



# Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres

Viernes, 23 de mayo de 2025

N.º 0097

**SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO  
SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS**

Oficinas:  
Ronda de San Francisco, 5 · Edif. Julián Murillo  
Tel: 927 625 792  
bopcaceres@dip-caceres.es  
D.L.: CC. 1-1958

Las inserciones en el Boletín Oficial de la provincia de Cáceres estarán sujetas a lo establecido en el Reglamento de Gestión del Boletín Oficial de la provincia de Cáceres (B.O.P. nº 182 de 21 de septiembre de 2016).



[www.dip-caceres.es](http://www.dip-caceres.es)  
[bopcaceres@dip-caceres.es](mailto:bopcaceres@dip-caceres.es)

Viernes, 23 de mayo de 2025

## Sumario

### Sección I - Administración Local

#### Provincia

##### Diputación Provincial de Cáceres

Información pública de cesión de un tramo de carretera. BOP-2025-2543

Designación del Tribunal para la convocatoria de 73 plazas de Conductores/as Bomberos/as. Turno libre. BOP-2025-2544

#### Ayuntamientos

##### Ayuntamiento de Arroyo de la Luz

Resolución de Contratación como Personal Laboral Fijo en el Ayuntamiento de Arroyo de la Luz en la categoría de Ayudante de Cocina. BOP-2025-2545

##### Ayuntamiento de Cabañas del Castillo

Aprobación inicial Cuenta General 2024. BOP-2025-2546

##### Ayuntamiento de Calzadilla

Adjudicación de aprovechamiento forestal. BOP-2025-2547

##### Ayuntamiento de Carrascalejo

Licitación contrato de explotación del servicio de Bar y Cocina de la piscina municipal. Temporada 2025. BOP-2025-2548

##### Ayuntamiento de Castañar de Ibor

Aprobación definitiva Presupuestos 2025. BOP-2025-2549

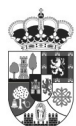
##### Ayuntamiento de Cuacos de Yuste

Contrato mixto de suministros y servicios para la instalación solar fotovoltaica de autoconsumo con excedentes. BOP-2025-2550

##### Ayuntamiento de Herrera de Alcántara

Aprobación Plan Estratégico de Subvenciones 2025. BOP-2025-2551

##### Ayuntamiento de Hervás



Viernes, 23 de mayo de 2025

Aprobación definitiva de las Bases Reguladoras de ayudas económicas para garantizar el derecho al acceso de suministros mínimos vitales, para el año 2025.

BOP-2025-2552

### **Ayuntamiento de Ibahernando**

Aprobación definitiva Presupuesto Municipal ejercicio 2025.

BOP-2025-2553

### **Ayuntamiento de Jaraíz de la Vera**

Lista definitiva admitidos/as - excluidos/as. Composición Tribunal. Fecha realización primer ejercicio. Procedimiento de Selección. Turno de Estabilización. Concurso-Oposición. Peón de Jardinería.

BOP-2025-2554

### **Ayuntamiento de Madrigalejo**

Incoación Expediente Sancionador.

BOP-2025-2555

### **Ayuntamiento de Madroñera**

Proceso de selección para la contratación de dos Auxiliares Administrativos/as como personal laboral temporal con cargo a la subvención de EELL 2025 de la Excma. Diputación de Cáceres

BOP-2025-2556

Proceso de selección para la contratación de un Peón de Servicios Múltiples como personal laboral temporal con cargo a la subvención de EELL 2025 de la Excma. Diputación de Cáceres

BOP-2025-2557

Proceso de selección para la contratación de un/a Monitor/a Sociocultural como personal laboral temporal con cargo a la subvención de EELL 2025 de la Excma. Diputación de Cáceres.

BOP-2025-2558

### **Ayuntamiento de Miajadas**

Aprobación de las bases que regirán las "Ayudas concesión de subvenciones en materia de premios a la Excelencia Académica 2024/2025."

BOP-2025-2559

### **Ayuntamiento de Pedroso de Acim**

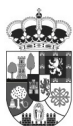
Normas Reguladoras que han de regir la concesión de Ayudas Extraordinarias de Apoyo Social para Contingencias 2025.

BOP-2025-2560

### **Ayuntamiento de Peralda de la Mata**

Exposición Padrón Facturación Agua y Basura 1.º trimestre 2025.

BOP-2025-2561



Viernes, 23 de mayo de 2025

### Ayuntamiento de Plasencia

Plan Estratégico Municipal de Subvenciones, Anualidad 2025. BOP-2025-2562

### Ayuntamiento de Portaje

Arrendamiento de bien municipal por subasta. Escuela de Equitación. BOP-2025-2563

Aprobación definitiva Modificación de Ordenanza Municipal Reguladora de la tasa por la prestación de los servicios de casas de baños, duchas, piscinas e instalaciones deportivas y otros servicios análogos. BOP-2025-2564

### Ayuntamiento de Romangordo

Exposición Pública Cuenta General 2024. BOP-2025-2565

### Ayuntamiento de Serradilla

Cuenta General 2024. BOP-2025-2566

Notificación colectiva de liquidaciones y anuncio de cobranza. IVTM 2025. BOP-2025-2567

Aprobación inicial Modificación de Créditos n.º 4/2025. Suplemento de crédito con cargo el remanente de tesorería. BOP-2025-2568

Bases y Convocatoria Socorristas. BOP-2025-2569

### Ayuntamiento de Talayuela

Convocatoria 2 plazas de peón especialista y 1 de socorrista. BOP-2025-2570

### Ayuntamiento de Valverde del Fresno

Exposición Padrones Tasas Servicio de Abastecimiento de Agua y Alcantarillado 1.º trimestre 2025. BOP-2025-2571

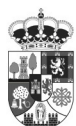
## Sección III - Administración del Estado

### Ministerio de Hacienda y Función Pública

#### Delegación de Economía y Hacienda en Cáceres

Resolución convocatoria subasta pública de bienes inmuebles. BOP-2025-2572

## Sección VI - Anuncios particulares



# Boletín Oficial

## de la Provincia de Cáceres

N.º 0097

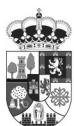
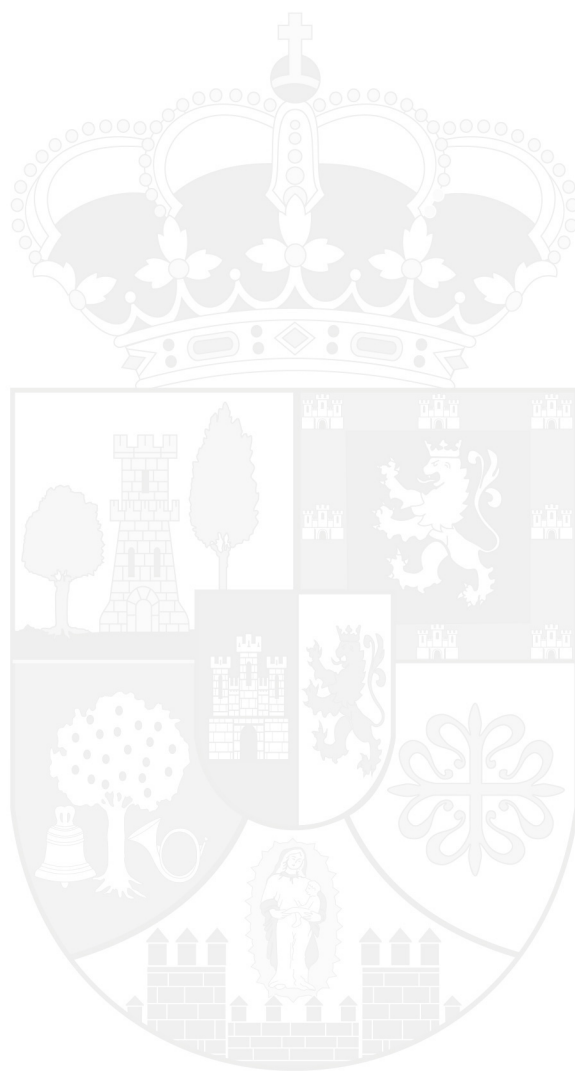
Viernes, 23 de mayo de 2025

### Concesiones

#### Canal de Isabel II, S.A.

Bases generales y específicas de turno de nuevo ingreso  
"Administrativo/a".

BOP-2025-2573



[www.dip-caceres.es](http://www.dip-caceres.es)  
[bopcaceres@dip-caceres.es](mailto:bopcaceres@dip-caceres.es)

Viernes, 23 de mayo de 2025

### Sección I - Administración Local

#### Provincia

#### Diputación Provincial de Cáceres

#### **ANUNCIO. Información pública de cesión de un tramo de carretera.**

En sesión ordinaria de Pleno de 30 de abril de 2025 se ha aprobado inicialmente expediente de alteración de la calificación jurídica por cambio de titular del tramo de la carretera CC-324 de Cáceres a Casar de Cáceres, a través de mutación demanial subjetiva a favor del Ayuntamiento de Casar de Cáceres, sin cambiar su naturaleza de bien de dominio público de uso público.

El tramo de la carretera CC-324 de Cáceres a Casar de Cáceres se delimita de la siguiente forma:

- Punto de inicio del tramo: eje de la CC-324, una vez pasada la intersección de la carretera con el Paseo de Extremadura que conduce a la Ronda de la Charca coordenadas UTM ETRS89 huso 29 X: 722.167,53; Y: 4.381.269,61.
- Punto final del tramo: sección transversal coincidente de la CC-324 con la calle Larga (punto medio geométrico de la sección transversal, eje de la calle larga) coordenadas UTM ETRS89 huso 29 X: 722.010,99; Y: 4.381.851,96.

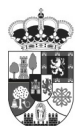
Lo que se hace público por plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, a fin de que los/as interesados/as puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones y/o alegaciones que estimen oportunas.

En el caso de que no se presentase ninguna reclamación y/o alegación, se entenderá definitivamente adoptado el Acuerdo, sin necesidad de otro trámite.

Cáceres, 3 de abril de 2025

Álvaro Casas Avilés

SECRETARIO



Viernes, 23 de mayo de 2025

### Sección I - Administración Local

#### Provincia

#### Diputación Provincial de Cáceres

#### **ANUNCIO. Designación del Tribunal para la convocatoria de 73 plazas de Conductores/as Bomberos/as. Turno libre.**

El Sr. don Miguel Ángel Morales Sánchez, Presidente de esta Excma. Diputación Provincial, con fecha de 19 de mayo de 2025, ha dictado la siguiente:

#### Resolución

PRIMERO: Avocar puntualmente, por lo expuesto, las competencias relativas a la designación de los miembros de los tribunales tanto de selección de empleados públicos como de provisión de puestos de trabajo.

SEGUNDO.- Designar Tribunal que ha de regir en la convocatoria para la provisión de 73 plazas de Conductores Bomberos:

Presidente: D. Santiago Hernández Alonso.

Presidente suplente: D. Claudio Blanco Torres.

Vocal titular 1: D. Antonio Fiz García.

Vocal suplente 1.1: D. Juan José Sánchez Guardado.

Vocal suplente 1.2: D. Jorge Borrallo Solís.

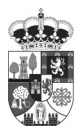
Vocal titular 2: D. Carlos Holguín Macías.

Vocal suplente 2.1: D. Víctor Manuel Polo Rubio.

Vocal suplente 2.2: D. Juan Pastor Trenado.

Vocal titular otra Admón. 3: D.ª Marian Prieto Rodríguez.

Vocal Suplente otra Admón. 3.1: D.ª Lourdes Hernández Hornero.



Viernes, 23 de mayo de 2025

Secretaria titular: D.<sup>a</sup> Guadalupe García Pérez.

Secretaria suplente: D.<sup>a</sup> María Elena Machado Tejero.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 23 y 24 de la Ley 40/2015, del Régimen Jurídico del Sector Público, los/as miembros del Tribunal deberán abstenerse de participar en el órgano de selección, y podrán ser objeto de recusación en los casos y circunstancias previstos en los mismos en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

TERCERO.- Esta Presidencia se reserva las facultades que les son propias respecto al régimen de competencias. Las dudas que surjan en la interpretación de la presente resolución serán resueltas por esta Presidencia.

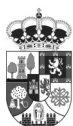
Publíquese la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y dese cuenta al Pleno de la Corporación, sin perjuicio de su eficacia desde la firma de la misma y notifíquese a los/as Diputados/as afectados/as.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 88.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace constar que la presente Resolución es definitiva en vía administrativa y frente a la misma puede interponerse, en el plazo de dos meses a partir de su recepción, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de dicha Jurisdicción de Cáceres o, con carácter potestativo, Recurso de Reposición ante la Presidencia, en el plazo de un mes a partir de su notificación; todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que se estime procedente.

Cáceres, 20 de mayo de 2023

Álvaro Casas Avilés

SECRETARIO



Viernes, 23 de mayo de 2025

### Sección I - Administración Local

#### Ayuntamientos

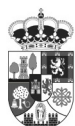
##### Ayuntamiento de Arroyo de la Luz

#### **ANUNCIO. Resolución de Contratación como Personal Laboral Fijo en el Ayuntamiento de Arroyo de la Luz en la categoría de Ayudante de Cocina.**

Concluido el proceso selectivo para la provisión de cinco plazas de Ayudante de Cocina a jornada completa y por el turno libre en el Ayuntamiento de Arroyo de la Luz, dentro del marco general de ejecución de la Oferta Especial de Empleo Público de 2022 correspondiente a la tasa adicional para estabilización de empleo temporal de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, cuyas bases fueron publicadas en el B.O.P de Cáceres núm. 245 de 27 de diciembre de 2022 y el anuncio de la convocatoria publicado en el B.O.E. núm. 259, de 26 de octubre de 2024.

Mediante Resolución de Alcaldía con núm. 2025-0238, de fecha 21 de mayo de 2025 se ha autorizado la contratación como personal laboral fijo de la plantilla de este Ayuntamiento, a favor de las personas que a continuación se detallan:

| Categoría Laboral  | Aspirante                        | D.N.I.    | Código Plaza | Resolución |
|--------------------|----------------------------------|-----------|--------------|------------|
| Ayudante de Cocina | Bermejo Bello, Luz Gema          | ***6574** | 50           | 2025-0238  |
| Ayudante de Cocina | Puertas Iglesias, Rosa María     | ***5071** | 51           | 2025-0238  |
| Ayudante de Cocina | Parro Cabeza, Cristina           | ***3341** | 52           | 2025-0238  |
| Ayudante de Cocina | Cortés Borreguero, Ana Isabel    | ***4795** | 53           | 2025-0238  |
| Ayudante de Cocina | Pajares Bermejo, María de la Luz | ***4552** | 54           | 2025-0238  |



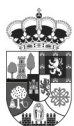
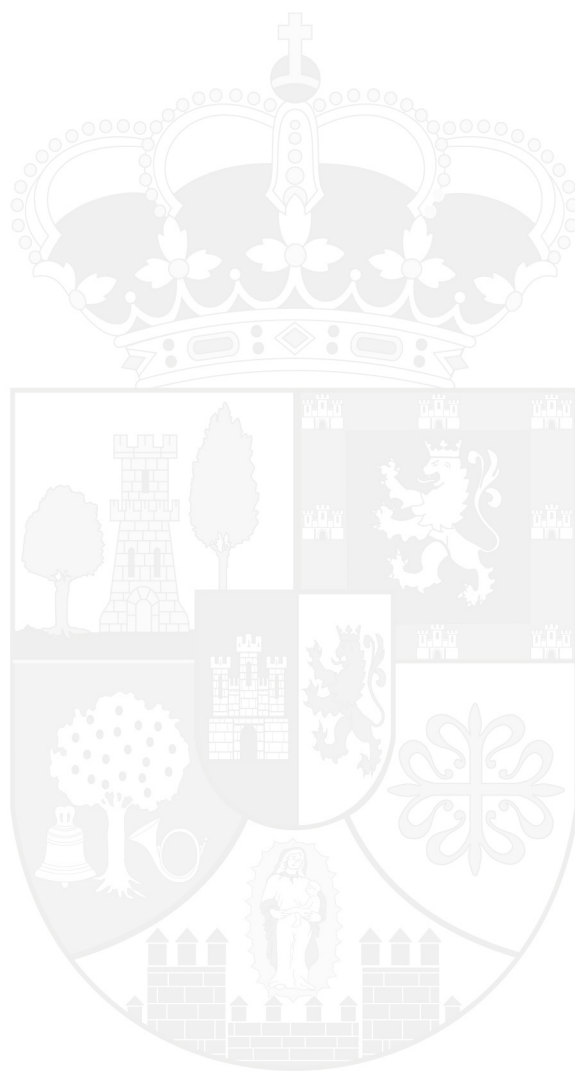
Viernes, 23 de mayo de 2025

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 87.1.b) de la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura.

Arroyo de la Luz, 21 de mayo de 2025

Carlos Caro Domínguez

ALCALDE - PRESIDENTE



Viernes, 23 de mayo de 2025



Excmo. Ayuntamiento  
de Arroyo de la Luz

**Expediente n.º:** 1039/2023

**Resolución de Alcaldía**

**Procedimiento:** Convocatoria y Pruebas de Selección por Concurso (Personal Laboral Fijo)

**Asunto:** Convocatoria de estabilización de cinco plazas de Ayudante de Cocina

**Documento firmado por:** Alcaldía, Secretaría

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista de los siguientes antecedentes:

| Oferta de Empleo Público                                                                                                                                                                                                                  |      |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|
| Ejercicio                                                                                                                                                                                                                                 | 2022 |
| Oferta especial de Empleo Público de 2022 correspondiente a la tasa adicional para estabilización de empleo temporal de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público |      |

A la vista de lo dispuesto en el acta de baremación definitiva con fecha 28 de febrero de 2025 referente a cinco plazas de **Ayudante de Cocina** una vez reunido el Tribunal Calificador y atendida la propuesta realizada por dicho órgano como candidatos con mayor puntuación a:

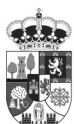
| Nº | APELLIDOS Y NOMBRE               | D.N.I.    | PUNTOS TOTALES |
|----|----------------------------------|-----------|----------------|
| 1  | BERMEJO BELLO, LUZ GEMA          | ***6574** | 100            |
| 2  | PUERTAS IGLESIAS, ROSA MARIA     | ***5071** | 100            |
| 3  | PARRO CABEZA, CRISTINA           | ***3341** | 100            |
| 4  | CORTES BORREGUERO, ANA ISABEL    | ***4795** | 48             |
| 5  | PAJARES BERMEJO, MARIA DE LA LUZ | ***4552** | 32,25          |

Requerida la documentación a los/las aspirantes anteriormente designados/as y presentada la misma en plazo.

De conformidad con el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y el artículo 33 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de

Ayuntamiento de Arroyo de la Luz

Cód. Verificación: 7C78YRDM64VPC660F70E7S  
Verificación: <https://arroyodelaluz.sedelectronica.es>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 5



Viernes, 23 de mayo de 2025



Excmo. Ayuntamiento  
de Arroyo de la Luz

Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo,

### RESUELVO

**PRIMERO.** De acuerdo con los principios de igualdad, objetividad, mérito y capacidad, y una vez comprobado que se reúnen los requisitos exigidos en las bases y la convocatoria que han regulado la provisión de las cinco plazas de **Ayudante de Cocina** autorizar la contratación como personal laboral fijo a favor de:

| Nº | APELLIDOS Y NOMBRE               | D.N.I.    | PUNTOS TOTALES |
|----|----------------------------------|-----------|----------------|
| 1  | BERMEJO BELLO, LUZ GEMA          | ***6574** | 100            |
| 2  | PUERTAS IGLESIAS, ROSA MARIA     | ***5071** | 100            |
| 3  | PARRO CABEZA, CRISTINA           | ***3341** | 100            |
| 4  | CORTES BORREGUERO, ANA ISABEL    | ***4795** | 48             |
| 5  | PAJARES BERMEJO, MARIA DE LA LUZ | ***4552** | 32,25          |

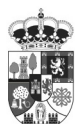
**SEGUNDO.** Disponer la cantidad a la que ascienden las retribuciones a los/las nombrados/as que vienen desarrollando el puesto de trabajo, siendo las retribuciones las que vienen percibiendo y que se corresponden con la categoría de Ayudante de Cocina, según tablas salariales del Ayuntamiento.

**TERCERO.** Notificar la presente resolución a los/as candidatos/as seleccionados/as comunicándoles que deberán formalizar el contrato de trabajo, en el plazo de un mes siguiente a la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

En caso de encontrarse el candidato/a en situación de incapacidad temporal, este plazo quedará suspendido hasta la resolución de dicha situación de incapacidad temporal, comenzando en ese momento a contarse el plazo de un mes para la formalización del contrato.

Ayuntamiento de Arroyo de la Luz

Cód. Verificación: 7C78YRDM64VPC660F78E7S  
Verificación: <https://arroyodelaluz.sedelectronica.es>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 5



Viernes, 23 de mayo de 2025



Excmo. Ayuntamiento  
de Arroyo de la Luz

Asimismo, se le informará acerca del tratamiento de sus datos personales y del compromiso de confidencialidad con ocasión de la relación que se entabla con el Ayuntamiento.

**CUARTO.** Publicar el nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con lo previsto en el artículo 87.1 apartado b, de la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura, y para mayor difusión en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica de este Ayuntamiento <http://arroyodelaluz.sedelectronica.es>.

**QUINTO.** Comunicar al Registro de Personal, a los efectos oportunos, respecto al cese y formalización del contrato para su constancia en el expediente personal.

**SEXTO.** Formalizado el contrato, comunicar a la oficina pública de empleo que corresponda, en el plazo de los diez días siguientes a su concertación.

**SÉPTIMO.** Informar a la representación legal de los trabajadores, mediante entrega de una copia básica de los contratos celebrados.

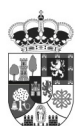
**OCTAVO.** Constituir la **bolsa de trabajo** a la que hace referencia la base decimocuarta de las bases que rigen el proceso de selección y que ha sido propuesta en el acta definitiva del Tribunal del 05/12/2024, quedando del siguiente modo :

| Nº | APELLIDOS Y NOMBRE           | D.N.I.    | TOTAL | RESERVA    |
|----|------------------------------|-----------|-------|------------|
| 1  | PANIAGUA CARRERO, LUZ MARIA  | ***3185** | 30    | RESERVA 1º |
| 2  | CORTES GARCIA, NOELIA        | ***6805** | 26    | RESERVA 2º |
| 3  | MORENO TATO, Mª LUZ TATO     | ***5584** | 24    | RESERVA 3º |
| 4  | MARISCAL MOREJON, LUCIA      | ***4564** | 23    | RESERVA 4º |
| 5  | GONZALEZ GOMEZ, INES MARIA   | ***0603** | 23    | RESERVA 5º |
| 6  | PARRA SIERRA, LUZ MARIA      | ***2154** | 23    | RESERVA 6º |
| 7  | BELLO PARRA , MARIA VICTORIA | ***4327** | 22    | RESERVA 7º |

Ayuntamiento de Arroyo de la Luz



Cód. Verificación: 7C78YR0M46YVPC660F70E7S  
Verificación: <https://arroyodelaluz.sedelectronica.es>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 5



Viernes, 23 de mayo de 2025



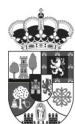
Excmo. Ayuntamiento  
de Arroyo de la Luz

| Nº | APELLIDOS Y NOMBRE                   | D.N.I.    | TOTAL | RESERVA     |
|----|--------------------------------------|-----------|-------|-------------|
| 8  | BERMEJO SERRANO, MAYTE               | ***7205** | 20    | RESERVA 8º  |
| 9  | MIRON RAMOS, ANA MARIA               | ***2294** | 20    | RESERVA 9º  |
| 10 | PADILLA MIRÓN, DANIELA               | ***0970** | 20    | RESERVA 10º |
| 11 | TORRES PUERTAS, IRENE MARIA          | ***4517** | 20    | RESERVA 11º |
| 12 | DELGADO BRAVO, MARIA JOSÉ            | ***5225** | 20    | RESERVA 12º |
| 13 | GONZALEZ SANTANO, CLARA              | ***5137** | 20    | RESERVA 13º |
| 14 | MORENO TATO, MARIA JESÚS             | ***6816** | 20    | RESERVA 14º |
| 15 | CASTAÑO PARRA, ANGELES               | ***6632** | 20    | RESERVA 15º |
| 16 | CARRERO MOLANO, Mª SOLEDAD           | ***4509** | 20    | RESERVA 16º |
| 17 | CABEZA PARRA, TEODORA                | ***4304** | 20    | RESERVA 17º |
| 18 | BONILLA CACHO, Mª ANGELA             | ***1921** | 20    | RESERVA 18º |
| 19 | MURIEL ROJO , MARIA MONTAÑA          | ***6770** | 20    | RESERVA 19º |
| 20 | LUCAS BORREGUERO, MARIA              | ***6154** | 20    | RESERVA 20º |
| 21 | RODRIGUEZ ACEDO, FRANCISCO<br>ANDRES | ***6287** | 20    | RESERVA 21º |
| 22 | SOSA FARIAS, GLADYS MERCEDES         | ***0403** | 20    | RESERVA 22º |
| 23 | CASTAÑO MOLANO, FELISA               | ***6188** | 16    | RESERVA 23º |
| 24 | MARISCAL MOLANO, JAVIER              | ***0655** | 13    | RESERVA 24º |
| 25 | PAJARES FONDÓN, ANGELA FAUSTINA      | ***5758** | 12    | RESERVA 25º |
| 26 | SALADO PARRA, Mª DEL CARMEN          | ***2643** | 11    | RESERVA 26º |
| 27 | TORREÑO SANGUINO, ADORACION          | ***9117** | 10    | RESERVA 27º |
| 28 | BENITO JIMENEZ, JUANA                | ***5609** | 7,4   | RESERVA 28º |
| 29 | DIACOSTA LOPEZ, ELIA MARIA           | ***7979** | 4     | RESERVA 29º |

Ayuntamiento de Arroyo de la Luz



Cód. Verificación: 7C78YRDM4AYPC660F78E7S  
Verificación: <https://arroyodelaluz.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 5



Viernes, 23 de mayo de 2025



Excmo. Ayuntamiento  
de Arroyo de la Luz

| Nº | APELLIDOS Y NOMBRE                | D.N.I.    | TOTAL | RESERVA     |
|----|-----------------------------------|-----------|-------|-------------|
| 30 | RAMOS REBOLLO, ANGELA             | ***2116** | 3     | RESERVA 30º |
| 31 | BERMEJO PAJARES, LUZ MARIA        | ***5139** | 3     | RESERVA 31º |
| 32 | BRAGANZA APARICIO, FELIPE         | ***5210** | 3     | RESERVA 32º |
| 33 | DIAZ TORRES, JORGE                | ***1866** | 3     | RESERVA 33º |
| 34 | MELON SALADO, CLAUDIA VANESA      | ***1666** | 3     | RESERVA 34º |
| 35 | APARICIO BORREGUERO, MARIA ISABEL | ***5179** | 0     | RESERVA 35º |
| 36 | SALGADO PARRÓN, JOAQUIN           | ***6229** | 0     | RESERVA 36º |
| 37 | PORTILLO PARRO, ANA MARIA         | ***4553** | 0     | RESERVA 37º |
| 38 | CORTES BERMEJO, AINHOA            | ***2300** | 0     | RESERVA 38º |

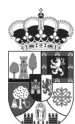
Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá formalizar demanda, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Social de Cáceres, a la que acompañará copia de la resolución denegatoria o documento acreditativo de la interposición o resolución del recurso administrativo, según proceda, uniendo copia de todo ello para la entidad demandada, en virtud de lo dispuesto en el artículo 69.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

Ayuntamiento de Arroyo de la Luz



Cód. Verificación: 7C78YRDM48VPC660F70E7S  
Verificación: <https://arroyodelaluz.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPúblico Gestiona | Página 5 de 5



Viernes, 23 de mayo de 2025

### Sección I - Administración Local

#### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Cabañas del Castillo

#### ANUNCIO. Aprobación inicial Cuenta General 2024.

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2024, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de quienes se estimen interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

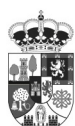
<http://cabanasdelcastillo.sedelectronica.es>

Lo que se hace público para general conocimiento

Roturas de Cabañas , 19 de mayo de 2025

Jesús Fernández Horneño

ALCALDE-PRESIDENTE



Viernes, 23 de mayo de 2025

### Sección I - Administración Local

#### Ayuntamientos

##### Ayuntamiento de Calzadilla

#### **ANUNCIO. Adjudicación de aprovechamiento forestal.**

Por medio de resolución de Alcaldía de fecha 15 de mayo de 2025 se ha adjudicado el contrato de aprovechamiento forestal de la saca del corcho del siguiente bien objeto de licitación:

Dehesa Finca "EL REBOLLAR", actuando en los siguientes polígonos y parcelas de mencionada finca.

Polígono 501, parcelas 504, 5005, 5006, 9003;

Polígono 502, parcelas 5001, 5002, 5003, 5004, 5006, 5007;

Polígono 503 parcelas, 5001, 5005, 5006, 5007, 5008;

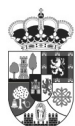
Polígono 504 parcelas 5311, 5312, 5313, 5314, 5315, 5316;

Polígono 508 parcelas 5003, 5004, 5006, 5009, 5010, 5011, 5012, 5013, 5014.

El contrato se adjudica a la empresa FLORENTINO BORREGA RAPOSO, S.L por valor de 472.010,00 euros, IVA excluido.

Toda la documentación se encuentra publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público, lo que se hace público para su general conocimiento.

Calzadilla, 15 de mayo de 2025  
Alejandro Madejón Jareño  
ALCALDE



Viernes, 23 de mayo de 2025

### Sección I - Administración Local

#### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Carrascalejo

#### **ANUNCIO. Licitación contrato de explotación del servicio de Bar y Cocina de la piscina municipal. Temporada 2025.**

De conformidad con la Resolución de Alcaldía de fecha 15 de mayo de 2025, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato administrativo especial de "Explotación del servicio de Bar y Cocina de la Piscina Municipal de Carrascalejo (Cáceres)", situado en carretera de Navatrasierra, s/n, de Carrascalejo (Cáceres), conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Carrascalejo (Cáceres).

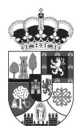
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Obtención de documentación e información:

1. Dependencia: Ayuntamiento de Carrascalejo.
2. Domicilio: Calle Isabel Monge, 1
3. Localidad y código postal: Carrascalejo (Cáceres). 10331.
4. Teléfono: 927555058
5. Telefax: 927555200
6. Correo electrónico: ayuntamiento@carrascalejo.es
7. Fecha límite de obtención de documentación e información: Durante los 8 días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincial, de 9 a 14 horas, si el último día fuera sábado, hasta el siguiente día hábil.

2. Objeto del contrato:

- a. Tipo: Contrato administrativo especial de prestación de servicio.
- b. Descripción: "Explotación del Bar y Cocina de la Piscina Municipal de Carrascalejo (Cáceres).
- c. Lugar de ejecución/entrega. Domicilio: Carretera de Navatrasierra, s/n. Localidad y



Viernes, 23 de mayo de 2025

código postal: Carrascalejo (Cáceres), 10331.

d. Plazo de ejecución: Desde el 1 de junio de 2025 hasta el 30 de septiembre de 2025.

e. Admisión de prórroga: No se admite.

f. CPV (Referencia de Nomenclatura): 93400000-2 a 93411000-2.

### 3. Tramitación y procedimiento:

a. Tramitación: Urgente.

b. Procedimiento: Abierto, con varios criterios de valoración.

c. Subasta electrónica: No procede.

d. Criterios de adjudicación: Para la valoración de las proposiciones se atenderá a varios criterios de adjudicación:

1. Oferta económica: Hasta cuatro puntos.

2. Otros criterios cuantificables: Hasta cuatro puntos.

3. Criterios que dependen de un juicio de valor: Hasta dos puntos.

4. Canon base de licitación: Importe neto: 909,09 €/temporada verano 2025 más 190,91 € de IVA (21%), total MIL CIENT EUROS (1.100€/año), que podrá ser mejorado al alza por los licitadores.

### 5. Garantías exigidas.

1. Provisional: 3% del presupuesto base de licitación, excluido I.V.A.

2. Definitiva: 5% del precio de adjudicación, excluido I.V.A.

### 6. Requisitos específicos del contratista:

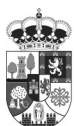
a. Clasificación, en su caso (grupo, subgrupo y categoría): No procede.

b. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional, en su caso: La relacionada en la Cláusula 4ª del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares.

c. Otros requisitos específicos. No proceden.

### 7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a. Fecha límite de presentación: Las proposiciones se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, en horario de oficina, de 9:00 a 14:00 horas, durante los quince días naturales siguientes a la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el último día fuera sábado o festivo, el plazo terminará el siguiente día hábil.



Viernes, 23 de mayo de 2025

- b. Modalidad de presentación: La establecida en la Cláusula 6ª del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares.
- c. Lugar de presentación: Dependencia: Ayuntamiento de Carrascalejo (Cáceres).  
Domicilio: Calle Isabel Monge, 1. Localidad y código postal: Carrascalejo (Cáceres). 10331. Correo electrónico: ayuntamiento@carrascalejo.es

8. Apertura de las ofertas:

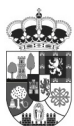
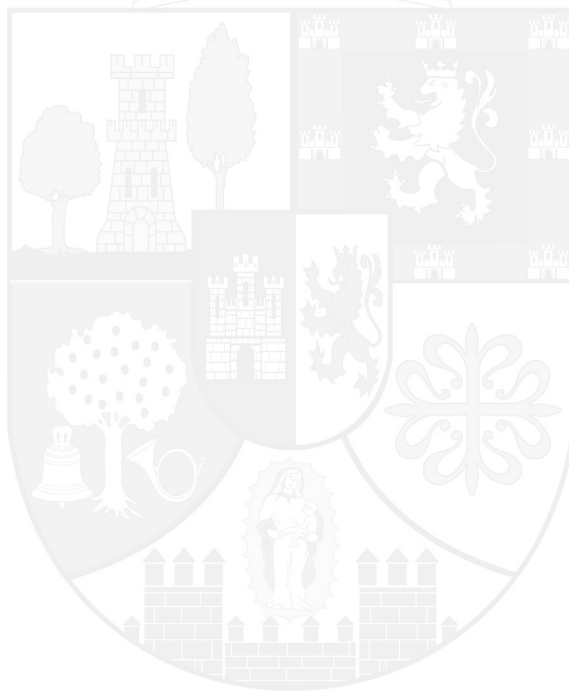
- a. Dirección: C/ Isabel Monge, 1.
- b. Localidad y código postal: Carrascalejo (Cáceres). 10331.
- c. Fecha y hora. La establecida en la Cláusula 9ª del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares.

9. Gastos de publicidad: Serán por cuenta del/la adjudicatario/a.

Carrascalejo, 21 de mayo de 2025

Sonia Cid Jiménez

ALCALDESA PRESIDENTA



Viernes, 23 de mayo de 2025

### Sección I - Administración Local

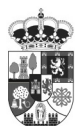
#### Ayuntamientos

##### Ayuntamiento de Castañar de Ibor

#### ANUNCIO. Aprobación definitiva Presupuestos 2025.

Aprobado definitivamente el Presupuesto Municipal del Ayuntamiento para el 2025, y comprensivo aquel del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

|            | Gastos       | Ingresos euros |
|------------|--------------|----------------|
| Capítulo 1 | 569,364,72   | 369.773,22     |
| Capítulo 2 | 755,169,16   | 6.000,00       |
| Capítulo 3 | 400,00       | 194.500,00     |
| Capítulo 4 | 51,783,50    | 861.097,87     |
| Capítulo 5 | -            | 25.600,00      |
| Capítulo 6 | 130,605,71   |                |
| Capítulo 7 | -            | 51.352,00      |
| Capítulo 8 | 1.000,00     | 1.000,00       |
| Capítulo 9 | -            | -              |
| TOTAL      | 1.509.323,09 | 1.509.323,09   |



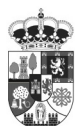
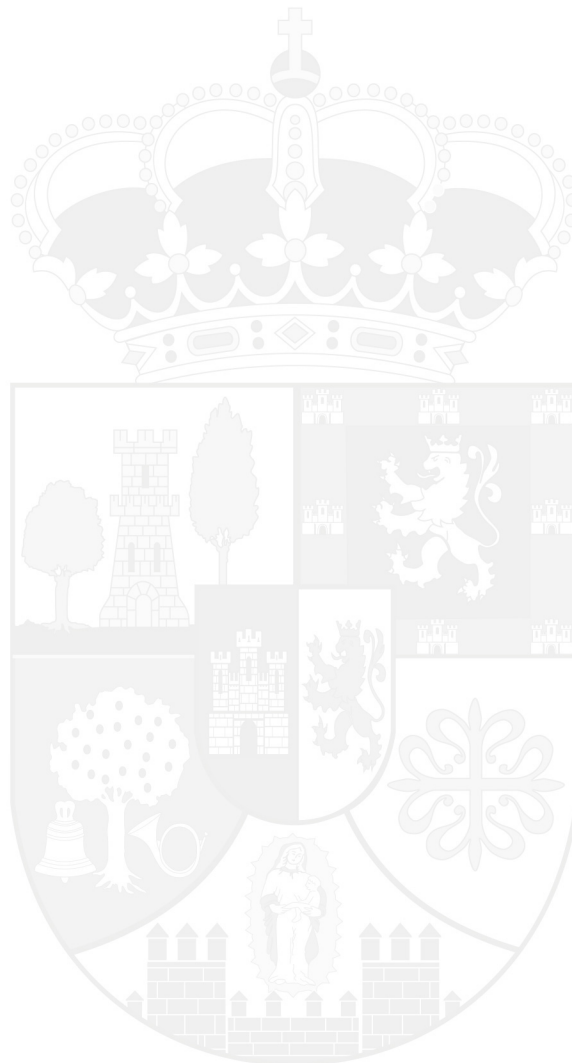
Viernes, 23 de mayo de 2025

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal de lo contencioso administrativo competente conforme a la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativo en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Castañar de Ibor, 24 de abril de 2025

Inmaculada López Díaz

TENIENTE DE ALCALDE



Viernes, 23 de mayo de 2025

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Cuacos de Yuste

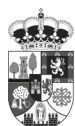
**ANUNCIO. Contrato mixto de suministros y servicios para la instalación solar fotovoltaica de autoconsumo con excedentes.**

Contrato mixto de suministros y servicios para la instalación solar fotovoltaica de autoconsumo con excedentes para la puesta en marcha de comunidades energéticas y autoconsumo compartido y compensación sobre instalaciones municipales de los edificios del Ayuntamiento de Cuacos de Yuste.

Cuacos de Yuste, 19 de mayo de 25

José María Hernández García

ALCALDE-PRESIDENTE



Viernes, 23 de mayo de 2025



### Documento de Pliegos

Número de Expediente **133/2024**

Publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 19-05-2025 a las 09:06 horas.



**Contrato mixto de suministros y servicios para la instalación solar fotovoltaica de autoconsumo con excedentes para la puesta en marcha de comunidades energéticas y autoconsumo compartido y compensación sobre instalaciones municipales de los edificios del Ayuntamiento de Cuacos de Yuste**

#### Contrato Sujeto a regulación armonizada Si

→ [Directiva de aplicación](#) Directiva 2014/24/EU - sobre Contratación Pública

→ [Valor estimado del contrato](#) 1.152.197 EUR.

→ [Tipo de Contrato](#) Servicios

→ [Importe](#) 1.394.158,37 EUR.

→ [Subtipo](#) Otros servicios

→ [Importe \(sin impuestos\)](#) 1.152.197 EUR.

→ [Contrato Mixto](#) Si

→ [Plazo de Ejecución](#)

→ 15 Año(s)

→ Observaciones: El contrato tendrá una duración total improrrogable de 15 AÑOS al exigirlo así el periodo de recuperación de las inversiones directamente relacionadas con el contrato

→ [Clasificación CPV](#)

→ 71314000 - Servicios de energía y servicios conexos.

→ 50700000 - Servicios de reparación y mantenimiento de equipos de edificios.

→ 50711000 - Servicios de reparación y mantenimiento de equipos eléctricos de edificios.

→ [Pliego Prescripciones Técnicas](#)

→ [Pliego Cláusulas Administrativas](#)

→ [certificado pleno placas.docx](#)

→ [MEMORIA JUSTIFICATIVA.docx](#)

#### Proceso de Licitación

→ [Procedimiento](#) Abierto

→ [Tramitación](#) Ordinaria

→ [Presentación de la oferta](#) Electrónica a través de PLACSP

→ [Contrato cubierto por el Acuerdo sobre Contratación Pública \(ACP\)](#) : No

→ [Sistema de Contratación](#) No aplica

→ [Detalle de la Licitación:](#)

[https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:detalle\\_licitacion&idEvl=2vcBC%2B%2BnVRaFfRHfEzEaw%3D%3D](https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:detalle_licitacion&idEvl=2vcBC%2B%2BnVRaFfRHfEzEaw%3D%3D)

#### Entidad Adjudicadora

→ [Pleno del Ayuntamiento de Cuacos de Yuste](#)

→ [Tipo de Administración](#) Autoridad local

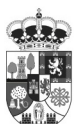
→ [Actividad Principal 1](#) - Servicios públicos generales

→ [Tipo de Entidad Adjudicadora](#) Órgano de Contratación

→ [Perfil del Contratante](#)

<https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=M5fahoyUPFkOK2TEfXGy%2BA%3D%3D>

Cód. Validación: 6JANYDEYETMMXESKCTZMSJYPA  
Verificación: <https://cuacosdeyuste.es/portal-electronico/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 7



Viernes, 23 de mayo de 2025

### Dirección Postal

→ Plaza de España, 1 -  
→ (10430) Cuacos de Yuste España  
→ ES432

### Contacto

→ Teléfono +34 927172058  
→ Correo Electrónico [alcalde@cuacosdeyuste.es](mailto:alcalde@cuacosdeyuste.es)

### Proveedor de Pliegos

→ Pleno del Ayuntamiento de Cuacos de Yuste

### Proveedor de Información adicional

→ Pleno del Ayuntamiento de Cuacos de Yuste

### Plazo de Obtención de Pliegos

→ Hasta el 22/06/2025 a las 15:00

### Dirección Postal

→ Plaza de España, 1 -  
→ (10430) Cuacos de Yuste España

### Dirección Postal

→ Plaza de España, 1 -  
→ (10430) Cuacos de Yuste España

### Contacto

→ Teléfono +34 927172058  
→ Correo Electrónico [alcalde@cuacosdeyuste.es](mailto:alcalde@cuacosdeyuste.es)

→ Teléfono +34 927172058

→ Correo Electrónico [alcalde@cuacosdeyuste.es](mailto:alcalde@cuacosdeyuste.es)

### Recepción de Ofertas

→ Pleno del Ayuntamiento de Cuacos de Yuste

### Dirección Postal

→ Plaza de España, 1 -  
→ (10430) Cuacos de Yuste España

### Contacto

→ Teléfono +34 927172058  
→ Correo Electrónico [alcalde@cuacosdeyuste.es](mailto:alcalde@cuacosdeyuste.es)

### Plazo de Presentación de Oferta

→ Hasta el 22/06/2025 a las 23:59  
→ Observaciones: Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva, se presentará a través de la PLATAFORMA DE CONTRATACION DEL SECTOR PUBLICO dentro del plazo de 35 DIAS naturales computados desde la publicación del anuncio de licitación en el DOUE.

### Apertura de Ofertas Económicas y Documentación

### Apertura de Ofertas Económicas

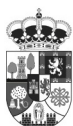
### APERTURA ARCHIVO ELECTRONICO B

→ Apertura sobre oferta económica  
→ El día 26/06/2025 a las 09:00 horas

### Lugar

→ AYUNTAMIENTO

Cód. Validación: 6JANYDEYEMVXESK7MSJYPA  
Verificación: <https://cuacosdeyuste.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 7



Viernes, 23 de mayo de 2025

#### Dirección Postal

→ PLAZA DE ESPAÑA  
→ (10430) CUACOS DE YUSTE España

Tipo de Acto : Público

#### Otros eventos

##### APERTURA ARCHIVO ELECTRONICO A

→ Apertura sobre administrativo  
→ El día 26/06/2025 a las 09:00 horas

#### Lugar

→ AYUNTAMIENTO

#### Dirección Postal

→ PLAZA DE ESPAÑA  
→ (10430) CUACOS DE YUSTE España

Tipo de Acto : Privado

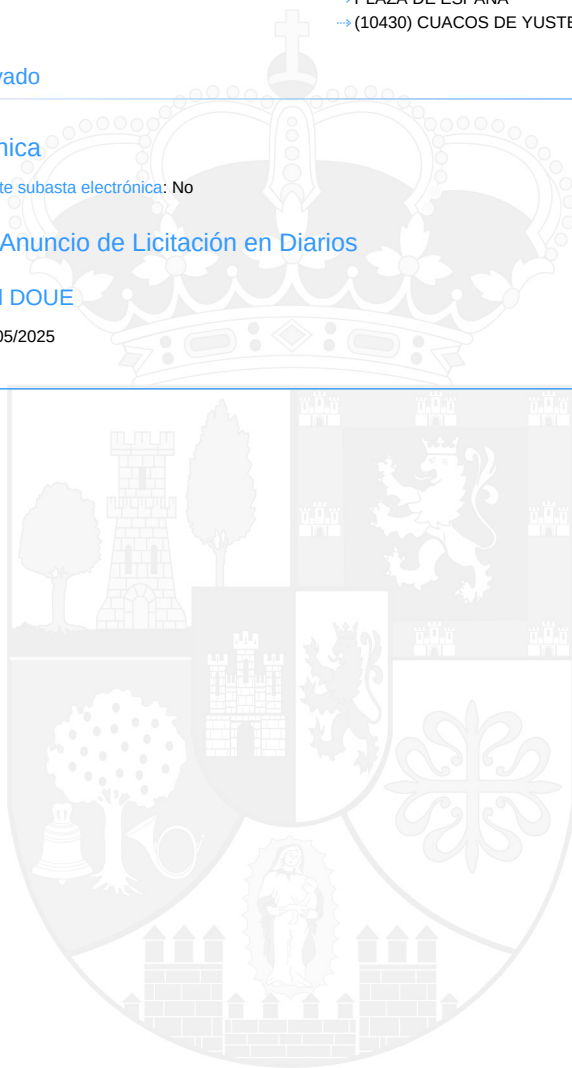
#### Subasta electrónica

→ Se adjudicará mediante subasta electrónica: No

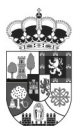
#### Información del Anuncio de Licitación en Diarios

##### Publicación en el DOUE

→ Fecha de envío 16/05/2025



Cód. Validación: 6JANYDEYEMXESK7MSJYA  
Verificación: <https://cuacosdeyuste.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 7



Viernes, 23 de mayo de 2025

**Objeto del Contrato:** Contrato mixto de suministros y servicios para la instalación solar fotovoltaica de autoconsumo con excedentes para la puesta en marcha de comunidades energéticas y autoconsumo compartido y compensación sobre instalaciones municipales de los edificios del Ayuntamiento de Cuacos de Yuste

→ Descripción del procedimiento

CAPITULO I Clausula 1 de PCAP

→ Valor estimado del contrato 1.152.197 EUR.

→ Presupuesto base de licitación

→ Importe 1.394.158,37 EUR.

→ Importe (sin impuestos) 1.152.197 EUR.

→ Clasificación CPV

→ 71314000 - Servicios de energía y servicios conexos.

→ 50700000 - Servicios de reparación y mantenimiento de equipos de edificios.

→ 50711000 - Servicios de reparación y mantenimiento de equipos eléctricos de edificios.

→ Plazo de Ejecución

→ 15 Año(s)

→ Observaciones: El contrato tendrá una duración total improrrogable de 15 AÑOS al exigirlo así el periodo de recuperación de las inversiones directamente relacionadas con el contrato

→ Lugar de ejecución

→ Subentidad Nacional Cáceres

→ Código de Subentidad Territorial ES432

Dirección Postal

→ España

### Opciones y prórrogas

→ Número máximo de prórrogas: 0

→ Prórrogas: No susceptible de prórroga

→ Opciones: De manera excepcional, el acuerdo con clausula 7 CAPITULO I del PCAP, se podrá ampliar por un periodo máximo de 9 meses la duración del presente contrato, hasta que comience la ejecución del nuevo sin modificar las restantes condiciones del contrato,

### Condiciones de ejecución del contrato

→ Se utilizará pedido electrónico : No

→ Se aceptará factura electrónica : Sí

→ Se utilizará el pago electrónico : Sí

→ Condiciones especiales de ejecución de Contrato

→ Consideraciones de tipo social - Vease Clausula 2.1 del Capitulo IV

→ Consideraciones de tipo medioambiental - Vease Clausula 2.1. del Capitulo IV

### Condiciones de Licitación

→ Se utilizará el pago electrónico

→ No aplica la Directiva de Vehículos Limpios

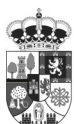
### Garantía Requerida Definitiva

→ Porcentaje 5 %

Plazo de constitución

→

Cód. Validación: 6JANYDEYEMIXESKCTJMSJYPA  
Verificación: <https://caceres.ayuntamiento.es/verificacion>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 7



Viernes, 23 de mayo de 2025

25 Año(s)

### Garantía Requerida Complementaria

→ Porcentaje 5 %

#### Plazo de constitución

→ 25 Año(s)

### Requisitos de participación de los licitadores

#### Condiciones de admisión

- Capacidad de obrar
- No prohibición para contratar
- No estar incurso en incompatibilidades
- Cumplimiento con las obligaciones con la Seguridad Social
- Cumplimiento con las obligaciones tributarias

#### Motivos de exclusión

- Conflicto de intereses debido a su participación en este procedimiento de contratación - Véase Cláusula 11 del Capítulo IV del Pliego
- Corrupción - Véase Cláusula 11 del Capítulo IV del Pliego

#### Criterio de Solvencia Técnica-Profesional

- Trabajos realizados - Véase Cláusula 3.3.II del PCAP **Expresión:** PRINCIPALES TRABAJOS de características similares al objeto del contrato
- Técnicos o unidades técnicas - Véase Cláusula 3.3.II.2 del PCAP **Expresión:** PERSONAL TÉCNICO
- Títulos académicos y profesionales del empresario y directivos, o responsables de la ejecución - Véase Cláusula 3.3.II.3 del PCAP **Expresión:** TITULOS ACADEMICOS Y PROFESIONALES
- Otros - Véase Cláusula 3.3.II del PCAP **Expresión:** COMERCIALIZADORA de energía con capacidad de hacer instalaciones fotovoltaicas
- Otros - Véase Cláusula 3.3.II del PCAP **Expresión:** EXPERIENCIA de, al menos, una potencia instalada en energía solar conforme a lo establecido en la cláusula 3.3.II
- Otros - Véase Cláusula 3.3.II del PCAP **Expresión:** SOFTWARE

#### Criterio de Solvencia Económica-Financiera

- Cifra anual de negocio - Véase Cláusula 3.3.I.1 del PCAP **Expresión:** VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIOS
- Otros - Véase Cláusula 3.3.I.2 del PCAP **Expresión:** SOFTWARE

### Preparación de oferta

- **Sobre** ARCHIVO ELECTRONICO A
- **Tipo de Oferta** Documentación administrativa
- **Evento de Apertura** APERTURA ARCHIVO ELECTRONICO A

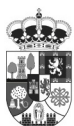
### Preparación de oferta

- **Sobre** ARCHIVO ELECTRONICO B
- **Tipo de Oferta** Oferta económica o evaluable mediante fórmulas
- **Evento de Apertura** APERTURA ARCHIVO ELECTRONICO B

### Condiciones de adjudicación

#### Criterios de Adjudicación

Cód. Validación: 6JANYDEYEMVXSK7MSJYPA  
Verificación: <https://caceres.ayuntamiento.es/verificacion>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 7



Viernes, 23 de mayo de 2025

### Criterios evaluables mediante aplicación de fórmulas

- Adscripción de medios humanos a la ejecución del contrato
  - Subtipo Criterio : Otros
  - Ponderación : 3
  - Cantidad Mínima : 0
  - Cantidad Máxima : 3
- Durabilidad del producto y ciclo de vida
  - Subtipo Criterio : Otros
  - Ponderación : 5
  - Cantidad Mínima : 0
  - Cantidad Máxima : 5
- Eficiencia energética
  - Subtipo Criterio : Otros
  - Ponderación : 8
  - Cantidad Mínima : 0
  - Cantidad Máxima : 8
- Estabilidad laboral
  - Subtipo Criterio : Otros
  - Ponderación : 5
  - Cantidad Mínima : 0
  - Cantidad Máxima : 5
- Oferta Económica
  - Subtipo Criterio : Otros
  - Ponderación : 75
  - Cantidad Mínima : 0
  - Cantidad Máxima : 75
- Servicio de limpieza respetuoso con el medio ambiente
  - Subtipo Criterio : Medioambiental
  - Ponderación : 4
  - Cantidad Mínima : 0
  - Cantidad Máxima : 4

### Plazo de Validez de la Oferta

- 35 Día(s)

### Presentación de recursos

#### Información sobre recursos

- **AYUNTAMIENTO DE CUACOS DE YUSTE**
- Tipo de Entidad Adjudicadora Órgano de Contratación
- Sitio Web <https://www.cuacosdeyuste.es/>

#### Dirección Postal

- PLAZA ESPAÑA
- (10430) CUACOS DE YUSTE España

#### Contacto

- Teléfono +34 927172058
- Correo Electrónico [alcalde@cuacosdeyuste.es](mailto:alcalde@cuacosdeyuste.es)

#### Presentación de recursos

- **AYUNTAMIENTO DE CUACOS DE YUSTE**

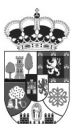
#### Dirección Postal

- PLAZA DE ESPAÑA 1
- (10430) CUACOS DE YUSTE España
- ES432

#### Contacto

- Teléfono +34 927172058
- Correo Electrónico [alcalde@cuacosdeyuste.es](mailto:alcalde@cuacosdeyuste.es)

Cód. Validación: 6JANYDEYEMVXSKC7MSJYA  
Verificación: <https://cuacosdeyuste.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 7



# Boletín Oficial

## de la Provincia de Cáceres

N.º 0097

Viernes, 23 de mayo de 2025

### Plazo de Presentación

→ Observaciones: 2 MESES

→ Se aceptará factura electrónica

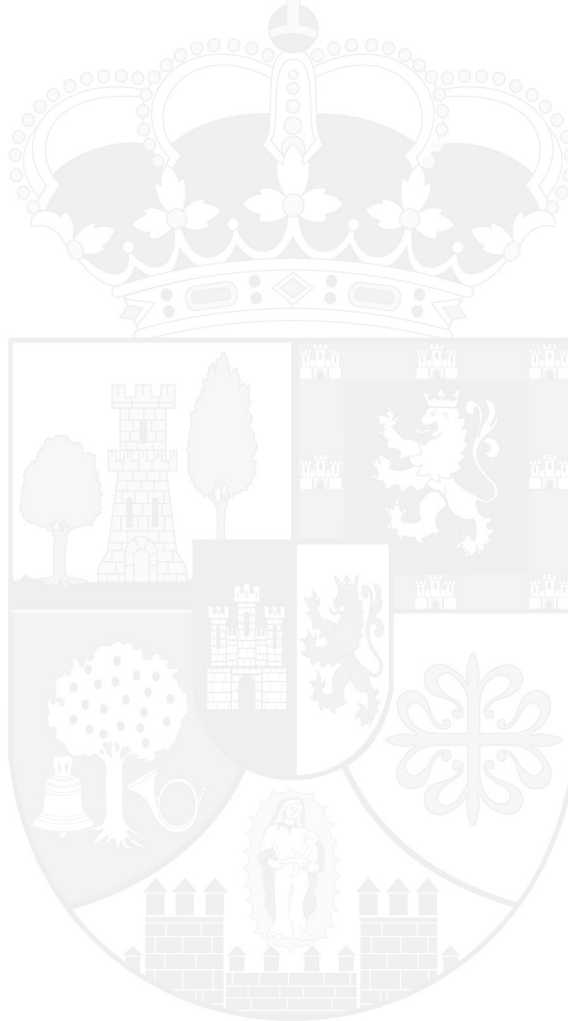
→ Programas de Financiación No hay financiación con fondos de la UE

### Proceso de Licitación

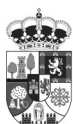
#### Subasta electrónica

→ Se adjudicará mediante subasta electrónica: No

ID 0000016084418 | UUID 2025-000569889 | SELLO DE TIEMPO Fecha Mon, 19 May 2025 09:06:35:426 CEST N.Serie  
156469133207857928134108436749778927022 Autoridad 4: C=ES,L=MADRID,O=FNMT-RCM,OU=CERES,2.5.4.97=VATES-Q2826004J,CN=AUTORIDAD DE  
SELLADO DE TIEMPO FNMT-RCM - TSU 2023



Cód. Verificación: 6JANYDEYETMIXESK7MSLYPA  
Verificación: <https://caceres.ayuntamiento.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 7



[www.dip-caceres.es](http://www.dip-caceres.es)  
[bopcaceres@dip-caceres.es](mailto:bopcaceres@dip-caceres.es)

Pág. 12014

CVE: BOP-2025-2550  
Verificable en: <http://bop.dip-caceres.es>

Viernes, 23 de mayo de 2025

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

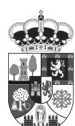
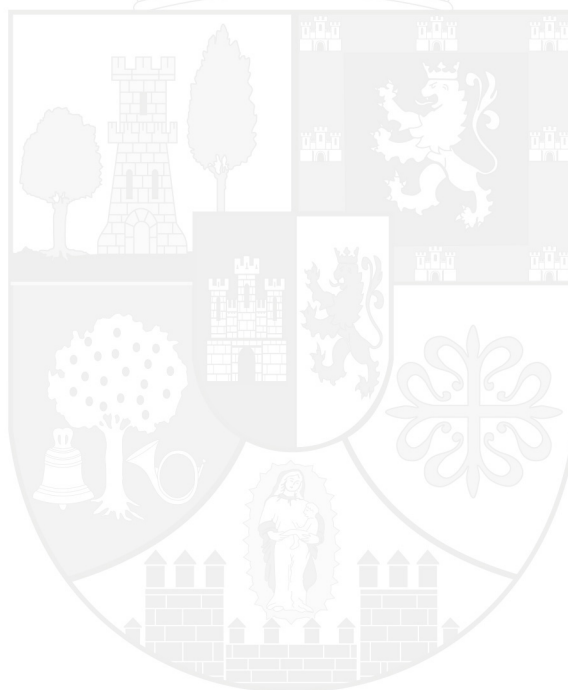
#### Ayuntamiento de Herrera de Alcántara

##### **ANUNCIO. Aprobación Plan Estratégico de Subvenciones 2025.**

El Pleno del Ayuntamiento de Herrera de Alcántara, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de mayo de 2025 acordó la aprobación del PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DE ALCÁNTARA 2025, el cual se hace público como anexo a este anuncio para su general conocimiento.

Herrera de Alcántara, 20 de mayo de 2025

Rodrigo Nacarino Salgado  
ALCALDE - PRESIDENTE



Viernes, 23 de mayo de 2025



**AYUNTAMIENTO DE HERRERA DE ALCÁNTARA**

Calle Santo Domingo, 17 Código Postal: 10512 Herrera de Alcántara – Cáceres

Teléfono: 927 591006 – 927 14 33 92

E- mail: herreradealcantara@mancomunidadsierrasanpedro.com

### PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2025

#### PREÁMBULO.

#### CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES.

I.1.- Naturaleza jurídica.

I.2.- Competencia y

vigencia. I.3.- Objetivos  
generales.

I.4.- Principios básicos en materia de subvenciones.

#### CAPÍTULO II: LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE ACTUACIÓN.

#### CAPÍTULO III.- BENEFICIARIOS Y PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.

III.1.- Beneficiarios.

III.2.- Procedimiento de Concesión.

a) Concurrencia competitiva.

b) Concesión directa.

#### CAPÍTULO IV.- EFECTOS, PLAZOS, COSTES PREVISIBLES Y FINANCIACIÓN.

IV.1.- Efectos del Plan.

IV.2.- Plazos.

IV.3.- Costes previsibles.

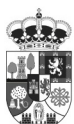
IV.4.- Financiación.

#### CAPÍTULO V.- SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL PLAN.

V. 1.- Seguimiento del

Plan. V.2.- Control del  
Plan.

Cód. Verificación: 6XZESMSTZJEZAM6LRS59XME2  
Verificación: <https://herreradealcantara.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPúblico Gestiona | Página 1 de 8



Viernes, 23 de mayo de 2025



### AYUNTAMIENTO DE HERRERA DE ALCÁNTARA

Calle Santo Domingo, 17 Código Postal: 10512 Herrera de Alcántara – Cáceres

Teléfono: 927 591006 – 927 14 33 92

E-mail: herreradealcantara@mancomunidadsierrasanpedro.com

### PREÁMBULO.

La Constitución de 1978, en los artículos 31.2 y 135, establece que los principios que deben orientar el gasto público son, entre otros, los de equidad, eficiencia y estabilidad presupuestaria.

La Exposición de Motivos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones recoge que una parte importante de la actividad financiera del sector público se canaliza a través de subvenciones, con el objeto de dar respuesta, con medidas de apoyo financiero, a demandas sociales y económicas de personas y entidades públicas o privadas, debiéndose ajustarse a los criterios de estabilidad presupuestaria y crecimiento económico.

El artículo 8 de la citada Ley establece «los órganos de las Administraciones Públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria».

Uno de los principios que rigen esta ley es la transparencia. Las Administraciones deberán hacer públicas las subvenciones que concedan, y, a la vez, la ley establece la obligación de formar una base de datos de ámbito nacional que contenga información relevante sobre todas las subvenciones concedidas.

De esta forma, la elaboración del Plan Estratégico de Subvenciones, en conjunción con la aprobación del presupuesto general anual, supone el cumplimiento del mandato legal de respeto escrupuloso a los principios de transparencia y equilibrio presupuestario.

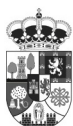
Dicho Plan deberá confeccionarse con carácter previo a cualquier propuesta de otorgamiento de subvenciones y las líneas estratégicas de actuación que se planteen deberán estar recogidas en el Plan Estratégico de Subvenciones Municipales.

### CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES.

#### **I.1.- Naturaleza jurídica.**

El Plan Estratégico de Subvenciones es un instrumento de gestión de carácter programático, que carece de rango normativo y cuya aprobación no genera derechos ni obligaciones; su efectividad quedará condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo entre otros condicionantes a la disponibilidad presupuestaria.

Cód. Verificación: 6YJESMSTZJEZAM6LBS59XWEP  
Verificación: <https://herreradealcantara.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 8



Viernes, 23 de mayo de 2025



### AYUNTAMIENTO DE HERRERA DE ALCÁNTARA

Calle Santo Domingo, 17 Código Postal: 10512 Herrera de Alcántara – Cáceres

Teléfono: 927 591006 – 927 14 33 92

E- mail: herreradealcantara@mancomunidadsierrasanpedro.com

#### I.2.- Competencia y vigencia.

La vigencia del presente Plan Estratégico de subvenciones se establece para el ejercicio económico 2025.

En el supuesto de que concluido el ejercicio económico no se hubiese aprobado aún un nuevo Plan Estratégico, el presente se entenderá prorrogado en aquellas líneas de actuación que se vayan a seguir realizando, siempre que para ello, se cuente con consignación presupuestaria.

#### I.3.- Objetivos y principios generales.

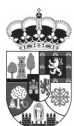
Se entiende por subvención, a efectos de este Plan, toda disposición dineraria realizada por el Ayuntamiento a favor de personas públicas o privadas o entes sin personalidad jurídica (personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, comunidad de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que, aun careciendo de personalidad jurídica, pueda llevar a cabo los proyectos o actividades o comportamientos que se encuentren en situación que motiva la subvención) y que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Que la entrega se realice sin contraprestación directa de los/as beneficiarios/as.
- b) Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizados o por desarrollar, o la concurrencia de una situación, debiendo el/a beneficiario/a cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido.
- c) Que el proyecto, la acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

Entre los objetivos principales que se quieren desarrollar se encuentran actividades sociales, culturales, educativas, deportivas y de participación ciudadana. Dichos objetivos deben concretarse en:

- La promoción de estrategias de sensibilización respecto a los intereses y diferentes grupos de población.
- Promover la integración social y no discriminación.
- Promover los principios de igualdad y de solidaridad.
- Promover los valores en el ejercicio de ocio y tiempo libre.
- Promoción de manifestaciones culturales en todos los ámbitos.
- Promoción de las actividades deportivas, sobre la consideración de su valor integrador y de desarrollo de valores sociales y humanos.

Cód. Verificación: 6YJESMSTZJFZAM6LBS59XWEP  
Verificación: <https://herreradealcantara.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 8



Viernes, 23 de mayo de 2025



### AYUNTAMIENTO DE HERRERA DE ALCÁNTARA

Calle Santo Domingo, 17 Código Postal: 10512 Herrera de Alcántara – Cáceres

Teléfono: 927 591006 – 927 14 33 92

E- mail: herreradealcantara@mancomunidadsierrasanpedro.com

- Promover el asociacionismo de los vecinos de la localidad.
- Promover la fijación de población en el medio rural.

#### I.4.- Principios básicos en materia de subvenciones.

La acción de fomento que se ha de materializar en la concesión de la subvención y que deberá ser otorgada por el órgano competente, se realizará de conformidad con lo establecido en la Ley General de Subvenciones, su reglamento de desarrollo y demás normativa, y sobre los siguientes principios básicos:

- Principio de publicidad y transparencia. Este principio se materializa en la convocatoria previa en la que se garantice la objetividad, transparencia, publicidad, concurrencia e igualdad en la distribución de los fondos públicos, ello sin perjuicio de la posible concesión directa, de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2013, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en las Bases de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento y demás normativa de aplicación.

Este principio también se materializa en la publicidad de las subvenciones concedidas, en los términos previstos en el artículo 18 de la citada Ley.

- Principio de libre concurrencia, igualdad y no discriminación. Dicho principio se materializa en la determinación de los requisitos que deben cumplir los/as beneficiarios/as, no restringiendo el acceso a quienes se encuentren en igualdad de condiciones, al objeto de la plena satisfacción del interés general.

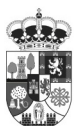
- Principio de objetividad. Dicho principio se materializa en las bases reguladoras y a lo largo del proceso de concesión.

- Principio de eficacia y eficiencia. Dichos principios se materializan con la comprobación de los objetivos, que con carácter general se plasman en este Plan y la eficiencia en la asignación de recursos públicos, debiéndose justificar cuantitativa y cualitativamente.

- Principio de estabilidad y regla de gasto. La concesión de subvenciones se ajustará al principio de estabilidad y a la regla de gasto, en los términos previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

- Principio de control y análisis de la adecuación de los fines de las entidades solicitantes a los principios de igualdad y no discriminación en el ejercicio de las actividades subvencionadas.

Cód. Verificación: 6Y2E5MSTZJE72AM6L0550XME2  
Verificación: <https://herreradealcantara.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 8



Viernes, 23 de mayo de 2025



## AYUNTAMIENTO DE HERRERA DE ALCÁNTARA

Calle Santo Domingo, 17 Código Postal: 10512 Herrera de Alcántara – Cáceres

Teléfono: 927 591006 – 927 14 33 92

E- mail: herreradealcantara@mancomunidadsierrasanpedro.com

### CAPÍTULO II: LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE ACTUACIÓN.

Las líneas estratégicas de actuación recogidas en el presente Plan Estratégico, en el que se integran las líneas de subvenciones del Ayuntamiento son las siguientes:

- Fomento de la actividad asociativa y la participación ciudadana.
- Dinamización cultural y educativa.
- Cooperación al desarrollo.
- Fomento económico y social.
- Fomento del deporte.

### CAPÍTULO III.- BENEFICIARIOS/AS Y PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.

#### III.1.- Beneficiarios/as.

Tendrán la consideración de beneficiarios/as las personas o asociaciones que hayan de realizar la actividad que fundamentó su otorgamiento o que se encuentre en situación que legitima su concesión, que cumpla con los requisitos establecidos en la normativa aplicable.

#### III.2.- Procedimiento de concesión.

El Ayuntamiento concederá subvenciones, en los términos establecidos en la normativa vigente en materia de subvenciones, mediante convocatoria pública en régimen de concurrencia competitiva, o excepcionalmente, a través de concesión directa.

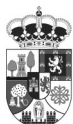
##### a) Concurrencia competitiva.

La concesión de las subvenciones se realizará mediante la comparación de las solicitudes presentadas dentro de un plazo limitado, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las bases reguladoras y en la convocatoria, y adjudicar, con el límite fijado en la convocatoria dentro del crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios. En este supuesto, la propuesta de concesión se formulará al órgano concedente por un órgano instructor.

El contenido mínimo que deben contener las bases de la convocatoria son los siguientes:

- Definición del objeto de la subvención.
- Requisitos que deben reunir los/as beneficiarios/as para la obtención de la subvención.
- Forma y plazo en los que debe presentarse la solicitud.
- Condiciones de solvencia y eficacia que debe reunir los/as beneficiarios/as.
- Procedimiento de concesión de la subvención.
- Criterios de valoración.
- Órganos competentes para la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento de

Cód. Verificación: 6YJESMSTZJEZAM6LBS59XWEP  
Verificación: <https://herreradealcantara.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 8



Viernes, 23 de mayo de 2025



### AYUNTAMIENTO DE HERRERA DE ALCÁNTARA

Calle Santo Domingo, 17 Código Postal: 10512 Herrera de Alcántara – Cáceres

Teléfono: 927 591006 – 927 14 33 92

E- mail: herreradealcantara@mancomunidadsierrasanpedro.com

concesión de la subvención, y el plazo en que será notificada la resolución.

- Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos, con expresión de la documentación concreta a aportar para tal fin.
- Posibilidad de efectuar pagos anticipados o abonos a cuenta.
- Medidas de garantía que, en su caso, procedan.
- Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad.
- Criterios de evaluación de los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión.
- Compromiso del/a beneficiario/a de prestar la información que le fuese requerida.

#### b. Concesión directa.

**Nominativas:** Son aquellas cuyos/as beneficiarios/as y cuantías están especificados en las Bases de Ejecución y en el Presupuesto General de la Corporación. Estas subvenciones son objeto de la misma publicidad del Presupuesto.

La subvención deberá ser solicitada por el tercero acompañado de la solicitud de una memoria de actividades y presupuesto de ingresos y gastos.

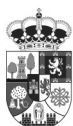
Debe quedar acreditado lo siguiente:

- o Determinación del objeto de la subvención y de sus beneficiarios, de acuerdo con la asignación presupuestaria.
- o Crédito presupuestario al que se imputa el gasto y cuantía de la subvención individualizada, en su caso, para cada beneficiario, si fuesen varios.
- o Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administración, o entes públicos o privados.
- o Plazos o modos de pago de la subvención, posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos a cuenta, así como el régimen de garantías que, en su caso, deberán aportar los beneficiarios.
- o Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos.

Subvenciones cuya concesión directa venga establecida por una norma con rango legal, que seguirán el procedimiento de concesión que les resulte de aplicación de acuerdo con la propia normativa.

Subvenciones justificadas por razón de interés público, social, económico o humanitario u otras para las que quede debidamente acreditada la dificultad de su convocatoria pública.

Cód. Verificación: 6YJESMSTZJFZAM6LBS9XWME2  
Verificación: <https://herreradealcantara.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 8



Viernes, 23 de mayo de 2025



**AYUNTAMIENTO DE HERRERA DE ALCÁNTARA**

Calle Santo Domingo, 17 Código Postal: 10512 Herrera de Alcántara – Cáceres

Teléfono: 927 591006 – 927 14 33 92

E- mail: herreradealcantara@mancomunidadsierrasanpedro.com

### **CAPÍTULO IV.- EFECTOS, PLAZOS, COSTES PREVISIBLES Y FINANCIACIÓN DEL PLAN.**

#### **IV.1.- Efectos del Plan.**

Este Plan Estratégico pretende desarrollar una serie de actividades que permitan dar a los diferentes sectores sociales del municipio la posibilidad de desarrollar proyectos que les conduzcan a la satisfacción de necesidades de todo tipo, tanto sociales, culturales, arquitectónicas, de ocio, etc.

Asimismo, se deberán tener en cuenta acciones tendentes al fomento de cualquier actividad de interés general.

La aprobación del Plan Estratégico no supone la generación de derecho alguno a favor de potenciales beneficiarios, que no podrán exigir indemnización o compensación alguna en caso de que el plan no se lleve a la práctica en sus propios términos.

#### **IV.2.- Plazos.**

El plazo de desarrollo de las subvenciones será el que se establezca en las bases de la convocatoria, en el acuerdo de concesión, en su caso, en el correspondiente convenio, o en el documento que proceda.

#### **IV.3.- Costes previsibles.**

El establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este Plan requerirá la inclusión de las consignaciones correspondientes en los Presupuestos Municipales de cada año y la aprobación, en su caso, de las bases reguladoras de su concesión, en caso de concurrencia.

Toda concesión de subvenciones queda supeditada al cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto.

No podrán otorgarse subvenciones por cuantía superior a la que se determine.

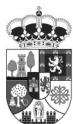
Asimismo, y en todo caso, los créditos presupuestarios tienen carácter limitativo y vinculante, por lo que no podrán adquirirse compromisos de gasto superiores a su importe.

#### **IV.4.- Financiación.**

Las fuentes de financiación serán las procedentes de los propios Presupuestos Municipales.

### **CAPÍTULO V.- SEGUIMIENTO Y CONTROL.**

Cód. Verificación: 6Y2E5MSTZ7E2AM6L0550XME2  
Verificación: <https://herreradealcantara.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 8



Viernes, 23 de mayo de 2025



### AYUNTAMIENTO DE HERRERA DE ALCÁNTARA

Calle Santo Domingo, 17 Código Postal: 10512 Herrera de Alcántara – Cáceres

Teléfono: 927 591006 – 927 14 33 92

E- mail: herreradealcantara@mancomunidadsierrasanpedro.com

#### V.1.- Seguimiento del Plan.

El control del cumplimiento del presente Plan durante su periodo de vigencia se efectuará por la Alcaldía y se realizará de conformidad con lo dispuesto al respecto en la legislación vigente.

#### V.2.- Control del Plan.

El control financiero de las subvenciones se llevará a cabo por la Intervención Municipal en los términos de la normativa aplicable.

En Herrera de Alcántara, a la fecha de la firma electrónica al margen.

El Alcalde – Presidente

**Fdo. RODRIGO NACARINO SALGADO**

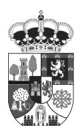
**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

#### ANEXO AL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES ANUALIDAD 2025.

| LINEA ESTRATÉGICA 1: DINAMIZACIÓN CULTURAL |                                                                                        |
|--------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Objetivos:</b>                          | Apoyar, fomentar y dinamizar la cultura, las tradiciones y la participación ciudadana. |
| <b>Financiación:</b>                       | Aplicaciones Presupuestarias del Presupuesto Municipal                                 |
| <b>Plazo necesario para su ejecución:</b>  | Año 2025                                                                               |

| Programa | Económico | Línea de subvención | Importe | Modalidad  | Asociación                              |
|----------|-----------|---------------------|---------|------------|-----------------------------------------|
| 334      | 481.01    | 1                   | 1.200 € | Nominativa | Asociación de mujeres Ferrereñas        |
| 334      | 481.02    | 1                   | 2.500 € | Nominativa | Asociación de Mayores San Juan Bautista |
| 334      | 481.03    | 1                   | 1.200 € | Nominativa | Asociación Folklorica As Candeas        |
| 334      | 481.04    | 1                   | 1.500 € | Nominativa | Parroquia de San Sebastián              |

Cód. Verificación: 6YJESMSTZJE7ZAM6L0550XME2  
Verificación: <https://herreradealcantara.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 8



Viernes, 23 de mayo de 2025

### Sección I - Administración Local

#### Ayuntamientos

##### Ayuntamiento de Hervás

**ANUNCIO. Aprobación definitiva de las Bases Reguladoras de ayudas económicas para garantizar el derecho al acceso de suministros mínimos vitales, para el año 2025.**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de las Bases de la convocatoria de ayudas económicas para garantizar el derecho al acceso de suministros mínimos vitales para 2025, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

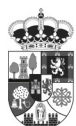
**BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA GARANTIZAR A LOS CIUDADANOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE HERVÁS, EL DERECHO AL ACCESO DE SUMINISTROS MÍNIMOS VITALES PARA EL AÑO 2025**

#### I.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

Es objeto de la presente convocatoria la concesión directa de ayudas económicas para suministros mínimos vitales, conforme a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 3/2019, de 22 de enero, de garantía de la autonomía municipal de Extremadura (LGAMEX en lo sucesivo) y la distribución del crédito del mismo aprobada por Acuerdo de 4 de marzo de 2025, del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, por el que se aprueba el Programa de Colaboración Económica Municipal para suministros mínimos vitales para 2025, ascendido el importe total de la convocatoria a 21.296,88 euros, financiada con cargo a la aplicación presupuestaria 110030000 G/252B/46000, Fondo CAG000001, código de proyecto 20150071.

#### II.- REQUISITOS PARA SER BENEFICIARIOS DE LAS AYUDAS:

1.- Podrán ser beneficiarias de las ayudas para suministros mínimos vitales las unidades de convivencia, independientemente de que exista o no entre sus miembros relación de parentesco, que cumplan los siguientes requisitos:



Viernes, 23 de mayo de 2025

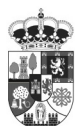
A.- Ser mayores de edad o que, aun siendo menores de dicha edad, sean huérfanas absolutas o estén emancipadas, por concesión judicial o de quienes ejerzan la patria potestad, y estén empadronadas y residan legal y efectivamente en Extremadura.

B.- Residir en el municipio de Hervás con una antigüedad de, al menos, seis meses inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud. Este requisito de antigüedad no será exigible a los/as emigrantes extremeños/as retornados/as, a transeúntes, a extranjeros/as refugiados/as o con solicitud de asilo en trámite, así como a quienes tengan autorizada su estancia por razones humanitarias, a las personas a las que se les haya reconocido la protección temporal conforme al procedimiento establecido en la Orden PCM 169/2022, de 9 de marzo, por la que se desarrolla el procedimiento para el reconocimiento de la protección temporal a personas afectadas por el conflicto de Ucrania o, excepcionalmente, cuando la situación de emergencia comprometa gravemente la subsistencia de la unidad de convivencia y así se haya acreditado en informe motivado emitido por el Servicio Social de Atención Social Básica.

C.- Carecer de rentas o ingresos suficientes. Se procederá a la suma de todos los ingresos netos computables de la unidad de convivencia obtenidos en los tres meses anteriores al de la fecha de presentación de la solicitud de la ayuda para suministro mínimos vitales y, se dividirá por tres, considerándose que existen rentas o ingresos suficientes cuando los ingresos netos de la unidad de convivencia sean superiores al 120 % del importe mensual fijado en la Ley de Presupuestos Generales del Estado del ejercicio correspondiente para el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM), referido a catorce pagas, incrementándose en un 8 % por cada miembro de la unidad de convivencia. En aquellas unidades de convivencia en la que haya algún miembro con una discapacidad en grado igual o superior al 65 % o tuvieran reconocida la situación de Dependencia, con independencia del Grado y Nivel, se incrementará un 10 % por cada miembro de la unidad de convivencia.

Asimismo, si la persona solicitante miembro de la unidad de convivencia o en su caso, otra persona integrante de la unidad familiar, estuviera abonando un préstamo hipotecario o alquiler sobre la vivienda habitual de residencia, a fin de determinar la cantidad a imputar como recursos disponibles en el hogar se deducirá su importe mensual sobre el total de los ingresos de la unidad familiar, hasta un máximo del 50 % del IPREM mensual, referido a 14 pagas.

A las personas integrantes de las unidades de convivencia, solicitantes de las ayudas para suministros mínimos vitales que sean beneficiarias del bono social eléctrico para consumidores vulnerables severos según el Real Decreto 897/2017, de 6 de octubre, se aplicarán los límites de renta y se realizará su cómputo conforme a lo establecido en la normativa reguladora del bono social para ser considerado consumidor en riesgo de exclusión social, a los solos efectos



Viernes, 23 de mayo de 2025

del pago de facturas de suministro eléctrico. Para el resto de gastos o para el gasto de suministro eléctrico en caso de personas solicitantes que no sean beneficiarias del bono social para consumidores vulnerables severos o cuando haya transcurrido el plazo establecido para el pago de las facturas de estos consumidores, será de aplicación el límite de rentas y el cómputo establecido en los párrafos anteriores.

Dado el carácter social de las ayudas y en analogía con la administración concedente de la ayuda al Ayuntamiento, los beneficiarios no tendrán que acreditar que se encuentren al corriente de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social.

2.- Los requisitos establecidos en los párrafos a) y b) del apartado anterior solo serán exigibles a la persona miembro de la unidad de convivencia solicitante de la ayuda.

3.- Se excluyen del cómputo los siguientes ingresos o rentas percibidas por cualquiera de los miembros de la unidad de convivencia:

A.- La prestación económica vinculada al servicio y la prestación económica de asistencia personal, establecidas en los artículos 17 y 19 de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

B.- La prestación familiar por hijo o menor a cargo, menor de 18 años o mayor de dicha edad y que esté afectado por una discapacidad en grado igual o superior al 65 % de discapacidad.

C.- Las becas y ayudas de estudio concedidas por cualquiera de las Administraciones públicas.

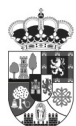
D.- Las ayudas individualizadas de transporte y/o comedor escolar en la Comunidad Autónoma de Extremadura y las ayudas públicas para suplir gastos de transporte, alojamiento y manutención, que se obtengan por la asistencia a acciones de formación ocupacional.

E.- Las ayudas Extraordinarias de apoyo social para Contingencias.

4.- No podrá concederse esta ayuda a quienes:

A.- Residan en centros que pertenezcan a instituciones o entidades que estén obligadas a atender las necesidades básicas de subsistencia de las personas residentes o estén ingresadas con carácter permanente en un centro residencial o de carácter social, sanitario, socio sanitario, ya sea público, concertado o privado.

B.- Convivan temporalmente en el mismo domicilio por razones de estudio.



Viernes, 23 de mayo de 2025

C.- Quienes estén conectados/as fraudulentamente a la red.

D.- No haber reintegrado las cuantías indebidamente abonadas, por causa imputable a las personas beneficiarias, de una ayuda para suministros mínimos vitales concedida en los dos años anteriores a la presentación de la solicitud.

5.- Todos los requisitos deberán concurrir en el momento de presentación de la solicitud de la ayuda y durante la percepción de la misma.

6.- La concesión de la ayuda para suministros mínimos vitales será compatible con la percepción de otras prestaciones, subvenciones o ayudas públicas o privadas que tengan la misma finalidad, siempre que el importe total abonado, individualmente o en concurrencia con las otras prestaciones, subvenciones o ayudas, no supere el gasto facturado.

7.- Se entenderá como persona beneficiaria de la ayuda a todos los miembros de la unidad de convivencia, si bien solo, podrá ser reconocida a favor de la persona solicitante miembro de dicha unidad.

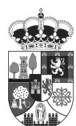
8.- Se entiende por vivienda habitual aquella que constituya la residencia de la unidad de convivencia y sea coincidente con el domicilio al que se refiere la facturación del suministro, independientemente del título en virtud del cual se habite la misma, siempre que quede acreditada la legalidad de dicho título.

### III.- GASTOS SUBVENCIONABLES:

1.- Podrán financiarse con cargo a este Programa las ayudas concedidas para el pago de los siguientes gastos:

A.- Gastos de energía eléctrica y gas natural y propano, incluyendo la potencia contratada, la energía consumida, el alquiler de equipos de medida y control, en su caso, y los impuestos directos e indirectos que graven los conceptos anteriores así como cualquier otro concepto facturado relativo al suministro.

No obstante lo anterior, para las personas beneficiarias del bono social para consumidos vulnerables severos regulado en el Real Decreto 897/2017, de 6 de octubre, solo se abonará el cincuenta por ciento de la factura a PVPC previo a la aplicación del descuento del bono social, debiendo acreditarse el pago ante el comercializador de referencia en el plazo y en los términos establecidos en la normativa estatal. De no acreditarse el pago de la factura dentro de dicho plazo, no se aplicará la limitación a la financiación establecida en el párrafo anterior, debiendo abonarse en este caso la totalidad de la factura, siempre que se cumplan los



Viernes, 23 de mayo de 2025

requisitos establecidos para las unidades de convivencia que no son beneficiarias del bono social para consumidores vulnerables severos. Asimismo, si el importe total de la factura tras el descuento del bono social fuera inferior al cincuenta por ciento a PVPC previo a la aplicación del descuento por bono social, podrá abonarse aquel importe en lugar del establecido en el artículo 12 del Real Decreto 897/2017, de 6 de octubre, si se cumplen los requisitos establecidos para las unidades de convivencia que no son beneficiarias del bono social para consumidores vulnerables severos.

B.- Gastos de agua potable, incluyendo la cuota de servicio, el suministro de agua potable y las tasas, cánones e impuestos directos e indirectos que graven los conceptos anteriores, así como cualquier otro concepto facturado relativo al suministro de agua potable, incluyendo el alcantarillado y la basura si constan en la misma factura.

C.- Gastos de alta y reconexión en caso de interrupción por impago del suministro de energía eléctrica, gas natural, gas propano y agua potable.

D.- Gas butano.

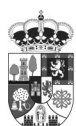
2.- En caso de facturas impagadas, pueden abonarse las mismas con independencia de la fecha de emisión de la factura y del periodo de facturación a que se refieran. En caso de facturas ya abonadas, solo se consideran financiables con cargo a este Programa las ayudas concedidas para el pago de facturas emitidas en el último trimestre del año anterior y las emitidas en el año en curso.

#### IV.- CUANTÍA INDIVIDUAL MÁXIMA DE LAS AYUDAS:

1.- La cuantía de la ayuda por todos los conceptos no podrá exceder de los importes por anualidad y unidad de convivencia que se establecen a continuación:

#### CUANTÍAS MÁXIMAS, POR ANUALIDAD Y UNIDAD DE CONVIVENCIA

| UNIDAD DE CONVIVENCIA | CUANTÍA MÁXIMA DE LA AYUDA |
|-----------------------|----------------------------|
| Hasta 2 miembros      | 950 €                      |
| Entre 3 y 4 miembros  | 1.100 €                    |
| 5 o más miembros      | 1.200 €                    |



Viernes, 23 de mayo de 2025

2.- En caso de que se presenten varias solicitudes en la misma anualidad, no podrá concederse en el mismo año a la unidad de convivencia, con cargo a estas ayudas, un importe superior al límite establecido en el apartado anterior para cada unidad de convivencia.

3.- Las entidades locales beneficiarias podrán conceder ayudas por importe superior a las cuantías establecidas en el apartado precedente o para el importe no cubierto por las ayudas para suministros mínimos vitales, con cargo a sus propios fondos.

#### V.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN:

1.- El procedimiento para la concesión de subvenciones es el de concesión directa mediante convocatoria abierta, conforme establece el artículo 67 del Reglamento General de la Ley General de Subvenciones, atendiendo al interés social de la presente ayuda, que implica la necesidad de garantizar un tratamiento igualitario entre los/as posibles perceptores de la ayuda conforme se vayan presentando las solicitudes, en atención a las circunstancias excepcionales que deben concurrir, a los/as posibles destinatarios/as y a la naturaleza de la situación subvencionada.

2.- Las instancias se dirigirán al Ayuntamiento de Hervás. En todo caso, deberán efectuarse los trámites que se establecen en los párrafos siguientes.

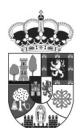
A.- Recibida la solicitud, el SSASB realizará cuantas actuaciones estime necesarias para la comprobación del cumplimiento de los requisitos, requiriendo al solicitante, en su caso, la aportación de la documentación que sea necesaria para su constatación.

B.- La concesión de la ayuda será resuelta y notificada individualmente a los solicitantes en el plazo máximo de 1 mes desde la entrada de la solicitud en el Registro de entrada del Ayuntamiento de Hervás.

C.- En las respectivas convocatorias se publicará un formulario de la solicitud (ANEXO I) y de la declaración responsable (ANEXO II) y documentación necesaria (ANEXO III)

3.- El procedimiento se iniciará, a solicitud del interesado, mediante Impreso, debidamente firmado y cumplimentado, según modelo que se adjunta a la presente convocatoria como ANEXO I y que se podrá obtener directamente en el SSASB.

4.- A la solicitud deberá acompañarse la documentación indicada en el ANEXO I de la presente convocatoria.



Viernes, 23 de mayo de 2025

5.- Las solicitudes se presentarán en el Registro General y sus Registros Auxiliares del Ayuntamiento Hervás, así como en las demás formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigida al Sr. Alcalde/Presidente del Ayuntamiento de Hervás. Cualquier oficina de la Red ORVE (Registro virtual a través de la red SARA) o el propio registro electrónico de la red SARA

6.- El Plazo de presentación de las solicitudes, se iniciará al día siguiente de la publicación por la Base de Datos Nacional de Subvenciones del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, y finalizará el 15 de diciembre de 2025, o con anterioridad si agota el crédito presupuestario de la convocatoria.

7.- La falta de notificación de la resolución expresa legitima a interesado para entenderla desestimada por silencio administrativo, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 24.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 25.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

8.- La concesión de las ayudas, de acuerdo con el artículo 71 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se realizará mediante estricta prelación temporal de las solicitudes presentadas, hasta agotar las disponibilidades presupuestarias.

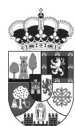
#### VI.- OBLIGACIONES DE LOS SOLICITANTES:

A.- Permitir y facilitar la actuación de los Servicios Sociales de Atención Social Básica y del personal del órgano concedente para comprobar el cumplimiento de los requisitos para ser beneficiario de esta ayuda, aportando cuanta información les sea requerida.

B.- Comunicar, en el plazo máximo de 10 días hábiles desde que se produzcan, los cambios en las circunstancias económicas, de convivencia o de cualquier otro tipo que pudieran dar lugar a la denegación de la ayuda.

C.- Consentir la transmisión de sus datos a las entidades suministradoras para la tramitación y el pago de la ayuda, sin perjuicio del ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión, y/u oposición, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, del 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

D.- En el supuesto de que la ayuda se pagara a la persona solicitante, destinar la totalidad de la ayuda a la finalidad para la que fue concedida, ostentado el SSASB la facultad, en cualquier momento, de solicitar la justificación documental del correcto destino de los fondos obtenidos.



Viernes, 23 de mayo de 2025

### VII.- CAUSAS DE MODIFICACIÓN:

Son causas de modificación:

A.- El aumento del número de miembros de la unidad de convivencia. En este caso, el importe de la ayuda para suministros mínimos vitales deberá incrementarse con arreglo a las cuantías previstas en la base IV de las presentes bases, si procede.

B.- La disminución del número de miembros de la unidad de convivencia en el caso de que, atendiendo al importe efectivamente abonado a las entidades suministradoras, fuera posible reducir el importe de la ayuda inicialmente concedida.

### VIII.- PAGO DE LAS AYUDAS

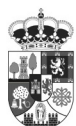
1.- Una vez recaída resolución favorable, el abono de la ayuda para suministros mínimos vitales se realizará directamente a la entidad, pública o privada, suministradora de la energía eléctrica, el gas natural y/o del agua potable, siempre que exista convenio marco con la misma, y la factura se encontrara impagada. En el supuesto que no existiera convenio marco con la empresa suministradora, y en todo caso para el gas butano, la ayuda se abonará directamente al beneficiario, previa presentación de la factura/s acreditativa/s del gasto.

2.- En función del importe de la/s factura/s que se presenten con la solicitud, el abono de la ayuda podrá ser único o fraccionado, realizándose en este último caso pagos periódicos a medida que el beneficiario vaya presentando las facturas correspondientes, hasta el pago total de la cuantía concedida.

3.- De realizarse pagos periódicos con arreglo a lo dispuesto en el párrafo anterior, no será necesario que el beneficiario solicite una nueva ayuda, siendo suficiente con la presentación de una declaración responsable acreditativa de la permanencia sin variación de los requisitos que dieron lugar a la concesión de la ayuda, todo ello sin perjuicio de que el Instituto Municipal de Asuntos Sociales pueda comprobar de oficio o requerir al beneficiario documentación acreditativa del mantenimiento los requisitos.

### IX.- REINTEGRO Y PÉRDIDA DEL DERECHO

Sin perjuicio de otras responsabilidades a que hubiere lugar, procederá la pérdida del derecho al cobro de la ayuda o el reintegro de la misma y, en este último caso, la exigencia del interés de demora desde el momento del pago hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, cuan concurra alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2013, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. El interés de demora aplicable en materia de



Viernes, 23 de mayo de 2025

subvenciones será el establecido en el apartado 2º del artículo 38 de la Ley General de Subvenciones.

#### X.- NO PUBLICACIÓN DE LAS AYUDAS CONCEDIDAS:

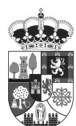
Se prevé la no publicación de las ayudas concedidas al amparo de esta convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 20.8 b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de Protección Civil del Derecho al Honor, a la Intimidación Personal y Familiar y a la Propia Imagen, así como lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos Europeo (UE 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de sus datos personales y a la libre circulación de estos datos) al ser los destinatarios de las mismas, personas o familias en situación de vulnerabilidad, determinada esta por la falta o insuficiencia de recursos económicos para hacer frente a los suministros energéticos básicos relativos a su vivienda habitual.

#### XI.- RECURSOS CONTRA LA CONVOCATORIA:

Contra la resolución de aprobación de la presente convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición, ante el órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de su extracto en el B.O.P. de Cáceres o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la mencionada publicación. Si se optara por interponer recurso de reposición, potestativo, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, hasta que aquel haya sido resuelto expresamente o haya sido desestimado por silencio administrativo.

#### XII.- DERECHO SUPLETORIO:

En todo lo no previsto en la presente convocatoria, se estará a lo dispuesto en el Acuerdo de 14 de febrero de 2025 del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, por el que se aprueba el Programa de Colaboración Económica Municipal para Suministros de Mínimos Vitales para el 2025, en la Ordenanza del Ayuntamiento de Hervás, Reguladora para la Concesión de Prestaciones Económicas de Emergencia Social, en la Ley 38/2003, General de Subvenciones y en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas, entre otras.



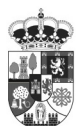
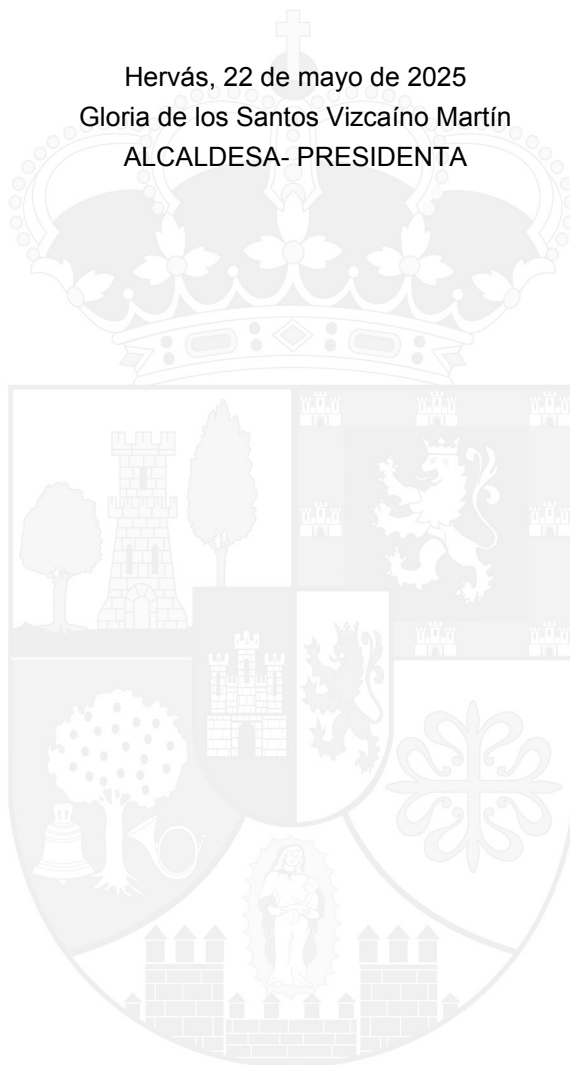
Viernes, 23 de mayo de 2025

### XIII.- ENTRADA EN VIGOR DE LA CONVOCATORIA:

La presente convocatoria entrará en vigor en el plazo establecido en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Contra el presente Acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Hervás, 22 de mayo de 2025  
Gloria de los Santos Vizcaíno Martín  
ALCALDESA- PRESIDENTA



Viernes, 23 de mayo de 2025

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Ibahernando

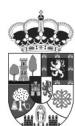
#### **ANUNCIO. Aprobación definitiva Presupuesto Municipal ejercicio 2025.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de esta Entidad, para el ejercicio de 2025, conforme al documento anexo.

Ibahernando, 20 de mayo de 2025

Agustín Búrdalo Ruiz

ALCALDE



Viernes, 23 de mayo de 2025



### Ayuntamiento de Ibahernando

#### ANUNCIO. APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO GENERAL 2025.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de esta Entidad, para el ejercicio de 2025, conforme al siguiente:

#### RESUMEN POR CAPITULOS

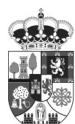
| CAPITULOS                  | INGRESOS                             | EUROS             |
|----------------------------|--------------------------------------|-------------------|
|                            | <b>A) OPERACIONES NO FINANCIERAS</b> | 956.400,00        |
|                            | <i>A.1) OPERACIONES CORRIENTES</i>   | 848.300,00        |
| 1                          | Impuestos Directos.                  | 245.500,00        |
| 2                          | Impuestos Indirectos.                | 17.500,00         |
| 3                          | Tasas y Otros Ingresos.              | 278.800,00        |
| 4                          | Transferencias Corrientes.           | 251.000,00        |
| 5                          | Ingresos Patrimoniales.              | 55.500,00         |
|                            | <i>A.2) OPERACIONES DE CAPITAL</i>   | 108.100,00        |
| 6                          | Enajenación de Inversiones Reales.   | 0,00              |
| 7                          | Transferencias de Capital.           | 108.100,00        |
|                            | <b>B) OPERACIONES FINANCIERAS</b>    |                   |
| 8                          | Activos Financieros.                 | 0,00              |
| 9                          | Pasivos Financieros.                 | 0,00              |
| <b>TOTAL INGRESOS. ...</b> |                                      | <b>956.400,00</b> |

| CAPITULOS                | GASTOS                                   | EUROS             |
|--------------------------|------------------------------------------|-------------------|
|                          | <b>A) OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>     | 914.800,00        |
|                          | <i>A.1) OPERACIONES CORRIENTES</i>       | 729.425,00        |
| 1                        | Gastos de Personal.                      | 326.000,00        |
| 2                        | Gastos en Bienes Corrientes y Servicios. | 371.925,00        |
| 3                        | Gastos Financieros.                      | 6.000,00          |
| 4                        | Transferencias Corrientes.               | 25.500,00         |
| 5                        | Fondo de Contingencia.                   | 0,00              |
|                          | <i>A.2) OPERACIONES DE CAPITAL</i>       | 185.375,00        |
| 6                        | Inversiones Reales.                      | 185.375,00        |
| 7                        | Transferencias de Capital.               | 0,00              |
|                          | <b>B) OPERACIONES FINANCIERAS</b>        | 41.600,00         |
| 8                        | Activos Financieros.                     | 0,00              |
| 9                        | Pasivos Financieros.                     | 41.600,00         |
| <b>TOTAL GASTOS. ...</b> |                                          | <b>956.400,00</b> |

Cód. Verificación: 5384YH9C5X4GQD7WCDLH43E3  
Verificación: <https://ibahernando.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

### Ayuntamiento de Ibahernando

Plaza de la Fontanilla, 13, Ibahernando. 10280 (Cáceres). Tfno. 927330011. Fax: 927330124



Viernes, 23 de mayo de 2025



### Ayuntamiento de Ibañero

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la Plantilla de Personal de esta Entidad:

|                                                |                                     |           |
|------------------------------------------------|-------------------------------------|-----------|
| <b>Auxiliar administrativo</b>                 | Funcionarios de carrera e interinos |           |
|                                                | Plazas: 2                           | Grupo: C1 |
| <b>Bibliotecario/a y personal de servicios</b> | Laboral Temporal                    |           |
|                                                | Plaza: 3                            |           |
| <b>Personal de obras</b>                       | Otro personal                       |           |
|                                                | Plazas: 2                           |           |
| <b>Secretaría-Intervención</b>                 | Funcionario Interino                |           |
|                                                | Plaza: 1                            | Grupo: A1 |
| <b>Personal del Ayuntamiento</b>               | Laboral fijo                        |           |
|                                                | Plazas: 2                           |           |

Igualmente, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno, en concordancia con el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, se hace pública la siguiente información:

| ALTOS CARGOS                |               |                         |
|-----------------------------|---------------|-------------------------|
| DENOMINACIÓN                | DEDICACIÓN    | RETRIBUCIÓN ANUAL BRUTA |
| Alcalde-Presidente          | Parcial (30%) | 12.600,00 euros         |
| Primer Teniente de Alcaldía | Parcial (50%) | 21.000,00 euros         |

| ASISTENCIA A ÓRGANOS DE GOBIERNO    |            |
|-------------------------------------|------------|
| Sesiones Plenarias                  | 50 euros   |
| Sesiones de Comisiones Informativas | 0,00 euros |

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

En Ibañero, a la fecha de la firma electrónica.

El Alcalde

Fdo.: Agustín Búrdalo Ruiz

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

Ayuntamiento de Ibañero

Plaza de la Fontanilla, 13, Ibañero. 10280 (Cáceres). Tfno. 927330011. Fax: 927330124



Cód. Verificación: 5384A1H0C3X4G027WCDLH43E3  
Verificación: <https://ibañero.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2



Viernes, 23 de mayo de 2025

### Sección I - Administración Local

#### Ayuntamientos

##### Ayuntamiento de Jaraíz de la Vera

**ANUNCIO. Lista definitiva admitidos/as - excluidos/as. Composición Tribunal. Fecha realización primer ejercicio. Procedimiento de Selección. Turno de Estabilización. Concurso-Oposición. Peón de Jardinería.**

Expediente n.º: 140/2023 rel 1361/2022.

Procedimiento: Estabilización Concurso-Oposición. Peón de Jardinería.

Tramite: Aprobación Lista Definitiva Admitidos/as-Excluidos/as. Composición Tribunal. Fecha realización primer ejercicio.

D. LUIS MIGUEL NÚÑEZ ROMERO, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Jaraíz de la Vera (Cáceres) en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, y en particular el art. 21.1. g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

En relación con el procedimiento que se tramita por este Ayuntamiento para la provisión de la siguiente plaza:

Denominación: PEÓN DE JARDINERÍA.

Código: F/19.

Vacantes: 1.

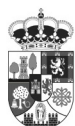
Grupo: AP.

Escala: AE.

Subescala: Servicios Especiales. Oficios.

Categoría: Peón.

Sistema de Provisión: Turno de estabilización.



Viernes, 23 de mayo de 2025

Sistema de Selección: Concurso-Oposición.

Oferta de Empleo Público: DOE n.º 114 de 15-06-2022.

Anuncio Bases: B.O.P. n.º 201, de 20-10-2022.

Anuncio Convocatoria: B.O.E. n.º 262, de 01-11-2022.

Lista Provisional de Admitidos/as: B.O.P n.º 81 de 02-05-2023.

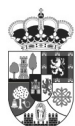
Expirado el plazo para formular reclamaciones a la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, de conformidad con lo establecido en la Base 4ª, en relación con lo señalado en la Base 2ª,

### RESUELVO

PRIMERO. APROBAR la siguiente relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as:

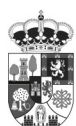
- RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS:

| Nº | DNI       | APELLIDOS Y NOMBRE             |
|----|-----------|--------------------------------|
| 1  | ***4660** | ALBARRÁN GONZÁLEZ, LUIS MIGUEL |
| 2  | ***2744** | ARJONA PANCHO, JONATHAN        |
| 3  | ***8126** | BARCO MARTÍN MARÍA DEL PILAR   |
| 4  | ***3644** | BASILIO GÓMEZ, MANUEL          |
| 5  | ***0109** | CAÑADA SÁNCHEZ, MARCIAL        |
| 6  | ***7822** | CIRIERO MARTÍN, ALONSO         |
| 7  | ***8865** | COLLADO CRUZ, ALEJANDRO        |
| 8  | ***0799** | CRUZ MARTÍN, SOLEDAD           |
| 9  | ***7680** | DÍAZ DE TERÁN VAQUERO, DAVID   |
| 10 | ***1151** | DÍAZ FERNÁNDEZ, LUIS MIGUEL    |



Viernes, 23 de mayo de 2025

|    |           |                               |
|----|-----------|-------------------------------|
| 11 | ***5160** | DOMÍNGUEZ FUENTES, JUAN PEDRO |
| 12 | ***1218** | GARCÍA VELÁZQUEZ, BEGOÑA      |
| 13 | ***1337** | GIL ARJONA, JOSÉ ANTONIO      |
| 14 | ***8084** | HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, JOSÉ MARÍA |
| 15 | ***1463** | HORNERO LÓPEZ. ADRIÁN         |
| 16 | ***2602** | HORNERO REBOLLO, JOSÉ MARÍA   |
| 17 | ***9916** | LINDO SANFACUNDO, JAVIER      |
| 18 | ***1917** | MARTÍN MARTÍN, JOSÉ LUIS      |
| 19 | ***3188** | MARTÍN MELO, ROBERTO          |
| 20 | ***3628** | MARTÍN NEVADO, BORJA          |
| 21 | ***6514** | MELO ROMERO, JUAN JOSÉ        |
| 22 | ***1446** | MONTERO PAZ, RICARDO          |
| 23 | ***8179** | ORTEGA DÍAZ, ALBERTO          |
| 24 | ***3611** | PANIAGUA GÓMEZ, ANTONIO       |
| 25 | ***1363** | PESADO RODRÍGUEZ, ALFONSA     |
| 26 | ***7784** | ROVIRA FLORES, FIDEL          |
| 27 | ***4278** | SAN JOSÉ MUÑOZ, CRISTINA      |
| 28 | ***8108** | SÁNCHEZ GONZÁLEZ, JESÚS       |
| 29 | ***8039** | SÁNCHEZ GONZÁLEZ, MÓNICA      |



Viernes, 23 de mayo de 2025

|    |           |                              |
|----|-----------|------------------------------|
| 30 | ***0961** | SÁNCHEZ TIMÓN, ÁNGEL ANTONIO |
| 31 | ***3519** | SANTOS CALCERRADA, EMILIO    |
| 32 | ***5455** | VEGA SORIANO, VICTORIA       |

- RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES EXCLUIDOS/AS:

|   | DNI       | APELLIDOS Y NOMBRE                 | CAUSAS DE EXCLUSION |
|---|-----------|------------------------------------|---------------------|
| 1 | ***1590** | AMADOR MATEOS, JOSÉ LUIS           | 4                   |
| 2 | ***3625** | CEPEDA TRUJILLO, ALEJANDRO         | 2                   |
| 3 | ***6582** | HORNERO REBOLLO, FELIPE            | 2                   |
| 4 | ***6543** | JIMÉNEZ BENÍTEZ, MARÍA JESÚS       | 2                   |
| 5 | ***2130** | MANTUANO PEÑAHERRERA, BLAS EDUARDO | 2                   |

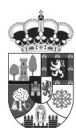
1.- No ha presentado copia del D.N.I.

2.- No ha acreditado estar en posesión de la titulación exigida en las Bases: Certificado de Escolaridad o equivalente. De conformidad con lo establecido en la Base 2.c): Las equivalencias con los títulos alegados que no tengan carácter general, deberán acreditarse por el/la aspirante mediante Resolución individualizada de la Administración educativa de la Comunidad Autónoma que corresponda.

3.- No ha presentado justificante de abono de la tasa por derechos de examen o de la documentación que justifique su derecho a la exención.

4.- No ha presentado correctamente cumplimentada la solicitud de participación en el proceso selectivo.

SEGUNDO. DESIGNAR como miembros del Tribunal de Selección encargado de la valoración de la fase de concurso a los siguientes empleados/as públicos/as:



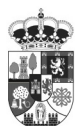
Viernes, 23 de mayo de 2025

|              | TITULAR                                                                    | SUPLENTE                                                                   |
|--------------|----------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|
| PRESIDENTE   | CARLOS LABRADOR MUÑOZ<br>Funcionario del Ayto. de Jaraíz de la Vera        | RUBÉN ALEGRE MENDEZ<br>Funcionario del Ayto. de Jaraíz de la Vera          |
| SECRETARIO/A | BEATRIZ ANTÓN SUAREZ<br>Funcionaria del Ayto. de Jaraíz de la Vera         | JARA NIETO DIEGO<br>Funcionaria del Ayto. de Jaraíz de la Vera             |
| VOCAL 1      | RAÚL GUILLEN PRIETO<br>Funcionario de la Junta de Extremadura              | MARÍA DEL CORAL ESTEBAN EXPÓSITO<br>Funcionaria de la Junta de Extremadura |
| VOCAL 2      | JULIÁN CORDERO RODRÍGUEZ<br>Funcionario del Ayto. de Navalmoral de la Mata | JOSÉ MARÍA MUÑOZ ALEGRE<br>Funcionario del Ayto. de Navalmoral de la Mata  |
| VOCAL 3      | FRANCISCO JAVIER BOTE TESORO<br>Funcionario del Ayto. de Talayuela         | ANA VANESA LAGUNA MACÍAS<br>Funcionaria del Ayto. de Talayuela             |

TERCERO. La realización del PRIMER EJERCICIO de la fase de oposición (cuestionario de preguntas tipo test) previsto en la cláusula 6.2.1 de la convocatoria tendrá lugar el lunes, 5 de junio de 2025, a las 11:30 horas, en la Sala de Barrio (Pabellón de Los Frailes), sito en Avda. de Torremenga, s/n.

Jaraíz de la Vera, 20 de mayo de 2025

Luis Miguel Núñez Romero  
ALCALDE - PRESIDENTE



Viernes, 23 de mayo de 2025

### Sección I - Administración Local

#### Ayuntamientos

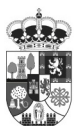
##### Ayuntamiento de Madrigalejo

#### ANUNCIO. Incoación Expediente Sancionador.

Habiendo resultado infructuosa la notificación en el domicilio conocido del inicio de expediente sancionador por presunta infracción de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre (BOE n.º 236, de 2 de octubre), del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace pública la incoación del mencionado expediente sancionador, resultando presunto infractor don Nicolás Baz Nevado, con DNI \*\*\*4498\*\*.

Madrigalejo, 19 de mayo de 2025

José Antonio Rey Martín  
CONCEJAL DELEGADO DE ÁREA



Viernes, 23 de mayo de 2025

### Sección I - Administración Local

#### Ayuntamientos

##### Ayuntamiento de Madroñera

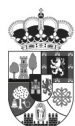
**ANUNCIO. Proceso de selección para la contratación de dos Auxiliares Administrativos/as como personal laboral temporal con cargo a la subvención de EELL 2025 de la Excma. Diputación de Cáceres**

Bases para la contratación de dos Auxiliar Administrativo/a que han de regir las Normas reguladoras Plan de Empleo para Entidades Locales 2025 para la concesión de Ayudas destinadas a la financiación para la creación de empleo en las Entidades Locales de la provincia de Cáceres.

Es objeto de la presente convocatoria es, entre las personas que reúnan los requisitos exigidos, la selección y contratación laboral temporal, con cargo a la subvención indicado anteriormente.

Se adjunta en ANEXO dichas Bases.

Madroñera, 21 de mayo de 2025  
María José González Collado  
ALCALDESA - PRESIDENTA



Viernes, 23 de mayo de 2025



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MADROÑERA (CÁCERES)

Plaza de Ramón y Cajal N.º 1, C.P. 10210 – Madroñera (Cáceres)

Tlfn.: 927 31 91 92 / Fax.: 927 31 91 16

**Bases para la contratación de dos Auxiliar Administrativo que han de regir las Normas reguladoras Plan de Empleo para Entidades Locales 2025 para la concesión de Ayudas destinadas a la financiación para la creación de empleo en las Entidades Locales de la provincia de Cáceres.**

**PRIMERO.- Objeto de la convocatoria**

Es objeto de la presente convocatoria es, entre las personas que reúnan los requisitos exigidos, la selección y contratación laboral temporal, con cargo a la subvención indicado anteriormente de:

| Nº PUESTOS | DENOMINACIÓN            | JORNADA  | TIEMPO DE CONTRATACIÓN |
|------------|-------------------------|----------|------------------------|
| 2          | AUXILIAR ADMINISTRATIVO | 100,00 % | SEIS MESES             |

**SEGUNDO.- Requisitos De acuerdo con el párrafo anterior:**

**UNO.-** Las personas cuya contratación es objeto de este programa deberán estar desempleadas e inscritas como personas demandantes de empleo desempleadas, a la fecha de publicación en el BOP de Cáceres y a la fecha de contratación.

**DOS.-** Los candidatos deberán reunir los siguientes requisitos generales:

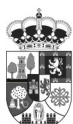
- Tener nacionalidad española o cumplir los requisitos establecidos en la legislación para el acceso al empleo público de nacionales de otros estados.
- Tener cumplidos 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del puesto de trabajo, es decir, no padecer enfermedad o estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible, impida o menoscabe el normal desempeño de las actividades propias del puesto de trabajo.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de las administraciones públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- Titulado en Educación Secundaria Obligatoria, para Auxiliar Administrativo.

En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá acreditarse su homologación por el Ministerio de Educación o cualquier otro órgano de la Administración competente para ello. La acreditación de la equivalencia incumbirá siempre al aspirante.

Todos los requisitos enumerados en esta base se deberán poseer a la fecha de publicación en el BOP de Cáceres y a la fecha de contratación. El requisito de estar desempleado a la fecha de contratación será comprobado por el Ayuntamiento de Madroñera. No podrán ser seleccionados trabajadores que hubiesen sido contratados con anterioridad por el Ayuntamiento de Madroñera, siempre que la duración del contrato prevista, adicionada a la duración de los contratos que hubiese tenido con la entidad, supere, al finalizar la contratación, un plazo de 24 meses en un periodo de 30 meses. Corresponderá al Ayuntamiento de Madroñera comprobar esta circunstancia.

**TERCERO.- Proceso de preselección y selección La forma de preselección y selección de las personas trabajadoras se efectuará en los términos siguientes:**

Cód. Verificación: 4E97YV2Q3EEFHKSNCZAMUS  
Verificación: <https://madroñera.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 9



Viernes, 23 de mayo de 2025



### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MADROÑERA (CÁCERES)

Plaza de Ramón y Cajal N° 1, C.P. 10210 – Madroñera (Cáceres)

Tlfn.: 927 31 91 92 / Fax.: 927 31 91 16

**UNO.-** El Ayuntamiento de Madroñera publicará en el BOP de Cáceres las bases que rigen el proceso de selección, donde una vez publicada se contará con **un plazo de cinco días hábiles** para que las personas que reúnan los requisitos puedan presentar sus solicitudes.

**DOS.-** Una vez realizada la comprobación de documentación, se publicará la lista provisional de los candidatos admitidos y excluidos en el Tablón de Edictos y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Madroñera, concediendo un **plazo de dos días hábiles completos**, a partir del siguiente a su publicación, para la presentación de reclamaciones. Transcurrido dicho plazo se publicará en ambas entidades el listado definitivo de personas admitidas.

**TRES.-** Las personas que cumplan los requisitos deberán presentar una solicitud, según el modelo que figura en el Anexo I de esta convocatoria, en el plazo máximo de **dos días hábiles**, a partir del día siguiente a la fecha de publicación en el BOP de Cáceres, a la que acompañarán la siguiente documentación:

- DNI o, en su caso, pasaporte.
- Certificado del SEXPE como demandante de empleo y tiempo de antigüedad de demanda.
- Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de las administraciones públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- Titulación académica exigida en la convocatoria.
- Titulación académica reglada (distinta a la de la convocatoria)
- Cursos relacionados con el puesto.
- Vida laboral actualizada.

**CUARTO.-** Los demandantes, que cumplan los requisitos de la convocatoria y acrediten correctamente la documentación serán valorados los cursos específicos relacionados con el puesto de trabajo. Que serán valorados:

#### CRITERIOS GENERALES (MÁXIMO 6 PUNTOS)

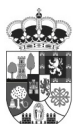
- Titulación reglada relacionada directamente con el puesto de trabajo, 1,00 punto por cada una de ellas hasta un máximo de 2,00 puntos.
- Por haber realizado **cursos** de formación y perfeccionamiento directamente relacionados con el puesto de trabajo, se valorará 0,10 puntos por cada 10 horas de cursos. **En este apartado no se valorarán las certificaciones de asignaturas o cursos que formen parte de una titulación académica reglada.** Máximo 2,00 puntos.
- Tiempo como demandante de empleo: 0,25 puntos por cada mes ininterrumpido hasta un máximo de 2,00 puntos.

#### CRITERIOS ESPECÍFICOS (MÁXIMO 10 PUNTOS, SIENDO EL EXAMEN VALORADO CON UN 60% DE LA NOTA FINAL Y LA FASE DE ENTREVISTA UN 40%)

##### 1. EXAMEN. 10 PUNTOS MÁXIMO.

Consistirá en la contestación en un plazo máximo de 30 minutos de un cuestionario de 20 preguntas tipo test (desde la 1 hasta la 20) más cinco preguntas de reserva (desde la 21 hasta la 25), sobre el contenido del programa que se incluye como Anexo II a estas Bases. Las

Cód. Validación: 4E97YV2025EFHKSNCAMWUS  
Verificación: <https://madroñera.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 9



Viernes, 23 de mayo de 2025



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MADROÑERA (CÁCERES)

Plaza de Ramón y Cajal N° 1, C.P. 10210 – Madroñera (Cáceres)

Tlfn.: 927 31 91 92 / Fax.: 927 31 91 16

preguntas de reserva solamente se valorarán por el Tribunal cuando fuera necesaria su utilización en sustitución de otras preguntas que pudieran resultar anuladas.

El ejercicio puntuará de **0 a 10 puntos**. Cada respuesta correctamente contestada se puntuará con 0,50 puntos. Cada respuesta errónea se penalizará con -0,20 puntos. Las respuestas en blanco o nulas no se tendrán en cuenta.

## 2. ENTREVISTA 10 PUNTOS MÁXIMO.

Se valorará:

- Claridad expositiva (facilidad para entender).
- Capacidad de síntesis.
- Capacidad de argumentación.
- Capacidad de comunicación (discurso entretenido, ritmo adecuado, dicción correcta).
- TIEMPO DE ENTREVISTA/DEFENSA MAXIMO 15 MIN.

Este ejercicio tendrá carácter eliminatorio. Sólo pasarán a la valoración de criterios generales los aspirantes que hayan superado con un mínimo de 5,00 puntos la suma del examen y entrevista de la misma (FASE DE CRITERIOS ESPECIFICOS).

Se abrirá un plazo de dos días para formular posibles reclamaciones a los resultados provisionales de no haber reclamaciones se considerará listado definitivo.

**QUINTO.-** Se constituirá una bolsa de empleo con una duración de hasta el 31 de diciembre de 2025 con las personas seleccionadas que cumplan con los requisitos de la convocatoria y acrediten correctamente la documentación. De producirse algún empate prevalecerá la persona que mayor sea su puntuación en el examen, de persistirse en empate será la persona que tenga mayor puntuación en el examen y en entrevista.

Cuando el ayuntamiento necesita cubrir un puesto temporal, se realiza un **llamamiento** a los candidatos en el orden de relación establecido en la bolsa. Si un candidato acepta la oferta, se procede a su contratación por el periodo necesario. Si el candidato rechaza la oferta o no responde al llamamiento, se contacta al siguiente en la lista.

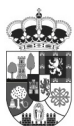
Los candidatos incluidos en la bolsa tienen el **derecho** a ser informados de las vacantes y a ser contratados si aceptan la oferta. Sin embargo, también tienen el **deber** de responder a los llamamientos dentro del plazo establecido. El rechazo a una oferta sin justificación o la falta de respuesta conllevará a la pérdida de posición en la lista y la exclusión de la bolsa.

## **SEXTO. — Tribunal de Selección**

El Tribunal de Selección será el encargado de realizar la selección, de acuerdo con el principio de igualdad y no discriminación. Estará constituido de la siguiente forma:

- Presidente: Uno/a.
- Vocales: Tres.
- Secretario: Uno/a.

Cód. Verificación: 4E97YV2P3EEFHKS5N3AMJUS  
Verificación: <https://madroñera.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 9



Viernes, 23 de mayo de 2025



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MADROÑERA (CÁCERES)

Plaza de Ramón y Cajal N° 1, C.P. 10210 – Madroñera (Cáceres)

Tlfn.: 927 31 91 92 / Fax.: 927 31 91 16

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, estando sus miembros así como el personal asesor y observadores sindicales sujetos a los supuestos de abstención y recusación previstos en los artículos 23 y 24 de la citada norma.

Podrán asistir en calidad de observadores, con voz pero sin voto, un representante de cada organización sindical que ostente representación en el Ayuntamiento de Madroñera.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia como mínimo de tres de sus miembros, titulares o suplentes, siendo imprescindible la presencia del Presidente y del Secretario; resolviendo por mayoría de votos de los miembros presentes todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en estas bases y determinará la actuación procedente en los casos no previstos. En caso de empate, resolverá el voto de calidad del Presidente del Tribunal. Sus acuerdos sólo podrán ser impugnados en los supuestos y la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en el artículo 106 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en cuyo caso, habrán de practicarse de nuevo las pruebas o los trámites afectados por las irregularidades.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, notificándola a la Alcaldía.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el citado artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, y conforme establece el artículo 24 del referido texto legal.

La actuación del Tribunal deberá ajustarse a las Bases de esta convocatoria, pudiendo interpretarlas e integrarlas en aquellas cuestiones que surjan a lo largo del proceso de selección.

A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal de Selección tendrá su sede en el Ayuntamiento de Madroñera, Plaza Ramón y Cajal, 1.

### **SEPTIMO.- Relación de seleccionados y formalización del contrato**

Concluida la selección, el Tribunal publicará en el Tablón de Edictos y sede electrónica del Ayuntamiento de Madroñera, la relación provisional de aspirantes seleccionados.

Los interesados podrán interponer reclamación en el plazo de **dos días hábiles** ante el Tribunal y éste publicará, resueltas las reclamaciones, la relación definitiva de seleccionados en el Tablón de Edictos y sede electrónica municipal con la propuesta del aspirante para su contratación.

El aspirante propuesto aportará ante el Ayuntamiento de Madroñera la documentación necesaria para la formalización del contrato y alta en la Seguridad Social.

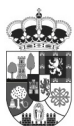
La no presentación del interesado o de la documentación requerida, en el plazo máximo que se le fije, dará lugar a la exclusión del mismo, en favor del aspirante siguiente en la lista de seleccionados.

Una vez cumplido el requisito anterior, por el Sra. Alcaldesa-Presidenta se dictará resolución para la formalización del correspondiente contrato. Mientras no se formalice el respectivo contrato y no se incorpore al puesto de trabajo, el aspirante no tendrá derecho a percepción económica de ninguna clase.

Este Ayuntamiento se reserva el derecho a realizar las investigaciones que estime oportunas para comprobar la veracidad de lo expuesto en la documentación presentada por los aspirantes. Los aspirantes no contratados, que cumplan todos los requisitos, quedarán en lista de espera, para futuras sustituciones de bajas que se produjesen durante la duración del programa.

### **OCTAVO.- Incidencias**

Cód. Verificación: 4E97YV2025EFHKSNCAMJUS  
Verificación: <https://madroñera.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 9



Viernes, 23 de mayo de 2025



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MADROÑERA (CÁCERES)**

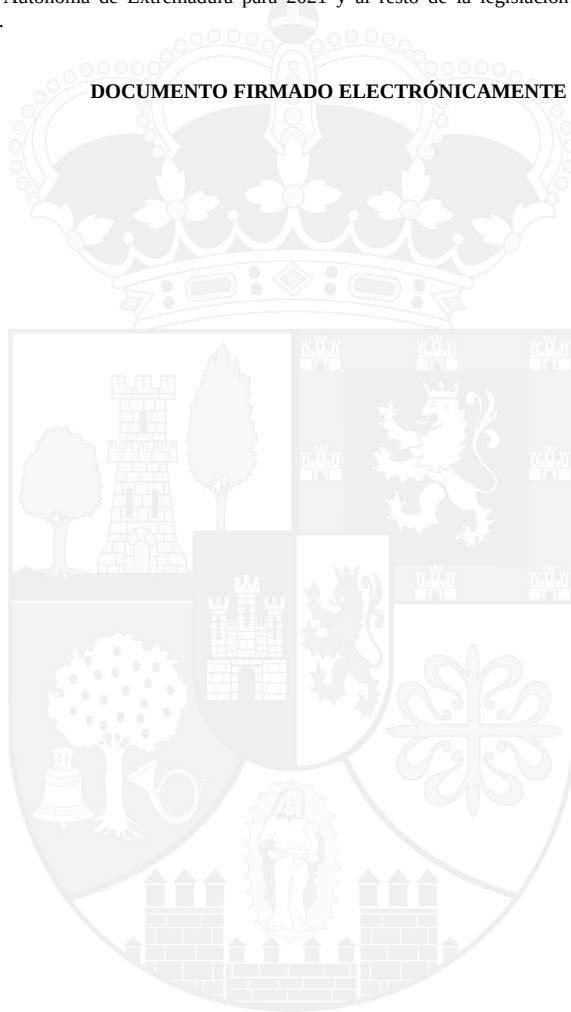
Plaza de Ramón y Cajal N° 1, C.P. 10210 – Madroñera (Cáceres)

Tlfn.: 927 31 91 92 / Fax.: 927 31 91 16

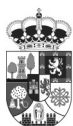
Contra estas bases, su convocatoria y cuantos actos se deriven de las mismas y de la actuación de la Comisión de Selección, se podrán interponer impugnaciones por los interesados en los casos y en la forma establecida por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden del proceso selectivo en aquellos aspectos no contemplados en estas bases, atendiendo a lo establecido en el Decreto 13/2021, de 17 de marzo, por el que se establecen las condiciones de gestión y ejecución presupuestaria del subvención EELL 2025 de la Ley 1/2021, de 3 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2021 y al resto de la legislación aplicable que corresponda.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**



Cód. Verificación: 4E9D7YV2P3EEFHKSNCAMJUS  
Verificación: <https://madroñera.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 9



Viernes, 23 de mayo de 2025



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MADROÑERA (CÁCERES)**

Plaza de Ramón y Cajal N.º 1, C.P. 10210 – Madroñera (Cáceres)

Tlfn.: 927 31 91 92 / Fax.: 927 31 91 16

### ANEXO I. MODELO DE SOLICITUD

#### 2 AUXILIARES ADMINISTRACIÓN GENERAL

| DATOS DEL SOLICITANTE |            |
|-----------------------|------------|
| NOMBRE Y APELLIDOS:   | DNI:       |
| TELÉFONO:             | DIRECCIÓN: |
| CORREO ELECTRÓNICO:   |            |

#### EXPONE

Que habiendo sido publicado en el BOP de Cáceres en virtud de la convocatoria realizada por el Ayuntamiento de Madroñera para la contratación de 2 plaza de Auxiliar de Administración General, de acuerdo Normas reguladoras Plan de Empleo para Entidades Locales 2025 para la concesión de Ayudas destinadas a la financiación para la creación de empleo en las Entidades Locales de la provincia de Cáceres.

#### SOLICITA

Que teniendo por presentada esta solicitud en tiempo y forma, ser admitido/a en el proceso selectivo referido.

Acompaña la siguiente documentación:

- ☐ DNI o pasaporte.
- ☐ Certificado del SEXPE como demandante de empleo y tiempo de antigüedad de demanda.
- ☐ Titulación académica exigida.
- ☐ Titulación reglada, distinta a la exigida.
- ☐ Cursos relacionados con el puesto de trabajo.
- ☐ Vida laboral actualizada.

Asimismo, declaro responsablemente:

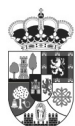
- ☒ No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de las administraciones públicas ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas.

En Madroñera, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025.

Fdo.: \_\_\_\_\_



Cód. Verificación: 4E97YV2P3EEFHKSNCAMJUS  
Verificación: <https://madroñera.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 9



Viernes, 23 de mayo de 2025



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MADROÑERA (CÁCERES)

Plaza de Ramón y Cajal N° 1, C.P. 10210 – Madroñera (Cáceres)

Tlfn.: 927 31 91 92 / Fax.: 927 31 91 16

SRA. ALCADESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MADROÑERA

### TEMARIO

#### TEMARIO DE AUXILIARES DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

##### **ANEXO I PROGRAMA COMÚN**

**Tema 1.-** La Constitución Española de 1978 (I): Título Preliminar. Los derechos y deberes fundamentales: Los españoles y los extranjeros. Derechos y Libertades. Garantías de las Libertades y Derechos Fundamentales. Suspensión de los derechos y libertades.

**Tema 2.-** La Constitución Española de 1978 (III): La Corona. Las Cortes Generales: Las Cámaras. El Gobierno y la Administración. El Poder Judicial.

**Tema 3.-** La Constitución Española de 1978 (IV): La Organización Territorial del Estado. El Tribunal Constitucional. La reforma constitucional.

**Tema 4.-** El Estatuto de Autonomía de Extremadura: Estructura. Disposiciones Generales. Derechos, Deberes y Principios Rectores. Las Competencias. Las Instituciones de Extremadura.

**Tema 5.-** La Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local (II): La Provincia: Caracteres. Organización y Competencias.

##### **ANEXO II PROGRAMA ESPECÍFICO**

**Tema 6.-** Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (I): Disposiciones Generales. De los interesados en el procedimiento: Capacidad de obrar y el concepto de interesado e Identificación y firma de los interesados en el procedimiento administrativo.

**Tema 7.** Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (II): Normas generales de actuación. Términos y plazos.

**Tema 8.** Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (III) De los actos administrativos: Requisitos de los actos administrativos, eficacia de los actos, nulidad y anulabilidad.

**Tema 9.-** Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (IV): De las disposiciones sobre el procedimiento administrativo común: Garantías del procedimiento, Iniciación. Ordenación. Instrucción. Finalización. De la tramitación simplificada del procedimiento administrativo común.

**Tema 10.-** Ley 8/2011, de 23 de marzo, de Igualdad entre mujeres y hombres y contra la violencia de género en Extremadura: Disposiciones generales. Medidas para promover la igualdad de género: De la igualdad en el empleo. Conciliación de la vida laboral, familiar y personal

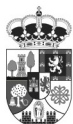
**Tema 11.-** Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014: Disposiciones Generales: Objeto y ámbito de aplicación de la Ley. Partes del contrato: órgano de contratación.

**Tema 12.-** El presupuesto de la Entidad Local: Estructura y contenido.

**Tema 13.-** Ordenanza de la Entidad Local.

**Tema 14.-** Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (I): Objeto y ámbito de aplicación. Personal al servicio de las Administraciones Públicas. Derechos y deberes. Código

Cód. Verificación: 4E97YV2P0EEFHKS5NCOMJUS  
Verificación: <https://madroñera.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 9



Viernes, 23 de mayo de 2025



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MADROÑERA (CÁCERES)

Plaza de Ramón y Cajal N° 1, C.P. 10210 – Madroñera (Cáceres)

Tlfn.: 927 31 91 92 / Fax.: 927 31 91 16

de conducta de los empleados públicos: Derechos de los empleados públicos. Derecho a la carrera profesional y a la promoción interna. Derechos retributivos.

**Tema 15.-** Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura: Objeto, principios rectores y ámbito de aplicación. Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Extremadura. Adquisición y pérdida de la condición de empleado público. Provisión de puestos de trabajo y movilidad. Situaciones administrativas.

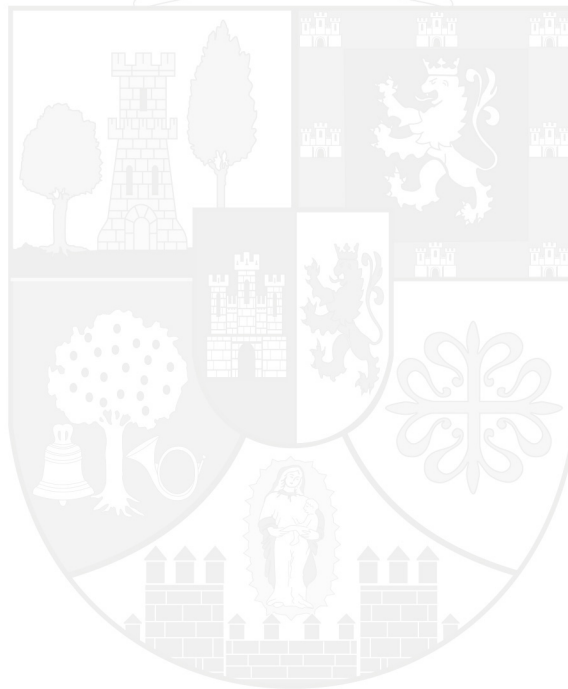
**Tema 16.** Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales: Objeto, ámbito de aplicación y definiciones. Derechos y obligaciones.

**Tema 17.-** Expropiación Forzosa. Principios Generales. Procedimiento general.

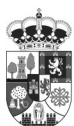
**Tema 18.-** El explorador de Windows. Gestión de carpetas y archivos. Operaciones de búsqueda. Correo electrónico: conceptos elementales y funcionamiento. Nociones básicas de seguridad informática.

**Tema 19.-** Ofimática: LIBREOFFICE 4.1: WRITER Entorno. Tratamiento de caracteres y párrafos. Formato de documentos. Tablas. Revisión ortográfica. Combinar correspondencia. Fórmulas. CALC Entorno. Libros, hojas y celdas. Introducción y edición de datos. Fórmulas.

**Tema 20.-** Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos: Registro, comunicaciones y notificaciones electrónicas. Expediente administrativo electrónico: Documento administrativo electrónico y copias, archivo electrónico de documentos.



Cód. Verificación: 4E9DTYV2P3EEFHKSSNCOMJUS  
Verificación: <https://madroñera.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 9



# Boletín Oficial

## de la Provincia de Cáceres

N.º 0097

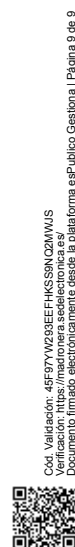
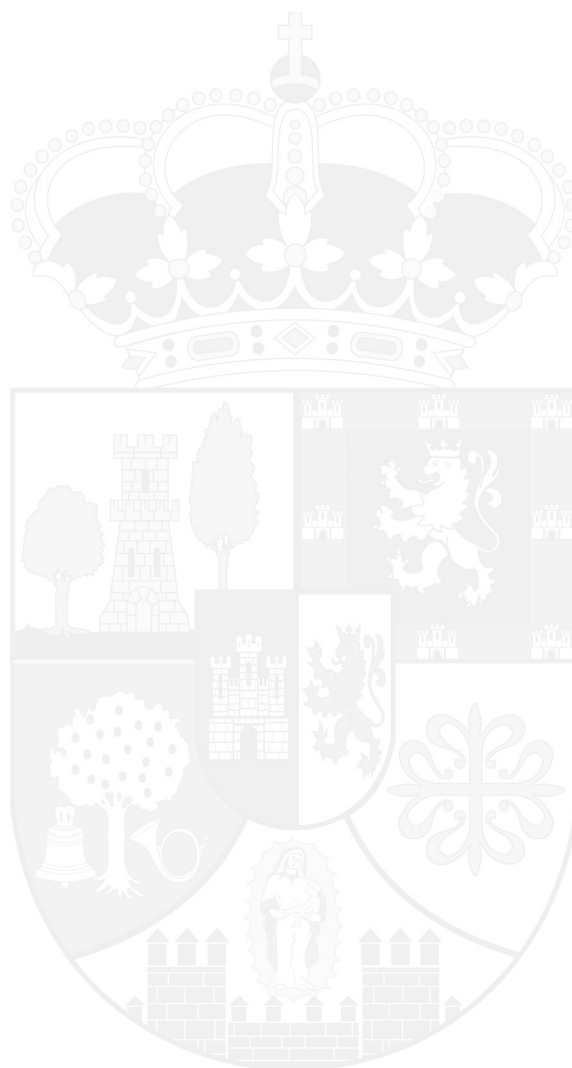
Viernes, 23 de mayo de 2025



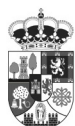
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MADROÑERA (CÁCERES)

Plaza de Ramón y Cajal N° 1, C.P. 10210 – Madroñera (Cáceres)

Tlfn.: 927 31 91 92 / Fax.: 927 31 91 16



Cód. Verificación: 4E9DTYV2P3EEFHKSSNCOMJUS  
Verificación: <https://madroñera.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 9



[www.dip-caceres.es](http://www.dip-caceres.es)  
[bopcaceres@dip-caceres.es](mailto:bopcaceres@dip-caceres.es)

Pág. 12052

CVE: BOP-2025-2556  
Verificable en: <http://bop.dip-caceres.es>

Viernes, 23 de mayo de 2025

### Sección I - Administración Local

#### Ayuntamientos

##### Ayuntamiento de Madroñera

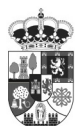
**ANUNCIO. Proceso de selección para la contratación de un Peón de Servicios Múltiples como personal laboral temporal con cargo a la subvención de EELL 2025 de la Excma. Diputación de Cáceres**

Bases para la contratación de un peón servicios múltiples que han de regir las Normas reguladoras Plan de Empleo para Entidades Locales 2025 para la concesión de Ayudas destinadas a la financiación para la creación de empleo en las Entidades Locales de la provincia de Cáceres.

Es objeto de la presente convocatoria es, entre las personas que reúnan los requisitos exigidos, la selección y contratación laboral temporal, con cargo a la subvención indicado anteriormente.

Se adjunta en ANEXO dichas Bases.

Madroñera, 21 de mayo de 2025  
María José González Collado  
ALCALDESA - PRESIDENTA



Viernes, 23 de mayo de 2025



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MADROÑERA (CÁCERES)

Plaza de Ramón y Cajal N.º 1, C.P. 10210 – Madroñera (Cáceres)

Tlfn.: 927 31 91 92 / Fax.: 927 31 91 16

**Bases para la contratación de un peón servicios múltiples que han de regir las Normas reguladoras Plan de Empleo para Entidades Locales 2025 para la concesión de Ayudas destinadas a la financiación para la creación de empleo en las Entidades Locales de la provincia de Cáceres.**

### **PRIMERO.- Objeto de la convocatoria**

Es objeto de la presente convocatoria es, entre las personas que reúnan los requisitos exigidos, la selección y contratación laboral temporal, con cargo a la subvención indicado anteriormente de:

| Nº PUESTOS | DENOMINACIÓN             | JORNADA | TIEMPO DE CONTRATACIÓN |
|------------|--------------------------|---------|------------------------|
| 1          | PEON SERVICIOS MULTIPLES | 80,00 % | SEIS MESES             |

### **SEGUNDO.- Requisitos De acuerdo con el párrafo anterior:**

**UNO.-** Las personas cuya contratación es objeto de este programa deberán estar desempleadas e inscritas como personas demandantes de empleo desempleadas, a la fecha de publicación en el BOP de Cáceres y a la fecha de contratación.

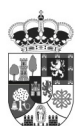
**DOS.-** Los candidatos deberán reunir los siguientes requisitos generales:

- Tener nacionalidad española o cumplir los requisitos establecidos en la legislación para el acceso al empleo público de nacionales de otros estados.
- Tener cumplidos 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del puesto de trabajo, es decir, no padecer enfermedad o estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible, impida o menoscabe el normal desempeño de las actividades propias del puesto de trabajo.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de las administraciones públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- Título de Certificado de Escolaridad o equivalente.

En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá acreditarse su homologación por el Ministerio de Educación o cualquier otro órgano de la Administración competente para ello. La acreditación de la equivalencia incumbirá siempre al aspirante.

Todos los requisitos enumerados en esta base se deberán poseer a la fecha de publicación en el BOP de Cáceres y a la fecha de contratación. El requisito de estar desempleado a la fecha de contratación será comprobado por el Ayuntamiento de Madroñera. No podrán ser seleccionados trabajadores que hubiesen sido contratados con anterioridad por el Ayuntamiento de Madroñera, siempre que la duración del contrato prevista, adicionada a la duración de los contratos que hubiese tenido con la entidad, supere, al finalizar la contratación, un plazo de 24 meses en un periodo de 30 meses. Corresponderá al Ayuntamiento de Madroñera comprobar esta circunstancia.

Cód. Verificación: 6U46DQAS4E64M0V75ADPQ0JE  
Verificación: <https://madroñera.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 6



Viernes, 23 de mayo de 2025



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MADROÑERA (CÁCERES)

Plaza de Ramón y Cajal N° 1, C.P. 10210 – Madroñera (Cáceres)

Tlfn.: 927 31 91 92 / Fax.: 927 31 91 16

**TERCERO.- Proceso de preselección y selección La forma de preselección y selección de las personas trabajadoras se efectuará en los términos siguientes:**

**UNO.-** El Ayuntamiento de Madroñera publicará en el BOP de Cáceres las bases que rigen el proceso de selección, donde una vez publicada se contará con **un plazo de cinco días hábiles** para que las personas que reúnan los requisitos puedan presentar sus solicitudes.

**DOS.-** Una vez realizada la comprobación de documentación, se publicará la lista provisional de los candidatos admitidos y excluidos en el Tablón de Edictos y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Madroñera, concediendo un **plazo de dos días hábiles completos**, a partir del siguiente a su publicación, para la presentación de reclamaciones. Transcurrido dicho plazo se publicará en ambas entidades el listado definitivo de personas admitidas.

**TRES.-** Las personas que cumplan los requisitos deberán presentar una solicitud, según el modelo que figura en el Anexo I de esta convocatoria, en el plazo máximo de **dos días hábiles**, a partir del día siguiente a la fecha de publicación en el BOP de Cáceres, a la que acompañarán la siguiente documentación:

- DNI o, en su caso, pasaporte.
- Certificado del SEXPE como demandante de empleo y tiempo de antigüedad de demanda.
- Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de las administraciones públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- Titulación académica exigida en la convocatoria.
- Titulación académica reglada (distinta a la de la convocatoria)
- Cursos relacionados con el puesto.
- Vida laboral actualizada.

**CINCO.-** Los demandantes, que cumplan los requisitos de la convocatoria y acrediten correctamente la documentación serán valorados los cursos específicos relacionados con el puesto de trabajo. Que serán valorados:

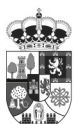
**CRITERIOS GENERALES**

- Por haber realizado **cursos** de formación y perfeccionamiento directamente relacionados con el puesto de trabajo, se valorará 0,10 puntos por cada 10 horas de cursos. **En este apartado no se valorarán las certificaciones de asignaturas o cursos que formen parte de una titulación académica reglada.** Máximo 2,00 puntos.
- Tiempo como demandante de empleo: 0,25 puntos por cada mes ininterrumpido hasta un máximo de 2,00 puntos.
- Estar en posesión de la TPC en vigor: 2,00 puntos.

**CRITERIOS ESPECIFICOS**

- Se realizará una entrevista de trabajo con una duración máxima de 15 min. Puntuación máxima 10 puntos. Donde se valorará:
  - o Cumplimiento de requisitos.
  - o Conocimientos y habilidades.
  - o Actitud y motivación.

Cód. Verificación: 6U6DQAS4E54M75ADPQOJE  
Verificación: <https://madroñera.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 6



Viernes, 23 de mayo de 2025



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MADROÑERA (CÁCERES)

Plaza de Ramón y Cajal N° 1, C.P. 10210 – Madroñera (Cáceres)

Tlfn.: 927 31 91 92 / Fax.: 927 31 91 16

o Experiencia previa.

La entrevista tendrá carácter eliminatorio, sólo pasarán a la valoración de criterios generales los aspirantes que hayan superado con un mínimo de 5,00 puntos en la entrevista realizada.

**CUARTO.-** Se constituirá una bolsa de empleo con una duración de hasta el 31 de diciembre de 2025 con las personas seleccionadas que cumplan con los requisitos de la convocatoria y acrediten correctamente la documentación. De producirse algún empate prevalecerá la persona que mayor sea su puntuación en el examen, de persistirse en empate será la persona que tenga mayor puntuación en el examen y en entrevista.

Cuando el ayuntamiento necesita cubrir un puesto temporal, se realiza un **llamamiento** a los candidatos en el orden de relación establecido en la bolsa. Si un candidato acepta la oferta, se procede a su contratación por el periodo necesario. Si el candidato rechaza la oferta o no responde al llamamiento, se contacta al siguiente en la lista.

Los candidatos incluidos en la bolsa tienen el **derecho** a ser informados de las vacantes y a ser contratados si aceptan la oferta. Sin embargo, también tienen el **deber** de responder a los llamamientos dentro del plazo establecido. El rechazo a una oferta sin justificación o la falta de respuesta conllevará a la pérdida de posición en la lista y la exclusión de la bolsa.

#### **QUINTO. — Tribunal de Selección**

El Tribunal de Selección será el encargado de realizar la selección, de acuerdo con el principio de igualdad y no discriminación. Estará constituido de la siguiente forma:

- Presidente: Uno/a.
- Vocales: Tres.
- Secretario: Uno/a.

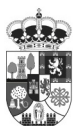
El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, estando sus miembros así como el personal asesor y observadores sindicales sujetos a los supuestos de abstención y recusación previstos en los artículos 23 y 24 de la citada norma.

Podrán asistir en calidad de observadores, con voz pero sin voto, un representante de cada organización sindical que ostente representación en el Ayuntamiento de Madroñera.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia como mínimo de tres de sus miembros, titulares o suplentes, siendo imprescindible la presencia del Presidente y del Secretario; resolviendo por mayoría de votos de los miembros presentes todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en estas bases y determinará la actuación procedente en los casos no previstos. En caso de empate, resolverá el voto de calidad del Presidente del Tribunal. Sus acuerdos sólo podrán ser impugnados en los supuestos y la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en el artículo 106 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en cuyo caso, habrán de practicarse de nuevo las pruebas o los trámites afectados por las irregularidades.

Cód. Verificación: 6JL6DQAS4E64M75ADPQ0JE  
Verificación: <https://madroñera.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 6



Viernes, 23 de mayo de 2025



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MADROÑERA (CÁCERES)

Plaza de Ramón y Cajal N° 1, C.P. 10210 – Madroñera (Cáceres)

Tlfn.: 927 31 91 92 / Fax.: 927 31 91 16

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, notificándola a la Alcaldía.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el citado artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, y conforme establece el artículo 24 del referido texto legal.

La actuación del Tribunal deberá ajustarse a las Bases de esta convocatoria, pudiendo interpretarlas e integrarlas en aquellas cuestiones que surjan a lo largo del proceso de selección. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal de Selección tendrá su sede en el Ayuntamiento de Madroñera, Plaza Ramón y Cajal, 1.

#### **SEXTO.- Relación de seleccionados y formalización del contrato**

Concluida la selección, el Tribunal publicará en el Tablón de Edictos y sede electrónica del Ayuntamiento de Madroñera, la relación provisional de aspirantes seleccionados.

Los interesados podrán interponer reclamación en el plazo de **dos días hábiles** ante el Tribunal y éste publicará, resueltas las reclamaciones, la relación definitiva de seleccionados en el Tablón de Edictos y sede electrónica municipal con la propuesta del aspirante para su contratación.

El aspirante propuesto aportará ante el Ayuntamiento de Madroñera la documentación necesaria para la formalización del contrato y alta en la Seguridad Social.

La no presentación del interesado o de la documentación requerida, en el plazo máximo que se le fije, dará lugar a la exclusión del mismo, en favor del aspirante siguiente en la lista de seleccionados.

Una vez cumplido el requisito anterior, por el Sra. Alcaldesa-Presidenta se dictará resolución para la formalización del correspondiente contrato. Mientras no se formalice el respectivo contrato y no se incorpore al puesto de trabajo, el aspirante no tendrá derecho a percepción económica de ninguna clase.

Este Ayuntamiento se reserva el derecho a realizar las investigaciones que estime oportunas para comprobar la veracidad de lo expuesto en la documentación presentada por los aspirantes. Los aspirantes no contratados, que cumplan todos los requisitos, quedarán en lista de espera, para futuras sustituciones de bajas que se produjesen durante la duración del programa.

#### **SEPTIMO.- Incidencias**

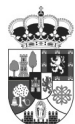
Contra estas bases, su convocatoria y cuantos actos se deriven de las mismas y de la actuación de la Comisión de Selección, se podrán interponer impugnaciones por los interesados en los casos y en la forma establecida por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden del proceso selectivo en aquellos aspectos no contemplados en estas bases, atendiendo a lo establecido en el Decreto 13/2021, de 17 de marzo, por el que se establecen las condiciones de gestión y ejecución presupuestaria de la subvención EELL 2025 de la Ley 1/2021, de 3 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2021 y al resto de la legislación aplicable que corresponda.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Cód. Verificación: 61LE0QAS4E64M75ADPQ0JE  
Verificación: <https://madroñera.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 6



Viernes, 23 de mayo de 2025



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MADROÑERA (CÁCERES)**

Plaza de Ramón y Cajal N° 1, C.P. 10210 – Madroñera (Cáceres)

Tlfn.: 927 31 91 92 / Fax.: 927 31 91 16

### ANEXO I. MODELO DE SOLICITUD

#### 1 PEON SERVICIOS MULTIPLES

| DATOS DEL SOLICITANTE |            |
|-----------------------|------------|
| NOMBRE Y APELLIDOS:   | DNI:       |
| TELEFONO:             | DIRECCIÓN: |
| CORREO ELECTRÓNICO:   |            |

#### EXPONE

Que habiendo las bases publicadas en el BOP de Cáceres en virtud de la convocatoria realizada por el Ayuntamiento de Madroñera para la contratación de 1 plaza de Peón servicios múltiples, de acuerdo Normas reguladoras Plan de Empleo para Entidades Locales 2025 para la concesión de Ayudas destinadas a la financiación para la creación de empleo en las Entidades Locales de la provincia de Cáceres.

#### SOLICITA

Que teniendo por presentada esta solicitud en tiempo y forma, ser admitido/a en el proceso selectivo referido.

Acompaña la siguiente documentación:

- ☐ DNI o pasaporte.
- ☐ Certificado del SEXPE como demandante de empleo y tiempo de antigüedad de demanda.
- ☐ Titulación académica exigida en convocatoria.
- ☐ Cursos relacionados con el puesto de trabajo.
- ☐ TPC.
- ☐ Vida laboral.

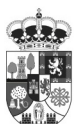
Asimismo, declaro responsablemente:

- ☒ No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de las administraciones públicas ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas.

En Madroñera, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025.

Fdo.: \_\_\_\_\_

Cód. Verificación: 6U6B0QAS4EE64M075ADPQ0JE  
Verificación: <https://madroñera.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 6



# Boletín Oficial

## de la Provincia de Cáceres

N.º 0097

Viernes, 23 de mayo de 2025

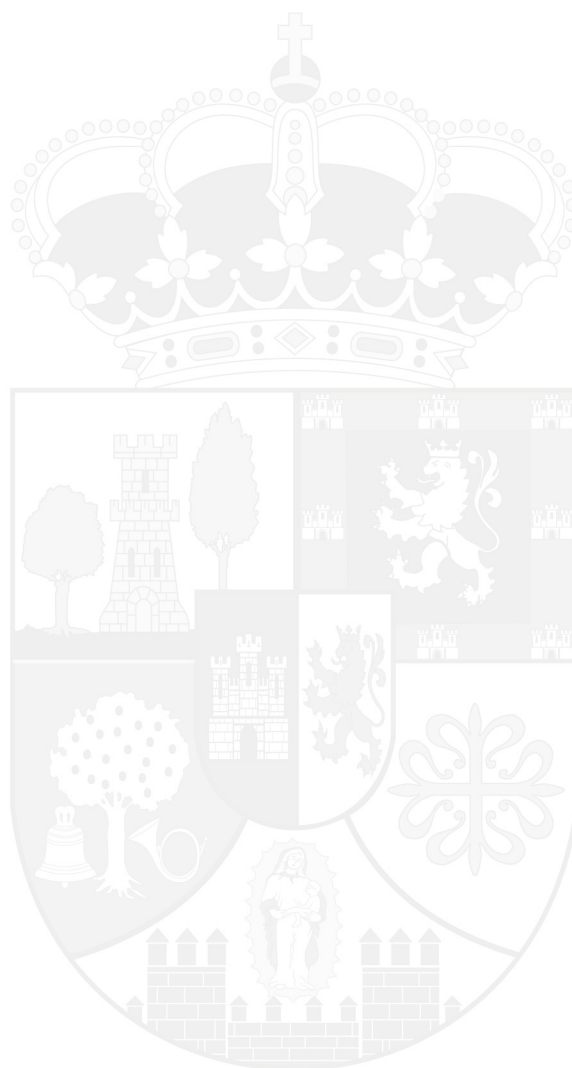


**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MADROÑERA (CÁCERES)**

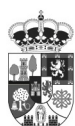
Plaza de Ramón y Cajal N° 1, C.P. 10210 – Madroñera (Cáceres)

Tlfn.: 927 31 91 92 / Fax.: 927 31 91 16

**SRA. ALCADESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MADROÑERA**



Cód. Verificación: 6U6B0QAS4E54M75ADPQ0JE  
Verificación: <https://madroñera.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPúblico Gestiona | Página 6 de 6



[www.dip-caceres.es](http://www.dip-caceres.es)  
[bopcaceres@dip-caceres.es](mailto:bopcaceres@dip-caceres.es)

**Pág. 12059**

CVE: BOP-2025-2557  
Verificable en: <http://bop.dip-caceres.es>

Viernes, 23 de mayo de 2025

### Sección I - Administración Local

#### Ayuntamientos

##### Ayuntamiento de Madroñera

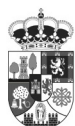
**ANUNCIO. Proceso de selección para la contratación de un/a Monitor/a Sociocultural como personal laboral temporal con cargo a la subvención de EELL 2025 de la Excma. Diputación de Cáceres.**

Bases para la contratación de un/a Monitor/a Sociocultural que han de regir las Normas reguladoras Plan de Empleo para Entidades Locales 2025 para la concesión de Ayudas destinadas a la financiación para la creación de empleo en las Entidades Locales de la provincia de Cáceres.

Es objeto de la presente convocatoria es, entre las personas que reúnan los requisitos exigidos, la selección y contratación laboral temporal, con cargo a la subvención indicado anteriormente.

Se adjunta en ANEXO dichas Bases.

Madroñera, 21 de mayo de 2025  
María José González Collado  
ALCALDESA - PRESIDENTA



Viernes, 23 de mayo de 2025



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MADROÑERA (CÁCERES)

Plaza de Ramón y Cajal N.º 1, C.P. 10210 – Madroñera (Cáceres)

Tlfn.: 927 31 91 92 / Fax.: 927 31 91 16

**Bases para la contratación de un monitor sociocultural que han de regir las Normas reguladoras Plan de Empleo para Entidades Locales 2025 para la concesión de Ayudas destinadas a la financiación para la creación de empleo en las Entidades Locales de la provincia de Cáceres.**

**PRIMERO.- Objeto de la convocatoria**

Es objeto de la presente convocatoria es, entre las personas que reúnan los requisitos exigidos, la selección y contratación laboral temporal, con cargo a la subvención indicado anteriormente de:

| Nº PUESTOS | DENOMINACIÓN          | JORNADA | TIEMPO DE CONTRATACIÓN |
|------------|-----------------------|---------|------------------------|
| 1          | MONITOR SOCIOCULTURAL | 50,00%  | SEIS MESES             |

**SEGUNDO.- Requisitos De acuerdo con el párrafo anterior:**

**UNO.-** Las personas cuya contratación es objeto de este programa deberán estar desempleadas e inscritas como personas demandantes de empleo desempleadas, a la fecha de publicación en el BOP de Cáceres y a la fecha de contratación.

**DOS.-** Los candidatos deberán reunir los siguientes requisitos generales:

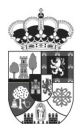
- Tener nacionalidad española o cumplir los requisitos establecidos en la legislación para el acceso al empleo público de nacionales de otros estados.
- Tener cumplidos 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del puesto de trabajo, es decir, no padecer enfermedad o estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible, impida o menoscabe el normal desempeño de las actividades propias del puesto de trabajo.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de las administraciones públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- Titulado en Bachillerato o equivalente.

En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá acreditarse su homologación por el Ministerio de Educación o cualquier otro órgano de la Administración competente para ello. La acreditación de la equivalencia incumbirá siempre al aspirante.

Todos los requisitos enumerados en esta base se deberán poseer a la fecha de publicación en el BOP de Cáceres y a la fecha de contratación. El requisito de estar desempleado a la fecha de contratación será comprobado por el Ayuntamiento de Madroñera. No podrán ser seleccionados trabajadores que hubiesen sido contratados con anterioridad por el Ayuntamiento de Madroñera, siempre que la duración del contrato prevista, adicionada a la duración de los contratos que hubiese tenido con la entidad, supere, al finalizar la contratación, un plazo de 24 meses en un periodo de 30 meses. Corresponderá al Ayuntamiento de Madroñera comprobar esta circunstancia.

**TERCERO.- Proceso de preselección y selección La forma de preselección y selección de las personas trabajadoras se efectuará en los términos siguientes:**

Cód. Verificación: 4DDCERNVAFEMZ75K5SPQML3GH  
Verificación: <https://madroñera.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 7



Viernes, 23 de mayo de 2025



### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MADROÑERA (CÁCERES)

Plaza de Ramón y Cajal N° 1, C.P. 10210 – Madroñera (Cáceres)

Tlfn.: 927 31 91 92 / Fax.: 927 31 91 16

**UNO.-** El Ayuntamiento de Madroñera publicará en el BOP de Cáceres las bases que rigen el proceso de selección, donde una vez publicada se contará con **un plazo de cinco días hábiles** para que las personas que reúnan los requisitos puedan presentar sus solicitudes.

**DOS.-** Una vez realizada la comprobación de documentación, se publicará la lista provisional de los candidatos admitidos y excluidos en el Tablón de Edictos y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Madroñera, concediendo un **plazo de dos días hábiles completos**, a partir del siguiente a su publicación, para la presentación de reclamaciones. Transcurrido dicho plazo se publicará en ambas entidades el listado definitivo de personas admitidas.

**TRES.-** Las personas que cumplan los requisitos deberán presentar una solicitud, según el modelo que figura en el Anexo I de esta convocatoria, en el plazo máximo de **dos días hábiles**, a partir del día siguiente a la fecha de publicación en el BOP de Cáceres, a la que acompañarán la siguiente documentación:

- DNI o, en su caso, pasaporte.
- Certificado del SEXPE como demandante de empleo y tiempo de antigüedad de demanda.
- Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de las administraciones públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- Titulación académica exigida en la convocatoria.
- Cursos relacionados con el puesto.
- Vida laboral actualizada.
- Memoria de trabajo. La memoria de trabajo deberá presentarse sin nombre ni signo de identidad alguno, introducida en un sobre en blanco A4 en el que se aprobará, además, otro sobre cerrado blanco con la identidad del aspirante (fotocopia de dni) el cual será abierto una vez finalizada la fase de valoración de méritos. No se admitirá ninguna memoria del trabajo que no cumpla con los requisitos establecidos.

**CUATRO.-** Los demandantes, que cumplan los requisitos de la convocatoria y acrediten correctamente la documentación serán valorados los cursos específicos relacionados con el puesto de trabajo. Que serán valorados:

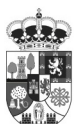
#### CRITERIOS GENERALES

- Titulación reglada relacionada directamente con el puesto de trabajo (máximo 2,00 puntos): Se valorará 1,00 punto por titulación.
- Por haber realizado **cursos** de formación y perfeccionamiento directamente relacionados con el puesto de trabajo, se valorará 0,10 puntos por cada 10 horas de cursos. **En este apartado no se valorarán las certificaciones de asignaturas o cursos que formen parte de una titulación académica reglada.** Máximo 2,00 puntos.
- Tiempo como demandante de empleo: 0,25 puntos por cada mes ininterrumpido hasta un máximo de 2,00 puntos.

#### CRITERIOS ESPECIFICOS

- **MEMORIA DE TRABAJO: Máximo 7 puntos.**  
Se valorará:

Cód. Verificación: 4DDGFRNNAFEMZF5KSPQUL3GH  
Verificación: <https://madroñera.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 7



Viernes, 23 de mayo de 2025



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MADROÑERA (CÁCERES)

Plaza de Ramón y Cajal N° 1, C.P. 10210 – Madroñera (Cáceres)

Tlfn.: 927 31 91 92 / Fax.: 927 31 91 16

- Las actividades propuestas, estando debidamente justificadas y temporalizadas.
- La memoria es original y es viable de realizar en el tiempo propuesto, con el menos coste económico posible.
- Contiene actividades de inclusión e igualdad.
- Los materiales y espacios utilizados se adaptan a la realidad del municipio.
- La memoria de trabajo deberá presentarse sin nombre ni signo de identidad alguno, introducida en un sobre en blanco A3 en el que se aprobará, además, otro sobre cerrado blanco A4 con la identidad del aspirante (fotocopia de dni) el cual será abierto una vez finalizada la fase de valoración de méritos. No se admitirá ninguna memoria del trabajo que no cumpla con los requisitos establecidos.

- DEFENSA/ENTREVISTA: **Máximo 3 puntos.**

Se valorará:

- Claridad expositiva (facilidad para entender y seguir el discurso).
- Capacidad de síntesis.
- Capacidad de argumentación.
- Capacidad de comunicación (discurso entretenido, ritmo adecuado, dicción correcta).
- **TIEMPO DE ENTREVISTA/DEFENSA MAXIMO 15 MIN.**

Este ejercicio tendrá carácter eliminatorio. Sólo pasarán a la valoración de criterios generales los aspirantes que hayan superado con un mínimo de 5,00 puntos la suma de la memoria y presentación de la misma (FASE DE CRITERIOS ESPECÍFICOS).

**QUINTO.-** Se constituirá una bolsa de empleo con una duración de hasta el 31 de diciembre de 2025 con las personas seleccionadas que cumplan con los requisitos de la convocatoria y acrediten correctamente la documentación. De producirse algún empate prevalecerá la persona que mayor sea su puntuación en el examen, de persistirse en empate será la persona que tenga mayor puntuación en el examen y en entrevista.

Cuando el ayuntamiento necesita cubrir un puesto temporal, se realiza un **llamamiento** a los candidatos en el orden de relación establecido en la bolsa. Si un candidato acepta la oferta, se procede a su contratación por el periodo necesario. Si el candidato rechaza la oferta o no responde al llamamiento, se contacta al siguiente en la lista.

Los candidatos incluidos en la bolsa tienen el **derecho** a ser informados de las vacantes y a ser contratados si aceptan la oferta. Sin embargo, también tienen el **deber** de responder a los llamamientos dentro del plazo establecido. El rechazo a una oferta sin justificación o la falta de respuesta conllevará a la pérdida de posición en la lista y la exclusión de la bolsa.

## SEXTO. — Tribunal de Selección

El Tribunal de Selección será el encargado de realizar la selección, de acuerdo con el principio de igualdad y no discriminación. Estará constituido de la siguiente forma:

- Presidente: Uno/a.

Cod. Validación: 9DDGFRNVAFEMZF25KSPQML3GH  
Verificación: <https://madronera.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 7



Viernes, 23 de mayo de 2025



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MADROÑERA (CÁCERES)

Plaza de Ramón y Cajal N° 1, C.P. 10210 – Madroñera (Cáceres)

Tlfn.: 927 31 91 92 / Fax.: 927 31 91 16

- Vocales: Tres.
- Secretario: Uno/a.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, estando sus miembros así como el personal asesor y observadores sindicales sujetos a los supuestos de abstención y recusación previstos en los artículos 23 y 24 de la citada norma.

Podrán asistir en calidad de observadores, con voz pero sin voto, un representante de cada organización sindical que ostente representación en el Ayuntamiento de Madroñera.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia como mínimo de tres de sus miembros, titulares o suplentes, siendo imprescindible la presencia del Presidente y del Secretario; resolviendo por mayoría de votos de los miembros presentes todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en estas bases y determinará la actuación procedente en los casos no previstos. En caso de empate, resolverá el voto de calidad del Presidente del Tribunal. Sus acuerdos sólo podrán ser impugnados en los supuestos y la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en el artículo 106 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en cuyo caso, habrán de practicarse de nuevo las pruebas o los trámites afectados por las irregularidades.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, notificándola a la Alcaldía.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el citado artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, y conforme establece el artículo 24 del referido texto legal.

La actuación del Tribunal deberá ajustarse a las Bases de esta convocatoria, pudiendo interpretarlas e integrarlas en aquellas cuestiones que surjan a lo largo del proceso de selección.

A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal de Selección tendrá su sede en el Ayuntamiento de Madroñera, Plaza Ramón y Cajal, 1.

#### **SEPTIMO.- Relación de seleccionados y formalización del contrato**

Concluida la selección, el Tribunal publicará en el Tablón de Edictos y sede electrónica del Ayuntamiento de Madroñera, la relación provisional de aspirantes seleccionados.

Los interesados podrán interponer reclamación en el plazo de **dos días hábiles** ante el Tribunal y éste publicará, resueltas las reclamaciones, la relación definitiva de seleccionados en el Tablón de Edictos y sede electrónica municipal con la propuesta del aspirante para su contratación.

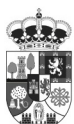
El aspirante propuesto aportará ante el Ayuntamiento de Madroñera la documentación necesaria para la formalización del contrato y alta en la Seguridad Social.

La no presentación del interesado o de la documentación requerida, en el plazo máximo que se le fije, dará lugar a la exclusión del mismo, en favor del aspirante siguiente en la lista de seleccionados.

Una vez cumplido el requisito anterior, por el Sra. Alcaldesa-Presidenta se dictará resolución para la formalización del correspondiente contrato. Mientras no se formalice el respectivo contrato y no se incorpore al puesto de trabajo, el aspirante no tendrá derecho a percepción económica de ninguna clase.

Este Ayuntamiento se reserva el derecho a realizar las investigaciones que estime oportunas para comprobar la veracidad de lo expuesto en la documentación presentada por los aspirantes.

Cód. Verificación: 4DDC6F8NVAEMZF5KSPQML3GH  
Verificación: <https://madroñera.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 7



Viernes, 23 de mayo de 2025



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MADROÑERA (CÁCERES)**

Plaza de Ramón y Cajal N° 1, C.P. 10210 – Madroñera (Cáceres)

Tlfn.: 927 31 91 92 / Fax.: 927 31 91 16

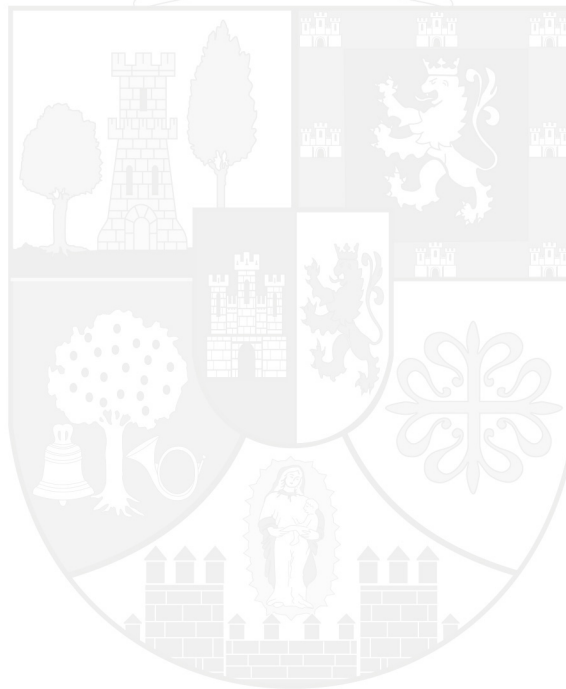
Los aspirantes no contratados, que cumplan todos los requisitos, quedarán en lista de espera, para futuras sustituciones de bajas que se produjesen durante la duración del programa.

### **OCTAVO.- Incidencias**

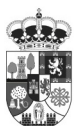
Contra estas bases, su convocatoria y cuantos actos se deriven de las mismas y de la actuación de la Comisión de Selección, se podrán interponer impugnaciones por los interesados en los casos y en la forma establecida por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden del proceso selectivo en aquellos aspectos no contemplados en estas bases, atendiendo a lo establecido en el Decreto 13/2021, de 17 de marzo, por el que se establecen las condiciones de gestión y ejecución presupuestaria del subvención EELL 2025 de la Ley 1/2021, de 3 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2021 y al resto de la legislación aplicable que corresponda.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**



Cód. Verificación: 4DDGFRNNAFEMZF5KSPQML3GH  
Verificación: <https://madroñera.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 7



Viernes, 23 de mayo de 2025



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MADROÑERA (CÁCERES)

Plaza de Ramón y Cajal N.º 1, C.P. 10210 – Madroñera (Cáceres)

Tlfn.: 927 31 91 92 / Fax.: 927 31 91 16

### ANEXO I. MODELO DE SOLICITUD

#### 1 MONITOR SOCIOCULTURAL

| DATOS DEL SOLICITANTE |            |
|-----------------------|------------|
| NOMBRE Y APELLIDOS:   | DNI:       |
| TELEFONO:             | DIRECCIÓN: |
| CORREO ELECTRÓNICO:   |            |

#### EXPONE

Que habiendo sido publicadas las bases en el BOP de Cáceres en virtud de la convocatoria realizada por el Ayuntamiento de Madroñera para la contratación de 1 monitor sociocultural, de acuerdo Normas reguladoras Plan de Empleo para Entidades Locales 2025 para la concesión de Ayudas destinadas a la financiación para la creación de empleo en las Entidades Locales de la provincia de Cáceres.

#### SOLICITA

Que teniendo por presentada esta solicitud en tiempo y forma, ser admitido/a en el proceso selectivo referido.

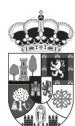
Acompaña la siguiente documentación:

- o DNI o pasaporte.
- o Certificado del SEXPE como demandante de empleo y tiempo de antigüedad de demanda.
- o Titulación académica exigida.
- o Cursos relacionados con el puesto de trabajo.
- o Vida laboral.
- o Memoria de trabajo. La memoria de trabajo deberá presentarse sin nombre ni signo de identidad alguno, introducida en un sobre en el que se aprobará, además, otro sobre cerrado con la identidad del aspirante (fotocopia de dni) el cual será abierto una vez finalizada la fase de valoración de méritos. No se admitirá ninguna memoria del trabajo que no cumpla con los requisitos establecidos.

Asimismo, declaro responsablemente:

- ✓ No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de las administraciones públicas ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas.

Cód. Verificación: 4DDC6FNAFEMZF5KSPQUL3GH  
Verificación: <https://madroñera.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPúblico Gestiona | Página 6 de 7



# Boletín Oficial

## de la Provincia de Cáceres

N.º 0097

Viernes, 23 de mayo de 2025



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MADROÑERA (CÁCERES)**

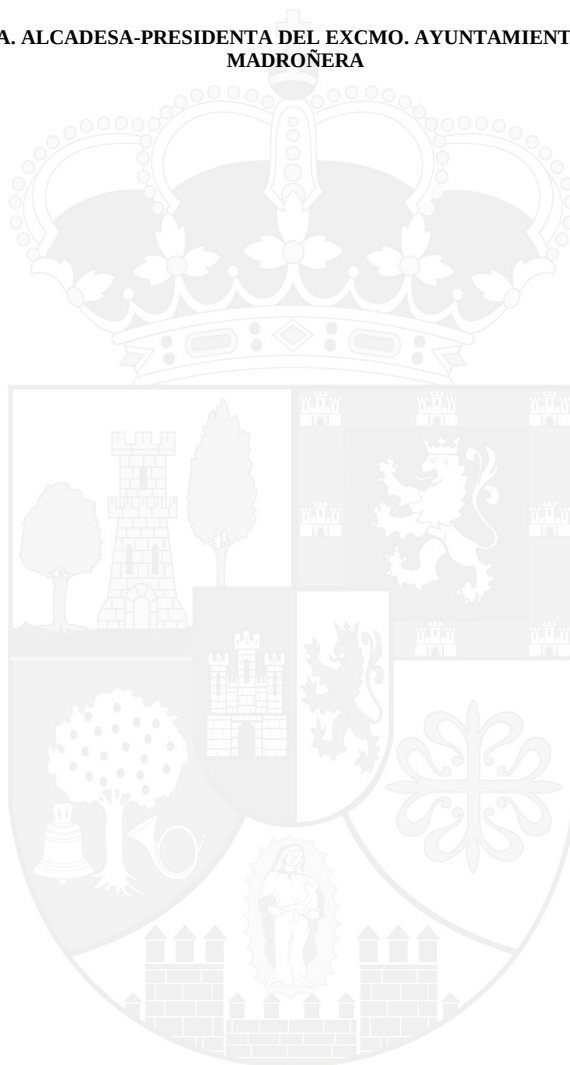
Plaza de Ramón y Cajal N° 1, C.P. 10210 – Madroñera (Cáceres)

Tlfn.: 927 31 91 92 / Fax.: 927 31 91 16

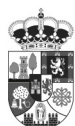
En Madroñera, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025.

Fdo.: \_\_\_\_\_

**SRA. ALCADESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
MADROÑERA**



Cód. Verificación: 4DDGRENNAFEMZF5KSPQUL3GH  
Verificación: <https://madroñera.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 7



[www.dip-caceres.es](http://www.dip-caceres.es)  
[bopcaceres@dip-caceres.es](mailto:bopcaceres@dip-caceres.es)

**Pág. 12067**

CVE: BOP-2025-2558  
Verificable en: <http://bop.dip-caceres.es>

Viernes, 23 de mayo de 2025

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Miajadas

**ANUNCIO. Aprobación de las bases que regirán las "Ayudas concesión de subvenciones en materia de premios a la Excelencia Académica 2024/2025."**

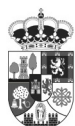
Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Miajadas, con fecha 20 de mayo de 2025, ha dictado Resolución por la que se acuerda aprobar las bases reguladoras de la convocatoria para la concesión de subvención en materia de premios a la excelencia académica 2024/2025.

Se adjunta en el anexo las Bases Reguladoras de la convocatoria.

Miajadas, 20 de mayo de 2025

Antonio Díaz Alías

ALCALDE - PRESIDENTE



Viernes, 23 de mayo de 2025



Ayuntamiento de  
**MIAJADAS**

Plaza de España, 10, 10100, Miajadas (Cáceres) / Tfn.: 927 347 000 - Fax: 927 160 546 / <https://miajadas.org/>

### Decreto de Alcaldía por el que se aprueban las bases que regirán "Ayudas concesión de subvenciones en materia de premios a la Excelencia Académica 2024/2025".

Visto que por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria de 2 de junio de 2021, fue aprobada inicialmente Ordenanza municipal específica de subvenciones en materia de festejos, ocio y tiempo libre, cultura, juventud, educación, participación ciudadana, asociacionismo, mayores, mujeres e igualdad de oportunidades, consumo, comercio, deportes, desarrollo local y medio ambiente. Ayuntamiento de Miajadas (Cáceres) que tiene por objeto establecer las bases reguladoras de los incentivos que concederá el Ayuntamiento de Miajadas para el fomento de la participación ciudadana en actividades organizadas por las áreas municipales. Entre ellas se encuentra incluida "Ayudas concesión de subvenciones en materia de premios a la Excelencia Académica 2024/2025".

Visto que con fecha 26 de julio de 2021 fue publicada la aprobación definitivamente la Ordenanza Municipal Específica de Subvenciones (BOP nº 140 de 26 de julio).

En el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 6 de febrero de 2024, se aprobó inicialmente la Modificación de la Ordenanza Específica de Subvenciones (BOP Cáceres nº 0031, de 14 de febrero de 2024).

Con fecha 10 de abril de 2024 fue publicada la aprobación definitiva de la modificación de Ordenanza Específica de Subvención (BOP Cáceres nº 69 de 10 de abril de 2024).

En el pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 5 de noviembre de 2024, se aprobó inicialmente el Plan Estratégico de subvenciones 2025-2027 (BOP Cáceres nº 0222, de 15 de noviembre de 2024).

Con fecha 10 de enero de 2025 fue publicada la aprobación definitiva del Plan Estratégico de Subvenciones 2025-2027 (BOP Cáceres nº 0006, de 10 de enero de 2025)

Visto el expediente tramitado al efecto y examinadas las bases de la convocatoria y de conformidad con el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

### RESUELVO

**PRIMERO.-** Aprobar las bases que regirán las bases específicas "Ayudas concesión de subvenciones en materia de premios a la Excelencia Académica 2024/2025" que se presentan con la siguiente literalidad:

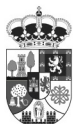
### Ayudas concesión de Subvenciones en materia de Premios a la Excelencia Académica 2024/2025.

### CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE PREMIOS A LA EXCELENCIAS ACADÉMICA, AÑO 2024/2025

#### 1.- BASES REGULADORAS

Estas subvenciones se regirán por lo establecido en la presente convocatoria; en su caso, en las bases de ejecución del presupuesto, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Reglamento General de la Ley de Subvenciones aprobado por Real Decreto 886/2006, de 21 de julio; en

|                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                |                                                          |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------|
| Firmado por:                                                                                                                                                                                                                                                                     | ANTONIO DIAZ ALIAS - Alcalde Presidente<br>ANTONIO CRUZ MORGADO - Secretario/a | Fecha: 20-05-2025 09:35:56<br>Fecha: 20-05-2025 09:57:37 |
| Registrado en:                                                                                                                                                                                                                                                                   | RESOLUCIONES O DECRETOS - Nº: 837/2025                                         | Fecha: 20-05-2025 09:57                                  |
| Código Seguro de Verificación (CSV): B2A64DE9CABC4DE41766394B716245BF<br>Comprobación CSV: <a href="https://miajadas.eadministracion.es/home/validador/B2A64DE9CABC4DE41766394B716245BF">https://miajadas.eadministracion.es/home/validador/B2A64DE9CABC4DE41766394B716245BF</a> |                                                                                |                                                          |
| Fecha de sellado electrónico: 20-05-2025 09:57:51 - 1/5 - Fecha de emisión de esta copia: 20-05-2025 11:48:58                                                                                                                                                                    |                                                                                |                                                          |



Viernes, 23 de mayo de 2025



Ayuntamiento de  
**MIAJADAS**

Plaza de España, 10, 10100, Miajadas (Cáceres) / Tfnos.: 927 347 000 – Fax: 927 160 546 / <https://miajadas.es>

la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas; y en las restantes normas de derecho administrativo que en su caso sean aplicables, y en su defecto, las normas de derecho privado.

La Concejalía de Cultura y Educación convocan "Los Premios a la Excelencia Académica Curso 2024/2025", conforme a la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su artículo 25.2 incluye entre las competencias municipales la educación y la cultura. Asimismo la reciente Ley 3/2019, de 22 de enero, de garantía de la autonomía municipal de Extremadura atribuye a los municipios como competencias propias las de: "Ordenación, planificación, programación y promoción de la cultura y de actividades culturales" (art. 15.4º) y "Participación en la programación de la enseñanza" (art. 15.5º).

El procedimiento para la concesión de estas subvenciones será en régimen de concurrencia competitiva, mediante la comparación de las candidaturas presentadas, a fin de establecer una relación entre las mismas, adjudicando, con el límite fijado en el punto siguiente, aquellas que hayan obtenido mayor valoración.

#### 2.- CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS.

La cuantía total máxima de las subvenciones - premios convocados es según el número de alumnos/as que cumplan todos los requisitos de participación según clausula segunda.

La subvención se imputa a la aplicación presupuestaria 320.481.01. El importe máximo total de la subvención a conceder asciende a 3.300,00€, que consiste en varios conceptos subvencionables y/o premios.

#### 3.- OBJETO.

El Ayuntamiento de Miajadas, con el propósito de fomentar la calidad de la enseñanza y valorar el esfuerzo y la excelencia académica de los/las alumnos/as residentes en Miajadas, propone la creación de la siguiente edición "PREMIOS A LA EXCELENCIA ACADÉMICA 2024/2025".

El Ayuntamiento de Miajadas es consciente de que la educación y el desarrollo de la sociedad extremeña, en especial la de las nuevas generaciones, es una labor en la que se necesita el esfuerzo y la colaboración de todas las Administraciones Públicas implicadas.

Que en cumplimiento de dicha finalidad, y con el fin de fomentar la dedicación al estudio, impulsa el talento y destaca el esfuerzo, el trabajo y los excelentes resultados académicos de los/las estudiantes miajadeños.

Se trata de una convocatoria con la que el Ayuntamiento premia y fomenta la cultura del esfuerzo y la superación personal de los/as alumnos/as residentes y escolarizados en el municipio de Miajadas.

#### 4.- BENEFICIARIOS.

Serán los Centros Educativos de: C.E.P.A. Miajadas, I.E.S. Gonzalo Torrente Ballester y Colegio Sagrado Corazón de Jesús y Mª Inmaculada, los que determinarán los/as alumnos/as merecedores/as de los citados premios, atendiendo a los siguientes requisitos:

Haber cursado el último año de sus estudios en la etapa formativa correspondiente. No tener ningún parte de incidencias.

Que la nota media de su expediente sea al menos de "Notable". Haber superado todas las asignaturas. Estar empadronado/a en el municipio de Miajadas con una antigüedad mínima de 1 año de antelación desde la convocatoria de los presentes premios.

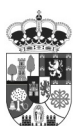
El Ayuntamiento de Miajadas, ofrece a través de esta convocatoria un estímulo añadido, alienta la dedicación al estudio y reconoce la excelencia en las nuevas generaciones.

El Ayuntamiento convoca esta edición de los Premios a la Excelencia Académica (2024-2025) para las etapas de:

Último año de estudios de educación permanente no universitaria en el Centro de Educación de Personas Adultas de Miajadas C.E.P.A.

Último año de estudios Ciclo Formativo Grado Medio de Formación Profesional. Último año de estudios Ciclo Formativo Grado Superior de Formación Profesional. Último año de estudios Bachillerato rama

|                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                |                                                          |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------|
| Firmado por:                                                                                                                                                                                                                                                                     | ANTONIO DIAZ ALIAS - Alcalde Presidente<br>ANTONIO CRUZ MORGADO - Secretario/a | Fecha: 20-05-2025 09:35:56<br>Fecha: 20-05-2025 09:57:37 |
| Registrado en:                                                                                                                                                                                                                                                                   | RESOLUCIONES O DECRETOS - Nº: 837/2025                                         | Fecha: 20-05-2025 09:57                                  |
| Código Seguro de Verificación (CSV): B2A64DE9CABC4DE41766394B716245BF<br>Comprobación CSV: <a href="https://miajadas.eadministracion.es/home/validador/B2A64DE9CABC4DE41766394B716245BF">https://miajadas.eadministracion.es/home/validador/B2A64DE9CABC4DE41766394B716245BF</a> |                                                                                |                                                          |
| Fecha de sellado electrónico: 20-05-2025 09:57:51 - 2/5 - Fecha de emisión de esta copia: 20-05-2025 11:48:58                                                                                                                                                                    |                                                                                |                                                          |



Viernes, 23 de mayo de 2025



Ayuntamiento de  
**MIAJADAS**

Plaza de España, 10, 10100, Miajadas (Cáceres) / Tlfo.: 927 347 000 - Fax: 927 160 546 / <https://miajadas.es/>

científico-técnica.

Último año de estudios Bachillerato rama Ciencias Sociales y Humanidades. Último año de estudios E.S.O.

Se trata de una convocatoria con la que el Ayuntamiento premia y fomenta la cultura del esfuerzo y la superación personal de los/as alumnos/as residentes y escolarizados en el municipio de Miajadas.

#### 5.- GASTOS SUBVENCIONABLES.

Los "PREMIOS A LA EXCELENCIA ACADÉMICA" que concederá el Ayuntamiento de Miajadas para el curso académico 2024-2025 serán:

- Un premio de 300 euros al mejor expediente obtenido por un/a alumno/a que reúna los requisitos de las presentes Bases en el C.E.P.A. de Miajadas.
- Un premio de 300 euros al mejor expediente obtenido por un/a alumno/a que reúna los requisitos de las presentes Bases en el último curso de E.S.O. en el I.E.S. Gonzalo Torrente Ballester de Miajadas.
- Un premio de 300 euros al mejor expediente obtenido por un/a alumno/a que reúna los requisitos de las presentes Bases en el último curso de E.S.O. en el Colegio Sagrado Corazón de Jesús y María Inmaculada de Miajadas.
- Un premio de 300 euros al mejor expediente de Bachillerato, en la rama Científico- Técnica, obtenido por un/a alumno/a que reúna los requisitos de las presentes Bases en el Colegio Sagrado Corazón de Jesús y María Inmaculada de Miajadas.
- Un premio de 300 euros al mejor expediente de Bachillerato, en la rama de Ciencias Sociales y Humanidades, obtenido por un/a alumno/a que reúna los requisitos de las presentes Bases en el Colegio Sagrado Corazón de Jesús y María Inmaculada de Miajadas.
- Un premio de 300 euros al mejor expediente de Bachillerato, en la rama Científico- Técnica, obtenido por un/a alumno/a que reúna los requisitos de las presentes Bases en el I.E.S. Gonzalo Torrente Ballester de Miajadas.
- Un premio de 300 euros al mejor expediente de Bachillerato, en la rama de Ciencias Sociales y Humanidades, obtenido por un/a alumno/a que reúna los requisitos de las presentes Bases en el I.E.S. Gonzalo Torrente Ballester de Miajadas.
- Un premio de 300 euros al mejor expediente de ciclo formativo grado medio de Formación Profesional, obtenido por un/a alumno/a que reúna los requisitos de las presentes Bases en el I.E.S. Gonzalo Torrente Ballester de Miajadas.
- Un premio de 300 euros al mejor expediente de ciclo formativo grado superior de Formación Profesional, obtenido por un/a alumno/a que reúna los requisitos de las presentes Bases en el I.E.S. Gonzalo Torrente Ballester de Miajadas.

#### 6.- OBLIGACIONES DE LOS CENTRO EDUCATIVOS.

En virtud de los principios de cooperación, colaboración y coordinación entre las Administraciones Públicas (Art. 3.1 k) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, los Centros Educativos detallados en el Punto de las presentes Bases deberán:

Remitir al Ayuntamiento en el plazo establecido en este convenio la información necesaria para la concesión de los premios objetos del mismo.

Remitir igualmente la documentación contenida en el apartado séptima.

Asegurar que el/la alumno/a seleccionado/a cumple con los requisitos contenidos en dicha convocatoria.

Comunicar al alumno/a propuesto/a su selección y recabar su autorización para que se entregue en el Ayuntamiento la documentación requerida y sea tramitado el premio correspondiente.

#### 7.- OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE MIAJADAS.

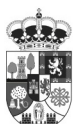
El Ayuntamiento de Miajadas, en el marco de las presentes Bases, deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

Proceder al abono de las cantidades recogidas en las presentes bases, en concepto de premios, mediante transferencia bancaria.

Notificar a la entidad educativa interesada cualquier incidente que pudiera producirse o del que tenga conocimiento y pudiera alterar la propuesta a formular por alguno/s de los Centros Educativos interesados o en su caso deba ser tenido en cuenta.

Guardar sigilo sobre las informaciones aportadas por la entidad educativa interesada en la tramitación del

|                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                |                                                          |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------|
| Firmado por:                                                                                                                                                                                                                                                                     | ANTONIO DIAZ ALIAS - Alcalde Presidente<br>ANTONIO CRUZ MORGADO - Secretario/a | Fecha: 20-05-2025 09:35:56<br>Fecha: 20-05-2025 09:57:37 |
| Registrado en:                                                                                                                                                                                                                                                                   | RESOLUCIONES O DECRETOS - Nº: 837/2025                                         | Fecha: 20-05-2025 09:57                                  |
| Código Seguro de Verificación (CSV): B2A64DE9CABC4DE41766394B716245BF<br>Comprobación CSV: <a href="https://miajadas.eadministracion.es/home/validador/B2A64DE9CABC4DE41766394B716245BF">https://miajadas.eadministracion.es/home/validador/B2A64DE9CABC4DE41766394B716245BF</a> |                                                                                |                                                          |
| Fecha de sellado electrónico: 20-05-2025 09:57:51 - 3/5 - Fecha de emisión de esta copia: 20-05-2025 11:48:58                                                                                                                                                                    |                                                                                |                                                          |



Viernes, 23 de mayo de 2025



Ayuntamiento de  
**MIAJADAS**

Plaza de España, 10, 10100, Miajadas (Cáceres) / Tlfo.: 927 347 000 - Fax: 927 160 546 / <https://miajadas.org/>

procedimiento de concesión.

Resolver los procedimientos de concesión de premios en los plazos contenidos en estas bases

#### 8.- REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE CONCESION.

Serán los Centros Educativos de: C.E.P.A. Miajadas, I.E.S. Gonzalo Torrente Ballester y Colegio Sagrado Corazón de Jesús y Mª Inmaculada, los que determinarán los/as alumnos/as merecedores/as de los citados premios, atendiendo a los siguientes requisitos:

Haber cursado el último año de sus estudios en la etapa formativa correspondiente. No tener ningún parte de incidencias.

Que la nota media de su expediente sea al menos de "Notable". Haber superado todas las asignaturas.

Estar empadronado/a en el municipio de Miajadas con una antigüedad mínima de 1 año de antelación desde la convocatoria de los presentes premios.

#### 9.- PRESENTACIÓN DE LAS CANDIDATURAS.

Serán los Centros Educativos los encargados de realizar la propuesta de los/as alumnos/as premiados/as conforme al sistema que los Equipos Directivos establezcan y, si así lo consideran oportuno, podrán conformar un tribunal o comisión de valoración para tal fin.

En todo caso, se tomarán en consideración las opiniones de los Equipos o Departamentos de Orientación y de los/las tutores/as de los/as alumnos/as.

Las decisiones adoptadas por cada Centro deberán ser notificadas a la Concejalía competente por razón de la materia presentando el acta con los datos de los/as alumnos/as que se adjuntará sellada por el centro y deberá estar firmada por su Director/a o por un/a responsable del equipo educativo en quien delegue.

#### 10.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACION DE SOLICITUDES.

Los Centros Educativos serán los encargados de realizar la propuesta de los/as alumnos/as con mejores expedientes. El plazo de presentación de la propuesta será de 20 días contados a partir del día siguiente al día de terminación del curso y la documentación, que será la establecida en este punto, se entregará en el registro general del Ayuntamiento, sita en la Plaza de España, nº 10, en horario de 10:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, pudiéndose entregar dicha documentación por vía fax (927 160546), o correo electrónico [secretariageneral@miajadas.org](mailto:secretariageneral@miajadas.org)

Previamente al reenvío de la documentación que se refiere en este apartado el centro deberá ponerse en contacto con el Ayuntamiento para asegurar el cumplimiento del requisito de empadronamiento del/la candidato/a propuesto. La documentación que se presente será la siguiente:

Propuesta de concesión del premio a favor del correspondiente alumno/a elaborado por el órgano competente del centro educativo en la que se hagan constar:

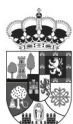
- Nota media del alumno/a propuesto con dos decimales. Cumplimiento de los requisitos mínimos.
- Teléfono, dirección, nombres y apellidos, edad y categoría en la cual se le propone. Y correo electrónico del alumno/a o su padre, madre o tutor/a.
- Indicar el nº cta/cte del alumno/a (o en su caso el del padre/madre o tutor/a legal) al cual transferir el importe del premio.
- Autorización del/a alumno/a o tutores/as para aportar dichos datos.

#### 11.-RESOLUCION.

Finalizado el plazo de presentación de la documentación establecido en el Punto III de las presentes bases, la Junta de Gobierno resolverá la convocatoria en el plazo de 10 días hábiles, previo informe de la Concejalía competente por razón de la materia (órgano instructor).

Si después de entregadas todas las notas por parte de los centros a la Concejalía competente por razón de la materia, hubiera un empate en dichas notas, la Concejalía propondrá la concesión el premio íntegro

|                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                |                                                          |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------|
| Firmado por:                                                                                                                                                                                                                                                                     | ANTONIO DIAZ ALIAS - Alcalde Presidente<br>ANTONIO CRUZ MORGADO - Secretario/a | Fecha: 20-05-2025 09:35:56<br>Fecha: 20-05-2025 09:57:37 |
| Registrado en:                                                                                                                                                                                                                                                                   | RESOLUCIONES O DECRETOS - Nº: 837/2025                                         | Fecha: 20-05-2025 09:57                                  |
| Código Seguro de Verificación (CSV): B2A64DE9CABC4DE41766394B716245BF<br>Comprobación CSV: <a href="https://miajadas.eadministracion.es/home/validador/B2A64DE9CABC4DE41766394B716245BF">https://miajadas.eadministracion.es/home/validador/B2A64DE9CABC4DE41766394B716245BF</a> |                                                                                |                                                          |
| Fecha de sellado electrónico: 20-05-2025 09:57:51 - 4/5 - Fecha de emisión de esta copia: 20-05-2025 11:48:58                                                                                                                                                                    |                                                                                |                                                          |



Viernes, 23 de mayo de 2025



Ayuntamiento de  
**MIAJADAS**

Plaza de España, 10, 10100, Miajadas (Cáceres) / Tlfo.: 927 347 000 - Fax: 927 160 546 / <https://miajadas.org/>

a ambos/as estudiantes, siempre que exista consignación presupuestaria. De no existir, se dividirá el premio entre los propuestos a partes iguales.

La Concejalía competente por razón de la materia y los Centros Educativos serán los encargados de notificar a los/as alumnos/as los resultados y comunicar la fecha de entrega de premios.

### 12.- ENTREGA DE PREMIOS.

La entrega de los premios se realizará en un acto público con la solemnidad y el prestigio propio de su naturaleza y del alto fin perseguido así como con la presencia de representantes de ambas instituciones.

### 13.- PUBLICACIÓN.

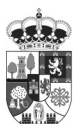
Las presentes bases y convocatoria serán publicadas para su conocimiento general en la página web del Ayuntamiento de Miajadas y en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica de la Corporación

<https://miajadas.eadministracion.es/home>

**SEGUNDO.-** Dar publicidad de la convocatoria y sus bases, así como los sucesivos anuncios relativos al Concurso a través de la Base Nacional de Subvenciones, junto a un extracto en el B.O.P. de Cáceres, y de su publicidad en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Miajadas.

Y para que conste y surta los efectos oportunos expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Miajadas,

|                                                                                                                                                                                                         |                                                                                |                                                          |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------|
| Firmado por:                                                                                                                                                                                            | ANTONIO DIAZ ALIAS - Alcalde Presidente<br>ANTONIO CRUZ MORGADO - Secretario/a | Fecha: 20-05-2025 09:35:56<br>Fecha: 20-05-2025 09:57:37 |
| Registrado en:                                                                                                                                                                                          | RESOLUCIONES O DECRETOS - Nº: 837/2025                                         | Fecha: 20-05-2025 09:57                                  |
| Código Seguro de Verificación (CSV): B2A64DE9CABC4DE41766394B716245BF                                                                                                                                   |                                                                                |                                                          |
| Comprobación CSV: <a href="https://miajadas.eadministracion.es/home/validador/B2A64DE9CABC4DE41766394B716245BF">https://miajadas.eadministracion.es/home/validador/B2A64DE9CABC4DE41766394B716245BF</a> |                                                                                |                                                          |
| Fecha de sellado electrónico: 20-05-2025 09:57:51 - 5/5 - Fecha de emisión de esta copia: 20-05-2025 11:48:58                                                                                           |                                                                                |                                                          |



Viernes, 23 de mayo de 2025

### Sección I - Administración Local

#### Ayuntamientos

##### Ayuntamiento de Pedroso de Acim

#### **ANUNCIO. Normas Regulatoras que han de regir la concesión de Ayudas Extraordinarias de Apoyo Social para Contingencias 2025.**

Por Resolución de Alcaldía de fecha 16 de mayo de 2025 se han aprobado las Normas Regulatoras que han de regir la concesión de las ayudas extraordinarias de apoyo social para contingencias para el ejercicio 2025.

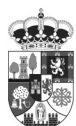
#### PRIMERA. - OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente disposición es la regulación del procedimiento de acceso a las AYUDAS EXTRAORDINARIAS DE APOYO SOCIAL DE CONTINGENCIAS, de conformidad con los requisitos y condiciones establecidos en el DECRETO 110/2021 de 22 de septiembre por el que se establecen las condiciones objetivas y homogéneas de acceso a las ayudas extraordinarias de apoyo social para contingencias en la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el municipio de Pedroso de Acim.

Las ayudas extraordinarias de apoyo social para contingencias son prestaciones económicas no periódicas a otorgar a las personas residentes en Extremadura que, por situaciones extraordinarias no puedan hacer frente, por sí mismas o mediante los recursos sociales o institucionales disponibles en el entorno, a determinados gastos considerados básicos, requiriendo atención en un breve plazo de tiempo con el fin de prevenir, evitar o paliar procesos de exclusión social y garantizar de manera temporal la cobertura de las necesidades personales básicas de subsistencia.

Las ayudas extraordinarias de apoyo social para contingencias no tendrán carácter periódico o indefinido, limitándose a cubrir mediante un pago único las necesidades puntuales e inusuales originadas por contingencias extraordinarias que afecten a las personas destinatarias. Las situaciones crónicas de necesidad deberán ser derivadas a otros recursos sociales e institucionales.

Estas prestaciones tienen carácter finalista, debiendo destinarse exclusivamente a financiar el gasto para el que han sido concedidas.



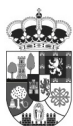
Viernes, 23 de mayo de 2025

En atención a su carácter puntual y extraordinario, se podrá conceder como máximo una ayuda por año a cada unidad familiar, salvo que se produzca otra circunstancia sobrevenida posterior para otra necesidad, sin que en ningún caso pueda superarse el importe máximo establecido para cada anualidad.

### SEGUNDA. - GASTOS ESPECÍFICOS A CUBRIR POR LAS AYUDAS DE CONTINGENCIA SOCIAL.

Según establece el art. 7 del DECRETO 110/2021 DE 22 DE SEPTIEMBRE, se consideran gastos subvencionables:

- Gastos de alojamiento para mantener el derecho de uso de la vivienda habitual en régimen de alquiler y gastos derivados de intereses y de amortización de préstamos con garantía hipotecaria contraídos por la adquisición de la vivienda habitual de la unidad familiar, siempre que tanto el contrato de alquiler como el préstamo sean anteriores a la solicitud de la ayuda. Se excluyen las viviendas de promoción pública.
- Gastos de alojamiento temporal con el fin de acceder a una nueva vivienda o alojamiento, así como los gastos de traslado del mobiliario y enseres personales, siempre que esta necesidad obedezca al desalojo de la anterior vivienda habitual por impago o por deterioro grave que imposibilite su habitabilidad, por motivos de salubridad, higiene o por una situación sobrevenida que se produzcan en el hogar como inundaciones, incendios, violencia de género u otros de similar naturaleza.
- Gastos necesarios en instalaciones, equipamiento básico u otros útiles de primera necesidad de la vivienda habitual, considerando como tales los que se detallan en el anexo I de este decreto.
- Gastos referidos a las necesidades primarias, en concreto, los derivados de la alimentación básica o especializada, del aseo, del calzado y del vestido, tanto normalizado como específico.
- Gastos necesarios de asistencia sanitaria o sociosanitaria no cubiertos por el Sistema Público, prescritos por el personal facultativo o técnico especialista competente, incluyendo en este apartado los derivados de gasto farmacéutico, vacunas indispensables, desplazamientos y alojamiento para recibir tratamiento, prótesis auditivas, gafas, tratamientos dentales no estéticos, sillas de ruedas y otro material ortoprotésico necesario.
- Otros gastos destinados a atender una carencia crítica de carácter excepcional, ocasionados por una situación social, asistencial o humanitaria que, de manera motivada y previo informe de los Servicios Sociales de Atención Social Básica, requiera de una intervención urgente e inmediata justificada en la ausencia de recursos propios,



Viernes, 23 de mayo de 2025

familiares o institucionales públicos o privados, que puedan permitir afrontar y paliar esa situación de emergencia.

- Gastos de endeudamiento previo originados por cualquiera de los conceptos anteriores, con una antigüedad máxima de 12 meses a contar desde la fecha de presentación de la solicitud.

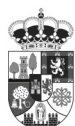
En los casos recogidos en los apartados anteriores relativos al domicilio habitual, tratándose de viviendas en régimen de alquiler, en usufructo o cedidas en uso, serán financiables solamente en el caso de que sea la persona arrendataria, la usufructuaria o la cesionaria la obligada a satisfacer dichos gastos, atendiendo a lo dispuesto en la legislación aplicable o a lo estipulado en el propio contrato o acuerdo.

En ningún caso se podrá conceder la ayuda extraordinaria de apoyo social para contingencias para el pago de sanciones o deudas con cualesquiera Administraciones Públicas ni para el pago de pensiones alimenticias o compensatorias.

La cuantía de la ayuda por todos los conceptos no podrá exceder de los siguientes importes por anualidad y unidad de convivencia:

1. Salvo que la persona interesada solicite una cuantía inferior o que los gastos para cubrir la necesidad fueran de importe inferior a las cuantías indicadas a continuación, los importes máximos de la ayuda son los siguientes:

- a) Gastos de alojamiento previstos en el artículo 7.1.a) y b): 2.600 euros.
- b) Gastos en instalaciones, equipamiento básico u otros útiles de primera necesidad recogidos en el artículo 7.1.c): 1.600 euros por todos los conceptos.
- c) Gastos en necesidades primarias previstos en el artículo 7.1.d):
  - 1) Unidades familiares formadas por una persona: 700 euros.
  - 2) Unidades familiares formadas por dos personas: 850 euros.
  - 3) Unidades familiares formadas por tres personas: 950 euros.
  - 4) Unidades familiares formadas por cuatro personas: 1050 euros.
  - 5) Unidades familiares formadas por cinco personas: 1.200 euros.
  - 6) Unidades familiares formadas por seis personas: 1.300 euros.



Viernes, 23 de mayo de 2025

7) Unidades familiares formadas por siete personas: 1.400 euros.

8) Unidades familiares formadas por ocho personas: 1.600 euros.

9) Unidades familiares formadas por nueve personas: 1.700 euros.

10) Unidades familiares formadas por diez o más personas: 1.800 euros.

d) Gastos de asistencia sanitaria o sociosanitaria no cubiertos por el Sistema Público contemplados en el artículo 7.1.e): 1.500 euros, con excepción del transporte para tratamiento que se abonará a 0,25 euros el kilómetro, sin que pueda superar la ayuda para todos estos gastos el importe máximo previsto en el apartado segundo de este artículo.

e) Gastos destinados a una necesidad crítica previstos en el artículo 7.1.f): 2.010 euros.

f) Gastos de endeudamiento previo contemplados en el artículo 7.1.g): la misma cuantía que la señalada para cada uno de los distintos conceptos.

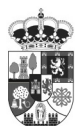
2. En caso de que la solicitud de la ayuda estuviera referida a varios de los gastos señalados en el apartado primero, se establece un importe máximo por todos los conceptos de 2.950 euros.

3. Las entidades locales podrán conceder ayudas por importe superior a las cuantías establecidas en los apartados precedentes o por el importe no cubierto por estas ayudas, con cargo a sus propios fondos.

### TERCERA. - PERSONAS DESTINATARIAS.

1.- Serán requisitos que deberán cumplir las personas solicitantes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.1 que hace referencia a lo dispuesto en el artículo 12.4 de la Ley 7/2016, de 21 de julio, podrán ser beneficiarias de las ayudas extraordinarias de apoyo social para contingencias las personas que cumplan los siguientes requisitos generales, que deberán concurrir en el momento de la solicitud de la ayuda y mantenerse hasta que se dicte la resolución correspondiente:

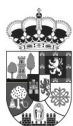
- Ser mayores de edad o que, aún siendo menores de dicha edad, sean huérfanas absolutas o estén emancipadas, por concesión judicial o de quienes ejerzan la patria potestad.
- Residir en el municipio de Pedroso de Acim, con una antigüedad de, al menos, seis meses inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud. El requisito



Viernes, 23 de mayo de 2025

de antigüedad no será exigible a los emigrantes extremeños retornados, a los transeúntes, a los extranjeros refugiados o con solicitud de asilo en trámite, así como a los que tengan autorizada su estancia por razones humanitarias o, excepcionalmente, cuando la situación de emergencia comprometa gravemente la subsistencia del mismo o de su unidad de convivencia y así se haya acreditado en el informe motivado emitido por el Servicio Social de Atención Social Básica.

- Carecer de rentas o ingresos suficientes. Se procederá a la suma de todos los ingresos netos computables de la unidad de convivencia obtenidos en los tres meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud y se dividirá por tres, considerándose que existen rentas o ingresos suficientes cuando los ingresos netos de la unidad de convivencia sean superiores al 130 % del importe mensual fijado en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM), referido a catorce pagas, incrementándose en un 8% por cada miembro de la unidad de convivencia.
- En aquellas unidades de convivencia en la que haya algún miembro con una discapacidad en grado igual o superior al 65% o tuvieran valorada la situación de Dependencia, con independencia del Grado y Nivel, se incrementará un 10% por cada miembro de la unidad de convivencia. Además, cuando la necesidad para la que se presenta la solicitud de la ayuda corresponda con los gastos contemplados en los apartados e) o f) del artículo 7 y su importe supere el 50 % de la renta computable de la unidad familiar, el límite de ingresos establecido en los párrafos anteriores se incrementará un 25 % del IPREM, referido a 14 pagas. Asimismo, si la persona solicitante u otra de las que integra la unidad familiar estuviera abonando un préstamo hipotecario o alquiler sobre la vivienda habitual de residencia, a fin de determinar la cantidad a imputar como recursos disponibles en el hogar se deducirá su importe mensual sobre el total de los ingresos de la unidad familiar, hasta un máximo del 50 % del IPREM mensual, referido a 14 pagas.
- Que se haya producido una contingencia extraordinaria que requiera de una acción inmediata e inaplazable. Asimismo, es necesario que la contingencia extraordinaria no pueda ser acometida por medios propios de la unidad familiar ni por otros recursos sociales o institucionales existentes en el entorno y así conste en el informe de los Servicios Sociales de Atención Social Básica del municipio de residencia de la persona solicitante.
- No haber recibido la unidad familiar ayudas públicas que cubran la totalidad de los gastos para los que se solicita la ayuda extraordinaria de apoyo social para contingencias.



Viernes, 23 de mayo de 2025

2. Con arreglo a lo previsto en el artículo 12.5 de la Ley 7/2016, de 21 de julio, no podrán ser beneficiarias de las ayudas extraordinarias de apoyo social para contingencias quienes:

No hayan justificado una ayuda extraordinaria de apoyo social para contingencias que se hubiera concedido a la persona solicitante o a cualquiera de las restantes personas integrantes de la unidad familiar, cuando no hayan transcurrido dos años desde la resolución de concesión de la ayuda que no ha sido justificada.

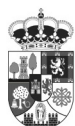
Residan en centros que pertenezcan a instituciones o entidades que estén obligadas a atender las necesidades básicas de subsistencia de las personas residentes o estén ingresadas con carácter permanente en un centro residencial o de carácter social, sanitario, socio sanitario, ya sea público, concertado o privado, para la cobertura de las necesidades que tengan cubiertas en los mismos.

Se excluyen del cómputo los siguientes ingresos o rentas percibidas por cualquiera de los/as miembros de la unidad de convivencia:

- La prestación económica vinculada al servicio y la prestación económica de asistencia personal, establecidas en los artículos 17 a 19 de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.
- La prestación familiar por hijo o menor a cargo, menor de 18 años o mayor de dicha edad y que esté afectado por una discapacidad en grado igual o superior al 65% de discapacidad.
- Las becas y ayudas de estudio concedidas por cualquiera de las Administraciones públicas.
- Las ayudas individualizadas de transporte y/o comedor escolar en la Comunidad Autónoma de Extremadura y las ayudas públicas para suplir gastos de transporte, alojamiento y manutención, que se obtengan por la asistencia a acciones de formación ocupacional.
- Las retribuciones económicas por acogimiento familiar de menores pertenecientes al sistema de protección.
- Las prestaciones y ayudas económicas por nacimiento o adopción de hijos.

#### CUARTA. - PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

El plazo para poder solicitar las ayudas estará abierto, desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y Boletín Oficial de la Provincia, hasta que se agote el crédito correspondiente al año 2025 de la ayuda concedida



Viernes, 23 de mayo de 2025

para este fin por la Consejería de Salud y Servicios Sociales, y en todo caso, hasta el día 31 de diciembre de 2025. Las Ayudas se resolverán conforme al orden cronológico en el Registro de entrada del Ayuntamiento.

No obstante lo anterior, se convalidarán todas aquellas solicitudes que se hayan formalizado con anterioridad a la publicación de estas bases y desde la publicación del acuerdo del Consejo de Gobierno en el DOE n.º 55 de fecha 20/3/2025, siempre que cumplan los requisitos de la convocatoria.

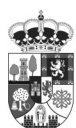
Las personas interesadas presentarán su solicitud conforme al modelo establecido en la presente convocatoria. Los interesados, deberán entregar la solicitud debidamente cumplimentada, con toda la documentación necesaria en registro general de entrada del Ayuntamiento. Los documentos que los interesados dirijan al Ayuntamiento de Pedroso de Acim, podrán presentarse:

- a. En el registro electrónico de la Administración u Organismo al que se dirijan, así como en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1.
- b. En las oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se establezca.
- c. En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.
- d. En las oficinas de asistencia en materia de registros.
- e. En cualquier otro que establezcan las disposiciones vigentes.

#### QUINTA. - PRESUPUESTO.

A esta convocatoria está destinada como máximo una cuantía de 1.500,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente. Esa cuantía es la máxima que se podrá aprobar en la presente convocatoria para todas las solicitudes que se presenten, dando por cerrada la convocatoria en el momento que se agote el crédito dispuesto.

Según establece en el punto 6 del acuerdo 20 de octubre de 2021 del Viceconsejero Segundo por el que se aprueba el programa de colaboración económica municipal para dichas ayudas extraordinarias los remanentes de fondos no comprometidos resultantes al finalizar el ejercicio correspondiente que se encuentren en poder de las entidades locales, seguirán manteniendo el destino específico para el que fueron transferidos y se utilizarán en el siguiente ejercicio, reduciéndose en el mismo importe la cuantía de la transferencia a realizar en el ejercicio presupuestario en curso.

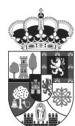


Viernes, 23 de mayo de 2025

### SEXTA. - DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

Las solicitudes se acompañarán de la siguiente documentación, según proceda en función de las circunstancias de cada unidad familiar o de convivencia:

- a. Modelo de solicitud conforme al formato establecido.
- b. Fotocopia de DNI, o en su caso, el NIE, de la persona solicitante, y de todos los miembros de la unidad convivencia, en vigor.
- c. Fotocopia del libro de familia.
- d. Certificado de residencia o volante de convivencia colectivo o empadronamiento del Ayuntamiento de Pedroso de Acim, donde conste la unidad de convivencia.
- e. Copia de la Declaración sobre el Impuesto de la Renta de las Personas Físicas o certificado de imputaciones en caso de no tener obligación de realizarla, del último ejercicio de la persona solicitante y del resto de personas integrantes de la unidad familiar o Declaración Jurada de Ingresos y Gastos de la Unidad de Familiar y Autorización para comprobar los datos.
- f. Informe de Vida Laboral emitido por la TGSS del solicitante y de todos los miembros mayores de 16 años de la Unidad Familiar.
- g. Certificado del Servicio Estatal Público de Empleo de prestaciones, subsidios, u otras ayudas de todos los miembros de la unidad de convivencia.
- h. Certificado del INSS de prestaciones, pensiones, subsidios u otras ayudas de todos los miembros de la unidad de convivencia.
- i. Certificado de bienes inmuebles de las personas integrantes de la unidad familiar emitido por la Gerencia Territorial del Catastro.
- j. Comunicación del vencimiento del plazo emitido por la entidad suministradora del servicio, y apercibimiento de corte de suministro.
- k. Acreditación de ingresos de la unidad de convivencia (situación económica), teniendo en cuenta los 3 últimos meses anteriores a la fecha de solicitud, (nóminas, prestación de desempleo, incapacidades, pensiones, o rentas de cualquier naturaleza. Quienes no acrediten ingresos deberán aportar certificados de no percibir prestación o subsidio de empleo por parte del INSS y del SEPE). Los ingresos procedentes de prestaciones, subsidios o cualquier otro tipo de ayuda recibidos del SEPE o del INSS se acreditarán con los certificados anteriores.
- l. Certificado de Discapacidad emitido por el CADEX, de los miembros de la Unidad Familiar que tengan discapacidad, incluido el solicitante.
- m. Certificado de Grado de Dependencia emitido por el SEPAD, de los miembros de la Unidad Familiar que tengan Dependencia.
- n. Resolución de aprobación de Renta Básica Extremeña de Inserción de la Junta de

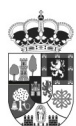


Viernes, 23 de mayo de 2025

Extremadura, Ingreso Mínimo Vital del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones.

- o. En caso de préstamo hipotecario, copia de la escritura de formalización del préstamo y certificado bancario acreditativo del importe mensual a abonar en la anualidad correspondiente y de las mensualidades pendientes de pago.
- p. En caso de alquiler, copia del contrato de alquiler vigente y último recibo de abono del mismo.
- q. En caso de alojamiento temporal, copia del contrato de alquiler vigente y, en su caso, último recibo de abono del mismo o, tratándose de establecimientos hoteleros, factura o presupuesto acreditativo del periodo e importe del alojamiento temporal. En caso de traslado del mobiliario y enseres personales deberán aportarse dos presupuestos o facturas acreditativas del concepto e importe, salvo que por la localidad de residencia no fuera posible al existir una única persona profesional y así conste en el informe social correspondiente.
- r. En caso de gastos en instalaciones y/o equipamiento básico, dos presupuestos o facturas acreditativas del concepto e importe, salvo que por la localidad de residencia fuera imposible al existir una única persona profesional y así conste en el informe social correspondiente.
- s. En caso de gastos de asistencia sanitaria o sociosanitaria no cubiertos por el Sistema Sanitario Público, informe del personal facultativo o técnico especialista correspondiente acreditativo de su necesidad, así como factura o presupuesto acreditativo del concepto e importe. Además, en caso de desplazamientos en vehículo particular, deberá hacerse constar en el informe social el origen y destino del desplazamiento y la duración del tratamiento. Asimismo, en caso de alojamiento para recibir tratamiento, deberá aportarse factura o presupuesto acreditativo del periodo e importe del alojamiento.
- t. En caso de solicitar la ayuda para gastos destinados a atender una carencia crítica, documentación fehaciente acreditativa de los gastos o de la necesidad de su realización.
- u. En caso de gastos de endeudamiento previo, factura/s o recibos acreditativos de los mismos, emitidos por la persona física o jurídica, entidad o administración acreedora.
- v. Otros documentos que puedan ser requeridos por el SSASB (préstamos hipotecarios, contrato alquiler, declaración del propietario o cesionario de la vivienda... etc).

La documentación a aportar deberá ser original o fotocopia (devolviéndose en este último caso el original a su titular). La documentación que obre en poder de la Administración, no deberá ser aportada por los solicitantes, incorporándose de oficio a sus correspondientes solicitudes y expedientes.



Viernes, 23 de mayo de 2025

### SÉPTIMA. - PROCEDIMIENTO PARA LA CONCESION DE LAS AYUDAS ECONÓMICAS.

El procedimiento para la concesión de las ayudas reguladas en esta convocatoria se iniciará mediante solicitud acompañada de la documentación exigida, permaneciendo abierto el plazo de solicitud conforme se establece en la norma cuarta de esta convocatoria. Todas las solicitudes de ayudas presentadas en ese plazo, que reúnan los requisitos establecidos serán resueltas favorablemente con la única limitación de la disponibilidad presupuestaria.

Presentadas las solicitudes, se remitirán a los Servicios Sociales correspondientes, quienes comprobarán la solicitud y documentación presentada, así como el cumplimiento de los requisitos específicos. Posteriormente se emitirá Informe-Propuesta de Resolución de ayudas, en base al cual, se formulará Propuesta de Resolución de Concesión de ayudas. La Resolución de concesión se dictará por la Alcaldía u órgano en el que delegue, que asimismo resolverá el reconocimiento de la obligación y la ordenación del pago, una vez fiscalizado y comprometido el gasto por la Intervención.

Esta Resolución debidamente motivada expresará como contenido mínimo: la relación de las personas beneficiarias de las ayudas y, en su caso, perceptoras, NIF, dirección y cuantía concedida y, en su caso, de manera expresa y motivada, la desestimación del resto de las solicitudes.

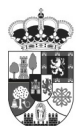
La Resolución dictada será notificada a las personas interesadas para su conocimiento y efectos, indicando plazo para la justificación de la ayuda.

Las personas beneficiarias de ayudas económicas estarán obligadas a presentar la documentación justificativa de la ayuda concedida. Esta documentación consistirá en la aportación de facturas oficiales u otra documentación acreditativa del gasto, y el justificante de pago de las mismas si fuesen ellas quien realiza el pago.

### OCTAVA. - OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS SOLICITANTES.

Las personas solicitantes de las ayudas extraordinarias de apoyo social para contingencias vendrán obligadas a:

- a. Permitir y facilitar la actuación de los Servicios Sociales de Atención Social Básica y del personal del órgano concedente para comprobar el cumplimiento de los requisitos para ser persona beneficiaria de esta ayuda, aportando cuanta información y documentación les sea requerida.
- b. Comunicar, en el plazo máximo de 10 días hábiles desde que se produzcan, los



Viernes, 23 de mayo de 2025

cambios en las circunstancias económicas, de convivencia o de cualquier otro tipo que pudieran dar lugar a la denegación de la ayuda.

- c. Solicitar con carácter previo cualesquiera otros recursos, prestaciones, subvenciones o ayudas a las que pudiera tener derecho la persona solicitante o las restantes personas integrantes de la unidad de convivencia.

### NOVENA. - FORMA DE PAGO Y JUSTIFICACIÓN DE LA AYUDA.

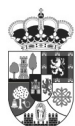
1. El abono de la ayuda por la entidad local a la persona beneficiaria se podrá realizar a través de un pago único o en pagos fraccionados, tanto como anticipo como previa justificación del gasto.
2. La acreditación del gasto y pago realizados se efectuará mediante los originales o las copias de las facturas, en la que se incluirán los datos básicos de la persona física o jurídica emisora, incluido el Número de Identificación Fiscal (NIF) o del DNI/NIE, el detalle de los conceptos de gasto y la cuantía correspondiente de los mismos y, en su caso, la parte correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido. La factura deberá contener el sello o cualquier signo distintivo acreditativo del pago.

Con carácter excepcional, en el caso de que no pudiera presentarse la factura correspondiente, podrá sustituirse por cualquier otro justificante acreditativo del gasto y del pago realizado con validez en el tráfico mercantil, justificantes bancarios o recibos donde consten los extremos señalados en los párrafos precedentes.

3. Las personas beneficiarias de las ayudas deberán justificar en el plazo establecido por la entidad local el cumplimiento de la finalidad para la que se concede la ayuda y la aplicación dada a los fondos percibidos.

### DÉCIMA. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS.

1. Las personas beneficiarias de las ayudas extraordinarias de apoyo social para contingencias vendrán obligadas a:
  - a. Destinar la totalidad de la ayuda a la finalidad para la que fue concedida.
  - b. Justificar los pagos realizados, en los plazos y por los medios señalados en el artículo anterior y conforme determine la entidad local concedente de la ayuda.
  - c. Permitir y facilitar la actuación de los Servicios Sociales y de los órganos competentes para comprobar el cumplimiento de los requisitos y la aplicación de la ayuda a la finalidad para la que se concedió, aportando cuanta información y documentación les sea requerida.



Viernes, 23 de mayo de 2025

- d. Reintegrar las cantidades indebidamente percibidas por no comunicar la variación de las circunstancias que dieron lugar a la concesión de la ayuda, las cantidades no justificadas o, en caso de haber percibido otros recursos para la misma finalidad, el exceso de financiación si lo hubiere.

2. Previo informe motivado de los Servicios Sociales de Atención Social Básica, en la resolución de concesión podrá exigirse a cualquiera de las personas integrantes de la unidad familiar la obligación de participar en acciones de inserción social, laboral y/o formativas o análogas con el fin de propiciar su integración y de abandonar el proceso de exclusión o riesgo de exclusión social en que se encuentra la unidad familiar.

#### UNDÉCIMA. - REINTEGRO.

1. Sin perjuicio de otras responsabilidades a que hubiere lugar, procederá el reintegro total o parcial de la ayuda cuando concurra alguna de las causas previstas en el apartado siguiente.

2. Serán causa de reintegro:

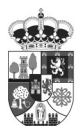
- a. Cualesquiera conductas fraudulentas u omisivas que dieran lugar a la concesión indebida de la prestación.
- b. No justificar el destino dado a la ayuda, total o parcialmente. En este último caso, procederá la devolución del importe no justificado adecuadamente.

3. En el caso de obtención concurrente de otras subvenciones o ayudas, se procederá al reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actuación financiada.

4. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de Derecho Público, siguiéndose para su cobranza el procedimiento previsto en la normativa de régimen local y estatal que resulte de aplicación en este ámbito.

#### DUODÉCIMA. - PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN.

El plazo de resolución y notificación será de 6 meses. El vencimiento del plazo máximo sin que se haya dictado y notificado la resolución legítima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención. En los supuestos en que la persona beneficiaria incumpliese cualquiera de los requisitos y obligaciones establecidos en las presentes disposiciones, incluida la justificación de las mismas, vendrá obligada a reintegrar el importe de las cantidades indebidamente percibidas o no aplicadas al fin que motivó su concesión, todo ello sin perjuicio de las demás acciones que, en su caso, procedan.



Viernes, 23 de mayo de 2025

### DECIMOTERCERA. - DATOS PERSONALES.

En cumplimiento del deber de informar establecido en la Ley 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derechos Digitales, se tratarán y guardarán los datos aportados en la instancia y documentación que la acompañe para la tramitación y gestión del presente expediente administrativo y demás actuaciones relacionadas.

### DECIMOCUARTA. - ACEPTACIÓN DE LAS BASES.

El hecho de participar en las ayudas conlleva la aceptación de estas Bases, motivo por el cual no podrán impugnarlas una vez finalizada la presentación. Las dudas que puedan surgir en la aplicación de estas Bases serán resueltas por la Alcaldía.

### DECIMOQUINTA. - RECURSOS.

Contra la Resolución de aprobación de la presente convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición, ante el órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de su extracto en el B.O.P. de Cáceres o, directamente, recurso contencioso – administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la mencionada publicación.

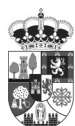
Si se optara por interponer recurso de reposición, no podrá interponerse recurso Contencioso - Administrativo, hasta que aquél haya sido resuelto expresamente o haya sido desestimado por silencio administrativo.

### DECIMOSEXTA. - PUBLICIDAD.

La convocatoria y sus bases, así como los sucesivos anuncios relativos a las ayudas se publicarán en la Base Nacional de Subvenciones, junto a un extracto en el B.O.P. de Cáceres, además de en el Tablón de Edictos y en la página web municipal:

[www.pedrosodeacim.es](http://www.pedrosodeacim.es)

Se prevé la no publicación de las ayudas concedidas al amparo de esta convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.8 b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de Protección Civil del Derecho al Honor, a la Intimidad Personal y Familiar y a la Propia Imagen, así como el artículo 1.1. de la Directiva 95/46/CE, en cuanto al tratamiento de datos de carácter personal, al ser los/as destinatarios/as de las mismas personas o familias en situación de



Viernes, 23 de mayo de 2025

vulnerabilidad, determinada ésta por la falta o insuficiencia de recursos económicos para hacer frente a los suministros energéticos básicos relativos a su vivienda habitual.

### DECIMOSÉPTIMA. - SUPLETORIEDAD.

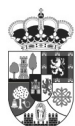
En todo lo no regulado en la presente Convocatoria, será de aplicación supletoria lo establecido en el Decreto 110/2021 de 22 de septiembre de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales y la resolución de 20 de octubre de 2021 del Viceconsejero segundo por el que se aprueba el programa de colaboración económica municipal para dichas ayudas extraordinarias, por el que se establecen las condiciones objetivas y homogéneas de acceso a las ayudas extraordinarias de apoyo social para las contingencias en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

IGUALDAD DE GÉNERO. Todos los preceptos de estas Bases que utilizan la forma del masculino genérico se entenderán aplicables a personas de ambos sexos.

Pedroso de Acim, 16 de mayo de 2025

Santos Harinero Roncero

ALCALDE



Viernes, 23 de mayo de 2025

### Sección I - Administración Local

#### Ayuntamientos

##### Ayuntamiento de Peralada de la Mata

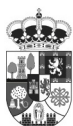
#### EDICTO. Exposición Padrón Facturación Agua y Basura 1.º trimestre 2025.

Se encuentra expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento de Peralada de la Mata, el Padrón de facturación a los/as abonados/as al servicio de abastecimiento de agua, canon de saneamiento, alcantarillado y recogida de basura, correspondiente al primer trimestre del ejercicio 2025, durante el plazo de quince días hábiles, a efecto de que los/as interesados/as puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Peralada de la Mata, 19 de mayo de 2025

Julio César Martín García

ALCALDE - PRESIDENTE



Viernes, 23 de mayo de 2025

### Sección I - Administración Local

#### Ayuntamientos

##### Ayuntamiento de Plasencia

#### **ANUNCIO. Plan Estratégico Municipal de Subvenciones, Anualidad 2025.**

Vistos tanto la Providencia de Alcaldía y el Informe Jurídico, del Sr. Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Plasencia, conforme a las exigencias de los artículos 172 y 175 ROF, en sintonía con el 62 BEP, ambos de fecha de firma del 9 de mayo de 2025.

Con fecha del 16 de mayo de 2025 en Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local se ha acordado entre otros asuntos:

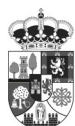
PRIMERO.- Aprobar el PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE PLASENCIA PARA EL EJERCICIO 2025, conforme a los términos señalados en el anterior Informe Jurídico, en la documentación descrita y de su "ANEXO AL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES. ANUALIDAD 2025".

SEGUNDO.- Publicar el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Plasencia para el ejercicio 2025 en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

TERCERO.- Remitir el Acuerdo junto con el "Anexo al Plan Estratégico de Subvenciones. Anualidad 2025", así como la Providencia de Inicio y el Informe Jurídico, al departamento de Intervención, para su control financiero.

Plasencia, 19 de mayo de 2025

Fernando Pizarro García  
ALCALDE - PRESIDENTE



Viernes, 23 de mayo de 2025

### **BORRADOR DEL ANEXO PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES MUNICIPAL ANUALIDAD 2025**

#### **ORGANO GESTOR: Concejalía de Turismo, Comercio, Promoción Empresarial y Gestión Urbanística**

Subvenciones Convenio con PYMECON (Pequeña y Mediana Empresa de la Construcción)

TIPO DE SUBVENCION: Régimen de concesión directa. Nominativas.

FINANCIACION: Partida 0104 433 47906

OBJETIVOS: Subvenciones destinadas a la organización, realización y/o desarrollo de actividades formativas para dinamizar el tejido empresarial del sector de la construcción en Plasencia, mejorando la empleabilidad de los trabajadores de este sector en situación de desempleo. El objetivo es el de apoyar al tejido empresarial placentino y contribuir a la creación de empleo de mano de obra más cualificada y especializada.

PLAZO CONSECUCION: Año 2025.

COSTES: 15.000,00 euros.

BENEFICIARIOS: PYMECON.

Subvenciones Convenio con la FEDERACIÓN EMPRESARIAL PLACENTINA (Federación de Servicio y Comercio de Plasencia).

TIPO DE SUBVENCION: Régimen de concesión directa. Nominativas.

FINANCIACION: Partida 0104 4310 47907

OBJETIVOS: Subvención destinada a la organización, realización y/o desarrollo de la "FERIA DE MUESTRAS Y STOCK PLACENTINA 2025" (FEMUS), espacio destinado a la venta de productos de temporadas anteriores o con pequeños defectos a precios reducidos. Una situación que permite a los comercios locales a mantener su reputación de calidad mientras liquidan el inventario no vendido. El objetivo es el de apoyar al tejido comercial placentino y contribuir a la dinamización del sector.

PLAZO CONSECUCION: Año 2025.

COSTES: 6.000,00 euros.

BENEFICIARIOS: FEDERACIÓN EMPRESARIAL PLACENTINA

Subvenciones Convenio con Cámara de Comercio y Círculo de Empresarios.

TIPO DE SUBVENCION: Régimen de concesión directa. Nominativas.

FINANCIACION: Partida 0104 4310 48907

OBJETIVOS: Subvención destinada a la organización y realización de la "GALA RED EMPRESARIAL 2025" en Plasencia, que aglutina a un gran número de empresas de la demarcación en la que pueden incrementar su esfera de contactos y encontrar nuevas oportunidades de negocios. Se trata de apoyar y reconocer el trabajo y la labor que todos y cada uno de los empresarios cacereños hacen por la provincia en particular y, en definitiva, por Extremadura. El objetivo es dinamizar al tejido empresarial y contribuir al desarrollo del mismo en la Provincia de Cáceres.

PLAZO CONSECUCION: Año 2025.

COSTES: 3.500,00 euros.

BENEFICIARIOS: Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Cáceres.

Subvenciones Cofradías Semana Santa: "Hermandad Penitencial Jesús de la Pasión" de Plasencia.

TIPO DE SUBVENCION: Régimen de concesión directa. Nominativas.

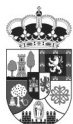
FINANCIACION: Partida 0104 432 48926

OBJETIVOS: Subvenciones destinadas al mantenimiento de las actividades de la cofradía penitencial de Plasencia, "Hermandad Penitencial Jesús de la Pasión". El objetivo es el apoyo a la Semana Santa Placentina, que tiene un gran interés cultural y turístico.

PLAZO CONSECUCION: Año 2025.

COSTES: 2.462,13 euros.

BENEFICIARIOS: "Hermandad Penitencial Jesús de la Pasión".



Viernes, 23 de mayo de 2025

Subvenciones Cofradías Semana Santa: "Santa Vera Cruz" de Plasencia.

TIPO DE SUBVENCION: Régimen de concesión directa. Nominativas.

FINANCIACION: Partida 0104 432 48933

OBJETIVOS: Subvenciones destinadas al mantenimiento de las actividades de la cofradía penitencial de Plasencia, "Santa Vera Cruz". El objetivo es el apoyo a la Semana Santa Placentina, que tiene un gran interés cultural y turístico

PLAZO CONSECUCION: Año 2025.

COSTES: 2.462,13 euros

BENEFICIARIOS: Hermandad Penitencial "Santa Vera Cruz" de Plasencia.

Subvenciones Cofradías Semana Santa: "Soledad y Santo Sepulcro" de Plasencia.

TIPO DE SUBVENCION: Régimen de concesión directa. Nominativas.

FINANCIACION: Partida 0104 432 48934

OBJETIVOS: Subvenciones destinadas al mantenimiento de las actividades de la cofradía penitencial de Plasencia, "Soledad y Santo Sepulcro". El objetivo es el apoyo a la Semana Santa Placentina, que tiene un gran interés cultural y turístico

PLAZO CONSECUCION: Año 2025.

COSTES: 2.462,13 euros

BENEFICIARIOS: Hermandad Penitencial "Soledad y Santo Sepulcro" de Plasencia

Subvenciones Cofradías Semana Santa: "Hermandad Padre Jesús de Nazareno. Cofradía del Silencio" de Plasencia.

TIPO DE SUBVENCION: Régimen de concesión directa. Nominativas.

FINANCIACION: Partida 0104 432 48935

OBJETIVOS: Subvenciones destinadas al mantenimiento de las actividades de la cofradía penitencial de Plasencia, "Hermandad Padre Jesús de Nazareno. Cofradía del Silencio". El objetivo es el apoyo a la Semana Santa Placentina, que tiene un gran interés cultural y turístico

PLAZO CONSECUCION: Año 2025.

COSTES: 2.462,13 euros

BENEFICIARIOS: "Hermandad Padre Jesús de Nazareno. Cofradía del Silencio" de Plasencia

Subvenciones Cofradías Semana Santa: "Hermandad Santísimo Vía Crucis"

TIPO DE SUBVENCION: Régimen de concesión directa. Nominativas.

FINANCIACION: Partida 0104 432 48938

OBJETIVOS: Subvenciones destinadas al mantenimiento de las actividades de la cofradía penitencial de Plasencia, "Hermandad Santísimo Vía Crucis". El objetivo es el apoyo a la Semana Santa Placentina, que tiene un gran interés cultural y turístico

PLAZO CONSECUCION: Año 2025.

COSTES: 2.462,13 euros

BENEFICIARIOS: "Hermandad Santísimo Vía Crucis" de Plasencia.

Subvenciones Cofradías Semana Santa: "Santísimo Cristo de la columna" de Plasencia

TIPO DE SUBVENCION: Régimen de concesión directa. Nominativas.

FINANCIACION: Partida 0104 432 48940

OBJETIVOS: Subvenciones destinadas al mantenimiento de las actividades de la cofradía penitencial de Plasencia, "Santísimo Cristo de la columna". El objetivo es el apoyo a la Semana Santa Placentina, que tiene un gran interés cultural y turístico

PLAZO CONSECUCION: Año 2025.

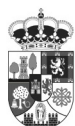
COSTES: 2.462,13 euros

BENEFICIARIOS: "Santísimo Cristo de la Columna" de Plasencia.

Subvenciones Cofradías Semana Santa: "Hermandad Santísimo Cristo de la Buena Muerte de Plasencia"

TIPO DE SUBVENCION: Régimen de concesión directa. Nominativas.

FINANCIACION: Partida 0104 432 48941



Viernes, 23 de mayo de 2025

OBJETIVOS: Subvenciones destinadas al mantenimiento de las actividades de la cofradía penitencial de Plasencia, "Hermandad Santísimo Cristo de la Buena Muerte de Plasencia". El objetivo es el apoyo a la Semana Santa Placentina, que tiene un gran interés cultural y turístico

PLAZO CONSECUCION: Año 2025.

COSTES: 2.462,13 euros

BENEFICIARIOS: "Hermandad Santísimo Cristo de la Buena Muerte" de Plasencia.

Subvenciones Cofradías Semana Santa: "Venerable Orden tercera Dolorosa de la Cruz" de Plasencia"

TIPO DE SUBVENCION: Régimen de concesión directa. Nominativas.

FINANCIACION: Partida 0104 432 48942

OBJETIVOS: Subvenciones destinadas al mantenimiento de las actividades de la cofradía penitencial de Plasencia, "Venerable Orden tercera Dolorosa de la Cruz" de Plasencia"

. El objetivo es el apoyo a la Semana Santa Placentina, que tiene un gran interés cultural y turístico

PLAZO CONSECUCION: Año 2025.

COSTES: 2.462,13 euros

BENEFICIARIOS: "Venerable Orden tercera Dolorosa de la Cruz" de Plasencia"

Subvenciones Cofradías Semana Santa: "Hermandad de la Sagrada Cena" de Plasencia"

TIPO DE SUBVENCION: Régimen de concesión directa. Nominativas.

FINANCIACION: Partida 0104 432 48943

OBJETIVOS: Subvenciones destinadas al mantenimiento de las actividades de la cofradía penitencial de Plasencia, "Hermandad de la Sagrada Cena" de Plasencia"

. El objetivo es el apoyo a la Semana Santa Placentina, que tiene un gran interés cultural y turístico

PLAZO CONSECUCION: Año 2025.

COSTES: 2.462,13 euros

BENEFICIARIOS: "Hermandad de la Sagrada Cena" de Plasencia"

Subvenciones Cofradías Semana Santa: "Hermandad Nuestro Sr. Jesucristo de la Entrada Triunfal en Jerusalén" de Plasencia"

TIPO DE SUBVENCION: Régimen de concesión directa. Nominativas.

FINANCIACION: Partida 0104 432 48944

OBJETIVOS: Subvenciones destinadas al mantenimiento de las actividades de la cofradía penitencial de Plasencia, "Hermandad Nuestro Sr. Jesucristo de la Entrada Triunfal en Jerusalén". El objetivo es el apoyo a la Semana Santa Placentina, que tiene un gran interés cultural y turístico

. El objetivo es el apoyo a la Semana Santa Placentina, que tiene un gran interés cultural y turístico

PLAZO CONSECUCION: Año 2025.

COSTES: 2.462,13 euros

BENEFICIARIOS: "Hermandad Nuestro Sr. Jesucristo de la Entrada Triunfal en Jerusalén" de Plasencia"

Subvenciones Cofradías Semana Santa: "Hermandad Sacramental de la Pura y Limpia Concepción de María y Cortejo de Nazarenos del Santísimo Cristo del Calvario y Nuestra Señora de la Amargura" de Plasencia"

TIPO DE SUBVENCION: Régimen de concesión directa. Nominativas.

FINANCIACION: Partida 0104 432 48946

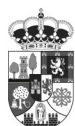
OBJETIVOS: Subvenciones destinadas al mantenimiento de las actividades de la cofradía penitencial de Plasencia, "Hermandad Sacramental de la Pura y Limpia Concepción de María y Cortejo de Nazarenos del Santísimo Cristo del Calvario y Nuestra Señora de la Amargura". El objetivo es el apoyo a la Semana Santa Placentina, que tiene un gran interés cultural y turístico

. El objetivo es el apoyo a la Semana Santa Placentina, que tiene un gran interés cultural y turístico

PLAZO CONSECUCION: Año 2025.

COSTES: 2.462,13 euros

BENEFICIARIOS: "Hermandad Sacramental de la Pura y Limpia Concepción de María y Cortejo de Nazarenos del Santísimo Cristo del Calvario y Nuestra Señora de la Amargura" de Plasencia.



Viernes, 23 de mayo de 2025

Subvenciones Otras Cofradías y Devociones Cofradía "Nuestra Señora del Puerto" de Plasencia.

TIPO DE SUBVENCION: Régimen de concesión directa. Nominativas.

FINANCIACION: Partida 0104 432 48928

OBJETIVOS: Subvenciones destinadas a ayudar en la financiación de actividades y mantenimiento de otras cofradías religiosas y tradicionales placentinas, NO penitenciales, en especial la Cofradía NO Penitencial "Nuestra Señora del Puerto" de Plasencia, que tiene un gran interés cultural y turístico.

PLAZO CONSECUCION: Año 2025.

COSTES: 1.000,00 euros.

BENEFICIARIOS: Cofradía "Nuestra Señora del Puerto" de Plasencia

Subvenciones Otras Cofradías y Devociones Cofradía "Devoción Nuestra Señora de la Salud" de Plasencia.

TIPO DE SUBVENCION: Régimen de concesión directa. Nominativas.

FINANCIACION: Partida 0104 432 48929

OBJETIVOS: Subvenciones destinadas a ayudar en la financiación de actividades y mantenimiento de otras cofradías religiosas y tradicionales placentinas, NO penitenciales, en especial la Cofradía NO Penitencial "Devoción Nuestra Señora de la Salud" de Plasencia, que tiene un gran interés cultural y turístico.

PLAZO CONSECUCION: Año 2025.

COSTES: 1.000,00 euros.

BENEFICIARIOS: Cofradía "Devoción Nuestra Señora de la Salud" de Plasencia

ORGANO GESTOR: Concejalía de Medio Ambiente, Parques y Jardines y Sostenibilidad

Convenio: "Convenio Colegio Oficial de Veterinarios"

TIPO DE SUBVENCION: Régimen de concesión directa. Nominativas.

FINANCIACION: Partida 0110 311 48007

OBJETIVOS: Colaborar en el mantenimiento, gestión y actualización del censo y registro de animales de compañía (perros) conforme a lo establecido en el art 17 de la Ley 5/20025, de 23 de mayo, de Protección de los Animales en la comunidad autónoma de Extremadura.

PLAZO DE CONSECUCION: Año 2025.

COSTES: 3.000,00 euros.

BENEFICIARIOS: Centro de Recogida de Animales: "Asociación Protectora de Animales y Plantas" de Plasencia.

Convenio: "Asociación Protectora de Animales y Plantas" de Plasencia

TIPO DE SUBVENCION: Régimen de concesión directa. Nominativas.

FINANCIACION: Partida 0110 311 48008

OBJETIVOS: Fomentar las actividades previstas en el programa anual del Centro de Recogida de animales como medida de protección a la salubridad pública (art 25.2 j de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local), así como la obligación de los municipios de la recogida de animales extraviados y abandonados (capítulo VIII de la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales), dado el evidente interés público y general de esta actividad y el mantenimiento de la actividad del centro de recogida de animales.

PLAZO DE CONSECUCION: Año 2025.

COSTES: 75.000,00 euros.

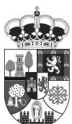
BENEFICIARIOS: "Asociación Protectora de Animales y Plantas" de Plasencia.

Convenio: "Asociación Naturaleza Amiga Viendo Verde".

TIPO DE SUBVENCION: Régimen de concesión directa. Nominativas.

FINANCIACION: Partida 0112 172.0 48947

OBJETIVOS: Fomentar actividades de promoción y respeto del Medio Ambiente (art. 25.2 b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local) mediante la realización de actividades de promoción de los objetivos de la agenda 2030 de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas nº 11 Ciudades y comunidades sostenibles, nº 12 Producción y consumo responsables, nº 13 Acción por el clima y nº 15 Vida de ecosistemas



Viernes, 23 de mayo de 2025

terrestres, tanto para personas en edad infantil como adultas, dado el evidente interés general y público de dicha actividad.

PLAZO DE CONSECUCION: Año 2025.

COSTES: 2.000,00 euros.

BENEFICIARIOS: "Asociación Naturaleza Amiga Viendo Verde"

**ÓRGANO GESTOR: Concejalía de Servicios Sociales Infancia y Familia**

Becas guardería "Dulce Chacón".

TIPO DE SUBVENCION: Régimen de concurrencia competitiva.

FINANCIACION: Partida 0111 3261 48103.

OBJETIVOS: Concesión de becas para familias desfavorecidas. El objetivo es ayudar a las personas con escasos ingresos, para el acceso al servicio de Guardería, lo que entraña un claro interés social.

(NOTA. No obstante, existen ayudas a los beneficiarios de estas becas de Servicios Prestados por la Compañía de Autobuses, partida 0111 3261 227.9901 y de Servicio de Comedor Escolar, partida 0111 3261 227.9902, por importe total entre ambas de 75.475,00 €, que aun no estando incluidas en el capítulo 4 (subvenciones, convenios ayudas y becas) y sí incluidas en el presupuesto municipal para el año 2025, se considera oportuno la inclusión de estos conceptos en esta línea de subvención del Plan Estratégico Municipal de Subvenciones en el ejercicio 2025.)

PLAZO CONSECUCION: Año 2025.

COSTES: 15.760,00 euros.

BENEFICIARIOS: Familias desfavorecidas que quieran acceder a dicha guardería.

LINEA DE SUBVENCION: Ayudas para gastos de Suministros Mínimos Vitales

TIPO DE SUBVENCION: Régimen de concesión directa. Convocatoria abierta.

FINANCIACION: Partida 0111 23111 48004

OBJETIVOS: Ayudar a garantizar el suministro de luz y agua a las personas sin recursos o más necesitadas, y que no pueden hacer frente a las elevadas tarifas de estos suministros.

PLAZO DE CONSECUCION: 2025.

COSTES: 72.166,67 euros.

BENEFICIARIOS: Personas sin recursos económicos o en situación de exclusión social que no pueden hacer frente al pago de los suministros de luz y agua.

LINEA DE SUBVENCION: Ayudas a situaciones extraordinarias de apoyo social para contingencias.

TIPO DE SUBVENCION: Régimen de concesión directa. Convocatoria abierta.

FINANCIACION: Partida 0111 23111 48009

OBJETIVOS: Ayudar mediante prestaciones económica NO periódicas y con carácter EXTRAORDINARIO, a prevenir o paliar procesos de exclusión social.

PLAZO DE CONSECUCION: 2025.

COSTES: 196.148,20 euros.

BENEFICIARIOS: Personas residentes en Extremadura que por situaciones extraordinarias NO puedan hacer frente por sí mismas o mediante por los recursos sociales disponibles, a determinados gastos considerados básicos y que requieran atención en un breve espacio de tiempo.

LINEA DE SUBVENCION: Programa de Colaboración Económica Municipal del Servicio Respiro Familiar a personas cuidadoras habituales no profesionales en entidades locales de Extremadura 2025. (Resolución DOE del 15 de abril de 2025 de la Junta de Extremadura)

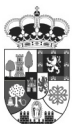
TIPO DE SUBVENCION: Régimen de concesión directa. Convocatoria abierta.

FINANCIACION: Partida 0111 23111 48010

OBJETIVOS: Colaboración económica municipal del servicio de respiro familiar apoyando y sirviendo de soporte a las familias en las tareas de atención y cuidado que habitualmente prestan a personas dependientes y con grado de discapacidad reconocido, y a personas con discapacidad con un grado reconocido igual o superior al 75%, en los términos establecidos en el PCEM (Plan de Colaboración Económica Municipal: Resolución de 10 abril de 2025, de la Consejera de Salud y Servicios Sociales de la Junta de Extremadura), favoreciendo de esta forma la conciliación de la vida personal, familiar y laboral.

PLAZO CONSECUCION: Año 2025.

COSTES: 45.746,96 euros.



Viernes, 23 de mayo de 2025

**BENEFICIARIOS:** Personas cuidadoras habituales no profesionales residentes en la ciudad de Plasencia.

Fundación Santa Bárbara (Proyecto Hombre)

**TIPO DE SUBVENCION:** Régimen de concesión directa. Nominativas.

**FINANCIACION:** Partida 0111 23111 48202.

**OBJETIVOS:** Colaborar en el mantenimiento de la Comunidad Terapéutica de la Fundación Santa Bárbara, dado el gran interés social que supone el mantenimiento de dicha Comunidad. Contribuyendo a una atención integral en las áreas sanitaria, psicológica, social, judicial, formativo-ocupacional, de ocio y tiempo libre en régimen de internamiento, abordando el problema de conductas aditivas y promoviendo cambios en el estilo de vida de la persona beneficiaria. Realizando evaluaciones y seguimientos continuos en todas las áreas mencionadas. Fomentando la motivación y actitudes y conductas hacia un cambio real que le devuelva a la sociedad de la cual se alejaron por el consumo de sustancias nocivas para el ser humano.

**PLAZO CONSECUCION:** Año 2025.

**COSTES:** 11.616,00 euros.

**BENEFICIARIOS:** Fundación Santa Bárbara (Proyecto Hombre).

Convenio Cruz Roja

**TIPO DE SUBVENCION:** Régimen de concesión directa. Nominativas.

**FINANCIACION:** Partida 0111 23111 48214.

**OBJETIVOS:** Colaborar en la financiación de las actividades del Comité local de Cruz Roja de Plasencia, apoyando las actividades de dicha Entidad, que redundan de manera positiva en la población. Dando cobertura a actos o actividades sociales en las que las aglomeraciones están latente, prestando un servicio a la comunidad de naturaleza protectora y sanitaria mediante organización y apoyo a otros colectivos de seguridad para que entre todos la seguridad se encuentre garantizada.

**PLAZO CONSECUCION:** Año 2025.

**COSTES:** 15.300,00 euros.

**BENEFICIARIOS:** Cruz Roja Comité Local de Plasencia.

Convenio AJER Virgen del Puerto.

**TIPO DE SUBVENCION:** Régimen de concesión directa. Nominativas.

**FINANCIACION:** Partida 0111 23111 48215.

**OBJETIVOS:** Colaborar en el mantenimiento de la sede de la asociación AJER, apoyando la actividad de rehabilitación de las personas afectadas por la ludopatía, lo que tiene un evidente interés municipal. y otras adicciones, mitigando el impulso y las ganas que les lleva a consumir de una forma mediante la ayuda de profesionales y terapias para conseguir su deshabituación a ellas y ofreciendo las herramientas necesarias para su consecución tanto a los afectados. Así como el acompañamiento que se hace de manera individualizada y colectiva involucrando a los familiares para dotarles de las mismas herramientas con el fin de actuar todos en la misma dirección y patrones marcados todo el proceso de rehabilitación, por lo que tiene un evidente interés social.

**PLAZO CONSECUCION:** Año 2025.

**COSTES:** 1.660,00 euros.

**BENEFICIARIOS:** Asociación de Jugadores en Rehabilitación "Nuestra Señora del Puerto".

Convenio Cáritas Proyecto "Volver a ser".

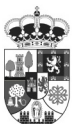
**TIPO DE SUBVENCION:** Régimen de concesión directa. Nominativas.

**FINANCIACION:** Partida 0111 23111 48217.

**OBJETIVOS:** Colaborar en la financiación del proyecto "Volver a ser" de Cáritas, colaborando en la actividad de reinserción social de las personas sin hogar, dado el evidente interés social que supone dicha actividad. Acompañamiento de manera integral a las personas sin hogar y excluidos en general, favoreciendo que tengan un acceso-permanencia y titularidad en sus derechos fundamentales como son: alimentación, salud, vivienda, empleo, educación, participación, justicia etc, mediante un proceso de intervención individualizado que empieza en la acogida y continúa con la reinserción socioeducativa y laboral para finalizar con el acceso a un empleo y una vivienda, proceso que devuelve la dignidad a una persona en su totalidad.

**PLAZO CONSECUCION:** Año 2025.

**COSTES:** 59.125,00 euros



Viernes, 23 de mayo de 2025

BENEFICIARIOS: Cáritas Proyecto "Volver a Ser".

Convenio Banco de Alimentos.

TIPO DE SUBVENCION: Régimen de concesión directa. Nominativas.

FINANCIACION: Partida 0111 23111 48219.

OBJETIVOS: Colaborar en la financiación del Banco de Alimentos, dado el evidente interés social que supone dicha actividad. Facilitando la ayuda necesaria a aquellas familias que por circunstancias puntuales no pueden cubrir las necesidades básicas alimentarias en su día a día, evitando la falta de ingesta y asegurando que los menores crezcan sin carencias en el ámbito alimenticio. Asegurando así unos de los derechos básicos inherentes a la persona.

PLAZO CONSECUCION: Año 2025.

COSTES: 8.000,00 euros

BENEFICIARIOS: Banco de Alimentos.

Convenio Comunidad Terapéutica "Charo Cordero".

TIPO DE SUBVENCION: Régimen de concesión directa. Nominativas.

FINANCIACION: Partida 0111 23111 48226.

OBJETIVOS: Colaborar en la financiación del "Taller de Empoderamiento" de la Comunidad Terapéutica "Charo Cordero". Dado el gran interés social que supone el mantenimiento de las actividades de dicha Comunidad. Teniendo como objetivos el empoderamiento personal, la autodefensa y seguridad, gestión emocional, autoconocimiento y reflexión, prevención de adicciones y violencia de género y la creación de redes de apoyo que permitirá a las usuarias de la comunidad una integración y recuperación en la sociedad.

PLAZO CONSECUCION: Año 2025.

COSTES: 3.300,00 euros

BENEFICIARIOS: Comunidad Terapéutica "Charo Cordero".

Convenio con A. AFANORTEX

TIPO DE SUBVENCION: Régimen de concesión directa. Nominativas.

FINANCIACION: Partida 0111 23116 48920

OBJETIVOS: Fomentar las Actividades a desarrollar por la Asociaciones de Familias Numerosas del Norte de Extremadura en Plasencia, apoyando dichas actividades, lo que supone una actividad de claro interés social, con el objetivo claro de continuar con el apoyo educativo a los menores que pertenecen a familias numerosas en situación de vulnerabilidad, ayudando al desarrollo educativo y el fortalecimiento de sus capacidades, responsabilidad familiar como ser facilitadores de pautas y recursos necesarios a la hora de aprender y organizar sus estrategias educativas para que su rendimiento académico no se vea afectado por no disponer de los recursos económicos necesarios para obtener un refuerzo fuera del ámbito educativo formal, favoreciendo que los hijos e hijas de las familias numerosas puedan acceder al mercado laboral con más facilidad, lo que supone un actividad de claro interés social.

PLAZO CONSECUCION: Año 2025.

COSTES: 8.000,00 euros.

BENEFICIARIOS: Asociaciones de Familias Numerosas del Norte de Extremadura en Plasencia, (AFANORTEX)

Convenio con la " Parroquia del Salvador"

TIPO DE SUBVENCION: Régimen de concesión directa. Nominativas.

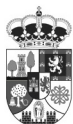
FINANCIACION: Partida 0105 23114 48227

OBJETIVOS: El objetivo es ayudar en la financiación de las actividades desarrolladas por la Parroquia del Salvador para las personas emigrantes, lo que entraña un claro interés social. Abogando por la integración social de aquellos inmigrantes que se encuentran en la ciudad sin ningún apoyo familiar, ni social, aportando la ayuda necesaria para que sus primeros pasos sean los correctos bajo asesoramiento y acompañamiento diario para conseguir una integración a su nuevo país de residencia.

PLAZO CONSECUCION: Año 2025.

COSTES: 5.500,00 euros.

BENEFICIARIOS: Personas emigrantes residentes en la ciudad.



Viernes, 23 de mayo de 2025

Convenio Asistencia social primaria a la Federación Asociaciones del Pueblo Gitano (FAPUGES)

TIPO DE SUBVENCION: Régimen de concesión directa. Nominativas.

FINANCIACION: Partida 0111 23111 48931

OBJETIVOS: Ayuda a Financiación del Programa de Actividades a la Federación Asociaciones del Pueblo Gitano (FAPUGES). El objetivo es colaborar en dicho Programa como medio para el impulso y visibilidad de la cultura de dicho colectivo, lo que implica un evidente interés social. Fomentando actividades interculturales donde se den a conocer a la población general las costumbres y cultura del pueblo gitano con el fin de reducir las desigualdades y posibles situaciones de discriminación por desconocimiento de la cultura gitana.

PLAZO CONSECUCION: Año 2025.

COSTES: 1.000,00 euros.

BENEFICIARIOS: Federación Asociaciones del Pueblo Gitano (FAPUGES) de Plasencia.

ORGANO GESTOR: Concejalía de Accesibilidad, Igualdad, Mayores, Distritos, Entidades Locales Menores

Subvenciones Asociaciones de Vecinos.

TIPO DE SUBVENCION: Régimen de concurrencia competitiva.

FINANCIACION: Partida 0105 924 48903

OBJETIVOS: Fomentar las actividades previstas en el programa anual de las asociaciones de vecinos, facilitando las actividades de desarrollo y promoción del movimiento asociativo vecinal y promoviendo la convivencia y acercamiento de los vecinos de los distintos barrios de la ciudad, considerándose como una actividad de interés municipal.

PLAZO DE CONSECUCION: Año 2025.

COSTES: 20.000,00 euros.

BENEFICIARIOS: Asociaciones de Vecinos de Plasencia

Convenio Hogar de Nazaret.

TIPO DE SUBVENCION: Régimen de concesión directa. Nominativas.

FINANCIACION: Partida 0105 23114 48212

OBJETIVOS: Subvencionar cuatro plazas de residentes en el Hogar de Nazaret dirigido a aquellas personas más desfavorecidas o con ingresos económicos mínimos, teniendo dicha finalidad un claro interés social, pretendiendo acoger a las personas ancianas de ambos sexos y otras en situación de desvalimiento que, necesitando protección y asistencia física, social o moral, puedan ser admitidas según las normas del centro, ofreciendo, en la medida de lo posible, un marco de participación en la vida residencial y comunitaria. Propiciando a las personas con escasez de recursos económicos un desarrollo integral, además de mejorar y mantener en la medida de lo posible la capacidad funcional y fomentando un ambiente de convivencia teniendo dicha finalidad un claro interés social.

PLAZO CONSECUCION: Año 2025.

COSTES: 12.100,00 euros.

BENEFICIARIOS: Cáritas Interparroquial de Plasencia.

Convenio "Asociación Radio Eccla" (Fundación ECCA Social)

TIPO DE SUBVENCION: Régimen de concesión directa. Nominativas.

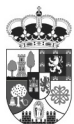
FINANCIACION: Partida 0111 3341 48924

OBJETIVOS: El objetivo es ayudar en la financiación de las actividades encaminadas a dotar de una cualificación a mujeres, en riesgo de exclusión social y/o víctimas de violencia de género, cuidadoras del entorno familiar y profesionales poco cualificadas para mejorar la calidad de atención de las personas en situación de dependencia desde una perspectiva integral, así como su formación para lograr un mejor inserción sociolaboral. El desarrollo de este proyecto tiene un claro interés social.

PLAZO CONSECUCION: Año 2025.

COSTES: 5.500,00 euros.

BENEFICIARIOS: "Asociación Radio Eccla" (Fundación ECCA Social)



Viernes, 23 de mayo de 2025

Convenio Mayores Servicio Comedor GRUPO CÁPARRA dependiente de Cáritas Diocesana

TIPO DE SUBVENCION: Régimen de concesión directa. Nominativas.

FINANCIACION: Partida 0105 23114 48228

OBJETIVOS: El objetivo es ayudar a mejorar la calidad de vida de las personas mayores a través del servicio de catering de comida a domicilio, y de procesos de acompañamiento. Facilitando la permanencia de las personas mayores en sus hogares y garantizando la cobertura de necesidades básicas como la alimentación. Además de propiciar las relaciones interpersonales y de convivencia de los mayores en su propio entorno, estimulando el mantenimiento activo tanto a nivel físico como psicológico de las personas mayores lo que entraña un claro interés social.

PLAZO CONSECUCION: Año 2025.

COSTES: 15.000,00 euros.

BENEFICIARIOS: Personas mayores con o sin dependencia.

Subvenciones Asociaciones 3ª Edad.

TIPO DE SUBVENCION: Régimen de concurrencia competitiva.

FINANCIACION: Partida 0105 23114 48927

OBJETIVOS: Fomentar las Actividades a desarrollar por las Asociaciones de Mayores de Plasencia, apoyando dichas actividades, como es la sensibilización de la población hacia tareas de acción voluntaria incluyendo el impulso de la incorporación de nuevos socios a sus asociaciones, así como mediante acciones voluntarias favorecer la permanencia de las personas mayores en su entorno, en colaboración con otras instituciones públicas y/o privadas que fomenten la responsabilidad y resiliencia individual, la psicomotricidad y capacidad emocional... dada la importancia del ocio y tiempo libre entre los mayores para lo que supone una actividad de claro interés social.

PLAZO CONSECUCION: Año 2025.

COSTES: 4.000,00 euros.

BENEFICIARIOS: Asociaciones de Mayores de Plasencia

Convenio con FEXAS

TIPO DE SUBVENCION: Régimen de concesión directa. Nominativas.

FINANCIACION: Partida 0105 23115 48222

OBJETIVOS: Llevar a cabo el servicio SVIsual para la atención y los servicios que presta el Ayuntamiento en atención telefónica y atención directa a personas usuarias, para hacerlos accesibles al colectivo de personas sordas, donde intérpretes de lengua de signos establecerían un puente de comunicación entre una persona que utilice la lengua oral, y otra que utilice la lengua de signos. Se pondrá especialmente en marcha el servicio en casos de víctimas de violencia de género con discapacidad auditiva con el objetivo de facilitar la información y atención integral necesaria. La puesta en marcha de este servicio da respuesta a las necesidades comunicativas del colectivo de personas sordas, lo que tiene un claro interés social.

PLAZO CONSECUCION: Año 2025.

COSTES: 1.270,81 euros.

BENEFICIARIOS: Federación Extremeña Asociaciones Personas Sordas (FEXAS)

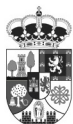
Convenio Alzheimer ( AFADS NORTE).

TIPO DE SUBVENCION: Régimen de concesión directa. Nominativas.

FINANCIACION: Partida 0105 23114 48209.

OBJETIVOS: Colaborar en el mantenimiento de la Unidad Terapéutica para Enfermos de Alzheimer, de la Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer, promoviendo la calidad de vida y la autonomía de la persona con Alzheimer y/o patologías afines, y en consecuencia de sus familiares y cuidadores/as, ralentizando el proceso degenerativo que provoca la enfermedad, trabajando sobre las capacidades residuales de la persona afectada Fomentando actividades lúdicas y de ocio para que la familia las desarrolle junto al enfermo en una dinámica interpersonal distinta al de los cuidados diario, lo que permite una conciliación familiar y social a las personas cuidadoras. Además de mejorar y mantener la movilidad general de la persona afectada, mediante la movilización global de los diferentes segmentos corporales, lo que entraña un claro interés público.

PLAZO CONSECUCION: Año 2025.



Viernes, 23 de mayo de 2025

COSTES: 30.000,00 euros.

BENEFICIARIOS: Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer (AFADS-NORTE DE CACERES).

Subvenciones Asociaciones Mujeres.

TIPO DE SUBVENCION: Régimen de concurrencia competitiva.

FINANCIACION: Partida 0105 23115 48930

OBJETIVOS: Fomentar las actividades a favor de las mujeres y de la efectiva implantación de la igualdad de género, que formen parte del Consejo Municipal de la Mujer, y que repercutan en el interés general de la ciudadanía placentina; subvencionándose las actividades de desarrollo y promoción del movimiento asociativo y la participación de las mujeres, así como gastos de funcionamiento de dichas asociaciones y cuyo ámbito de actuación sea el del término municipal de Plasencia.

PLAZO CONSECUCION: Año 2025.

COSTES: 11.000,00 euros.

BENEFICIARIOS: Asociaciones de mujeres de Plasencia.

ORGANO GESTOR: Concejalía de Juventud y Universidad.

Subvenciones Asociaciones Juveniles.

TIPO DE SUBVENCION: Régimen de concurrencia competitiva.

FINANCIACION: Partida 0106 3343 48905

OBJETIVOS: Es objeto de esta convocatoria la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones destinadas a fomentar las actividades de las asociaciones juveniles. Dichas actividades deberán atender el interés general y público. El objetivo es apoyar un proyecto de actividad puntual de interés general y público, abierta a la participación de la juventud en general (asociada y no asociada) y con actuaciones localizadas entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2.025.

PLAZO CONSECUCION: Año 2025.

COSTES: 10.000,00 euros.

BENEFICIARIOS: Asociaciones Juveniles de Plasencia.

Convenio con la Asociación Rolling Custom de Plasencia

TIPO DE SUBVENCION: Régimen de concesión directa. Nominativas.

FINANCIACION: Partida 0106 3343 48912

OBJETIVOS: Colaborar en la financiación de los gastos del Festival Rolling Custom 2025, entendiendo dicho Festival como una actividad que atiende el interés general, abierto a la participación de todos los públicos y que sirve como motor económico de la ciudad.

PLAZO DE CONSECUCION: 2025.

COSTES: 5.000,00 euros.

BENEFICIARIOS: Asociación Rolling Custom de Plasencia

Convenio con la Asociación MEGAGUMI de Plasencia

TIPO DE SUBVENCION: Régimen de concesión directa. Nominativas.

FINANCIACION: Partida 0106 3343 48914

OBJETIVOS: Colaborar en la financiación de los gastos de la GUMIPARTY 2025, entendiendo dicho proyecto como una actividad que atiende el interés general, abierto a la participación de todos los públicos y que sirve como motor económico de la ciudad.

PLAZO DE CONSECUCION: 2025

COSTES: 15.000,00 euros.

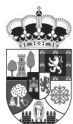
BENEFICIARIOS: Asociación MEGAGUMI de Plasencia

Convenio con la Asociación Amigos Modelistas Placentinos

TIPO DE SUBVENCION: Régimen de concesión directa. Nominativas.

FINANCIACION: Partida 0106 3343 48921

OBJETIVOS: Colaborar en la financiación de los gastos del CONCURSO INTERNACIONAL DE MODELISMO Y MINIATURISMO 2025, entendiendo dicho proyecto como una actividad que atiende el interés general, abierto a la participación de todos los públicos y que sirve como motor económico de la ciudad.



Viernes, 23 de mayo de 2025

PLAZO DE CONSECUCION: 2025.

COSTES: 3.000,00 euros.

BENEFICIARIOS: Asociación Amigos Modelistas Placentinos

Convenio con UEX.

TIPO DE SUBVENCION: Régimen de concesión directa. Nominativas.

FINANCIACION: Partida 0108 3261 48939

OBJETIVOS: Colaborar en la elaboración de la Revista de Estudios Económicos y Empresariales, que el Centro Universitario de Plasencia elabora anualmente. El objetivo es ayudar a la edición de dicha revista, que tiene un claro interés socio-económico para este Municipio.

PLAZO CONSECUCION: Año 2025.

COSTES: 2.500,00 euros.

BENEFICIARIOS: Universidad de Extremadura en Plasencia

### **ORGANO GESTOR: Concejalía de Promoción Cultural y Universidad Popular**

Convenio con IES GABRIEL Y GALÁN.

TIPO DE SUBVENCION: Régimen de concesión directa. Nominativas.

FINANCIACION: Partida 0107 3261 48916

OBJETIVOS: Colaborar en la financiación de un premio literario promovido desde hace años por el IES Gabriel y Galán dirigidos a alumnos de secundaria y bachillerato de todo el país con el objetivo de difundir la escritura entre los escolares, y que ayuda a promover el nombre de la ciudad, asociándola a una actividad de claro interés educativo y cultural, lo que justifica, a su vez, un interés general y público.

PLAZO CONSECUCION: Año 2025.

COSTES: 400,00 euros.

BENEFICIARIOS: IES GABRIEL Y GALÁN

Convenio con la Sociedad de Astronomía Placentina "MINTAKA".

TIPO DE SUBVENCION: Régimen de concesión directa. Nominativas.

FINANCIACION: Partida 0107 3341 48221

OBJETIVOS: Colaborar en la financiación de las actividades de difusión de la astronomía llevadas a cabo en la ciudad, de manera especial, al mantenimiento del local y del vehículo que utilizan para el almacenamiento y transporte de los telescopios y del material que emplean. Se trata de actividades, por su valor divulgativo y por la buena respuesta que obtienen entre la ciudadanía, de gran interés educativo y cultural, lo que justifica, a su vez, un interés general y público.

PLAZO DE CONSECUCION: Año 2025.

COSTES: 1.500,00 euros.

BENEFICIARIOS: Sociedad de Astronómica Placentina MINTAKA

Convenio con la Asociación "Trazos de Salón".

TIPO DE SUBVENCION: Régimen de concesión directa. Nominativas.

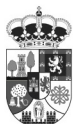
FINANCIACION: Partida 0107 3341 48917

OBJETIVOS: Colaborar en la financiación de las actividades de dicha Asociación, dedicada a la difusión del arte, la cultura y el patrimonio en la ciudad con el objetivo, en último extremo, de que se cree un centro expositivo permanente con el legado de los premios Salón de Otoño de Pintura Obra Abierta. Concretamente, de cara al ejercicio de 2025, el objetivo es colaborar en la organización de una exposición de fotografía y en la impresión del correspondiente catálogo. La exposición tendrá lugar en el Centro Cultural "Las Claras", tendrá carácter gratuito y estará abierta a toda la ciudad, lo que justifica, además de por su valor artístico y cultural, un claro interés general y público.

PLAZO DE CONSECUCION: Año 2025.

COSTES: 1.500,00 euros.

BENEFICIARIOS: Asociación "Trazos de Salón".



Viernes, 23 de mayo de 2025

Convenio con Peña Flamenca Placentina.

TIPO DE SUBVENCION: Régimen de concesión directa. Nominativas.

FINANCIACION: Partida 0107 3342 48901

OBJETIVOS: Colaborar en la financiación del Festival Flamenco "García Matos", un festival que trae cada año a la ciudad a los artistas más relevantes del flamenco extremeño, que ayuda a la difusión del flamenco y del que puede disfrutar cualquier ciudadano, al tener un precio módico de entrada que está destinado, además, a beneficio de una ONG local, lo que justifica, además de su valor artístico y cultural, el interés general y público de la actividad.

PLAZO CONSECUCION: Año 2025.

COSTES: 2.500,00 euros.

BENEFICIARIOS: Peña Flamenca Placentina.

Convenio con "Plasencia Foto"

TIPO DE SUBVENCION: Régimen de concesión directa. Nominativas.

FINANCIACION: Partida 0107 3342 48918

OBJETIVOS: Colaborar en la financiación de actividades de la asociación "Plasencia Foto", concretamente, en la organización de su exposición fotográfica anual y en las actividades de difusión de la fotografía que lleven a cabo. Las actividades están abiertas al público de toda la ciudad y la exposición tendrá lugar en el Centro Cultural "Las Claras", abierto también a todos los ciudadanos, lo que justifica, además de por su valor artístico y cultural, un claro interés general y público.

PLAZO CONSECUCION: Año 2025.

COSTES: 1.500,00 euros.

BENEFICIARIOS: "Plasencia Foto"

Convenio con la BANDA SINFÓNICA DE MÚSICA "CIUDAD DE PLASENCIA".

TIPO DE SUBVENCION: Régimen de concesión directa. Nominativas.

FINANCIACION: Partida 0107 3342 48902

OBJETIVOS: Colaboración en la financiación de las actividades que organice la Banda de Música, cuyo objetivo es difundir la música y crear un marco en el que los intérpretes de instrumentos musicales en la ciudad puedan disfrutar de su afición, concretamente, colaborando en los gastos necesarios para el funcionamiento de la asociación y para la organización de conciertos de carácter benéfico o gratuito, lo que justifica, aparte de interés artístico y cultural, un interés general y público.

PLAZO CONSECUCION: Año 2025.

COSTES: 6.000,00 euros.

BENEFICIARIOS: Banda Sinfónica de Música "CIUDAD DE PLASENCIA".

ORGANO GESTOR: Concejalía de Deportes, Inclusión y Diversidad

Convenio ASPACE

TIPO DE SUBVENCION: Régimen de concesión directa. Nominativas.

FINANCIACION: Partida 0108 23117 48206.

OBJETIVO: Ayuda para la Financiación del Proyecto: "Mejora de la calidad de la vida de las personas adultas con Alteraciones del Neurodesarrollo y Discapacidad; potenciación del envejecimiento activo". El objetivo es colaborar en dicho Programa como medio de rehabilitación para personas con alteraciones neuronales y discapacidad, lo que implica un evidente interés social.

PLAZO CONSECUCION: Año 2025.

COSTES: 40.000,00 euros.

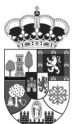
BENEFICIARIOS: Asociación Cacereña de Parálíticos Cerebrales (ASPACE)

Convenio ADISNEX

TIPO DE SUBVENCION: Régimen de concesión directa. Nominativas.

FINANCIACION: Partida 0108 23117 48207.

OBJETIVO: Colaborar en el apoyo al movimiento asociativo y a la acción social dirigida a personas con discapacidad, haciendo hincapié en la integración social de dicho colectivo, lo que implica un evidente interés social.



Viernes, 23 de mayo de 2025

PLAZO CONSECUCION: Año 2025  
COSTES: 4.500,00 euros.  
BENEFICIARIOS: Asociación ADISNEX

Convenio PLASER Centro Especial de Empleo

TIPO DE SUBVENCION: Régimen de concesión directa. Nominativas.  
FINANCIACION: Partida 0108 23117 48208.

**OBJETIVOS:** Promover la generación y consolidación de oportunidades laborales destinadas a personas con discapacidad, impulsando su plena inclusión social y laboral en el ámbito local de Plasencia, buscando además, garantizar la protección y promoción efectiva para un colectivo vulnerable careciendo por completo de ánimo de lucro y la única finalidad es contribuir a la consecución de objetivos sociales o inclusivos, lo que implica un evidente interés social para la sociedad placentina.

PLAZO CONSECUCION: Año 2025.

COSTES: 71.390,00 euros.

BENEFICIARIOS: Centro Especial de empleo de PLACEAT.

Convenio FEAFES (AFEMPEC)

TIPO DE SUBVENCION: Régimen de concesión directa. Nominativas.

FINANCIACION: Partida 0108 23117 48210.

**OBJETIVO:** Colaborar en el mantenimiento del Centro de Inserción Social dirigido a personas con trastorno mental grave. El objetivo es conseguir apoyar una integración social real de las personas con enfermedad mental grave, lo que tiene un claro interés social.

PLAZO CONSECUCION: Año 2025.

COSTES: 4.356,00 euros.

BENEFICIARIOS: Asociación Familiares y Enfermos Mentales Plasencia comarca. FEAFES.

Convenio ASCAPAS

TIPO DE SUBVENCION: Régimen de concesión directa. Nominativas.

FINANCIACION: Partida 0108 23117 48211

**OBJETIVOS:** Facilitar la adquisición de la lecto-escritura a la comunidad sorda con el fin de mejorar su calidad de vida, autonomía y capacidad de acceso a la información y el conocimiento, así como, fomentar la accesibilidad de las personas sordas signantes a la información y actividades, lo que tiene un claro interés social.

PLAZO CONSECUCION: Año 2025.

COSTES: 15.000,00 euros.

BENEFICIARIOS: Asociación Cacereña de Padres y Amigos de Sordos.

Convenio Asociación "Síndrome de Down"

TIPO DE SUBVENCION: Régimen de concesión directa. Nominativas.

FINANCIACION: Partida 0108 23117 48218

**OBJETIVOS:** Ayudar y apoyar el programa de autonomía e integración en la comunidad para personas con síndrome de down. El objetivo fundamental es fomentar la autonomía e independencia de las personas con síndrome de down en el ámbito comunitario; lo que tiene un claro interés social.

PLAZO CONSECUCION: Año 2025.

COSTES: 5.500,00 euros.

BENEFICIARIOS: Asociación Síndrome de Down Extremadura.

Convenio Autismo Norte de Extremadura (AUNEX)

TIPO DE SUBVENCION: Régimen de concesión directa. Nominativas.

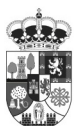
FINANCIACION: Partida 0108 23117 48223

**OBJETIVOS:** Colaboración en el desarrollo de Actividades de inclusión social para personas afectadas por el trastorno del espectro autista y mantenimiento de la propia asociación. El objetivo es mejorar la calidad de vida de todas las personas con TEA en todas las etapas de su vida, así como la de sus familias en Plasencia y zona norte; lo cual tiene un claro interés social.

PLAZO CONSECUCION: Año 2025.

COSTES: 40.000,00 euros.

BENEFICIARIOS: Asociación Autismo Norte de Extremadura (AUNEX)



Viernes, 23 de mayo de 2025

Convenio con "Asociación Triángulo Extremadura" de Extremadura

TIPO DE SUBVENCION: Régimen de concesión directa. Nominativas.

FINANCIACION: Partida 0108 23118 48932

OBJETIVOS: Ayudar en la financiación del proyecto "Oficina Municipal LGTBI Plasencia" para el abordaje de las realidades LGTBI con el fin de disminuir y prevenir posibles situaciones de discriminación y riesgo de exclusión en la localidad de Plasencia; mejorar el bienestar individual de las personas LGTBI y el de la sociedad en general de Plasencia, su comarca y los municipios adyacentes, incidiendo en la creación de espacios seguros para la diversidad, teniendo pues un claro interés social en la ciudad.

PLAZO CONSECUCION: Año 2025.

COSTES: 8.000,00 euros.

BENEFICIARIOS: "Asociación Triángulo Extremadura" de Plasencia.

Subvenciones Deportivas

TIPO DE SUBVENCION: Régimen de concurrencia competitiva.

FINANCIACION: Partida 0108 341 48501

OBJETIVOS: Colaboración destinada al sostenimiento y apoyo de proyectos/competiciones de las asociaciones, entidades deportivas y deportistas individuales de Plasencia. El objetivo es el fomento de la práctica deportiva y de la vida saludable, así como la visibilidad y la inclusión a todos los niveles en la ciudad, lo que tiene un gran impacto social en la misma.

PLAZO CONSECUCION: Año 2025.

COSTES: 150.000,00 euros.

BENEFICIARIOS: Asociaciones y Entidades Deportivas de Plasencia.

Convenio Asociación Sorapán de Rieros de Plasencia.

TIPO DE SUBVENCION: Régimen de concesión directa. Nominativas.

FINANCIACION: Partida 0108 23117 48229

OBJETIVOS: Colaborar con el proyecto socio laboral para personas con enfermedad mental, discapacidad y personas en riesgo de exclusión de Plasencia y comarca con la finalidad de facilitar la inclusión en el mercado de trabajo reduciendo el estigma y la discriminación, lo que demuestra claramente un interés público y social.

PLAZO DE CONSECUCION: Año 2025.

COSTES: 1.000,00 euros.

BENEFICIARIOS: Asociación Sorapán de Rieros de Plasencia.

Convenio con la Asociación EUEXIA.

TIPO DE SUBVENCION: Régimen de concesión directa. Nominativas.

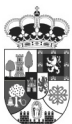
FINANCIACION: Partida 0111 23116 48913.

OBJETIVOS: Colaborar en la financiación del Programa de Ocio y Tiempo Libre durante los fines de semana, para niños, niñas y personas jóvenes con discapacidad en la ciudad de Plasencia denominado "Respiro Familiar", con el objetivo de fomentar la normalización e inclusión de las personas con discapacidad, así como la conciliación familiar y la igualdad de oportunidades, lo que supone una actividad de claro interés social.

PLAZO CONSECUCION: Año 2025.

COSTES: 9.500,00 euros.

BENEFICIARIOS: Asociación Multideportiva EUEXIA.



Viernes, 23 de mayo de 2025

### Sección I - Administración Local

#### Ayuntamientos

##### Ayuntamiento de Portaje

#### **ANUNCIO. Arrendamiento de bien municipal por subasta. Escuela de Equitación.**

De conformidad con la Resolución de Alcaldía de fecha 20 de mayo de 2025, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del concurso para arrendamiento de bien inmueble, conforme a los siguientes datos:

1. Objeto del concurso: arrendamiento del siguiente bien inmueble:

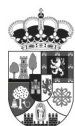
|                      |                                   |
|----------------------|-----------------------------------|
| Referencia catastral | 10153A005000010001AH              |
| Localización         | Polígono 5. Parcela 1. Dehesa     |
| Clase                | Urbano                            |
| Superficie           | 2,40 Ha, aproximadamente          |
| Coeficiente          | 100% titularidad del Ayuntamiento |
| Uso                  | Deportivo                         |

2. El plazo para la presentación de ofertas será de 15 días naturales desde el siguiente al de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente anuncio.

La presentación de las ofertas se realizará a través de la sede electrónica del Ayuntamiento dirección:

**<https://portaje.sedelectronica.es/info.0>**

En la presentación electrónica de ofertas los/as licitadores/as aportarán sus documentos en formato electrónico, autenticados mediante firma electrónica utilizando uno de los certificados reconocidos incluidos en la "Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación"



Viernes, 23 de mayo de 2025

establecidos en España. Si no dispusieran de los documentos en dicho formato, porque fueron emitidos originalmente en soporte papel, aportarán copias digitalizadas.

El órgano competente recabará de otros órganos y registros de las Administraciones y entidades públicas la consulta y transmisión electrónica de datos y documentos que se requieran referentes a la capacidad y solvencia de los/as licitadores/as, salvo que conste su oposición expresa.

En el caso de que concurrieran personas no obligadas a relacionarse con la Administración por medios electrónicos, de acuerdo con el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y opten por la presentación física de su proposición, podrán hacerlo en las oficinas del Ayuntamiento de Portaje, sita en la calle Laguna, n.º 1, CP 10883, Portaje, en su horario de atención al público.

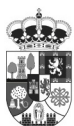
3. El acto de apertura tendrá lugar el miércoles siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas (siempre que hayan transcurrido al menos tres días) a las 11:00 horas en el salón de plenos del Ayuntamiento de Portaje.

4. El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los/as interesados/as en la secretaría intervención del Ayuntamiento y en la sede electrónica del Ayuntamiento [dirección <https://portaje.sedelectronica.es/info.0>].

Portaje, 20 de mayo de 2025

David Ramos Sánchez

ALCALDE - PRESIDENTE



Viernes, 23 de mayo de 2025

### Sección I - Administración Local

#### Ayuntamientos

##### Ayuntamiento de Portaje

**ANUNCIO. Aprobación definitiva Modificación de Ordenanza Municipal Reguladora de la tasa por la prestación de los servicios de casas de baños, duchas, piscinas e instalaciones deportivas y otros servicios análogos.**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Portaje de fecha 26 de marzo de 2025 sobre la modificación de la Ordenanza Municipal Reguladora de la tasa por la prestación de los servicios de casas de baños, duchas, piscinas e instalaciones deportivas y otros servicios análogos del Ayuntamiento de Portaje, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local.

#### ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CASAS DE BAÑOS, DUCHAS, PISCINAS E INSTALACIONES DEPORTIVAS Y OTROS SERVICIOS ANÁLOGOS

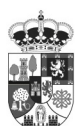
Se deroga el actual art. 3.- Cuantía, que quedará redactada de la forma que sigue:

“Artículo 3.- Cuantía.

1. La cuantía de la tasa regulada en esta Ordenanza será fijada en la Tarifa contenida en el apartado siguiente, para cada uno de los distintos servicios o actividades.
2. La tarifa de esta tasa por persona será la siguiente:

PISCINA MUNICIPAL.

|                        | ENTRADA | ABONO    | ABONO     |
|------------------------|---------|----------|-----------|
|                        | DIARIA  | 15 BAÑOS | TEMPORADA |
| Niños/as de 0 a 3 años | GRATIS  |          |           |



Viernes, 23 de mayo de 2025

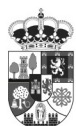
|                         |        |         |         |
|-------------------------|--------|---------|---------|
| Niños/as de 4 a 13 años | 1,00 € | 12,00 € | 40,00 € |
| Adultos/as + 14 años    | 2,00 € | 25,00 € | 70,00 € |
| Jubilados/as            | 2,00 € | 20,00 € | 60,00 € |
| Desempleados/as         | 2,00 € | 18,00 € | 50,00 € |
| Carnet Joven            | 2,00 € | 18,00 € | 50,00 € |

#### ABONOS FAMILIARES.

|                           | ABONO   | ABONO    |
|---------------------------|---------|----------|
|                           | 15 DÍAS | 30 DÍAS  |
| 2 Adultos/as + 1 niño/a   | 40,00 € | 80,00 €  |
| 2 adultos/as + 2 niños/as | 50,00 € | 100,00 € |
| 2 adultos/as + 3 niños/as | 60,00 € | 120,00 € |
| 1 adulto/a + 1 niño/a     | 25,00 € | 50,00 €  |
| 1 adulto/a + 2 niños/as   | 35,00 € | 70,00 €  |
| 1 adulto/a + 3 niños/as   | 45,00 € | 90,00 €  |

3. Los derechos liquidados por aplicación de la tarifa autorizan la utilización de los servicios municipales durante el tiempo que el usuario permanezca en el recinto”.

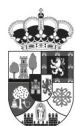
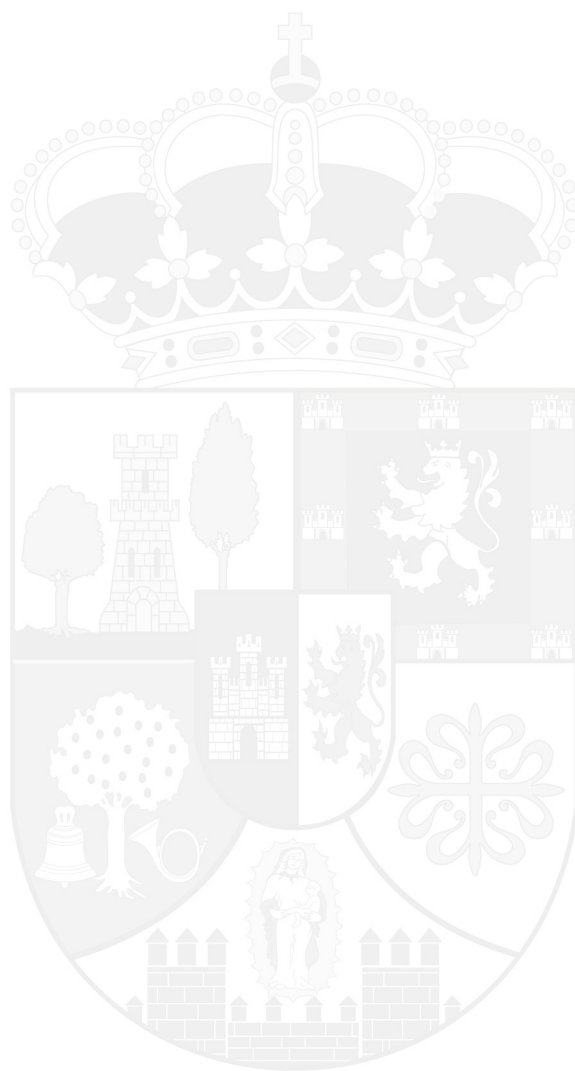
Contra el presente Acuerdo se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio,



Viernes, 23 de mayo de 2025

Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Y ello sin perjuicio de que los/as interesados/as puedan interponer cualquier otro recurso que estimen oportuno.

Portaje, 21 de mayo de 2025  
David Ramos Sánchez  
ALCALDE - PRESIDENTE



Viernes, 23 de mayo de 2025

### Sección I - Administración Local

#### Ayuntamientos

##### Ayuntamiento de Romangordo

#### **ANUNCIO. Exposición Pública Cuenta General 2024.**

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (en la redacción dada por la Disposición Final decimonovena de la Ley 11/2020, de 30 de Diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021), y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2024, por un plazo de quince días, durante los cuales, quienes se estimen interesados/as podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de quienes se estimen interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

<http://romangordo.sedelectronica.es>

y en la web municipal:

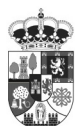
[www.romangordo.org](http://www.romangordo.org)

Lo que se hace público para general conocimiento.

Romangordo, 19 de mayo de 2025

Evaristo Blázquez Ramiro

ALCALDE - PRESIDENTE



Viernes, 23 de mayo de 2025

### Sección I - Administración Local

#### Ayuntamientos

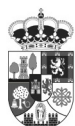
##### Ayuntamiento de Serradilla

#### ANUNCIO. Cuenta General 2024.

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2024, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen personas interesadas podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta Entidad:

<http://serradilla.sedelectronica.es>

Serradilla, 16 de mayo de 2025  
Francisco Javier Sánchez Vega  
ALCALDE



Viernes, 23 de mayo de 2025

### Sección I - Administración Local

#### Ayuntamientos

##### Ayuntamiento de Serradilla

#### **ANUNCIO. Notificación colectiva de liquidaciones y anuncio de cobranza. IVTM 2025.**

Mediante Resolución de Alcaldía n.º 2025-0287 de fecha 16/05/2025 del Ayuntamiento de Serradilla se aprueban el padrón fiscal y las liquidaciones integrantes del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al año 2025.

Habiéndose aprobado el mencionado padrón fiscal y las liquidaciones integrantes de este, a efectos de su notificación colectiva, se publica el mismo para su general conocimiento en cumplimiento de los artículos 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y 24 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio.

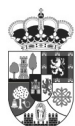
Dicho padrón y las liquidaciones integrantes de este, se expondrán al público por un plazo de 20 días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en las dependencias de la Corporación, así como en su sede electrónica:

**<http://serradilla.sedelectronica.es>**

Contra el acto de aprobación del citado padrón y/o las liquidaciones contenidas en este podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14.2.c) del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los/as contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario del mencionado tributo en:

Ayuntamiento de Serradilla de Lunes a Viernes de 9:00 a 14:00 horas.



Viernes, 23 de mayo de 2025

| CONCEPTO                                           | PLAZO COBRO EN VOLUNTARIA | FECHA DE CARGO EN CUENTA |
|----------------------------------------------------|---------------------------|--------------------------|
| Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica 2025 | 20/05/2025 a 21/07/2025   | 15/06/2025               |

Los/as contribuyentes que hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo presentando el aviso en la oficina de recaudación.

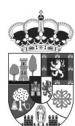
Los/as contribuyentes que no hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo en la oficina de recaudación en el horario y plazo establecido.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Serradilla, 16 de mayo de 2025

Francisco Javier Sánchez Vega

ALCALDE



Viernes, 23 de mayo de 2025

### Sección I - Administración Local

#### Ayuntamientos

##### Ayuntamiento de Serradilla

**ANUNCIO. Aprobación inicial Modificación de Créditos n.º 4/2025. Suplemento de crédito con cargo el remanente de tesorería.**

El Pleno de esta entidad, en sesión ordinaria celebrada el día 08/05/2025, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 4/2025 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 4/2025 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, por Acuerdo del Pleno de fecha 08/05/2025 en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad:

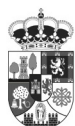
**<http://serradilla.sedelectronica.es>**

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Serradilla, 15 de mayo de 2025

Francisco Javier Sánchez Vega

ALCALDE



Viernes, 23 de mayo de 2025

### Sección I - Administración Local

#### Ayuntamientos

##### Ayuntamiento de Serradilla

#### **ANUNCIO. Bases y Convocatoria Socorristas.**

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía n.º 2025-0281 de fecha 14/05/2025 del Ayuntamiento de Serradilla por la que se aprueban las bases y la convocatoria para la creación de bolsa de trabajo y contratación de dos socorristas en régimen Personal laboral Temporal, por el sistema de concurso-oposición, se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

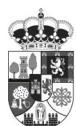
Asimismo, se adjuntan anexas al presente anuncio las bases reguladoras que regirán la convocatoria.

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia. Asimismo, se publicarán en el tablón de anuncios y en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

**<http://serradilla.sedelectronica.es>**

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante Alcalde - Presidente de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

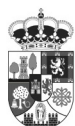
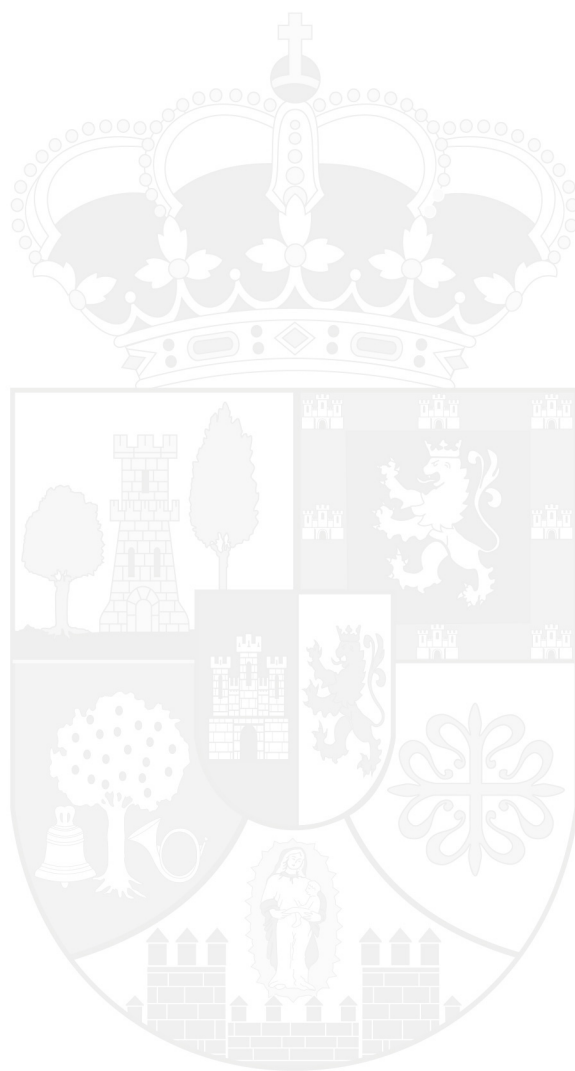
Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.



Viernes, 23 de mayo de 2025

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Serradilla, 14 de mayo de 2025  
Francisco Javier Sánchez Vega  
ALCALDE



Viernes, 23 de mayo de 2025



Expediente n.º: 212/2025

Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos

Fecha de iniciación: 09/05/2025

### BASES Y CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE DOS SOCORRISTAS PARA LA PISCINA MUNICIPAL, COMO PERSONAL LABORAL TEMPORAL (TEMPORADA DE BAÑOS-VERANO 2025)

#### PRIMERA. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de las presentes bases la creación de una bolsa de trabajo de socorristas de la piscina municipal para la temporada de baño 2025 para contrataciones temporales, en el marco del Programa de Activación para el Empleo Local de Serradilla y según lo estipulado en la Disposición adicional novena del texto refundido de la Ley de Empleo, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre.

|                                     |                                                                                                                                                                                                                    |
|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Denominación de la plaza</b>     | Socorrista                                                                                                                                                                                                         |
| <b>Régimen</b>                      | Personal laboral temporal                                                                                                                                                                                          |
| <b>Titulación exigible</b>          | Socorrista acuático                                                                                                                                                                                                |
| <b>Sistema selectivo</b>            | Concurso-oposición                                                                                                                                                                                                 |
| <b>Jornada</b>                      | Completa, prestadas de lunes a domingo, en horario de mañana, tarde o jornada partida, según corresponda por los cuadrantes que estén fijados para el Centro de trabajo y con los descansos que establezca la ley. |
| <b>Horario de las instalaciones</b> | Lunes a domingo de 12:00 a 21:00, incluido festivos.                                                                                                                                                               |
| <b>Retribuciones</b>                | Salario Mínimo Interprofesional                                                                                                                                                                                    |

Los/as socorristas realizarán las funciones que a continuación se detallan:

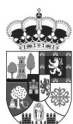
- Vigilar, atender, proteger y auxiliar a usuarios/as y bañistas de la piscina.
- Vigilar y controlar a los/as bañistas, cuidando que su comportamiento se ajuste a lo dispuesto en la normativa vigente sobre piscinas de uso público y sobre la utilización de las instalaciones y piscinas municipales de Serradilla.
- Velar en todo momento por la seguridad de los usuarios y bañistas de la piscina municipal en las que prestan su trabajo.
- Prestar los primeros auxilios que sean precisos, en caso de accidente.
- Realizar las técnicas de salvamento y socorrismo, si fueran precisas, con la mayor eficacia y seguridad posible, utilizando material auxiliar si fuera necesario.
- Mantener ordenado y en perfecto estado el cuarto del botiquín. Asegurando el buen funcionamiento de los utensilios y medicamentos del botiquín existente en la piscina,

Ayuntamiento de Serradilla

Plaza de la Constitución, 1, Serradilla. 10530 (Cáceres). Tfno. 927407002. Fax: 927407163



Cód. Verificación: 50M0YXKTT4BTSYMEFYXTHAX7  
Verificación: <https://serradilla.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 11



Viernes, 23 de mayo de 2025



vigilando su caducidad y reposición.

- Comunicar al responsable cualquier irregularidad, anomalía, avería o posible desperfecto que se produzca en el recinto de las piscinas municipales.
- Diariamente, a la finalización del servicio, dejar todo el equipo revisado, limpio y en orden para el día siguiente.
- Prevenir accidentes o situaciones de emergencia en instalaciones acuáticas, velando por la seguridad de los usuarios.
- Rescatar personas en caso de accidente o situación de emergencia en instalaciones acuáticas.
- Asistir como primer interviniente en caso de accidente o situación de emergencia.
- Aplicará técnicas propias de su trabajo para optimizar la prestación del servicio, según criterios de eficacia, seguridad y relevancia, consiguiendo satisfacer las expectativas del usuario.
- Actuará en condiciones de posible emergencia, transmitiendo con serenidad y celeridad las señales de alarma y aplicando los medios de seguridad establecidos.
- Resolverá las contingencias que se presenten en relación a las personas, las instalaciones y los equipos o materiales, consultando las decisiones cuando las repercusiones sobrepasan su ámbito de actuación.
- Mantendrá relaciones fluidas con los miembros del equipo de trabajo en el que está integrado, colaborando en la consecución de los objetivos asignados al grupo, respetando el trabajo de los demás, participando activamente en la organización y desarrollo de tareas colectivas, cooperando en la superación de las dificultades que se presenten con una actitud tolerante hacia las ideas de los compañeros y subordinados.
- Comunicarse y actuar de manera coordinada con todas aquellas secciones o departamentos que incidan en la prestación del servicio a fin de lograr los objetivos previstos.
- Información a usuarios sobre aspectos relacionados con el uso de la instalación.
- Y, en general, realizar cualquier otra tarea de similar naturaleza que le sea encomendada por la alcaldía, concejalía correspondiente o superior jerárquico.

### SEGUNDA. Requisitos de los aspirantes

Para tomar parte en estas pruebas, será necesario que los/as aspirantes reúnan en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos:

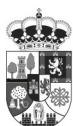
- a) Tener la nacionalidad española o de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

Ayuntamiento de Serradilla

Plaza de la Constitución, 1, Serradilla. 10530 (Cáceres). Tfno. 927407002. Fax: 927407163



Cód. Verificación: 5QMPYXKTT4BTSYMEFYXTMAX7  
Verificación: <https://serradilla.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 11



Viernes, 23 de mayo de 2025



- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad de jubilación forzosa, salvo que por ley se establezca otra edad máxima para el acceso al empleo público.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, no hallarse en inhabilitación absoluta o especial para el ejercicio de las funciones propias del cuerpo, escala o categoría objeto de la convocatoria mediante sentencia firme o por haber sido despedido disciplinariamente de conformidad con lo previsto en el artículo 96.1.b) del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e) Estar en posesión del título de socorrista acuático o cumplir los requisitos para su obtención en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación.
- f) **Estar dado de alta como demandante de empleo** en el Servicio Público de Empleo al tratarse de una convocatoria vinculada a la ejecución del Programa para la Activación del Empleo.

### TERCERA. Forma y Plazo de Presentación de solicitudes

Las solicitudes (Anexo I), requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de **diez (10) días hábiles** a contar desde el siguiente a aquel en que se hubiesen publicado íntegramente las bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres

A la instancia se acompañará necesariamente la siguiente documentación:

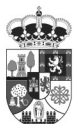
- Documento Nacional de Identidad
- Título de socorrista acuático
- Declaración jurada del solicitante, según el modelo del Anexo II, en la que se declare no estar incurso en los supuestos b) y d) de la Base segunda.
- Méritos baremables
- Documento acreditativo del alta como **demandante de empleo** en el SEXPE (tarjeta de renovación de demanda actualizada).

Ayuntamiento de Serradilla

Plaza de la Constitución, 1, Serradilla. 10530 (Cáceres). Tfno. 927407002. Fax: 927407163



Cód. Verificación: 50M0YXKTT48TSYMEFYXTMAX7  
Verificación: <https://serradilla.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 11



Viernes, 23 de mayo de 2025



Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo, es decir para la práctica de las pruebas de selección y las comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El Ayuntamiento será el responsable del tratamiento de estos datos

#### CUARTA. Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://serradilla.sedelectronica.es>], se concederá un plazo de **tres días hábiles** para que se puedan formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión.

Transcurrido el plazo de subsanación, por la Alcaldía se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://serradilla.sedelectronica.es>]. En esta misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que habrá de realizarse el primer ejercicio de selección. El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante la publicación en la sede electrónica de este Ayuntamiento; en este supuesto, los anuncios de la celebración de las sucesivas pruebas deberán hacerse públicos por el órgano de selección en los locales donde se haya celebrado la prueba anterior o en la sede del Ayuntamiento, con doce horas, al menos, de antelación al comienzo de este, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo. Igualmente, en la misma resolución, se hará constar la designación nominal del Tribunal.

Los sucesivos llamamientos y convocatorias, y en definitiva cualquier decisión que adopte el Tribunal y que deba conocer el personal aspirante hasta la finalización de las pruebas selectivas o, en su caso, la fase de concurso, se expondrán en los locales en donde se haya celebrado el ejercicio anterior o en los que se señalen en el último anuncio, bastando dicha exposición, en la fecha que se inicie, como notificación a todos los efectos.

#### QUINTA. Tribunal Calificador

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

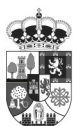
El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

Ayuntamiento de Serradilla

Plaza de la Constitución, 1, Serradilla. 10530 (Cáceres). Tfno. 927407002. Fax: 927407163



Cód. Verificación: 5QMPYXKTT4BTSYMEFYXTMAX7  
Verificación: <https://serradilla.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 11



Viernes, 23 de mayo de 2025



La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a su labor en el proceso selectivo de asesores especialistas, en aquellas pruebas que consideren necesario y/o para aquellos aspectos concretos del proceso selectivo debido a la especialización técnica del trabajo a realizar. Su función se circunscribe a un mero asesoramiento, es decir actúan con voz, pero sin voto, no participan en la toma de decisiones del Tribunal. Los asesores deberán guardar sigilo y confidencialidad acerca de los datos y asuntos sobre los que tengan conocimiento a consecuencia de su colaboración en el Tribunal.

El Tribunal podrá designar personal colaborador para el desarrollo de las pruebas, que actuará bajo su dirección, cuando la complejidad del proceso selectivo lo aconseje.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

### SEXTA. Sistemas de Selección y Desarrollo de los Procesos

La forma de selección será el **concurso-oposición**, el Tribunal se constituirá para valorar los méritos del concurso-oposición de conformidad con el siguiente baremo de acuerdo a las siguientes circunstancias:

#### FASE CONCURSO (máximo 3 puntos)

- **Formación:** Por cada 20 horas de cursos relacionados con el Socorrismo: 0,10 puntos. Puntuación máxima: 3 puntos. No se valorará como méritos el título presentado como requisito para concurrir al proceso selectivo

#### FASE DE OPOSICIÓN (máximo 27 puntos):

La fase de oposición consistirá en la realización de **tres pruebas prácticas en la Piscina.**

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad. Los candidatos deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

#### Primer ejercicio: Natación

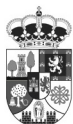
El primer ejercicio consistirá en nadar 100 metros libres en un tiempo de 1 minuto y

Ayuntamiento de Serradilla

Plaza de la Constitución, 1, Serradilla. 10530 (Cáceres). Tfno. 927407002. Fax: 927407163



Cód. Verificación: 5QMPYXKTT48TSYMEFYXTMAX7  
Verificación: <https://serradilla.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 11



Viernes, 23 de mayo de 2025



40 segundos.

Se concederán 5 puntos al que realice la prueba en ese tiempo; por cada 5 segundos que se baje del tiempo señalado, se añadirá 1 punto más.

Si se realiza la prueba en un tiempo superior a 1 minuto y 40 segundos, la calificación será de 0 puntos.

Posición de salida: de pie

La puntuación máxima del primer ejercicio será de 9 puntos.

### **Segundo ejercicio: Buceo**

El segundo ejercicio consistirá en realizar un recorrido de 25 metros buceando.

Los aspirantes que superen la prueba se puntuará con 9 puntos. En ningún momento se permitirá sacar ninguna extremidad fuera del agua.

Posición de salida: dentro del agua.

La puntuación máxima del segundo ejercicio será de 9 puntos.

### **Tercer ejercicio: prueba de arrastre de muñeco:**

El tercer ejercicio consistirá en arrastrar un muñeco en menos de 45 segundos en una distancia de 25 metros.

Se concederán 5 puntos al que realice la prueba en ese tiempo.

Por cada 5 segundos que se baje el tiempo señalado, se añadirá 1 punto más.

La realización de la prueba en un tiempo superior a 45 segundos será calificado con 0 puntos.

En ningún momento las vías aéreas (boca-nariz) del muñeco podrán quedar sumergidas dentro del agua, no se pueden tocar las paredes laterales de la piscina ni dejar de sujetar el muñeco. Cualquiera de estas actuaciones dará lugar a la obtención de 0 puntos.

Posición de salida: dentro del agua

El Tribunal se asegurará, antes del comienzo de la prueba por cada uno de los aspirantes, de que el muñeco está completamente lleno de agua y no flota por si mismo. Si no se dispone de muñeco de arrastre para el día de celebración de las pruebas, estas no se realizará ni se tendrá en cuenta para la puntuación final.

La puntuación máxima del tercer ejercicio será de 9 puntos.

El día de la prueba accederán, a las instalaciones de la piscina municipal, solamente el Tribunal y aquellos aspirantes que hayan solicitado participar en el proceso selectivo.

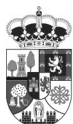
En el supuesto de que alguno de los aspirantes seleccionados dejara vacante la plaza

Ayuntamiento de Serradilla

Plaza de la Constitución, 1, Serradilla. 10530 (Cáceres). Tfno. 927407002. Fax: 927407163



Cód. Verificación: 50M0YXKTT4BTSYMEFYXTMAX7  
Verificación: <https://serradilla.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 11



Viernes, 23 de mayo de 2025



por cualquier causa, antes o después de la contratación, se adjudicará la plaza por orden de puntuación en el concurso-oposición; en caso de empate, tendrá preferencia el que más puntos tenga en la fase de oposición.

En el caso de que el Tribunal no pueda disponer del material necesario para la realización de alguna de las pruebas prácticas, esta no se realizará ni será tenida en cuenta para la fase de oposición.

La calificación de la fase de oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en los tres ejercicios.

### SÉPTIMA. Calificación

La puntuación final será aquella resultante de sumar la puntuación obtenida en la fase de oposición más la puntuación obtenida en la fase de concurso.

### OCTAVA. Relación de Aprobados, Acreditación de Requisitos Exigidos y Formalización del Contrato

Concluidas las pruebas, se elevará al órgano competente propuesta de candidatos para la formalización de los contratos, que en ningún caso podrá exceder del número de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

El órgano competente procederá a la formalización de los contratos previa acreditación de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria (Anexo II).

Formalizado el contrato se deberá comunicar a la oficina pública de empleo que corresponda, en el plazo de los diez días siguientes a su concertación; asimismo, se deberá informar a la representación legal de los trabajadores, mediante entrega de una copia básica de los contratos celebrados.

Téngase en cuenta que hasta que se formalicen los mismos y se incorporen a los puestos de trabajo correspondientes, los aspirantes no tendrán derecho a percepción económica alguna.

### NOVENA. Constitución y funcionamiento de la bolsa de trabajo

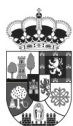
Se constituirá una bolsa de trabajo con todas las personas que superen el proceso selectivo con una puntuación mínima de 5 puntos y no resulten contratadas, a fin de que pueda ser utilizada en futuros llamamientos que pudieran resultar necesarios para cubrir vacantes temporales. La bolsa será ordenada según la puntuación obtenida en el proceso selectivo.

Ayuntamiento de Serradilla

Plaza de la Constitución, 1, Serradilla. 10530 (Cáceres). Tfno. 927407002. Fax: 927407163



Cód. Verificación: 50M0YXKTT4BTSYMEFYXTMAX7  
Verificación: <https://serradilla.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 11



Viernes, 23 de mayo de 2025



El funcionamiento de la bolsa de trabajo se ajustará a los principios de igualdad de oportunidades y principio de no discriminación

El **orden de llamamiento** de los aspirantes inscritos en la bolsa en este Ayuntamiento será por:

**Sistema rotativo:** El llamamiento a los candidatos se efectuará por orden de prelación (de mayor a menor) y de forma rotatoria hasta agotar la bolsa, es decir hasta que no hayan sido todos los componentes nombrados, éstos no podrán repetir.

- **Rotación con período mínimo.**

El tiempo de período mínimo será: dos meses. Si la contratación del trabajador no supera un mes, éste conservará su puntuación y su posición en la bolsa de trabajo a efectos de ser incluido en nuevos llamamientos.

La renuncia inicial a una oferta de trabajo, o la renuncia durante la vigencia del contrato, no darán lugar a la exclusión de la bolsa de trabajo, pero ocasionará un cambio de lugar del puesto, dentro de la misma, pasando a ocupar el último puesto como integrante de la Bolsa.

Son causas que justifican la renuncia a una oferta de trabajo y que implican el mantenimiento dentro de la bolsa de trabajo:

- Estar en situación de ocupado, prestando servicios en el Ayuntamiento como personal contratado, en cualquiera de las formas admitidas en derecho, laboral o funcionario interino.
- Estar en situación de Suspensión por accidente, baja por enfermedad, intervención quirúrgica, internamiento hospitalario, maternidad, embarazo de alto riesgo y situación de riesgo o necesidad acreditada por facultativo que exija la lactancia natural de menores de nueve meses. La acreditación documentada de la finalización de tal circunstancia dará lugar a la reposición en el mismo lugar del orden de lista en las Bolsas de Trabajo en que se encontrará la persona afectada.
- Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.

Las personas incluidas en la bolsa de trabajo tendrán que presentar datos personales suficientes que permitan su pronta localización, siendo responsables de que estén actualizados en todo momento.

Una vez realizado el intento de localización por medio de la comunicación telefónica, la telegráfica con acuse de recibo o el correo electrónico con acuse de recepción, si no fuese posible el contacto en veinticuatro horas se acudirá a la persona siguiente. Si se opta por la comunicación telefónica, se realizarán un mínimo de tres intentos de contacto, con un intervalo de 120 minutos entre cada llamada.

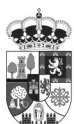
Quedará anotación escrita de lo que se indica en este número en el servicio correspondiente, dándose traslado inmediato de informe escrito al Secretario de la

Ayuntamiento de Serradilla

Plaza de la Constitución, 1, Serradilla. 10530 (Cáceres). Tfno. 927407002. Fax: 927407163



Cód. Verificación: 50M0YXKTT4BTSYMEFYXTMAX7  
Verificación: <https://serradilla.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 11



Viernes, 23 de mayo de 2025



Corporación para conocimiento y constancia.

La persona integrante de la bolsa de trabajo que reciba propuesta de oferta de trabajo, en los términos descritos anteriormente, deberá proceder a la aceptación o rechazo de la misma, en un periodo máximo de 24 horas, salvo que por circunstancias excepcionales o de fuerza mayor.

Esta bolsa de trabajo estará vigente mientras lo esté el Plan de Empleo municipal para el ejercicio 2025.

### DÉCIMA. Incidencias

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en la sede electrónica de este Ayuntamiento (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases, se regirá por la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura, el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

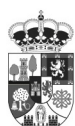
### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ayuntamiento de Serradilla

Plaza de la Constitución, 1, Serradilla. 10530 (Cáceres). Tfno. 927407002. Fax: 927407163



Cód. Verificación: 5QMPYXKTT4BTSYMEFYXTHAX7  
Verificación: <https://serradilla.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 11



Viernes, 23 de mayo de 2025



### ANEXO I

#### SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE SOCORRISTAS PARA LA TEMPORADA DE BAÑO 2025

##### DATOS PERSONALES

|                                        |            |            |
|----------------------------------------|------------|------------|
| Nombre y apellidos:                    |            | N.I.F.:    |
| Domicilio a efectos de notificaciones: |            | Localidad: |
| Cód. Postal:                           | Provincia: | Teléfono:  |
| Correo electrónico:                    |            |            |

##### SOLICITO

Participar en el proceso selectivo por concurso-oposición para la creación de una bolsa de trabajo de socorristas de la piscina municipal, amparada bajo el Programa de Activación de Empleo Local para el ejercicio 2025 del Ayuntamiento de Serradilla.

##### DOCUMENTACIÓN A APORTAR

- ☐ Fotocopia del DNI.
- ☐ Declaración jurada del solicitante, según el modelo del Anexo II, en la que se declare no estar incurso en los supuestos b) y d) de la Base segunda.
- ☐ Título de socorrista acuático.
- ☐ Méritos baremables.
- ☐ Documento acreditativo del alta como demandante de empleo del SEXPE.

En Serradilla, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2025.

Fdo.: \_\_\_\_\_

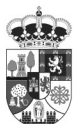
SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SERRADILLA

Ayuntamiento de Serradilla

Plaza de la Constitución, 1, Serradilla. 10530 (Cáceres). Tfno. 927407002. Fax: 927407163



Cód. Verificación: 5QMPYXKTT4BTSYMEFYXTHAX7  
Verificación: <https://serradilla.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 11



Viernes, 23 de mayo de 2025



### ANEXO II

#### DECLARACIÓN JURADA

D/Dª \_\_\_\_\_ con  
D.N.I. \_\_\_\_\_ con domicilio en \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ nº \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, teléfono \_\_\_\_\_  
y correo electrónico \_\_\_\_\_.

**DECLARO BAJO JURAMENTO**, y a efectos de tomar parte en el proceso selectivo por concurso-oposición para la creación de una bolsa de trabajo de socorristas para la temporada de baños de 2025, los siguientes extremos:

- No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el desarrollo de las tareas propias del puesto de trabajo.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas,
- No hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones propias del cuerpo, escala o categoría objeto de la convocatoria mediante sentencia firme o por haber sido despedido disciplinariamente de conformidad con lo previsto en el artículo 96.1.b) del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Lo que firmo en Serradilla, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025.

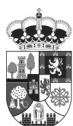
Fdo.: \_\_\_\_\_

Ayuntamiento de Serradilla

Plaza de la Constitución, 1, Serradilla. 10530 (Cáceres). Tfno. 927407002. Fax: 927407163



Cód. Verificación: 50M0YXKTT4BTSYMEFYXTHAX7  
Verificación: <https://serradilla.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 11



Viernes, 23 de mayo de 2025

### Sección I - Administración Local

#### Ayuntamientos

##### Ayuntamiento de Talayuela

#### **ANUNCIO. Convocatoria 2 plazas de peón especialista y 1 de socorrista.**

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía n.º 2025-0547 de fecha 21/05/2025 la contratación de 2 Plazas de peón especialista, en régimen laboral fijo y 1 plaza de Socorrista, en régimen laboral fijo discontinuo, por el sistema de concurso-oposición, se adjuntan en Anexo, las bases reguladoras que regirán la convocatoria.

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan, de conformidad con las bases, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia. Asimismo, se publicarán en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

**<http://talayuela.sedelectronica.es>**

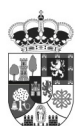
Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en la provincia de Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Talayuela, 21 de mayo de 2025

Roberto Baños Martín

ALCALDE PRESIDENTE



Viernes, 23 de mayo de 2025



**Expediente n.º:**

**Bases que han de regir la Convocatoria y el Proceso de**

**Estabilización Procedimiento:** Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos

ROBERTO BAÑOS MARTÍN (1 de 1)  
Alcalde-Presidente  
Ayuntamiento de Talayuela  
NIF: 15710262G-15022527F26206460003

### CONVOCATORIA Y BASES PARA LA SELECCIÓN DE 2 PLAZAS PEÓN ESPECIALISTA, POR PROCESO DE ESTABILIZACIÓN POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO-OPOSICIÓN

#### PRIMERA. Objeto de la Convocatoria

Es objeto de las presentes bases la convocatoria de 2 PLAZAS DE PEÓN ESPECIALISTA, de personal laboral fijo a jornada completa, regulada por las bases generales aprobadas en mesa de negociación de fecha 03/11/2022, para regir todo el proceso de estabilización temporal del empleo, dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 20/2021.

Las plazas pertenecen al Grupo E de titulación, estando dotadas de las retribuciones correspondientes en el Convenio de Personal Laboral del Ayuntamiento de Talayuela, y, que habiendo quedado vacantes en la primera convocatoria de estabilización, se vuelven a convocar por concurso oposición al establecerlo así la legislación.

Las funciones de los puestos serán las definidas en la RPT

#### SEGUNDA. Condiciones de Admisión de Aspirantes

Para poder participar en este proceso selectivo será necesario reunir los siguientes requisitos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 56 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

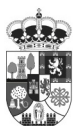
- Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción

**Ayuntamiento de Talayuela**

Plza. Real, 1, Talayuela. 10310 (Cáceres). Tfno. 927578234. Fax: 927551548



Cód. Verificación: 7N2CMERCKNN6CGR5F3WR6H6  
Verificación: <https://talayuela.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 12



Viernes, 23 de mayo de 2025



disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.

- e) Estar en posesión del Título de estudios primarios o equivalente laboralmente
- f) Estar en posesión del carné de conducir tipo B

Estos requisitos deberán poseerse como fecha límite el último día del plazo de presentación de instancias.

### TERCERA. Forma y Plazo de Presentación de Instancias

Las solicitudes (Anexo I), requiriendo tomar parte en el proceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

Las bases íntegras se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://talayuela.sedelectronica.es>], insertándose un extracto de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo, es decir para la práctica de las pruebas de selección y las comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El Ayuntamiento será el responsable del tratamiento de estos datos.

### CUARTA. Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://talayuela.sedelectronica.es>], se señalará un plazo de diez días hábiles para subsanación.

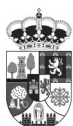
Transcurrido el plazo de subsanación, por la Alcaldía se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://talayuela.sedelectronica.es>]. Igualmente, en la misma resolución, se hará constar la designación nominal del Tribunal.

**Ayuntamiento de Talayuela**

Plza. Real, 1, Talayuela. 10310 (Cáceres). Tfno. 927578234. Fax: 927551548



Cód. Verificación: 7N2CMERCKNN6C9G6F3WREH6  
Verificación: <https://talayuela.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 12



Viernes, 23 de mayo de 2025



### QUINTA. Tribunal Calificador

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

El número de los miembros de los Tribunales nunca será inferior a cinco, asimismo, su composición será predominantemente técnica y los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

El tribunal estará formado por personal funcionario de este Ayuntamiento o personal funcionario o laboral fijo de otras administraciones.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a su labor en el proceso selectivo de asesores especialistas, para aquellos aspectos concretos del proceso selectivo debido a la especialización técnica del trabajo a realizar. Su función se circunscribe a un mero asesoramiento, es decir actúan con voz, pero sin voto, no participan en la toma de decisiones del Tribunal. Los asesores deberán guardar sigilo y confidencialidad acerca de los datos y asuntos sobre los que tengan conocimiento a consecuencia de su colaboración en el Tribunal.

El Tribunal podrá designar personal colaborador para el desarrollo del proceso de selección, que actuará bajo su dirección, cuando la complejidad del mismo proceso selectivo lo aconseje.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

### SEXTA. Sistemas de Selección y Desarrollo de los Procesos

#### PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: CONCURSO-OPOSICIÓN

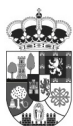
El procedimiento de concurso oposición será el utilizado para el proceso de estabilización del artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre. La puntuación máxima de este proceso será de 20 puntos.

Ayuntamiento de Talayuela

Plza. Real, 1, Talayuela. 10310 (Cáceres). Tfno. 927578234. Fax: 927551548



Cód. Verificación: 7N2C3M6PCKNN6C9G6F3WRR6H6  
Verificación: <https://talayuela.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 12



Viernes, 23 de mayo de 2025



### FASE DE OPOSICIÓN

La fase de oposición deberá superarse para acceder a la fase de concurso.

Esta fase de oposición se valorará con un 60% de la puntuación total, que supone una puntuación máxima de 12 puntos.

El contenido concreto de las pruebas a realizar y de las materias exigidas se dirige a apreciar la capacidad de los aspirantes para llevar a cabo las funciones propias de la Especialidad o Categoría.

Al tratarse de un proceso excepcional de estabilización, el temario será específico para el mismo, reduciéndose el número de temas actualmente previsto para los procesos selectivos ordinarios de acceso al empleo público, y que se detalla en el ANEXO III

La fase de oposición consistirá en la superación de un ejercicio teórico y una prueba práctica. La puntuación total de la fase de oposición será la suma de los dos ejercicios, siendo la puntuación máxima en el ejercicio teórico de 4 puntos y de 8 en el práctico.

### PRUEBAS A SUPERAR

#### A) PRIMER EJERCICIO: TEÓRICO TIPO TEST.

Consistirá en la contestación de un cuestionario de un máximo de 50 preguntas tipo test sobre el temario anexo a las presentes bases. Los cuestionarios incluirán hasta un máximo de un 10% de preguntas adicionales de reserva a fin de sustituir correlativamente, en su caso y según el orden en el que se presenten, las preguntas anuladas en el ejercicio.

La duración máxima de realización de este ejercicio será de 60 minutos.

Este ejercicio se puntuará de 0 a 4 puntos

El número de respuestas alternativas que compondrá el cuestionario, de las cuales solo una de ellas será la correcta, la puntuación de las preguntas contestadas correctamente y el posible descuento por respuestas erróneas, respuestas en blanco o respuestas dobles, será determinado por el Tribunal de selección y puesta en conocimiento de los aspirantes con suficiente antelación a la fecha señalada para la realización del ejercicio.

Las calificaciones serán hechas públicas en el tablón de anuncios de la Corporación y en la página Web, pudiendo formularse reclamaciones en el plazo de tres días hábiles a contar desde el siguiente a su publicación en la página web.

Este primer ejercicio no tendrá carácter eliminatorio

#### B) SEGUNDO EJERCICIO: PRÁCTICO.

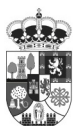
El segundo ejercicio consistirá en la resolución de una o varias pruebas prácticas a determinar por el Tribunal, en el plazo máximo de una hora, relacionadas con el contenido de materias de la parte específica, que figura en el programa anexo a la presente convocatoria, destinadas a evaluar el conocimiento, manejo y/o destreza relacionadas con las funciones propias de la plaza.

**Ayuntamiento de Talayuela**

Plza. Real, 1, Talayuela. 10310 (Cáceres). Tfno. 927578234. Fax: 927551548



Cód. Verificación: 7N2C3M6PCKNN6C9G6F3WR6H6  
Verificación: <https://talayuela.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 12



Viernes, 23 de mayo de 2025



El Tribunal valorará este ejercicio entre 0 y 8 puntos quedando eliminados quienes no alcancen una puntuación de cinco puntos.

Las calificaciones serán hechas públicas en el tablón de anuncios de la Corporación y en la página Web, pudiendo formularse reclamaciones en el plazo de tres días hábiles a contar desde el siguiente a su publicación en la página web

La puntuación de la Fase de oposición será la suma de la puntuación de los dos ejercicios, siendo necesario obtener una puntuación mínima de 6 para superar la misma.

### FASE DE CONCURSO

La fase de concurso tendrá una valoración de un 40% de la puntuación total, lo cual supondrá una puntuación máxima de 8 puntos.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso no se pueden utilizar para superar la fase de oposición.

**A Méritos profesionales**, con una puntuación máxima de 7 puntos, con un periodo máximo de cómputo de servicios de 8 años de acuerdo con la siguiente puntuación:

A1.- Servicios prestados en la administración del Ayuntamiento de Talayuela como personal laboral temporal en el Cuerpo y Especialidad, Escala y Especialidad o Categoría y Especialidad a la que se desea acceder, hasta un máximo de 7 puntos, a razón de 0,075 por mes o fracción.

A2.- Servicios prestados como personal laboral temporal en otros Cuerpos o Escalas adscritos a la Administración del Ayuntamiento de Talayuela, hasta una puntuación máxima de 3 puntos, a razón de 0,015 por mes o fracción.

A3.- Servicios prestados como personal laboral temporal en otras Administraciones Públicas cuando el Cuerpo, Escala, Categoría y Especialidad, en su caso, donde se hayan prestados los servicios sea similar al Cuerpo y Especialidad o Categoría y Especialidad a al que se opta, y siempre que se trate del mismo Grupo o Subgrupo, en su caso, de titulación, hasta una puntuación máxima de 1,44 puntos, a razón de 0,009 por mes o fracción.

**B. Méritos académicos u otros méritos**, con una puntuación máxima de 1 puntos

B1.- Por la posesión de titulaciones académicas o profesionales oficiales de nivel igual o superior, distintas a la requerida para el acceso al cuerpo, escala o categoría correspondiente 1 punto.

### SÉPTIMA. Calificación

**Ayuntamiento de Talayuela**

Plza. Real, 1, Talayuela. 10310 (Cáceres). Tfno. 927578234. Fax: 927551548



Cód. Verificación: 7N2CMERCKNN8C9G5F3WR6H6  
Verificación: <https://talayuela.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 12



Viernes, 23 de mayo de 2025



### PROCESO DE CONCURSO-OPOSICIÓN

A los aspirantes que hayan superado la fase de oposición se les aplicará la puntuación obtenida en la fase de concurso.

La puntuación final será el resultado de la suma de ambas fases.

En caso de empate, se resolverá atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

- 1º Mayor puntuación en la fase de oposición
- 2º Mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio de la fase de oposición
- 3º Mayor puntuación obtenida por méritos profesionales en el punto A.1
- 4º Mayor puntuación obtenida por méritos profesionales en el punto A.1
- 5º Mayor puntuación obtenida por méritos profesionales en el punto A.1
- 6º Mayor edad

### OCTAVA. Relación de Aprobados, Acreditación de Requisitos Exigidos y Nombramiento

Una vez terminada la baremación y consideradas las reclamaciones presentadas, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes por orden de puntuación en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://talayuela.sedelectronica.es>] [y, en su caso, en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión].

Las personas que no superen el proceso selectivo, se incluirán en bolsas de personal laboral temporal específicas.

Los aspirantes propuestos acreditarán ante la Administración, dentro del plazo de veinte días hábiles desde que se publican en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://talayuela.sedelectronica.es>], los documentos justificativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria (Anexo II).

Quienes, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Una vez se haya presentado la documentación, y antes de la formalización del contrato, los candidatos propuestos, elegirán el puesto de trabajo, si bien los trabajadores que hayan estado ocupando uno de los puestos ofertados a fecha de convocatoria, tendrán preferencia para poder permanecer en el mismo.

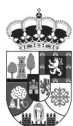
En el caso de personal laboral, se procederá a la formalización del correspondiente contrato de trabajo y la incorporación al puesto de trabajo dentro del plazo que se

Ayuntamiento de Talayuela

Plza. Real, 1, Talayuela. 10310 (Cáceres). Tfno. 927578234. Fax: 927551548



Cód. Verificación: 7N2CMARCKNN6C9G6F3WR6H6  
Verificación: <https://talayuela.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 12



Viernes, 23 de mayo de 2025



establezca. Podrá establecerse la superación del período de prueba que corresponda de acuerdo con la normativa laboral, con lo que se culmina el proceso y el trabajador adquirirá la condición de empleado público.

Formalizado el contrato se deberá comunicar a la oficina pública de empleo que corresponda, en el plazo de los diez días siguientes a su concertación; asimismo, se deberá informar a la representación legal de los trabajadores, mediante entrega de una copia básica de los contratos celebrados.

### NOVENA. Constitución y funcionamiento de bolsa de empleo

Las personas que no superen el proceso selectivo, se incluirán en bolsas de personal laboral temporal específicas.

En dichas bolsas se integrarán aquellos candidatos que, habiendo participado en el proceso selectivo correspondiente, y no habiendo obtenido plaza, sí hayan obtenido la puntuación mínima de 5 puntos (procedimiento de concurso y de concurso oposición), ordenados según dicha puntuación.

Los llamamientos se realizarán respetando el orden de relación que vendrá determinado por la suma de la puntuación obtenida que se establezca en la convocatoria de la bolsa correspondiente.

El **orden de llamamiento** de los aspirantes inscritos en la bolsa en este Ayuntamiento será por **Rotación con período mínimo**

*El llamamiento a los candidatos se efectuará por orden de relación (de mayor a menor puntuación) y de forma rotatoria hasta agotar la bolsa.*

*El tiempo de período mínimo será: doce meses acumulativos en un periodo de 2 años, si se supera pasa al siguiente de la lista, pasando éste al final de dicha lista.*

**Causas de la rotación:** bajas por situación de incapacidad temporal, vacaciones...

La renuncia sin causa justificada a una oferta de trabajo, o la renuncia durante la vigencia del contrato, dará lugar a la exclusión de la bolsa.

Son causas que justifican la renuncia a una oferta de trabajo y que implican el mantenimiento dentro de la **bolsa de empleo**:

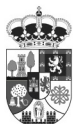
- Estar en situación de ocupado, prestando servicios en el Ayuntamiento como personal contratado, en cualquiera de las formas admitidas en derecho, laboral o funcionario interino.
- Estar en situación de Suspensión por accidente, baja por enfermedad, intervención quirúrgica, internamiento hospitalario, maternidad, embarazo de alto riesgo y situación

**Ayuntamiento de Talayuela**

Plza. Real, 1, Talayuela. 10310 (Cáceres). Tfno. 927578234. Fax: 927551548



Cód. Verificación: 7N2CMERCKNN6C9G6F3WR6H6  
Verificación: <https://talayuela.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 12



Viernes, 23 de mayo de 2025



de riesgo o necesidad acreditada por facultativo que exija la lactancia natural de menores de nueve meses. La acreditación documentada de la finalización de tal circunstancia dará lugar a la reposición en el mismo lugar del orden de lista en las Bolsas de Trabajo en que se encontrará la persona afectada.

- Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.

*Tendrá un máximo de dos renunciaciones justificadas al puesto de trabajo, a partir de la cual quedarán excluidos de la bolsa*

Esta bolsa de trabajo tendrá una vigencia máxima hasta nueva convocatoria de proceso selectivo.

La bolsa debidamente actualizada se encontrará publicada de forma permanente en la sede electrónica municipal.

#### **DÉCIMA. Incompatibilidades**

Los aspirantes propuestos quedarán sujetos, en su caso, al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y demás normativa aplicable.

#### **UNDÉCIMA. Incidencias**

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes ante la Alcaldía, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en la provincia de Cáceres, a partir del día siguiente al de publicación del anuncio correspondiente en el *Boletín Oficial de la Provincia* (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

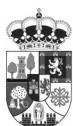
En lo no previsto en las bases, será de aplicación la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, con carácter supletorio y con carácter orientativo la Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública sobre las orientaciones para la puesta en marcha de los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

**Ayuntamiento de Talayuela**

Plza. Real, 1, Talayuela. 10310 (Cáceres). Tfno. 927578234. Fax: 927551548



Cód. Verificación: 7N2ZCMERCKNN6GCG6F3WRR6H6  
Verificación: <https://talayuela.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 12



Viernes, 23 de mayo de 2025



### SOLICITUD

D./D.ª: \_\_\_\_\_ con DNI: \_\_\_\_\_,  
teléfono: \_\_\_\_\_ y domicilio en: \_\_\_\_\_, con  
correo electrónico: \_\_\_\_\_, enterado de los  
procesos de selección de personal laboral fijo, mediante procedimiento de estabilización  
de empleo temporal de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la  
reducción de la temporalidad en el empleo público,

MANIFIESTA: Que declara conocer y acepta las bases, y aporta la siguiente documentación para optar al proceso de  
selección de una plaza de

PEÓN ESPECIALISTA

### DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA

- Fotocopia del DNI.
- Fotocopia del título académico habilitante para el acceso a la plaza de la convocatoria.
- Fotocopia del carné de conducir.
- Documentos, acreditativos de los méritos que se aleguen por los/as aspirantes, para ser valorados en el concurso, de acuerdo con la baremación establecida en las bases.

### DECLARACIONES:

DECLARO, bajo mi responsabilidad:

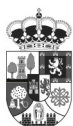
- Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

Ayuntamiento de Talayuela

Plza. Real, 1, Talayuela. 10310 (Cáceres). Tfno. 927578234. Fax: 927551548



Cód. Verificación: 7N2CMERCKNN6C9G6F3WR6H6  
Verificación: <https://talayuela.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 12



Viernes, 23 de mayo de 2025



### INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA O LABORAL FIJO

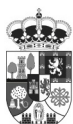
| Epígrafe                     | Información básica                                                                                                                                                | Información adicional                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Responsable del tratamiento  | AYUNTAMIENTO DE TALAYUELA                                                                                                                                         | PLAZA REAL, 1 - 10310 TALAYUELA (Cáceres)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|                              |                                                                                                                                                                   | Teléfono: 927578234                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|                              |                                                                                                                                                                   | Correo electrónico: <a href="mailto:SECRETARIA@TALAYUELA.ES">SECRETARIA@TALAYUELA.ES</a>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|                              |                                                                                                                                                                   | Datos de contacto del Delegado de Protección de Datos.<br>AVENIDA FELIPE TRIGO, URBANIZACIÓN LAS CUMBRE P10 2º C,<br>06009 BADAJOZ<br>686209507 <a href="mailto:dpd@prodatex.es">dpd@prodatex.es</a>                                                                                                                                                                                                                                                         |
| Finalidad del tratamiento    | Selección de funcionarios de carrera o personal laboral fijo                                                                                                      | Gestionar los procesos para la selección de funcionarios de carrera y personal laboral fijo, tanto por el sistema de acceso libre como por promoción interna.                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|                              |                                                                                                                                                                   | Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.                                                                                                                                                   |
|                              |                                                                                                                                                                   | Para facilitar y agilizar el proceso de grabación de las solicitudes, los datos que contengan se grabarán previamente.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|                              |                                                                                                                                                                   | Los datos que figuran en las solicitudes que no lleguen a perfeccionarse mediante su presentación en Registro serán borrados una vez que se haga pública la relación de admitidos y excluidos en el proceso selectivo.                                                                                                                                                                                                                                       |
| Legitimación del tratamiento | Misión de interés público / ejercicio de poderes públicos.<br><br>Cumplimiento de una obligación legal.<br><br>Ejecución de relación administrativa o contractual | RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|                              |                                                                                                                                                                   | RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|                              |                                                                                                                                                                   | RGPD: 6.1.b) Tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de éste de medidas precontractuales.                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|                              |                                                                                                                                                                   | Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.<br><br>Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura.<br><br>Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.<br><br>La aportación de los datos es requisito necesario para participar en el proceso. |

Cód. Verificación: 7N2C3M6PCKNN6C9G6F3WREH6  
Verificación: <https://talayuela.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 12



**Ayuntamiento de Talayuela**

Plza. Real, 1, Talayuela. 10310 (Cáceres). Tfno. 927578234. Fax: 927551548



Viernes, 23 de mayo de 2025

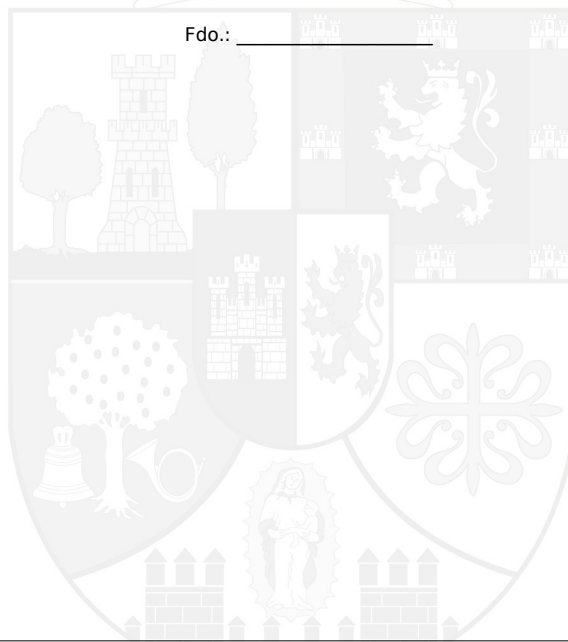


|                                            |                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|--------------------------------------------|------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Destinatarios de cesiones o transferencias | Está prevista la cesión de datos a terceros    | Los datos de los solicitantes (nombre, DNI y en su caso, la condición de persona con discapacidad) se publican en el <a href="#">Portal de Empleados Públicos</a> y en los lugares previstos en la convocatoria.<br><br>Los datos de los aspirantes que superan el proceso selectivo se publican además en el Boletín Oficial de Extremadura.<br><br>Una vez superada las pruebas sus datos serán cedidos a la Agencia Tributaria, TGSS, y Servicio de Prevención de Riesgos Laborales. |
|                                            | No se prevee transferencias a terceros países. |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |

El firmante autoriza al Ayuntamiento de Talayuela a tratar los datos en los términos expuestos y al presentar el formulario para participar en las bases de la convocatoria está aceptando todos y cada uno de los términos así, como el tratamiento de datos de la misma. El tratamiento de estos datos es imprescindible para poder participar en ella.

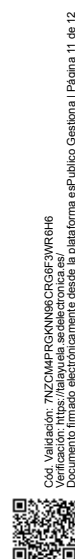
En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_

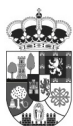


**Ayuntamiento de Talayuela**

Plza. Real, 1, Talayuela. 10310 (Cáceres). Tfno. 927578234. Fax: 927551548



Cód. Verificación: 7N2CMERCKNN6CQGF3JWR6H6  
Verificación: <https://talayuela.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 12



Viernes, 23 de mayo de 2025



### ANEXO II

TEMA 1.-. Conservación de carreteras

TEMA 2.- Señalización horizontal y vertical. Seguridad vial. Señalización de obras.

TEMA 3.- Fontanería, electricidad y albañilería.

TEMA 4.- Conocimientos generales sobre maquinaria y herramientas.

TEMA 5.- Nociones básicas de jardinería.

TEMA 6.- Limpieza de talleres y vehículos.

TEMA 7.- La limpieza y desinfección.

TEMA 8.- Prevención de riesgos laborales en actividades de peón.

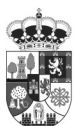
TEMA 9.- La igualdad efectiva de mujeres y hombres. Políticas públicas de igualdad.



**Ayuntamiento de Talayuela**

Plza. Real, 1, Talayuela. 10310 (Cáceres). Tfno. 927578234. Fax: 927551548

Cód. Verificación: 7N2CMERCKNN6CQ6F3WREH6  
Verificación: <https://talayuela.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 12



Viernes, 23 de mayo de 2025



Expediente n.º:

**Bases que han de regir la Convocatoria y el Proceso de**

**Estabilización Procedimiento:** Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos

### CONVOCATORIA Y BASES PARA LA SELECCIÓN DE 1 PLAZAS SOCORRISTA, POR PROCESO DE ESTABILIZACIÓN POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO- OPOSICIÓN

#### PRIMERA. Objeto de la Convocatoria

Es objeto de las presentes bases la convocatoria de 1 PLAZA DE SOCORRISTA, de personal laboral fijo discontinuo, a jornada completa, regulada por las bases generales aprobadas en mesa de negociación de fecha 03/11/2022, para regir todo el proceso de estabilización temporal del empleo, dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 20/2021.

Las plazas pertenecen al Grupo E de titulación, estando dotadas de las retribuciones correspondientes en el Convenio de Personal Laboral del Ayuntamiento de Talayuela, y, que habiendo quedado vacantes en la primera convocatoria de estabilización, se vuelven a convocar por concurso oposición al establecerlo así la legislación.

Las funciones de los puestos serán las definidas en la RPT

#### SEGUNDA. Condiciones de Admisión de Aspirantes

Para poder participar en este proceso selectivo será necesario reunir los siguientes requisitos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 56 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

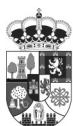
- Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción

**Ayuntamiento de Talayuela**

Plza. Real, 1, Talayuela. 10310 (Cáceres). Tfno. 927578234. Fax: 927551548



Cód. Verificación: 5EPN0DZ7ZM0DQMLZSHYVYZOH  
Verificación: <https://talayuela.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 12



Viernes, 23 de mayo de 2025



disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.

- e) Estar en posesión del Título de estudios primarios o equivalente laboralmente
- f) Estar en posesión del título de Socorrista Acuático

Estos requisitos deberán poseerse como fecha límite el último día del plazo de presentación de instancias.

### TERCERA. Forma y Plazo de Presentación de Instancias

Las solicitudes (Anexo I), requiriendo tomar parte en el proceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

Las bases íntegras se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://talayuela.sedelectronica.es>], insertándose un extracto de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo, es decir para la práctica de las pruebas de selección y las comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El Ayuntamiento será el responsable del tratamiento de estos datos.

### CUARTA. Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://talayuela.sedelectronica.es>], se señalará un plazo de diez días hábiles para subsanación.

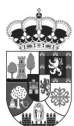
Transcurrido el plazo de subsanación, por la Alcaldía se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://talayuela.sedelectronica.es>]. Igualmente, en la misma resolución, se hará constar la designación nominal del Tribunal.

**Ayuntamiento de Talayuela**

Plza. Real, 1, Talayuela. 10310 (Cáceres). Tfno. 927578234. Fax: 927551548



Cód. Verificación: 5EPN0DZ7ZM0DQMLZSHYXVZC0H  
Verificación: <https://talayuela.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 12



Viernes, 23 de mayo de 2025



### QUINTA. Tribunal Calificador

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

El número de los miembros de los Tribunales nunca será inferior a cinco, asimismo, su composición será predominantemente técnica y los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

El tribunal estará formado por personal funcionario de este Ayuntamiento o personal funcionario o laboral fijo de otras administraciones.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a su labor en el proceso selectivo de asesores especialistas, para aquellos aspectos concretos del proceso selectivo debido a la especialización técnica del trabajo a realizar. Su función se circunscribe a un mero asesoramiento, es decir actúan con voz, pero sin voto, no participan en la toma de decisiones del Tribunal. Los asesores deberán guardar sigilo y confidencialidad acerca de los datos y asuntos sobre los que tengan conocimiento a consecuencia de su colaboración en el Tribunal.

El Tribunal podrá designar personal colaborador para el desarrollo del proceso de selección, que actuará bajo su dirección, cuando la complejidad del mismo proceso selectivo lo aconseje.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

### SEXTA. Sistemas de Selección y Desarrollo de los Procesos

#### PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: CONCURSO-OPOSICIÓN

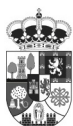
El procedimiento de concurso oposición será el utilizado para el proceso de estabilización del artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre. La puntuación máxima de este proceso será de 20 puntos.

Ayuntamiento de Talayuela

Plza. Real, 1, Talayuela. 10310 (Cáceres). Tfno. 927578234. Fax: 927551548



Cód. Verificación: 5EPN0DZ7ZM0DGMZSHYXVZC0H  
Verificación: <https://talayuela.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 12



Viernes, 23 de mayo de 2025



### FASE DE OPOSICIÓN

La fase de oposición deberá superarse para acceder a la fase de concurso.

Esta fase de oposición se valorará con un 60% de la puntuación total, que supone una puntuación máxima de 12 puntos.

El contenido concreto de las pruebas a realizar y de las materias exigidas se dirige a apreciar la capacidad de los aspirantes para llevar a cabo las funciones propias de la Especialidad o Categoría.

Al tratarse de un proceso excepcional de estabilización, el temario será específico para el mismo, reduciéndose el número de temas actualmente previsto para los procesos selectivos ordinarios de acceso al empleo público, y que se detalla en el ANEXO III

La fase de oposición consistirá en la superación de un ejercicio teórico y una prueba práctica. La puntuación total de la fase de oposición será la suma de los dos ejercicios, siendo la puntuación máxima en el ejercicio teórico de 4 puntos y de 8 en el práctico.

### PRUEBAS A SUPERAR

#### A) PRIMER EJERCICIO: TEÓRICO TIPO TEST.

Consistirá en la contestación de un cuestionario de un máximo de 50 preguntas tipo test sobre el temario anexo a las presentes bases. Los cuestionarios incluirán hasta un máximo de un 10% de preguntas adicionales de reserva a fin de sustituir correlativamente, en su caso y según el orden en el que se presenten, las preguntas anuladas en el ejercicio.

La duración máxima de realización de este ejercicio será de 60 minutos.

Este ejercicio se puntuará de 0 a 4 puntos

El número de respuestas alternativas que compondrá el cuestionario, de las cuales solo una de ellas será la correcta, la puntuación de las preguntas contestadas correctamente y el posible descuento por respuestas erróneas, respuestas en blanco o respuestas dobles, será determinado por el Tribunal de selección y puesta en conocimiento de los aspirantes con suficiente antelación a la fecha señalada para la realización del ejercicio.

Las calificaciones serán hechas públicas en el tablón de anuncios de la Corporación y en la página Web, pudiendo formularse reclamaciones en el plazo de tres días hábiles a contar desde el siguiente a su publicación en la página web.

Este primer ejercicio no tendrá carácter eliminatorio

#### B) SEGUNDO EJERCICIO: PRÁCTICO.

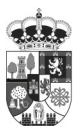
El segundo ejercicio consistirá en la resolución de una o varias pruebas prácticas a determinar por el Tribunal, en el plazo máximo de una hora, relacionadas con el contenido de materias de la parte específica, que figura en el programa anexo a la presente convocatoria, destinadas a evaluar el conocimiento, manejo y/o destreza relacionadas con las funciones propias de la plaza.

Ayuntamiento de Talayuela

Plza. Real, 1, Talayuela. 10310 (Cáceres). Tfno. 927578234. Fax: 927551548



Cód. Verificación: 6EPN0DZ7ZM0DQMLZSHYXVZC0H  
Verificación: <https://talayuela.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 12



Viernes, 23 de mayo de 2025



El Tribunal valorará este ejercicio entre 0 y 8 puntos quedando eliminados quienes no alcancen una puntuación de cinco puntos.

Las calificaciones serán hechas públicas en el tablón de anuncios de la Corporación y en la página Web, pudiendo formularse reclamaciones en el plazo de tres días hábiles a contar desde el siguiente a su publicación en la página web

La puntuación de la Fase de oposición será la suma de la puntuación de los dos ejercicios, siendo necesario obtener una puntuación mínima de 6 para superar la misma.

### FASE DE CONCURSO

La fase de concurso tendrá una valoración de un 40% de la puntuación total, lo cual supondrá una puntuación máxima de 8 puntos.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso no se pueden utilizar para superar la fase de oposición.

**A Méritos profesionales**, con una puntuación máxima de 7 puntos, con un periodo máximo de cómputo de servicios de 8 años de acuerdo con la siguiente puntuación:

A1.- Servicios prestados en la administración del Ayuntamiento de Talayuela como personal laboral temporal en el Cuerpo y Especialidad, Escala y Especialidad o Categoría y Especialidad a la que se desea acceder, hasta un máximo de 7 puntos, a razón de 0,075 por mes o fracción.

A2.- Servicios prestados como personal laboral temporal en otros Cuerpos o Escalas adscritos a la Administración del Ayuntamiento de Talayuela, hasta una puntuación máxima de 3 puntos, a razón de 0,015 por mes o fracción.

A3.- Servicios prestados como personal laboral temporal en otras Administraciones Públicas cuando el Cuerpo, Escala, Categoría y Especialidad, en su caso, donde se hayan prestados los servicios sea similar al Cuerpo y Especialidad o Categoría y Especialidad a al que se opta, y siempre que se trate del mismo Grupo o Subgrupo, en su caso, de titulación, hasta una puntuación máxima de 1,44 puntos, a razón de 0,009 por mes o fracción.

**B. Méritos académicos u otros méritos**, con una puntuación máxima de 1 puntos

B1.- Por la posesión de titulaciones académicas o profesionales oficiales de nivel igual o superior, distintas a la requerida para el acceso al cuerpo, escala o categoría correspondiente 1 punto.

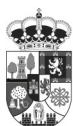
### SÉPTIMA. Calificación

**Ayuntamiento de Talayuela**

Plza. Real, 1, Talayuela. 10310 (Cáceres). Tfno. 927578234. Fax: 927551548



Cód. Verificación: 5EPN0DZ7ZM0DGMUZSHVXYVZC0H  
Verificación: <https://talayuela.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 12



Viernes, 23 de mayo de 2025



### PROCESO DE CONCURSO-OPOSICIÓN

A los aspirantes que hayan superado la fase de oposición se les aplicará la puntuación obtenida en la fase de concurso.

La puntuación final será el resultado de la suma de ambas fases.

En caso de empate, se resolverá atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

- 1º Mayor puntuación en la fase de oposición
- 2º Mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio de la fase de oposición
- 3º Mayor puntuación obtenida por méritos profesionales en el punto A.1
- 4º Mayor puntuación obtenida por méritos profesionales en el punto A.1
- 5º Mayor puntuación obtenida por méritos profesionales en el punto A.1
- 6º Mayor edad

### OCTAVA. Relación de Aprobados, Acreditación de Requisitos Exigidos y Nombramiento

Una vez terminada la baremación y consideradas las reclamaciones presentadas, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes por orden de puntuación en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://talayuela.sedelectronica.es>] [y, en su caso, en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión].

Las personas que no superen el proceso selectivo, se incluirán en bolsas de personal laboral temporal específicas.

Los aspirantes propuestos acreditarán ante la Administración, dentro del plazo de veinte días hábiles desde que se publican en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://talayuela.sedelectronica.es>], los documentos justificativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria (Anexo II).

Quienes, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Una vez se haya presentado la documentación, y antes de la formalización del contrato, los candidatos propuestos, elegirán el puesto de trabajo, si bien los trabajadores que hayan estado ocupando uno de los puestos ofertados a fecha de convocatoria, tendrán preferencia para poder permanecer en el mismo.

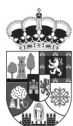
En el caso de personal laboral, se procederá a la formalización del correspondiente contrato de trabajo y la incorporación al puesto de trabajo dentro del plazo que se

Ayuntamiento de Talayuela

Plza. Real, 1, Talayuela. 10310 (Cáceres). Tfno. 927578234. Fax: 927551548



Cód. Verificación: 5E9NDQZRN0DQMLZSHXVYZC0H  
Verificación: <https://talayuela.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 12



Viernes, 23 de mayo de 2025



establezca. Podrá establecerse la superación del período de prueba que corresponda de acuerdo con la normativa laboral, con lo que se culmina el proceso y el trabajador adquirirá la condición de empleado público.

Formalizado el contrato se deberá comunicar a la oficina pública de empleo que corresponda, en el plazo de los diez días siguientes a su concertación; asimismo, se deberá informar a la representación legal de los trabajadores, mediante entrega de una copia básica de los contratos celebrados.

### NOVENA. Constitución y funcionamiento de bolsa de empleo

Las personas que no superen el proceso selectivo, se incluirán en bolsas de personal laboral temporal específicas.

En dichas bolsas se integrarán aquellos candidatos que, habiendo participado en el proceso selectivo correspondiente, y no habiendo obtenido plaza, sí hayan obtenido la puntuación mínima de 5 puntos (procedimiento de concurso y de concurso oposición), ordenados según dicha puntuación.

Los llamamientos se realizarán respetando el orden de relación que vendrá determinado por la suma de la puntuación obtenida que se establezca en la convocatoria de la bolsa correspondiente.

El **orden de llamamiento** de los aspirantes inscritos en la bolsa en este Ayuntamiento será por **Rotación con período mínimo**

*El llamamiento a los candidatos se efectuará por orden de relación (de mayor a menor puntuación) y de forma rotatoria hasta agotar la bolsa.*

*El tiempo de período mínimo será: doce meses acumulativos en un periodo de 2 años, si se supera pasa al siguiente de la lista, pasando éste al final de dicha lista.*

**Causas de la rotación:** bajas por situación de incapacidad temporal, vacaciones...

La renuncia sin causa justificada a una oferta de trabajo, o la renuncia durante la vigencia del contrato, dará lugar a la exclusión de la bolsa.

Son causas que justifican la renuncia a una oferta de trabajo y que implican el mantenimiento dentro de la **bolsa de empleo**:

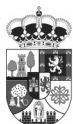
- Estar en situación de ocupado, prestando servicios en el Ayuntamiento como personal contratado, en cualquiera de las formas admitidas en derecho, laboral o funcionario interino.
- Estar en situación de Suspensión por accidente, baja por enfermedad, intervención quirúrgica, internamiento hospitalario, maternidad, embarazo de alto riesgo y situación

**Ayuntamiento de Talayuela**

Plza. Real, 1, Talayuela. 10310 (Cáceres). Tfno. 927578234. Fax: 927551548



Cód. Verificación: 6EPN0DZRM0DGMZSHXVXZC0H  
Verificación: <https://talayuela.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 12



Viernes, 23 de mayo de 2025



de riesgo o necesidad acreditada por facultativo que exija la lactancia natural de menores de nueve meses. La acreditación documentada de la finalización de tal circunstancia dará lugar a la reposición en el mismo lugar del orden de lista en las Bolsas de Trabajo en que se encontrará la persona afectada.

- Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.

*Tendrá un máximo de dos renunciaciones justificadas al puesto de trabajo, a partir de la cual quedarán excluidos de la bolsa*

Esta bolsa de trabajo tendrá una vigencia máxima hasta nueva convocatoria de proceso selectivo.

La bolsa debidamente actualizada se encontrará publicada de forma permanente en la sede electrónica municipal.

#### **DÉCIMA. Incompatibilidades**

Los aspirantes propuestos quedarán sujetos, en su caso, al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y demás normativa aplicable.

#### **UNDÉCIMA. Incidencias**

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes ante la Alcaldía, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en la provincia de Cáceres, a partir del día siguiente al de publicación del anuncio correspondiente en el *Boletín Oficial de la Provincia* (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

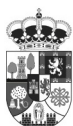
En lo no previsto en las bases, será de aplicación la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, con carácter supletorio y con carácter orientativo la Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública sobre las orientaciones para la puesta en marcha de los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

**Ayuntamiento de Talayuela**

Plza. Real, 1, Talayuela. 10310 (Cáceres). Tfno. 927578234. Fax: 927551548



Cód. Verificación: 5EPN0DZ7ZM0DQMLZSHYXVZC0H  
Verificación: <https://talayuela.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 12



Viernes, 23 de mayo de 2025



### SOLICITUD

D./D.ª: \_\_\_\_\_ con DNI: \_\_\_\_\_,  
teléfono: \_\_\_\_\_ y domicilio en: \_\_\_\_\_, con  
correo electrónico: \_\_\_\_\_, enterado de los  
procesos de selección de personal laboral fijo, mediante procedimiento de estabilización  
de empleo temporal de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la  
reducción de la temporalidad en el empleo público,

MANIFIESTA: Que declara conocer y acepta las bases, y aporta la siguiente documentación para optar al proceso de  
selección de una plaza de

SOCORRISTA

### DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA

- Fotocopia del DNI.
- Fotocopia del título académico habilitante para el acceso a la plaza de la convocatoria.
- Fotocopia del título de socorrista acuático.
- Documentos, acreditativos de los méritos que se aleguen por los/as aspirantes, para ser valorados en el concurso, de acuerdo con la baremación establecida en las bases.

### DECLARACIONES:

DECLARO, bajo mi responsabilidad:

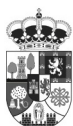
- Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

Ayuntamiento de Talayuela

Plza. Real, 1, Talayuela. 10310 (Cáceres). Tfno. 927578234. Fax: 927551548



Cód. Verificación: 5EPN0DZ7ZMODGMILZSHYXVZCQH  
Verificación: <https://talayuela.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 12



Viernes, 23 de mayo de 2025



### INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA O LABORAL FIJO

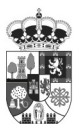
| Epígrafe                     | Información básica                                                                                                                                                | Información adicional                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Responsable del tratamiento  | AYUNTAMIENTO DE TALAYUELA                                                                                                                                         | PLAZA REAL, 1 - 10310 TALAYUELA (Cáceres)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|                              |                                                                                                                                                                   | Teléfono: 927578234                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|                              |                                                                                                                                                                   | Correo electrónico: <a href="mailto:SECRETARIA@TALAYUELA.ES">SECRETARIA@TALAYUELA.ES</a>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|                              |                                                                                                                                                                   | Datos de contacto del Delegado de Protección de Datos.<br>AVENIDA FELIPE TRIGO, URBANIZACIÓN LAS CUMBRE P10 2º C,<br>06009 BADAJOZ<br>686209507 <a href="mailto:dpd@prodatex.es">dpd@prodatex.es</a>                                                                                                                                                                                                                                                         |
| Finalidad del tratamiento    | Selección de funcionarios de carrera o personal laboral fijo                                                                                                      | Gestionar los procesos para la selección de funcionarios de carrera y personal laboral fijo, tanto por el sistema de acceso libre como por promoción interna.                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|                              |                                                                                                                                                                   | Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.                                                                                                                                                   |
|                              |                                                                                                                                                                   | Para facilitar y agilizar el proceso de grabación de las solicitudes, los datos que contengan se grabarán previamente.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|                              |                                                                                                                                                                   | Los datos que figuran en las solicitudes que no lleguen a perfeccionarse mediante su presentación en Registro serán borrados una vez que se haga pública la relación de admitidos y excluidos en el proceso selectivo.                                                                                                                                                                                                                                       |
| Legitimación del tratamiento | Misión de interés público / ejercicio de poderes públicos.<br><br>Cumplimiento de una obligación legal.<br><br>Ejecución de relación administrativa o contractual | RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|                              |                                                                                                                                                                   | RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|                              |                                                                                                                                                                   | RGPD: 6.1.b) Tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de éste de medidas precontractuales.                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|                              |                                                                                                                                                                   | Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.<br><br>Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura.<br><br>Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.<br><br>La aportación de los datos es requisito necesario para participar en el proceso. |

Cód. Verificación: 5EPN0DZ6ZM0DGMZSHXVYZ0H  
Verificación: <https://talayuela.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 12



**Ayuntamiento de Talayuela**

Plza. Real, 1, Talayuela. 10310 (Cáceres). Tfno. 927578234. Fax: 927551548



Viernes, 23 de mayo de 2025

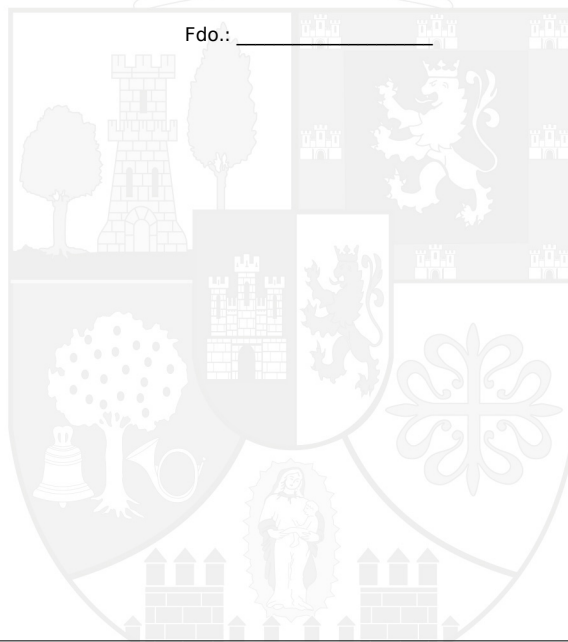


|                                            |                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|--------------------------------------------|------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Destinatarios de cesiones o transferencias | Está prevista la cesión de datos a terceros    | Los datos de los solicitantes (nombre, DNI y en su caso, la condición de persona con discapacidad) se publican en el <a href="#">Portal de Empleados Públicos</a> y en los lugares previstos en la convocatoria.<br><br>Los datos de los aspirantes que superan el proceso selectivo se publican además en el Boletín Oficial de Extremadura.<br><br>Una vez superada las pruebas sus datos serán cedidos a la Agencia Tributaria, TGSS, y Servicio de Prevención de Riesgos Laborales. |
|                                            | No se prevee transferencias a terceros países. |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |

El firmante autoriza al Ayuntamiento de Talayuela a tratar los datos en los términos expuestos y al presentar el formulario para participar en las bases de la convocatoria está aceptando todos y cada uno de los términos así, como el tratamiento de datos de la misma. El tratamiento de estos datos es imprescindible para poder participar en ella.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

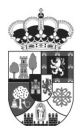
Fdo.: \_\_\_\_\_



**Ayuntamiento de Talayuela**

Plza. Real, 1, Talayuela. 10310 (Cáceres). Tfno. 927578234. Fax: 927551548

Cód. Verificación: 5EPN0DZRN0DGMJZSHYXWZCH  
Verificación: <https://talayuela.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 12



Viernes, 23 de mayo de 2025



### ANEXO II

TEMA 1.- EL SOCORRISTA ACUÁTICO. PRINCIPIOS GENERALES DEL SOCORRISMO ACUÁTICO

TEMA 2.- HERIDAS. DIFERENTES TIPOS DE HERIDAS: DIAGNÓSTICO, TRATAMIENTO DE URGENCIA, LIMPIEZA, DESINFECCIÓN, CURA Y VENDAJE.

TEMA 3.- HEMORRAGIAS. TIPOS DE HEMORRAGIAS, TRATAMIENTO, CURAS, CONTROL DEL SOCORRISTA, DIFERENTES TÉCNICAS DE ATENCIÓN A UNA HEMORRAGIA SIN NINGÚN TIPO DE INSTRUMENTAL, TRANSPORTE DEL HERIDO.

TEMA 4.- REANIMACIÓN CARDIORESPIRATORIA

TEMA 5.- LESIONES MUSCULARES, ÓSEAS, ARTICULARES

TEMA 6.- FLOTACIÓN ESTÁTICA, DINÁMICA Y HABILIDADES ACUÁTICAS

TEMA 7.- LA SECUENCIA DE ACTUACIÓN EN EL SOCORRISMO ACUÁTICO

TEMA 8.- TÉCNICAS PARA ENTRAR EN EL AGUA.

TEMA 9.- LA NATACIÓN EN SALVAMENTO Y TÉCNICAS DE NATACIÓN ADAPTADAS. EL SALVAMENTO ACUÁTICO EN PISCINAS.

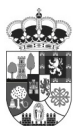
TEMA 10.- TÉCNICAS DE CONTROL Y ZAFADURAS, TÉCNICAS DE REMOLQUE CON MATERIAL Y SIN MATERIAL.

TEMA 11.- NORMATIVA DE PISCINAS DE LA CCAA DE EXTREMADURA. MANUAL DE MANTENIMIENTO DE PISCINAS.

**Ayuntamiento de Talayuela**

Plza. Real, 1, Talayuela. 10310 (Cáceres). Tfno. 927578234. Fax: 927551548

Cód. Verificación: 5EPN0DZRN0DQMLZSHYXVZC0H  
Verificación: <https://talayuela.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPública Gestiona | Página 12 de 12



Viernes, 23 de mayo de 2025

### Sección I - Administración Local

#### Ayuntamientos

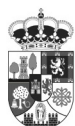
#### Ayuntamiento de Valverde del Fresno

#### **ANUNCIO. Exposición Padrones Tasas Servicio de Abastecimiento de Agua y Alcantarillado 1.º trimestre 2025.**

Aprobado el padrón de la tasa por prestación de servicios de abastecimiento de agua y alcantarillado correspondiente al 1º trimestre del ejercicio 2025, se expone al público para su notificación colectiva en las oficinas del Ayuntamiento por el plazo de un mes, a contar desde la inserción del presente en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y formular las reclamaciones que se estimen oportunas.

Contra el acto de aprobación de los padrones, los/as interesados/as podrán interponer el recurso de reposición a que se refiere el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución. Contra la resolución expresa del recurso de reposición se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que por turno de reparto le corresponda, en el plazo de dos meses contados de la notificación. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que haya recaído resolución expresa del mismo, se entenderá desestimado y se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso o acción que estime conveniente a su derecho.

Valverde del Fresno, 20 de mayo de 2025  
José Núñez Vázquez  
ALCALDE - PRESIDENTE



Viernes, 23 de mayo de 2025

### Sección III - Administración del Estado

### Ministerio de Hacienda y Función Pública

### Delegación de Economía y Hacienda en Cáceres

#### **ANUNCIO. Resolución convocatoria subasta pública de bienes inmuebles.**

La Delegación de Economía y Hacienda en Cáceres convoca subasta pública al alza de bienes inmuebles mediante la presentación de ofertas en sobre cerrado que se celebrará el día 26 de junio de 2025, a las 10:30 horas, en el Salón de Actos de la Delegación de Economía y Hacienda de Cáceres, sito en plaza de Hernán Cortés n.º 3, primera planta.

#### **FINCA URBANA**

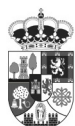
LOTE 1. Finca urbana en Plaza España n.º 21 de Casas de Don Gómez, con una superficie de suelo de 112 m2 y 162 m2 construidos, según Catastro, procedente del abintestato de Teófila Manzano Tomé. Referencia catastral: 4916807QE0341N0001EQ. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Coria con el número de Finca 1634, al Tomo 677, Libro 25, Folio 41 como inmueble en Plaza España n.º 24, con una superficie de terreno de 85 m2. Calificación Energética: Etiqueta Eficiencia Energética. Consumo de energía 256.67 Kwh/m2 año. E y Emisiones 44.8 Kg CO2/m2 año. E. Código del bien: 2024724100100000004. Tasación: 19.895 €. Condiciones urbanísticas: las que se derivan del planeamiento urbanístico, a verificar por los/as interesados/as en el Ayuntamiento.

Tipo de licitación:

1.ª Subasta: 19.895 €; depósito a constituir 5%: 994,75 €.

#### **FINCAS RÚSTICAS**

LOTE 2. Finca rústica en Casas de Don Gómez, parcelas catastrales 9 y 10009 del polígono 505 en el paraje "Hocino Hondo" con una superficie catastral de 13 ha, 88 a, 78 cta, procedente del abintestato de Teófila Manzano Tomé. Referencias catastrales: 10054A505000090000QK y 10054A505100090000QU. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Coria con el número de Finca 2383, CRU 10003000030531, con una superficie registral de 17 ha, 17 a, 80 cta. Código de Bien: 2024724100100000013. Tasación: 38.367,96 €.



Viernes, 23 de mayo de 2025

Tipo de licitación:

1.ª Subasta: 38.367,96 €; depósito a constituir 5%: 1.918,39 €.

LOTE 3. Finca rústica en Casas de Don Gómez, parcela 33 del polígono 510 en el paraje "la Mata" con una superficie catastral de 2 ha, 31 a, 03 cta, procedente del abintestato de Teófila Manzano Tomé. Referencia catastral: 10054A510000330000QX. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Coria con el número de Finca registral 2693, CRU 10003000033617, con una superficie registral de 2 ha, 36 a, 40 cta. Código de Bien: 2024724100100000015. Tasación: 33.254,62 €.

Tipo de licitación:

1.ª Subasta: 33.254,62 €; depósito a constituir 5%: 1.662,73 €.

LOTE 4. Finca rústica en Casas de Don Gómez, parcela 8 del polígono 505 en el paraje "Amogales" con una superficie catastral de 3 ha, 44 a 91cta, procedente del abintestato de Teófila Manzano Tomé. Referencia catastral: 10054A505000080000QO. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Coria con el número de Finca registral 2382, CRU 10003000030524, con una superficie registral de 3 ha, 36 a. Código de Bien: 2024724100100000012. Tasación: 9.528,86 €.

Tipo de licitación:

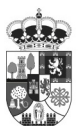
1.ª Subasta: 9.528,86 €; depósito a constituir 5%: 476,44 €.

LOTE 5. Finca rústica en Casas de Don Gómez, parcela 5047 del polígono 504 en el paraje "Sobrantes de la Dehesa Boyal" con una superficie de 1.702 m2, procedente del abintestato de Teófila Manzano Tomé. Referencia catastral: 10054A504050470000QO. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Coria con el número de Finca registral 3235, CRU 100030000562483, con una superficie registral de 1.702 m2. Código de Bien: 2024724100100000017 Tasación: 597,10 €.

Se advierte de la existencia de posibles derechos de tanteo y retracto a favor de colindantes en virtud de lo dispuesto en el artículo 137.4 f) de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Tipo de licitación:

1.ª Subasta: 597,10 €; depósito a constituir 5%: 29,85 €.



Viernes, 23 de mayo de 2025

LOTE 6. Finca rústica en Casas de Don Gómez, parcela 5152 del polígono 506 en el paraje "Santito", con una superficie de 1.575 m<sup>2</sup>, procedente del abintestato de Teófila Manzano Tomé. Referencia catastral: 10054A506051520000QG. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Coria con el número de Finca registral 3237, CRU 10003000562506, con una superficie registral de 1.575 m<sup>2</sup>. Código de Bien: 2024724100100000019. Tasación: 552,54 €.

Se advierte de la existencia de posibles derechos de tanteo y retracto a favor de colindantes en virtud de lo dispuesto en el artículo 137.4 f) de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Tipo de licitación:

1.ª Subasta: 552,54 €; depósito a constituir 5%: 27,62 €.

LOTE 7. Finca rústica en Casas de Don Gómez, parcela 5013 del polígono 501, en el paraje "Huerto del Tocón" con una superficie catastral de 687 m<sup>2</sup>, procedente del abintestato de Teófila Manzano Tomé. Referencia catastral: 10054A501050130000QG. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Coria con el número de Finca registral 3234, CRU 10003000562476, superficie 687 m<sup>2</sup>. Código de Bien: 2024724100100000016. Tasación: 241,01 €.

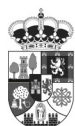
Se advierte de la existencia de posibles derechos de tanteo y retracto a favor de colindantes en virtud de lo dispuesto en el artículo 137.4 f) de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Tipo de licitación:

1.ª Subasta: 241,01 €; depósito a constituir 5%: 12,05 €.

LOTE 8. Finca rústica en Campo Lugar, parcela 9041 del polígono 9, paraje "Hornilla Abajo", con una superficie de 3.931 m<sup>2</sup>. Referencia catastral: 10044A009090410000BR. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Logrosán con el número de Finca 3917, al Tomo 664, Libro 32, Folio 150. Cargas: No constan cargas registradas. Código de Inventario: 2021724104740000111. Tasación: 7.350,52 €.

Se advierte de la existencia de posibles derechos de tanteo y retracto a favor de colindantes en virtud de lo dispuesto en el artículo 137.4 f) de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas. Se celebrarán en el mismo día la primera y segunda convocatoria de la subasta, con una rebaja de un 15% del tipo de licitación respecto a la subasta anterior conforme a la Resolución que apruebe el Delegado de Economía y Hacienda en Cáceres.



Viernes, 23 de mayo de 2025

Tipo de licitación:

1.ª Subasta: 7.350,52 €; depósito a constituir 5%: 367,52 €.

2.ª Subasta: 6.247,95 €.

LOTE 9. Finca rústica en Higuera de Albalat, se trata de la finca registral número 325 del Registro de la Propiedad de Navalmoral de la Mata, que se corresponde actualmente con un 16,62 % de la propiedad de las parcelas catastrales 266, 278 y 281 del polígono 4, paraje "la parrilla" según consta en el Catastro y en el Inventario General de Bienes y Derechos del Estado.

Referencias catastrales: 10100A004002660000LJ, 10100A004002780000LY y 10100A004002810000LY. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Navalmoral de la Mata con el número de finca 325, al Tomo 598, Libro 6, Folio 35. Superficie registral: 10 ha 30 a 32 cta. Cargas: No constan cargas registradas. Código de inventario: 1996-724-10-999-0030-001. Tasación: 8.989,18 €.

Se celebrarán en el mismo día la primera y segunda convocatoria de la subasta, con una rebaja de un 15% del tipo de licitación respecto a la subasta anterior conforme a la Resolución que apruebe el Delegado de Economía y Hacienda en Cáceres.

Tipo de licitación:

1.ª Subasta: 8.989,18 €; depósito a constituir: 449, 45 €.

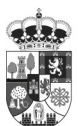
2.ª Subasta: 7.640,81 €.

LOTE 10. Finca rústica en Herguijuela, le corresponde al Estado el 45,7275 % de la nuda propiedad, la parcela tiene una superficie total 1 ha, 45 a, 34 ca, según el Registro de la Propiedad. Se corresponde con la parcela catastral 179 del polígono 5 de Herguijuela con referencia catastral 10095A005001790000EE. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Trujillo con el número de Finca 2105, al Tomo 700, Libro 28 Folio 222. No constan cargas registradas. Código de Inventario: 1995-724-10-999-0003-001. Tasación: 2.655,62 €.

Tipo de licitación:

2.ª Subasta: 2.257,28 €; depósito a constituir 5%: 112,86 €.

El plazo de presentación de ofertas será de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el BOE de esta Resolución.



Viernes, 23 de mayo de 2025

En el caso de personas físicas puede presentarse la documentación en cualquiera de los registros previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en general, y en particular, en la oficina de asistencia en materia de registros de la Delegación de Economía y Hacienda en Cáceres, sita en Plaza de Hernán Cortés n.º 3 de dicha capital.

En el caso de personas jurídicas, dado que están obligadas a relacionarse por medios electrónicos con las Administraciones Públicas, solo podrán presentar la documentación en el Registro Electrónico de la Administración del Estado o en los restantes registros electrónicos de otras Administraciones Públicas, dirigida a la Delegación de Economía y Hacienda en Cáceres, Sección del Patrimonio del Estado.

La visita de la finca urbana objeto de enajenación podrá concertarse llamando al 927 62 51 87 en horario de 9:00 a 14:00 horas.

El Pliego de Condiciones puede consultarse en la Sección del Patrimonio del Estado de la Delegación de Economía y Hacienda en Cáceres, sita en Plaza de Hernán Cortés n.º 3, primera planta, así como en la página web del Ministerio de Hacienda:

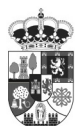
**[www.hacienda.gob.es](http://www.hacienda.gob.es)**

(Gestión Patrimonial del Estado – Enajenación de bienes y derechos mediante licitación pública). Teléfono: 927 62 51 87.

Cáceres, 19 de mayo de 2025

Javier Fernando Díaz Martín

DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN CÁCERES



Viernes, 23 de mayo de 2025

## Sección VI - Anuncios particulares

### Concesiones

#### Canal de Isabel II, S.A.

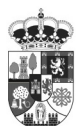
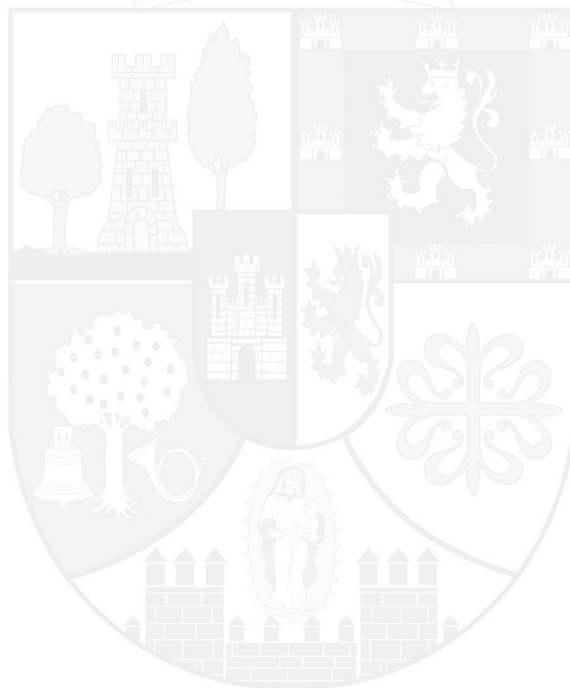
**ANUNCIO. Bases generales y específicas de turno de nuevo ingreso "Administrativo/a".**

Bases del proceso selectivo para cubrir por turno de nuevo ingreso un puesto de Administrativo.

En el ANEXO se encuentran detalladas las bases y ficha descriptiva del proceso.

Cáceres, 23 de mayo de 2025  
José Luis Castaño Cabañas

DELEGADO EN CÁCERES DE CANAL DE ISABEL II



Viernes, 23 de mayo de 2025



Nota informativa  
Asunto: Bases específicas GC00052025

### BASES ESPECÍFICAS NUEVO INGRESO: "ADMINISTRATIVO/A" Canal Isabel II – Cáceres

Por la presente se convoca un proceso selectivo, para cubrir **1 puesto de administrativo/a**

#### REQUISITOS PARA PARTICIPAR Y CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO:

Podrán participar en el proceso selectivo, aquellas personas candidatas que cumplan los requisitos mínimos que se establecen en las bases generales que regulan los procesos selectivos de nuevo ingreso que convocará Canal de Isabel II S.A., M.P. Delegación de Cáceres (en adelante, Canal de Isabel II – Cáceres), y en las presentes "Bases Específicas".

Quedarán excluidas del proceso selectivo las candidaturas que no cumplan algunos de los requisitos mínimos fijados en las bases generales o en la presente ficha y, en particular, las que no acrediten la titulación requerida a la que se hace referencia en el presente apartado.

**Nombre del puesto:** Administrativo/a

**Grupo profesional:** Grupo profesional 2A

**Número de plazas:**

| PROCEDIMIENTO       | PLAZAS   | RETÉN |
|---------------------|----------|-------|
| Nuevo ingreso       | 1        | No    |
| <b>Total plazas</b> | <b>1</b> |       |

**Jornada** Las plazas se ajustarán a jornada de mañana de lunes a viernes.

**Lugar de trabajo** Delegación de Cáceres.

**Retribución anual** **21.981,55 €** brutos anuales distribuidos en 14 pagas conforme a la distribución de conceptos del Convenio, más las retribuciones variables correspondientes al puesto.

**Titulación requerida** Estar en posesión de la Titulación de Ciclo Formativo de Grado Medio o Formación Profesional de 1º Grado, a efectos laborales o profesionales<sup>1</sup>, de la siguiente familia profesional: **administración y gestión, o Bachillerato**, o titulación equivalente, o la homologación correspondiente, o estar en posesión de un certificado de profesionalidad que acredite la capacitación profesional para el puesto de trabajo, dentro del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales regulados por el RD 34/2008 del 18 de enero por el que se regulan los certificados de profesionalidad.

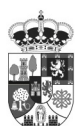
o

conocimientos adquiridos en el desempeño de su profesión equivalentes demostrados mediante la acreditación de una **experiencia mínima de 2 años** como administrativo realizando tareas indicadas en el apartado "actividades a desarrollar", **completada con formación específica** para el puesto de trabajo en materias de: *gestión comercial, contabilidad, ofimática avanzada, gestión documental y fundamentos de marketing y atención al cliente*\*

*\* Únicamente se considerarán aquellas experiencias profesionales en las que conste que se haya cotizado en el grupo de cotización 05.*

**Carné de conducir** Estar en posesión del permiso de conducción B en vigor.

<sup>1</sup> De conformidad con lo descrito en la normativa pertinente de aplicación sobre equivalencias de títulos a efectos laborales o profesionales



Viernes, 23 de mayo de 2025



Nota informativa  
Asunto: Bases específicas GC00052025

## PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

El proceso se ajustará a lo establecido en las bases generales.

### 1º.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las personas candidatas presentarán su solicitud de participación remitiendo la solicitud a la dirección de correo electrónico: [rrhh@canalcaceres.es](mailto:rrhh@canalcaceres.es) También podrán entregar su solicitud en la delegación de Canal de Isabel II- Cáceres en la **Avda. Virgen de Guadalupe N.º 43 (Edificio El Perú)-1ª Planta 10001 CÁCERES**.

La inscripción en el proceso selectivo se realizará conforme a lo indicado en las **bases generales**.

El plazo de admisión de solicitudes finaliza a las 23:59 horas del día 4 de junio de 2025, no admitiéndose ninguna solicitud posterior a dicha fecha. La no presentación de la solicitud en tiempo y hora supondrá la exclusión de la candidatura.

### 2º.- ÓRGANO DE SELECCIÓN:

El Órgano de Selección designado para la evaluación y corrección de las pruebas estará compuesto por los siguientes miembros:

| Titulares          |                            | Suplentes                 |
|--------------------|----------------------------|---------------------------|
| <b>Presidenta:</b> | María José Burriño Rebollo | José Luis Castaño Cabañas |
| <b>Vocal:</b>      | Juana María Méndez Simón   | Amelia Solano del Hoyo    |
| <b>Vocal:</b>      | Juan José Aparicio Jabón   |                           |

### 3º.- PRUEBAS

La puntuación global máxima que podrá obtenerse en el proceso de selección será de **12 puntos** para las plazas de nuevo ingreso.

El proceso de evaluación de las candidaturas a la plaza contará de las siguientes fases:

#### Prueba teórica/práctica

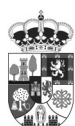
Se realizará prueba teórica/práctica para evaluar si las personas candidatas cuentan con los conocimientos, así como la habilidad o destreza en el ejercicio profesional necesarias para el adecuado desempeño del puesto de trabajo, atendiendo a lo señalado en los apartados “*Conocimientos necesarios*” y “*Actividad a desarrollar*”, de las bases específicas.

Esta prueba tendrá carácter eliminatorio y será obligatoria para todas las personas aspirantes, consistirá en realizar un cuestionario tipo test, compuesto de **100 preguntas con 3 alternativas de respuesta** y una sola respuesta correcta. Cada respuesta correcta será puntuada con 1 punto, las incorrectas penalizarán 0,33333333 puntos. Las preguntas no contestadas no puntúan ni penalizan. Con carácter general, en el cuestionario test se incluirán 10 preguntas adicionales de reserva, ordenadas de la 101 a la 110 que servirán para sustituir, si procede, preguntas que pudieran ser anuladas.

La duración máxima para la realización de esta prueba **será de 2 horas y 30 minutos**.

La puntuación máxima de estas pruebas será de **10 puntos** y para superarlas las personas candidatas deberán obtener una puntuación mínima de **5 puntos**.

Las candidaturas que opten a la realización de las pruebas teórico-prácticas, deberán presentarse en el lugar y hora publicados.



Viernes, 23 de mayo de 2025



Nota informativa  
Asunto: Bases específicas GC00052025

Deberán asistir con el **DNI, NIE y/o pasaporte en vigor**, no pudiendo estar caducados los documentos que acrediten la identidad. Si se produjera esta situación es necesario presentar un documento que justifique la no vigencia, pudiendo mostrar un resguardo de renovación o denuncia en caso de hurto o robo.

Se prohibirá acceder a la realización de esta prueba con cualquier dispositivo electrónico encendido (*móvil, Tableta, calculadoras programables, relojes inteligentes, etc.*), excepto calculadoras no programables, considerando causa de exclusión el incumplimiento de esta restricción.

Al finalizar el examen, las personas aspirantes conservarán una copia de la hoja de respuestas que garantizará la asistencia y la comprobación de la realización del ejercicio.

La no asistencia a la prueba será motivo de exclusión del proceso selectivo.

#### 4º. VALORACIÓN DE MÉRITOS

Se realizará la valoración de la experiencia conforme a lo indicado en las bases generales, únicamente de las candidaturas aprobadas. La puntuación máxima que podrá obtenerse por valoración de méritos será de **2 puntos**. En el caso de que alguna candidatura sobrepase este valor, se considerará solo la puntuación máxima.

Los factores valorables son los siguientes:

Experiencia profesional con relación laboral contractual de carácter temporal en Canal de Isabel II - Cáceres, desarrollando las funciones correspondientes al puesto convocado: *0,060 puntos* por mes completo trabajado.

Experiencia profesional en otras administraciones, empresas, y entidades públicas o privadas con actividades vinculadas a la gestión del ciclo integral del agua, siempre y cuando se hubieran desarrollado funciones análogas a las del puesto convocado: *0,035 puntos* por mes completo trabajado.

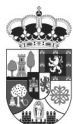
Experiencia profesional con relación laboral contractual de carácter temporal en Canal de Isabel II - Cáceres, desarrollando funciones distintas a las del puesto convocado: *0,025 puntos* por mes completo trabajado.

La fecha a considerar para la valoración de méritos será la de finalización del plazo de presentación de solicitudes indicado en las bases específicas de cada proceso.

A efectos de valoración, cada periodo sólo podrá computar en uno de los apartados anteriores, no siendo acumulativos. Para la valoración de méritos, las personas candidatas que no presenten la titulación requerida y accedan certificando conocimientos adquiridos en el desempeño de su profesión no se valorarán los 2 años exigidos en la experiencia requerida, aunque estos pertenezcan al CNAE recogido en los epígrafes de las Bases Generales.

Se entenderá que realizan actividades vinculadas a la gestión del ciclo integral del agua aquellas entidades que, de acuerdo con su objeto social, estén incluidas en la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE) recogidos en los epígrafes de las Bases Generales.

No será necesario acreditar (sí indicar en la solicitud) la experiencia obtenida en Canal de Isabel II por figurar ya en los archivos de la empresa.



Viernes, 23 de mayo de 2025



Nota informativa  
Asunto: Bases específicas GC00052025

### Reconocimiento Médico

Con carácter previo a la contratación de la persona aspirante ya seleccionada, esta deberá someterse a un reconocimiento médico que declare su aptitud para el puesto mediante las pruebas que al efecto sean necesarias y que llevará a cabo el servicio médico de la empresa.

### Lista de espera

En los procesos selectivos ordinarios, las personas aspirantes que, habiendo superado las diferentes pruebas, no les sea adjudicada plaza por existir otras con mayor puntuación, pasarán a una lista de espera preferente para incorporarse a la empresa si se autorizasen vacantes de igual grupo profesional e igual puesto de trabajo o especialidad que la vacante convocada. Esta lista tendrá una duración de **dieciocho meses** desde la publicación de la resolución definitiva del proceso selectivo. La condición de miembro de esta lista se perderá tanto por la renuncia a un puesto ofertado, como por la aceptación de otro puesto tras la resolución de un proceso selectivo, como por la no superación de un periodo de prueba de un contrato temporal celebrado con Canal de Isabel II - Cáceres para el mismo puesto. Serán consideradas como candidaturas para contratación temporal con carácter prioritario siempre que cumplan los requisitos para la contratación del puesto ofertado.

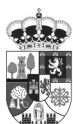
### CONOCIMIENTOS NECESARIOS:

- **Reglamentos (abastecimiento y saneamiento) del servicio del ciclo integral del agua en Cáceres.**  
Solo parte normativa, sin anejos técnicos
- **Ordenanza reguladora de la Tarifa** por la prestación del Servicio Público de Distribución de agua del Ayuntamiento de Cáceres.
- **Ordenanza reguladora de la Tarifa** por la prestación del Servicio de Alcantarillado, tratamiento y depuración de aguas residuales.
- **Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa** de Recogida de Residuos Urbanos, Tratamiento y Eliminación de los mismos.

*(Dichos reglamentos y las ordenanzas fiscales están disponibles en la web del Ayuntamiento de Cáceres)*

- **Ley 2/2012**, de 28 de junio, por la que se regula el Canon de Saneamiento de la de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- **Ley 8/2016**, de 12 de diciembre de medidas sobre el Canon de Saneamiento de la de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- **Real Decreto 1619/2012**, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.
- **Ley 25/2013**, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.
- Conceptos básicos de confección de **nóminas**
- Conceptos básicos de **atención al público**
- **VI Convenio colectivo estatal del ciclo integral del agua.**
- **Gestión Informática: Conocimientos a nivel de usuario de las aplicaciones informáticas de Microsoft:** Access, Word, Power Point y Excel.  
(Microsoft Office 365 y Sistema operativo Windows).

Página 4 de 8



Viernes, 23 de mayo de 2025

- **Prevención De Riesgos Laborales:**

- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.
- Real Decreto 485/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo.
- Real Decreto 488/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas al trabajo con equipos que incluyen pantallas de visualización

**ACTIVIDAD A DESARROLLAR:**

Las funciones principales del puesto son las siguientes:

- Realizar la gestión de datos, la introducción, consulta y administración de archivos en el ordenador.
- Gestionar Altas y Bajas de suministros, cambios de titularidad, traspasos y actualización de cuentas bancarias.
- Analizar y tramitar las órdenes de trabajo ejecutadas por los diferentes operarios.
- Atender a los usuarios del servicio aportándoles la información que estos demanden, así como recepcionar cualquier posible solicitud, reclamación o sugerencia.
- Gestionar telefónica de clientes.
- Realizar la gestión de bases de datos para el tratamiento de la información, así como la gestión integrada de archivos de las diferentes aplicaciones informáticas utilizadas en su unidad.
- Gestionar, ordenar, clasificar y preparar la documentación de los cortes de suministro de agua.
- Recepcionar, tramitar y atender todas las reclamaciones formuladas por los abonados y usuarios del servicio.
- Corregir y procesar todas las lecturas que obtienen los lectores mediante los TPL., en la toma diaria de lecturas.
- Corregir y coordinar todas las anomalías e incidencias producidas en la gestión de toma de lecturas, según las directrices marcadas.
- Realizar la recepción, registro, archivo, tramitación y control de albaranes, facturas, vales de pedido, partes de trabajo, solicitudes, expedientes, estadísticas y todo tipo de documentos recibidos o generados en la unidad.
- Resolver problemas y tomar decisiones individuales siguiendo las normas y procedimientos definidos, dentro del ámbito de su competencia.
- Gestionar entradas y salidas documentales, así como realizar otras tareas de apoyo administrativas a otros procesos empresariales (p.ej. RRHH, Contabilidad, etc.)

Viernes, 23 de mayo de 2025

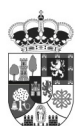


Nota informativa  
Asunto: Bases específicas GC00052025

- Alimentar en Excel los informes establecidos en la Delegación de Cáceres.
- Apoyar en los trabajos de auditorías externas e internas.
- Obtener informes de Aqua-pro (aplicación de gestión de abonados) y su verificación y cuadre
- Volcar a SAP datos de gestión de cobros y facturación emitidos en la/s herramienta/s informáticas que procedan.
- Realizar la conciliación mensual a cierre de mes entre SAP y en las herramientas informáticas que procedan.
- Emitir y controlar la facturación electrónica.
- Realizar el control y seguimiento de los cobros de las facturas que se encuentren en vía ejecutiva.
- Alimentar los Excel y bases de datos utilizadas en su unidad.

Y, en general, todas aquellas que se deriven del desempeño del puesto.

Cáceres, a 23 de mayo de 2025  
**José Luis Castaño Cabañas**  
Delegado de Cáceres



Viernes, 23 de mayo de 2025



Nota informativa  
Asunto: Bases específicas GC00052025

### FICHA DE SOLICITUD NUEVO INGRESO\_ Canal Isabel II Cáceres

Denominación del puesto: **Administrativo/a**  
Referencia: **GC00052025**

#### Datos personales

Apellidos \_\_\_\_\_ Nombre \_\_\_\_\_

Fecha de nacimiento \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_ Nacionalidad \_\_\_\_\_

Domicilio actual \_\_\_\_\_

Localidad \_\_\_\_\_ Provincia \_\_\_\_\_ Código postal \_\_\_\_\_

DNI/NIF/Pasaporte/NIE \_\_\_\_\_ N.º de afiliación a la Seguridad Social \_\_\_\_\_

Teléfono fijo / móvil \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ Email \_\_\_\_\_

Carné de conducir A ☐ B ☐ C ☐ D ☐

#### Formación requerida

Estar en posesión de la Titulación de Ciclo Formativo de Grado Medio o Formación Profesional de 1º Grado, a efectos laborales o profesionales<sup>2</sup>, de la siguiente familia profesional: **administración y gestión, o Bachillerato**, o titulación equivalente, o la homologación correspondiente, o estar en posesión de un certificado de profesionalidad que acredite la capacitación profesional para el puesto de trabajo, dentro del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales regulados por el RD 34/2008 del 18 de enero por el que se regulan los certificados de profesionalidad.

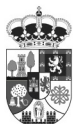
o

conocimientos adquiridos en el desempeño de su profesión equivalentes, demostrados mediante la acreditación de una experiencia mínima de **2 años** como **administrativo** realizando tareas indicadas en el apartado "actividades a desarrollar", **completada con formación específica** para el puesto de trabajo en materias de: gestión comercial, contabilidad, ofimática avanzada, gestión documental y fundamentos de marketing y atención al cliente\*

\* Únicamente se considerarán aquellas experiencias profesionales en las que conste que se haya cotizado en el grupo de cotización 05.

|                                                                                                                                                           |  |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| Título de ciclo formativo de Grado Medio o Formación Profesional de primer grado en la familia profesional indicada en el apartado "Titulación requerida" |  |
| Otras titulaciones                                                                                                                                        |  |

<sup>2</sup> De conformidad con lo descrito en la normativa pertinente de aplicación sobre equivalencias de títulos a efectos laborales o profesionales



Viernes, 23 de mayo de 2025



Nota informativa  
Asunto: Bases específicas GC00052025

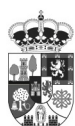
### Documentación anexa

|                                                                                                                                                                     |  |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| Copia del DNI / NIE / Pasaporte                                                                                                                                     |  |
| Copia del Título acreditativo de formación académica                                                                                                                |  |
| Copia carné de conducir                                                                                                                                             |  |
| Informe de Vida Laboral                                                                                                                                             |  |
| Curriculum Vitae                                                                                                                                                    |  |
| Declaración Responsable                                                                                                                                             |  |
| Certificado de funciones en otras empresas, y/o documento acreditativo del puesto y funciones desempeñadas                                                          |  |
| Certificado de discapacidad, acreditando grado de discapacidad legalmente reconocida en el art. 4.2 del R.D. L. 1/2013 de 29 de noviembre, o norma que le sustituya |  |
| Otra documentación                                                                                                                                                  |  |

La persona abajo firmante se responsabiliza de la veracidad de los datos y documentación aportados en esta solicitud asumiendo, en caso contrario, que Canal de Isabel II-Cáceres, rechazará automáticamente su candidatura.

Fecha: \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_  
Firma: \_\_\_\_\_

Se le informa que los datos de carácter personal facilitados serán incluidos en los ficheros de Canal de Isabel II-Cáceres, con la finalidad de gestionar su candidatura. El usuario podrá ejercitar ante Canal de Isabel II-Cáceres los siguientes derechos: acceso, información sobre el tratamiento, rectificación, supresión, limitación, oposición y/o portabilidad cuando se cumpla alguna de las condiciones indicadas en la normativa. Para hacer uso de cualquiera de estos derechos, podrá remitir una comunicación por escrito dirigida a la delegada/o de Protección de Datos de Canal de Isabel II-Cáceres, acreditando su identidad e indicando el derecho que desea ejercer, a la dirección Calle de Santa Engracia, 125. (28003). Madrid, con la referencia "RGPD/SELECCIÓN CANAL CACÉRES", o bien enviar un correo electrónico a [privacidad@canal.madrid](mailto:privacidad@canal.madrid)



Viernes, 23 de mayo de 2025



## Bases generales de los procesos selectivos \_ Delegación de Cáceres

Las presentes bases regularán los procesos selectivos de nuevo ingreso que convocará Canal de Isabel II, S.A. M.P. delegación de Cáceres (en adelante, Canal de Isabel II-Cáceres).

Canal de Isabel II, S.A. M.P., actúa en Cáceres como concesionaria del ciclo integral del agua para la ciudad de Cáceres y le es de aplicación lo dispuesto sobre subrogación del personal en el convenio colectivo del sector del agua. Por tanto, una vez finalizada la concesión, el nuevo adjudicatario deberá subrogarse en el personal de los centros de trabajo de Cáceres. La relación laboral con Canal de Isabel II - Cáceres se extinguirá al finalizar la contratación con esta empresa o la subrogación indicada.

La contratación será para la prestación de servicios en la delegación de Canal en Cáceres sin que exista posibilidad de traslado o de pasar a prestar servicios en la Comunidad de Madrid u otros ámbitos territoriales en los que opere Canal de Isabel II, S.A. M.P.

Los procesos selectivos se regirán por lo establecido en las presentes bases generales y en las bases específicas que las desarrollen para cada proceso selectivo. Además de lo establecido en las bases específicas, la participación en los procesos selectivos supone la aceptación íntegra e incondicionada de lo establecido en estas bases.

Los procesos selectivos para puestos de *Libre Designación* se verán excluidos de la aplicación de las presentes bases generales y tendrán un procedimiento propio que se regulará íntegramente por sus bases específicas.

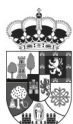
### 1.- Requisitos para participar y características del puesto

Los requisitos que debe reunir el personal solicitante al finalizar el plazo de presentación de solicitudes, y que deberá mantener en el momento de la formalización del contrato para poder participar en la convocatoria son los siguientes:

1. No ser personal trabajador de Canal de Isabel II-Cáceres, con relación jurídico-laboral de carácter indefinido fijo.
2. Ser mayor de edad
3. Nacionalidad
  - a) Tener la nacionalidad española.
  - b) Tener la nacionalidad de otro estado miembro de la Unión Europea, del Espacio Económico Europeo o de algún estado al que, en virtud de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
  - c) Ser cónyuge o pareja de hecho (inscrita en un registro público de la Unión Europea) de españoles o de los nacionales de alguno de los demás estados miembros de la Unión Europea, del Espacio Económico Europeo o de otro estado con el que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores (si el correspondiente tratado así lo prevé), siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge menores de 21 años.
  - d) Ser extranjero residente en España en situación legal para trabajar.
4. Poseer la titulación requerida en las bases específicas.

El personal aspirante con titulaciones universitarias obtenidas en el extranjero deberá acreditar que están en posesión de la correspondiente credencial de homologación o, en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia, y el personal aspirante con titulaciones no universitarias obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente credencial de homologación. Este requisito no será de aplicación a las candidaturas que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de derecho comunitario.

Santa Engracia, 125, 28003 Madrid  
[www.canaldeisabelsegunda.es](http://www.canaldeisabelsegunda.es)



Viernes, 23 de mayo de 2025



Bases generales de los procesos selectivos \_ Delegación de Cáceres

5. Tener la experiencia mínima demostrable establecida en las bases específicas.  
En aquellos casos que la persona postulante haya obtenido el título de formación profesional requerido en las bases mediante FP Dual haciendo las prácticas en empresas del Ciclo Integral del Agua o de Automatización, en los que participa Canal de Isabel II, cuando así lo establezcan las bases específicas, convalidará el requisito de experiencia.
6. Estar en posesión del permiso de conducción B o el que se indique, si viene requerido en las bases específicas del proceso selectivo.
7. En caso de que el puesto requiera un nivel de inglés este será equivalente o superior a B2 del marco común europeo de referencia para las lenguas. Se acreditará mediante algunos de los certificados o títulos que se especifiquen en el punto 2.1.4 de estas bases.
8. No haber sido despedido por razones disciplinarias de Canal de Isabel II – Cáceres.

Si en cualquier momento del procedimiento, el órgano de selección tuviera conocimiento de que algún aspirante no cumple cualquiera de los requisitos exigidos en la correspondiente convocatoria, previa audiencia de la persona interesada, deberá proponer su exclusión del proceso de selección o, en su caso, poner en su conocimiento la posible concurrencia de esta circunstancia para que, previas las comprobaciones necesarias, se resuelva al respecto.

## 2.- Procedimiento de selección

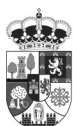
### 2.1. Presentación de solicitudes

Las personas participantes dispondrán de un plazo de 7 días hábiles desde la fecha de la publicación para presentar su solicitud de participación a través de a la dirección de correo electrónico: [rrhh@canalcaceres.es](mailto:rrhh@canalcaceres.es). También podrán entregar su solicitud en la delegación de Canal de Isabel II-Cáceres en la Avda. Virgen de Guadalupe, N.º 43. 1ª Planta. Edificio El Perú. (10001) CÁCERES.

Al inscribirse en el proceso, se deberá adjuntar la siguiente documentación:

1. Las personas participantes que posean la nacionalidad española, una copia del documento nacional de identidad en vigor. Para las personas aspirantes incluidas en el apartado b) y d) del punto 1.3 de estas bases generales, deberán aportar el NIE en vigor que permita ejercer una labor profesional dentro del área del puesto al que se opta. En el supuesto c), fotocopia del NIE junto con el libro de familia y DNI, o NIE del cónyuge o persona de referencia.
2. Copia del título requerido en las bases específicas, o en caso de no contar con el mismo, certificado de notas acreditativo de la titulación junto con el justificante de pago de tasas. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se debe tener el documento de homologación o, en su caso, el correspondiente certificado de equivalencia conforme a la norma que resulte de aplicación a tal efecto.
3. La acreditación de la experiencia profesional deberá ser demostrada con los siguientes documentos que se incluirán en la solicitud:
  - a. Informe de vida laboral actualizado, que justifique la experiencia. Dicho informe deberá haber sido obtenido en el plazo máximo de los 45 días naturales anteriores al momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes establecido en las Bases Específicas de la convocatoria. Será necesario para entender acreditada la experiencia.
  - b. Aportación del currículum vitae (CV) detallando las funciones de los puestos en los que se hayan desarrollado las funciones del puesto convocado, especificando los siguientes contenidos mínimos relativos a la experiencia profesional desarrollada:

Página 2 de 9



Viernes, 23 de mayo de 2025



Bases generales de los procesos selectivos \_ Delegación de Cáceres

i. Puesto ocupado, empresa contratante (\*) y fechas de inicio y fin del contrato.

(\*) En caso de ser trabajadores por cuenta propia, se deberá marcar claramente la denominación de AUTÓNOMO.

ii. Funciones desempeñadas en cada una de las experiencias especificadas en el punto anterior. Se debe hacer alusión a información precisa y detallada (\*\*) sobre las funciones desempeñadas, mediante la descripción de tareas, habilidades o responsabilidades asumidas en cada periodo.

(\*\*) Ese nivel de detalle no será necesario si se adjuntan, además del CV, documentos complementarios que se detallan a continuación y que certifiquen las funciones realizadas en ese periodo/experiencia concreto/a.

Además de este documento necesario (currículum vitae detallado), se podrán adjuntar a la solicitud aquellos documentos acreditativos en los que pudiese quedar reflejado el puesto, funciones desempeñadas y su periodo de realización.

No se valorarán los datos reflejados que no estén acreditados en el certificado de vida laboral, siendo los periodos activos que aparecen en la misma, los únicos susceptibles de análisis y consideración.

c. Declaración Responsable, en la que figuren los datos personales de la persona candidata (nombre, apellidos, número de identificación oficial de identidad), fecha de firma del documento y alusión expresa a la veracidad de la información y documentación aportada en su inscripción, declarando bajo la responsabilidad del personal aspirante (firmante) que todos los datos y funciones detalladas en el CV son veraces, que dispone de toda la documentación que respalda la información detallada y que la aportará en cualquier momento del proceso en que sea solicitada por Canal de Isabel II - Cáceres.

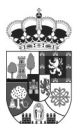
No será necesario acreditar (sí indicar en la solicitud) la experiencia obtenida en Canal de Isabel II-Cáceres. Si deberán indicarse los periodos en los que se ha desarrollado esa experiencia.

4. El requisito de inglés, cuando sea exigible, podrá acreditarse mediante alguno de los certificados de los centros examinadores correspondientes a un nivel B2 en adelante o titulación equivalente del Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas (MCER)

Para estas certificaciones, no se tendrá en cuenta la fecha de obtención del título, sin perjuicio de la fecha límite para reunir los requisitos establecidos en el apartado 1 de las presentes bases generales (momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes).

5. Las personas aspirantes con discapacidad deberán adjuntar el certificado que reconozca un "Grado de discapacidad igual o superior al legalmente reconocido en el art. 4.2 del R.D. L. 1/2013 de 29 de noviembre, o norma que lo sustituya" y el certificado que acredite su compatibilidad funcional con el desempeño de las tareas del puesto que detallan en las bases específicas. Las personas que, como consecuencia de su discapacidad, presenten especiales dificultades para la realización de las pruebas selectivas, podrán requerir, en el formulario de solicitud, las adaptaciones, los ajustes razonables de tiempos y los medios oportunos de las pruebas del proceso selectivo. Las personas interesadas deberán formular la petición correspondiente al solicitar la participación en la convocatoria y deberán adjuntar el dictamen técnico facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de discapacidad, acreditando de forma fehaciente la/s deficiencia/s permanente/s que hayan dado origen al grado de discapacidad reconocido, para que el órgano de selección pueda valorar la procedencia de la concesión de la adaptación solicitada. Tanto el certificado que acredite la compatibilidad funcional para el puesto como el dictamen técnico facultativo para la adaptación de las pruebas del proceso selectivo deberán

Página 3 de 9



Viernes, 23 de mayo de 2025



Bases generales de los procesos selectivos \_ Delegación de Cáceres

acompañarse a la solicitud de participación o, si acredita haber solicitado la cita y no haber sido atendido, podrá aportarlo con posterioridad, en todo caso, previamente al momento del examen.

Siempre que sea oportuno, Canal de Isabel II-Cáceres podrá solicitar a las personas candidatas que aporten cualquier otra documentación complementaria, independientemente de las fases del proceso en la que se encuentre. En cualquier caso, la empresa se reserva la facultad de hacer las averiguaciones necesarias sobre la veracidad de los datos aportados por el candidato. Si alguna de las informaciones facilitadas no se ajustase a la realidad, podrá rechazarse automáticamente la candidatura.

Cuando el idioma original de las certificaciones, acreditaciones o cualquier otra documentación constitutiva de mérito sea distinto al castellano, la persona interesada deberá presentar, junto al documento, traducción literal del contenido de estas realizada por persona acreditada como traductora jurada.

El plazo de admisión de solicitudes finaliza a las 23:59 horas del día indicado en las correspondientes bases específicas.

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión de la persona aspirante. Los errores que se puedan percibir en la solicitud podrán corregirse mediante un escrito dentro del plazo de inscripción.

## 2.2. Admisión de aspirantes y convocatoria de pruebas

Una vez finalizado el plazo de inscripción, se revisará la documentación aportada en cada candidatura para comprobar la acreditación de los requisitos de acuerdo con las bases generales y específicas del proceso selectivo, determinando el estado de cada candidatura.

Todas las candidaturas recibirán en su correo electrónico la confirmación de inscripción a la plaza. En él, se les asignará su número de identificador para los comunicados públicos que haga la empresa en las distintas fases del proceso.

En cualquier caso, se harán públicas, en la página de empleo de Canal de Isabel II-Cáceres <https://www.canaldeisabelsegunda.es/empleo/empleo-caceres>, las listas provisionales de candidaturas admitidas y excluidas, donde se podrá comprobar que se figura en una u otra lista. Si alguna de las personas interesadas no hubiera acreditado el cumplimiento de los requisitos o no figurase en la lista de candidaturas admitidas o excluidas, dispondrá de un plazo de 3 días hábiles, a partir del día siguiente de la publicación, para subsanar, si procede, el defecto que haya motivado su exclusión.

Finalizado el plazo de subsanación de requisitos, se publicarán los listados de candidaturas admitidas y excluidas con carácter definitivo la página de empleo de Canal de Isabel II-Cáceres <https://www.canaldeisabelsegunda.es/empleo/empleo-caceres>

## 2.3. Fases del proceso de selección

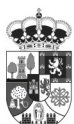
La puntuación global máxima que podrá obtenerse en el proceso de selección será de 12 puntos para los procesos de nuevo ingreso.

### 2.3.1. Pruebas teórico – prácticas

Las pruebas teórico-prácticas permitirán evaluar tanto los conocimientos teóricos generales relacionados con el puesto como la aplicación directa de estos y la habilidad o destreza en el ejercicio profesional. Estas pruebas serán obligatorias para todas las personas candidatas y tendrán carácter eliminatorio.

Para superar estas pruebas, será necesario obtener una puntuación igual o superior al 50 % de la puntuación máxima de cada una de las pruebas. La puntuación máxima será de 10 puntos.

Página 4 de 9



Viernes, 23 de mayo de 2025



Bases generales de los procesos selectivos \_ Delegación de Cáceres

El lugar, día y hora de celebración de la primera prueba se publicará con una antelación mínima diez días hábiles. La celebración de las siguientes pruebas será anunciada oportunamente por el órgano de selección, comunicándola personalmente, siempre que sea posible, a las candidaturas admitidas.

Las personas candidatas que optan a la realización de las pruebas teórico-prácticas deberán presentarse en el lugar y hora publicados. Deberán asistir con el DNI, NIE y/o pasaporte en vigor. En el caso de que la documentación esté caducada, es necesario justificar la no vigencia presentando un resguardo de renovación o denuncia en caso de hurto o robo.

Se prohibirá acceder al examen con cualquier dispositivo electrónico encendido (*móvil, tableta, calculadoras programables, reloj inteligente, etc.*), excepto calculadoras no programables cuando así se especifique en las bases específicas, considerando causa de exclusión, el incumplimiento de esta restricción.

### 2.3.2. Valoración de méritos

Se realizará la valoración de la experiencia conforme a lo indicado en las presentes bases, únicamente de las personas candidatas aprobadas. La puntuación máxima que podrá obtenerse por valoración de méritos será de 2 puntos. En el caso de que alguna candidatura sobrepasara este valor, se considerará solo la puntuación máxima.

La fecha a considerar para la valoración de méritos será la de finalización del plazo de presentación de solicitudes indicado en las bases específicas de cada proceso. Los factores valorables son los siguientes:

- Experiencia profesional con relación laboral contractual de carácter temporal en Canal de Isabel II -Cáceres, desarrollando las funciones correspondientes al puesto convocado: 0,060 puntos por mes completo trabajado.
- Experiencia profesional en otras administraciones, empresas, y entidades públicas o privadas con actividades vinculadas a la gestión del ciclo integral del agua, siempre y cuando se hubieran desarrollado funciones análogas a las del puesto convocado: 0,035 puntos por mes completo trabajado.
- Experiencia profesional con relación laboral contractual de carácter temporal en Canal de Isabel II - Cáceres, desarrollando funciones distintas a las del puesto convocado: 0,025 puntos por mes completo trabajado.

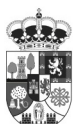
A efectos de valoración, cada periodo sólo podrá computar en uno de los apartados anteriores, no siendo acumulativos.

Se entenderá que realizan actividades vinculadas a la gestión del ciclo integral del agua aquellas entidades que, de acuerdo con su objeto social, estén incluidas en la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE) bajo los siguientes epígrafes:

- 36.- CAPTACIÓN, DEPURACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA
  - 360.- Captación, depuración y distribución de agua
  - 3600.- Captación, depuración y distribución de agua
- 37.- RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES
  - 370.- Recogida y tratamiento de aguas residuales
  - 3700.- Recogida y tratamiento de aguas residuales

En todos los casos se considerará que el epígrafe del CNAE de la actividad a la que está vinculada la persona candidata se deberá corresponder con el de la empresa con la que ha mantenido una relación contractual por cuenta ajena. En el caso de las personas trabajadoras por cuenta propia, el código de CNAE se corresponderá con el de la actividad empresarial en la que ha estado registrado. En el caso de administraciones o entidades de derecho público, se estará a su objeto y competencias de acuerdo con su estatuto, norma de creación o norma reguladora.

Página 5 de 9



Viernes, 23 de mayo de 2025



Bases generales de los procesos selectivos \_ Delegación de Cáceres

#### 2.3.4. Publicación de resultados

Para cada fase del proceso selectivo, se publicará, la página de empleo de Canal de Isabel II - Cáceres <https://www.canaldeisabelsegunda.es/empleo/empleo-caceres>, un listado provisional con las calificaciones obtenidas. En el caso de que las personas candidatas efectúen reclamaciones, deberán formularlas, para cada convocatoria en el plazo de 2 días hábiles desde su publicación, ante el órgano de selección.

#### 2.3.5. Reconocimiento médico

Determinados puestos de trabajo de la empresa están expuestos a riesgos de especial intensidad. En estos casos, con carácter previo a la contratación de la persona aspirante ya seleccionada, esta deberá someterse a un reconocimiento médico que declare su aptitud para el puesto mediante las pruebas que al efecto sean necesarias. Esta circunstancia se hará constar en las Bases específicas de los procesos correspondientes.

#### 2.4. Resolución

Al finalizar la fase de pruebas, se publicará, en la página de empleo de Canal de Isabel II - Cáceres <https://www.canaldeisabelsegunda.es/empleo/empleo-caceres>, un listado provisional con las calificaciones obtenidas. En el caso de que las personas candidatas efectúen reclamaciones, deberán formularlas, para cada convocatoria, en el plazo de 2 días hábiles desde su publicación, ante el órgano de selección.

La publicación del listado definitivo ordenada de mayor a menor, con la puntuación total de las pruebas teórico-prácticas y la valoración de méritos de las candidaturas aprobadas, hará las veces para la persona interesada, a efectos de su posible reclamación o subsanación, de comunicación oficial sobre la resolución adoptada por Canal de Isabel II-Cáceres.

Contra las actuaciones del órgano de selección, los aspirantes podrán reclamar en el plazo de 2 días hábiles ante la Delegación de Cáceres, y ante su resolución, ejercitar las acciones legales pertinentes.

Las reclamaciones serán respondidas al correo electrónico señalado por el candidato a efectos de notificaciones.

#### 3.- Órgano de Selección

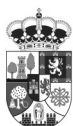
Para cada proceso selectivo, se constituirá un órgano de selección. Se compone por tres vocales, nombrados por la dirección de Canal de Isabel II-Cáceres. Serán los encargados de elaborar y calificar las pruebas teórico-prácticas en los procesos selectivos.

Uno de los vocales nombrados por la Dirección de Canal de Isabel II-Cáceres realizará, además, las funciones de Presidente del Órgano de Selección, quien, en todas y cada una de las fases del proceso selectivo, velará por el deber de sigilo profesional al que vienen obligados todos los miembros de este órgano. Para realizar las funciones de secretario, se designará a un miembro del órgano de selección, que levantará acta de cada sesión.

Los vocales serán trabajadores adscritos a puestos de igual o superior grupo profesional y especialidad que la correspondiente a la plaza convocada, o pertenecientes a recursos humanos. En los supuestos en que no sea posible cumplir el requisito de especialidad, se designará a quien lo posea más afín con la plaza convocada.

Todos los miembros actuarán con voz y voto, tomando los acuerdos por mayoría. Cuando concurran circunstancias que así lo aconsejen, el órgano de selección podrá acordar recibir el asesoramiento de algún profesional o entidad ajena a la empresa para la preparación y realización de las pruebas, solicitándolo previamente a la Dirección de Canal de Isabel II-Cáceres. Estos asesores, al igual que los miembros del órgano de selección, manifestarán no tener interés o motivación material o personal de ningún tipo que pudiera condicionar sus actuaciones en el ejercicio de dicha responsabilidad.

Página 6 de 9



Viernes, 23 de mayo de 2025



Bases generales de los procesos selectivos \_ Delegación de Cáceres

#### 4.- Proceso de incorporación

Una vez finalizadas la totalidad de las pruebas y, en su caso, la valoración de los méritos, que componen cada uno de los procesos selectivos, la Delegación de Cáceres hará público el listado de aspirantes propuestos para cubrir las plazas convocadas.

Las plazas estarán destinadas a los aspirantes que obtengan la mayor puntuación tras sumar las calificaciones de las diferentes pruebas superadas y de la valoración de méritos. El destino de las plazas lo elegirán los aspirantes según el orden final del proceso selectivo y el número de plazas disponibles. No podrán proponerse más candidatos que plazas.

En caso de igualdad en las puntuaciones finales, se aplicarán sucesivamente los siguientes criterios de desempate:

1. Persona trabajadora que haya acreditado discapacidad legalmente reconocida en el art. 4.2 del R.D. L. 1/2013 de 29 de noviembre, o norma que lo sustituya.
2. Mayor puntuación en las pruebas teórico-prácticas. En el resultado de estas pruebas, se considerarán hasta 8 decimales.
3. Mayor puntuación en la valoración de méritos. En el resultado de esta valoración, se considerarán hasta 8 decimales.
4. De persistir el empate, se atenderá al orden alfabético a partir de la letra que haya resultado elegida en el sorteo que anualmente se realiza para el desarrollo de los procesos selectivos en el Diario Oficial de Extremadura (DOE). Se mantendrá el resultado del último sorteo hasta que la Junta de Extremadura publique el resultado para años sucesivos. En cada proceso selectivo regirá el último sorteo que haya sido publicado en el DOE con anterioridad a la fecha de publicación del proceso.

La adjudicación de plazas se realizará entre los participantes debidamente ordenados conforme a los criterios anteriormente descritos de la siguiente manera:

- En primer lugar, para aquellas convocatorias donde se haya establecido reserva de plazas, se adjudicarán las plazas reservadas para candidatos con discapacidad con grado igual o superior al legalmente reconocido en el art. 4.2 del R.D. L. 1/2013 de 29 de noviembre, o norma que lo sustituya.
- En segundo lugar, se adjudicarán el resto de las plazas de cada convocatoria hasta completar el número de plazas ofertadas para el nuevo ingreso.

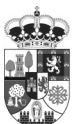
Las personas seleccionadas deberán mantener los requisitos exigidos para la convocatoria en el momento de su incorporación a Canal de Isabel II-Cáceres. A efectos de su incorporación, deberán acreditar nuevamente los requisitos de participación. Quienes no lo hagan, en los términos y plazos dispuestos, perderán su derecho a ser contratados, quedando anuladas las actuaciones respecto de dichas candidaturas, todo ello sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en su solicitud inicial y en la documentación adjuntada a la misma.

El ingreso a los respectivos destinos se realizará con las retribuciones recogidas en las bases específicas, formalizándose el correspondiente contrato laboral en la modalidad de indefinido a tiempo completo o indefinido de relevo, que estará sometido a la superación del periodo de prueba previsto para su grupo profesional.

Si la persona seleccionada no se incorpora al puesto de trabajo en el momento establecido, se considerará que ha renunciado. En los casos de renuncia, se seleccionará a la siguiente candidatura siguiendo el orden de puntuaciones establecido.

Una vez incorporada la persona que ha obtenido la mayor puntuación, conforme a los grupos profesionales de destino, deberá superar el periodo de prueba indicado en el Convenio colectivo estatal del cido integral del agua.

Página 7 de 9



Viernes, 23 de mayo de 2025



Bases generales de los procesos selectivos \_ Delegación de Cáceres

No obstante, no se aplicará el periodo de prueba cuando el trabajador lo haya superado con anterioridad en Canal de Isabel II-Cáceres, por el desempeño del mismo grupo profesional, bajo cualquier modalidad de contratación.

#### 4.1.- Lista de espera

En los procesos selectivos ordinarios, las personas aspirantes que, habiendo superado las diferentes pruebas, no les sea adjudicada plaza por existir otras con mayor puntuación, pasarán a una lista de espera preferente para incorporarse a la empresa si se autorizasen vacantes de igual grupo profesional e igual puesto de trabajo o especialidad que la vacante convocada. Esta lista tendrá una duración de dieciocho meses desde la publicación de la resolución definitiva del proceso selectivo. La condición de miembro de esta lista se perderá tanto por la renuncia a un puesto ofertado, como por la aceptación de otro puesto tras la resolución de un proceso selectivo, como por la no superación de un periodo de prueba de un contrato temporal celebrado con Canal de Isabel II - Cáceres para el mismo puesto. Serán consideradas como candidaturas para contratación temporal con carácter prioritario siempre que cumplan los requisitos para la contratación del puesto ofertado.

#### 5.- Protección de datos

##### 5.1 Responsable del tratamiento

Canal de Isabel II, S.A., delegación de Cáceres (en adelante, Canal de Isabel II-Cáceres), con NIF A86488087, con dirección de contacto en la Avenida de Virgen de Guadalupe, 43. 1ª planta, edificio "El Perú Wellness", 1001. Cáceres, teléfono 927 211 250 y correo electrónico: [rrhh@canalcaceres.es](mailto:rrhh@canalcaceres.es) es responsable del tratamiento de los datos personales que aporten los aspirantes a través de su ficha de solicitud de participación en el proceso selectivo.

Para cualquier información sobre este punto 5, puede contactarse con la delegada/o de Protección de Datos de Canal de Isabel II-Cáceres a través del correo electrónico [privacidad@canal.madrid](mailto:privacidad@canal.madrid)

##### 5.2 Finalidad

Los datos facilitados a través de la solicitud de participación en el proceso selectivo y los que se vayan generando con posterioridad, serán utilizados para registrar, gestionar, analizar y valorar la candidatura del solicitante en los procesos de selección de personal iniciados por Canal de Isabel II-Cáceres, y/o las empresas nacionales de su grupo, que el usuario puede consultar en [www.canaldeisabelsegunda.es](http://www.canaldeisabelsegunda.es) Su candidatura y datos serán mantenidos, mientras no manifieste su deseo de no formar parte de la plantilla de Canal de Isabel II-Cáceres y/o las empresas nacionales del grupo.

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se han recabado y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos o hasta que no haya solicitado su oposición o su supresión.

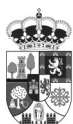
##### 5.3 Legitimación

La legitimación para el tratamiento de los datos personales que el usuario aporte, así como los que se vayan generando, es la aplicación de medidas precontractuales al objeto de registrar y tramitar de forma inicial su solicitud, consentimiento para el análisis y estudio de adecuación al puesto del proceso selectivo y mantenimiento de este una vez finalizado el proceso, así como el cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes.

##### 5.4 Destinatarios

Los datos personales aportados por el usuario podrían ser comunicados a otras empresas nacionales del grupo para la finalidad indicada en el apartado 5.2.

Página 8 de 9



Viernes, 23 de mayo de 2025



Bases generales de los procesos selectivos \_ Delegación de Cáceres

En determinados supuestos, se utilizan los servicios de colaboración de empresas proveedoras de servicios informáticos, de almacenamiento de información, etc. En algún caso, podría producirse una transferencia internacional de datos que, en todo caso, estaría amparada en las decisiones de la Comisión Europea o la adopción de medidas contractuales con garantías adecuadas, y siempre estaría limitada a la prestación de servicios que realizarían los proveedores en nombre de Canal de Isabel II-Cáceres. Puede consultar esta información de forma actualizada en <http://www.canaldeisabelsegunda.es/es/cesionariosytransferenciadatos/>

Al margen de los casos indicados anteriormente, no se facilitará a terceros sus datos personales, salvo que exista obligación legal de hacerlo, como podría ser el supuesto de comunicación con Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, juzgados y tribunales y/u otros organismos y administraciones o entidades públicas con competencia que puede consultar en la página Web de Canal de Isabel II.

## 5.5 Derechos

El usuario podrá ejercitar ante Canal de Isabel II-Cáceres los siguientes derechos:

- El acceso a sus datos personales para confirmar si están siendo tratados, y obtener, en su caso, información sobre el tratamiento que se esté efectuando.
- La rectificación de los datos personales que sean inexactos.
- La supresión de sus datos personales cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en la normativa.
- La limitación del tratamiento de sus datos personales, oposición y/o portabilidad cuando se cumpla alguna de las condiciones indicadas en la normativa.

Para hacer uso de cualquiera de estos derechos, podrá remitir una comunicación por escrito dirigida a la delegada/o de Protección de Datos de Canal de Isabel II-Cáceres, acreditando su identidad e indicando el derecho que desea ejercer, a la dirección Calle de Santa Engracia, 125. (28003). Madrid, con la referencia "RGPD/SELECCIÓN CANAL CACÉRES", o bien enviar un correo electrónico a [privacidad@canal.madrid](mailto:privacidad@canal.madrid)

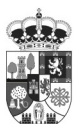
Para obtener más información acerca de sus derechos puede visitar la página web de la Agencia Española de Protección de Datos. Si considera que no se están tratando adecuadamente sus datos personales o no ha satisfecho sus pretensiones en cuanto al ejercicio de sus derechos, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.agpd.es>

## 5.6 Procedencia de sus datos

Los datos de carácter personal deberán ser facilitados por el titular de estos. Los datos solicitados y los que se vayan generando de las distintas pruebas son necesarios, deben ser ciertos y encontrarse actualizados. En caso de que no facilite los mismos, no se podrá atender su solicitud.

Cáceres, a 2 de julio de 2024  
**José Luis Castaño Cabañas**  
Delegado de Cáceres

Página 9 de 9



Viernes, 23 de mayo de 2025

